DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 17 de Agosto de 1972

TOMO 268	Dirección Florida 1178	Teléfono: 83371 - 915925 - 916583	Número 18857

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Ley N.o 14.074. — Se aprueba el Acuerdo sobre Cooperación en el Campo de los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, con la República Argentina.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en asamblea general,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase el "Acuerdo sobre Cooperación en el Campo de los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina", suscrito el 8 de julio de 1968, en la ciudad de Buenos Aires.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de agosto de 1972.

JORGE SAPELLI, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 14 de agosto de 1972.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BORDABERRY. — JOSE A. MORA OTERO. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

2

Ley N.o 14.075. — Se designa con los nombres de "Señor Américo G. Vila", "Arquitecto Armando I. Barbieri" y "Doctor José Antonio Varela," a diversas Aulas del Liceo de Salto.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en asamblea general,

DECRETAN:

Artículo 1.o Desígnase con los nombres de "Señor Américo G. Vila", "Arquitecto Armando I. Barbieri" y "Doctor José Antonio Varela", aulas de historia, de ciencias físicas y matemáticas y de letras, respectivamente, del Liceo de Salto (Instituto Politécnico Osimani y Llerena).

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de agosto de 1972.

JORGE SAPELLI, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 14 de agosto de 1972.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

3

Ley N.o 14.076. — Se designa con el nombre de "Doctor Luis Alberto de Herrera" la Escuela N.o 43 de la 8.a Sección del Departamento de Tacuarembó.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en asamblea general,

DECRETAN:

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "Dr. Luis Alberto de Herrera" la Escuela N.o 43 de la 8.a Sección del Departamento de Tacuarembó.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de agosto de 1972.

JORGE SAPELLI, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 14 de agosto de 1972.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

4

Ley N.o 14.077. — Se designa con el nombre de "Brasil" la Escuela N.o 7 de la Ciudad de Rivera

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en asamblea general,

DECRETAN:

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "Brasil" la Escuela N.o 7 de la Ciudad de Rivera.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de agosto de 1972.

JORGE SAPELLI, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 14 de agosto de 1972.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

5

Ley N.o 14.078. — Se declara monumento nacional el panteón que guarda los restos del Brigadier General don Lucas Píriz, en el Cementerio de la Ciudad de Salto.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en asamblea general,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase monumento nacional el panteón que guarda los restos del Brigadier General don Lucas Píriz, en el Cementerio de la Ciudad de Salto.

Art. 2.o Dispóngase hasta la suma de $ 800.000.00 (ochocientos mil pesos) de los Fondos de Obras Públicas, para los trabajos de reparación que dicho monumento necesite.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de agosto de 1972.

JORGE SAPELLI, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 14 de agosto de 1972.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — AUGUSTO LEGNANI. — WALTER PINTOS RISSO.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Acta. Se desestiman las solicitudes de registro de las marcas que se indican

En Montevideo, a los 21 días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos, atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Desestímanse las solicitudes de registro de las marcas que a continuación se detallan:

"Vitalfa", acta N.o 130.260 solicitada por la firma Lepetit Sociedad Anónima Química, Industrial y Comercial, de Buenos Aires, República Argentina.

"Cris", acta N.o 124.863 solicitada por la firma C. Andrade de Pollero, de Montevideo.

"Chip", acta N.o 110.123 solicitada por la firma Entrepañals S. A., de Montevideo.

"Superlaine", acta N.o 110.701 solicitada por la firma Campomar y Soulas S. A., de Montevideo.

"Envase Etiqueta" (descripta y facsimilada a fs. 1), acta N.o 110.026, solicitada por la firma Johnson y Johnson, de Estados Unidos de América.

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Director General del Ministerio de Indus-

tria y Comercio, dejándose constancia de haber sido denegadas en la presente acta.

3.o Publíquese. — Luis Balparda Blengio.

Acta. Se conceden las solicitudes de registro de las marcas que se indican

En Montevideo, a los 21 días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos, atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Concédense las solicitudes de registro de las marcas que a continuación se detallan:

"Princess", acta N.o 129.899 solicitada por la firma La Republicana Sociedad Anónima, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 22.

"Park Club", acta N.o 129.904 solicitada por la firma La Republicana Sociedad Anónima, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 22.

"Tunín de la boca-rey de la fainá", acta N.o 117.469, solicitada por la firma Ricardo Julio Bonari, de Montevideo, para distinguir fainá, comprendido en la clase 1.

"Chino", acta N.o 130.283 solicitada por la firma Mackey S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 5.

"Bio-Zima", acta N.o 124.864 solicitada por la firma Brassovora Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, República Argentina para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1.

"Motocar S. A.", acta N.o 123.890 solicitada por la firma Motocar S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 24.

"Lisatel con planchado incluído", acta número 124.626, solicitada por la firma S. A. Fábrica Uruguay de Alpargatas, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 4, sin derecho privativos sobre las palabras "planchado incluído".

"Chino", acta N.o 130.282 solicitada por la firma Mackey S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 4.

"Mantenga", acta N.o 120.701 solicitada por la firma Compañía de Productos Agrícolas S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1 y 2.

"501" (Etiqueta descripta y facsimilad a fs. 1) acta N.o 127.357 solicitada por la firma Carlos y Javier de Terry, de Cádiz, España, para distinguir vinos, brandy y licores, comprendidos en la clase 2.

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General del Ministerio de Industria y Comercio, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

3.o Publíquese. — Luis Balparda Blengio.

Acta. Se autoriza el pago de las anualidades atrasadas correspondientes a las Patentes de Invención que se indican.

En Montevideo, a los 28 días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos, atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Autorízase el pago de las anualidades atrasadas, correspondientes a las Patentes de Invención que a continuación se detalla:

"Aparatos para la construcción de neumáticos", N.o 9.235 concedida oportunamente a la firma Uniroyal Englebert France, de Francia.

"Aparato sellador" N.o 9.232 concedida oportunamente a favor de la firma Uniroyal Englebert France, de Francia.

"Tubos de rayos catódicos y método de fabricación", N.o 8.653 concedida oportunamente a favor de la firma Radio Corporation Of América, de Estados Unidos de América.

"Cromoscopios", N.o 7.859 concedida oportunametne a favor de la firma Radio Corporation Of América, de Estados Unidos de América.

"Fabricación de lentes", N.o 7.865 concedida oprtunamente a favor de la firma Radio Corporation Of América, de Estados Unidos de América.

"Procedimiento para elaborar un preparado de adrenocorticotrofina de potencia acrecentada", N.o 8.432 concedida oportunamente a favor de la firma Armour y Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América.

2.o Las anualidades atrasadas cuyo pago se autoriza por el numeral precedente, deberán ser abonadas con un recargo del 50 o|o.

3.o Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — Luis Balparda Blengio.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1961 - 1970

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970
Sucesiones y Testamentarias	6.828	7.186	7.405	7.986	7.419	7.609	7.936	8.691	8.777	8.681
Ventas y Comercios	1.481	1.337	1.120	999	816	984	764	707	788	1.194
Quiebras y Concursos	—	438	90.	934	787	601	589	—	397	—
Privilegios y Marcas	2.812	2.616	2.350	2.697	2.568	2.713	2.703	2.940	3.093	2.630
Estatutos	2.059	2.567	1.579	1.292	983	1.081	982	986	1.119	747
Convocatorias Comerciales	2.670	2.838	8.07	3.063	5.147	3.139	3.779	2.560	2.340	2.116
Edictos Matrimoniales	18.868	18.901	18.228	17 870	16.761	14.933	16.072	14.688	20.066	18.943
Rectificación de Partidas	449	951	6[illegible]	633	618	501	616	64	602	696
Licitaciones Públicas	1.056	1.998	1.876	2.089	1.714	1.640	1.238	1.297	1.268	1.404
Balances Particulares	3.783	3.870	4.88[illegible]	6.003	6.126	11.068	8.581	7.137	7.458	6.600
Balances Reparticiones del Estado	44	83	86	—	—	57	66	64	—	245
Juicios Ejecutivos	2.342	1.433	1.29[illegible]	1.057	768	378	—	—	12	4
Expropiaciones	73	94	134	89	153	118	149	381	—	—
Edificación y Deslinde	21	—	—	6	—	—	—	—	—	—
Divorcios	21	111	101	100	93	105	777	124	219	132
Propiedad Literaria	359	455	406	411	381	329	256	237	260	219
Gratis y Anulados	—	—	—	—	—	—	76	—	—	—
Varios Particulares	1.230	1.234	956	1.361	945	1.678	1.279	2.459	3.442	1.871
Varias Reparticiones del Estado	901	990	93	—	1.029	1.258	515	490	—	1.779
Prescripciones	—	58	10[illegible]	137	84	113	142	124	160	173
Emplazamientos	—	103	1	97	6	167	170	224	469	576
Incapacidad	—	2	—	7	—	44	70	60	75	89
Segundas Copias	—	4	—	2	—	—	92	95	188	12
Información Vida y Costumbros	—	—	—	—	—	—	146	167	180	145
	45.905	46.918	46.067	47.409	44.421	48.263	45.848	44.101	50.747	46.87[illegible]

DIARIO OFICIAL ANEXOS

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1972

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley N.o 5.418, del 5 de mayo de 1916)

Artigas

4.a Sección —

Alvaro Ribeiro, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Dionisia Silva 31 soltera, oriental.

7.a Sección —

Ruben Silva, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Francisca Suárez, 19 años, soltera, oriental.
Héctor Daniel Viera, 23 años, soltero, empleado, oriental y Sonia Raquel Caligari, 19 años, soltera, oriental.
César Wálter Stéfani, 27 años, soltero, empleado, oriental y Juana Isabel Monzón, 35 años, soltera, maestra, oriental.
José Santos Sosa, 68 años, viudo, empleado, oriental y Edelma Silva, 20 años, soltera, oriental.
Juan José Franchini, 32 años, soltero, jornalero, oriental y María Griselda Correa, 20 años, soltera, oriental.
Juan José Moraes, 27 años, soltero, empleado, oriental y Alicia Martha Acosta, 21 años, soltera, estudiante, oriental.

8.a Sección —

Enrique María Orellano, 24 años, soltero, militar, oriental y Blanca Renée Gularte, 27 años, soltera, oriental.
Lidio Sant'Anna Blanes, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Martínez, 36 años, soltera, oriental.
Roque Jesús Laforcada, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Martha Sant'Anna, 19 años, soltera, oriental.
Antenor Victoriano Heredia Cassaffús, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Silva, 19 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Roberto Olivera Medina, 24 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Elizabeth Zapirain, 18 años, soltera, oriental.
Nepomuceno Adán Paz, 19 años, soltero, empleado, oriental y Ruth Elena Silva Banega, 19 años, soltera, oriental.

Canelones

2.a Sección —

Alberto Vidal, 30 años, divorciado, comercio, oriental e Isabel Seferina Iglesias, 27 años, soltera, oriental.
Mariano Alberto González, 23 años, soltero, agricultor, oriental y María del Huerto Zulima De Lorenzo, 21 años, soltera, oriental.

3. Sección —

Emilio Adhemar Cabrera, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Gladys María Carolina Facal, 23 años, soltera, oriental.
Hugo Meneses Rodríguez, 26 años, soltero, pintor, oriental y Julia Marta Soria, 23 años, soltera, oriental.
Juan Eduardo Carbajal, 34 años, divorciado, empleado, oriental y Matilde Teresa Macías, 26 años, soltera, empleada, oriental.
José Luis Mainé, 19 años, soltero, agricultor, oriental y Margarita Lucía Prado, 18 años, oriental.
Orosmán Cabrera, 28 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Margarita Martínez, 25 años, soltera oriental.
Zenón Marchisio, 50 años, viudo, empleado, oriental y Francisca Agueda Santos, 40 años, viuda, oriental.
Luis Alberto Valentín, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Rosa Inés Torres, 23 años, soltera, oriental.
Carlos Néstor Espinosa, 20 años, soltero, empleado, oriental y Lucía Mary Farías, 22 años, soltera, oriental.
Raúl María Soria 23 años, soltero, agricultor, oriental y Mirtha María Conde, 23 años, soltera, oriental.
Domingo Irenes Grasso, 42 años, viudo, empleado, oriental y Graciolina Sastre, 23 años, soltera oriental.
Ruben Omar Gómez, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Osmarina Susana Sosa, 22 años, soltera, oriental.
Nelson Brea, 27 años, soltero, empleado, oriental y Olga Teresita Delgado, 25 años, soltera, empleada, oriental.

6.a Sección —

Elías Gerónimo Sánchez, 46 años, divorciado, empleado, oriental y Belma Martínez, 27 años, divorciada, oriental.
Mario Gabino Mesa, 24 años, soltero, agricultor, oriental y María Alicia Acosta, 19 años, soltera, oriental.
Milvio Longueira, 27 años, soltero, militar, oriental y Blanca Nieve Alvez, 16 años, soltera, oriental.
Oscar Domingo Galante, 32 años, soltero, comercio, oriental y Blanca Rosa Olivera, 34 años, divorciada, oriental.
Dimar Epifanio Pérez, 22 años, soltero, empleado, oriental y Elvira Renée Ferrari, 20 años, soltera, oriental.
Juan Ernesto Píriz, 22 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Pereira, 19 años, soltera, oriental.
Oscar Nin Correa, 26 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Susana Soca, 20 años, soltera, oriental.
Julio César Delfino, 41 años, soltero, empleado, oriental y Lidia Castagneto, 25 años, soltera empleada, oriental.
Walter Omar Moreira, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Alicia Teresa Rego, 25 años, soltera, oriental.
Wilman González, 26 años, soltero feriante, oriental y Elsa Gladys Beltrán, 16 años, soltera, empleada, oriental.
Jorge Martín Reyes, 19 años, soltero, mecánico, oriental y Bibiana Margarita Elisa Moreira, 17 años, soltera, oriental.
Hugo Ernesto Icasuriaga, 18 años, soltero, agricultor, oriental y Elsa Mabel Bonilla, 14 años, soltera, oriental.
Oscar Ademar Charamelo, 29 años, soltero, empleado, oriental y Elizabeth Beatriz Barrios, 18 años, soltera, oriental.
Florencio Amaro, 21 años, soltero, marino, oriental y Estela Sánchez, 19 años, soltera, oriental.
Luis Heber Viera, 20 años, soltero, carpintero, oriental y Rosa Virginia Paulo, 23 años, soltera, oriental.
Elbio Rodolfo Cabrera, 24 años, soltero, empleado, oriental y Myriam Pereyra, 20 años, soltera, estudiante, oriental.
Carlos Alberto Bociello, 18 años, soltero, mecánico, oriental y Josefa Daniela Mengod, 16 años, soltera, estudiante, oriental.
Ruben Juan Rodríguez, 47 años, divorciado, oriental y Vanda Inés Alaniz, 24 años, soltera, oriental.
Marcelino Bravo, 17 años, soltero, jornalero, oriental y Myriam Margarita Guillermo, 12 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Monfort, 22 años, soltero, agricultor, oriental y María del Carmen Ariosa, 20 años, soltera, oriental.
Lino Mario Pedro Benech, 24 años, soltero, mecánico, italiano, y Mary Julia Montes de Oca, 17 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Linares, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Sonia Norma Mabel Yunino, 19 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

José Mariano Fernández González, 43 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Carmen Morales, 43 años, soltera, oriental.
Ricardo Silvio Alvarez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Alicia Mirey Blanco Arias, 14 años, soltera, oriental.
Guillermo Posse, 39 años, soltero, empleado, oriental y Zulma Facelli, 28 años, soltera, oriental.
José Pedro Merelle, 25 años, soltero, empleado, oriental y Norma Risso, 23 años, soltera, empleada, oriental.
Julio Francys Martínez, 41 años, divorciado, empleado, oriental y Ana Facelli, 38 años, divorciada, jubilada, oriental.
Hebert Edinson Baudino, 20 años, soltero químico etnólogo, oriental y María Luisa Fioravanzo, 20 años, soltera, oriental.
Máximo Roberto Zunino, 22 años, soltero, empleado, oriental y Azucena Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.
Lorenzo Alfredo Cassanelli, 24 años, soltero, marino mercante, oriental y Juana Truocchio, 21 años, soltera, obrera textil, italiana.
Aldino Peraza, 26 años, soltero, empleado, oriental y Cecy Techera, 23 años, soltera, oriental.
Ramón Alegre, 22 años, soltero, empleado, oriental y Elena Martha Varón, 16 años, soltera, oriental.
Hugo Cuba, 25 años, soltero, ayudante ingeniero, oriental y Beatriz Iris Uslenghi, 24 años, soltera, empleada, oriental.
Wáshington Carreño, 22 años, soltero, militar, oriental y Eva Amaral, 17 años, soltera, oriental.
Ruly Viera, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Concepción Lucas, 22 años, soltera, empleada, oriental.
Policarpo Wilmar Amaral, 21 años, soltero, militar, oriental y Silvia Cristina Machin 15 años, soltera, oriental.
Juan Antonio Mastroianni, 21 años, soltero, agricultor, oriental y María de los Angeles González, 17 años, soltera, oriental.
Domingo Eugenio Azzolini, 18 años, soltero, decorador, paraguayo y Margarita Barroso López, 17 años, soltera, oriental.
Florencio Batista Rigueiro, 56 años, soltero, empleado, oriental y Lidia Susana Fulladosa, 35 años, divorciada, oriental.
Norberto Machado, 35 años, divorciado, gráfico, oriental y María Francisca Chumino, 30 años, soltera, oriental.
Ramón Marrero, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Pereira, 16 años, soltera, oriental.

José Miguel Sopeña Bueno, 56 años, divorciado, empleado, oriental y Rosario Angela Spiess Accarino, 40 años, soltera, instrumentista, oriental.
Ramón Pérez, 31 años, divorciado, albañil, oriental y Teresa Magiola, 20 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Sobrera, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Sosa, 25 años, soltera, oriental.
Wáshington López, 42 años, divorciado, empleado, oriental y Nubia Carreño, 29 años, soltera, empleada, oriental.
Máximo López, 35 años, soltero, empleado, oriental y Lilián Bustelo, 17 años, soltera, oriental.
Orlando Marchetti, 29 años, soltero, obrero, oriental y Susana Estrella Prieto, 31 años, soltera, oriental.
Carlos Alfredo Piñeyrua, 40 años, divorciado, empresario, oriental y Nibia Alvarez, 25 años, divorciada, empleada, oriental.
Nelscon Fernández, 24 años, soltero, empleado, oriental y Elizabeth María González Cabrera, 15 años, soltera, oriental.
Edgardo Rodríguez, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental y María Auxiliadora Costa, 21 años, soltera, oriental.
Heber Ricardo Rodríguez Risoto, 25 años, soltero, militar, y Lidia Isabel González, 18 años, soltera, oriental.
Walter Danubio Delgado, 27 años, soltero, empleado, oriental y Silvia Beatriz Gugliucci, 26 años, soltera, estudiante, oriental.
Italo Scarsi, 22 años, soltero, comercio, oriental y Elina Lindner, 18 años, soltera, oriental.
Diego Fernando Zavala, 53 años, divorciado, oriental y Celta Long, 44 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Cano, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Mabelia Da Silva, 32 años, divorciada, oriental.
José Gil Ferrón, 25 años, soltero, militar, oriental y Rita Cardozo Sosa, 25 años, soltera, oriental.
Wáshington Dubid Díaz Pereyra, 21 años, soltero, albañil, oriental y Martha Cagnone, 30 años, divorciada, oriental.
Luis Alberto Honorio, 23 años, soltero, empleado, oriental y Graciela René Moreno González, 22 años, soltera, empleada, oriental.
Jorge Hugo Piriz Silva, 21 años, soltero, empleado, oriental y Graciela Isabel Sosa Rodríguez, 18 años, soltera, estudiante, oriental.
Luis Héctor Gonzatto, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Mirtha Raquel Del Pino, 24 años, soltera, oriental.
Bernardo Lorenzo Cabrera Alvarez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Mercedes Scaida Perdomo, 23 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Briozzo, 35 años, soltero, empleado, oriental y Martha González, 24 años, soltera, empleada, oriental.
Omar García, 24 años, soltero, albañil, oriental y Blanca Azucena Cabrera Flores, 19 años, soltera, oriental.
Armando Rodolfo Hiquimarán, 22 años, soltero, agricultor, oriental y María Luisa Mastroianni, 17 años, soltera, oriental.
Julio César Silvera, 29 años, soltero, militar, oriental y Mabel Yudith Pirez, 23 años, soltera, empleada, oriental.
Luciano Dellacasa, 48 años, divorciado, empleado, italiano, y Elena Silvera Cruz, 48 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Juan Antonio Rodríguez, 51 años, soltero, jornalero, oriental y Elida Julia Abella, 53 años, divorciada, oriental.
Ruben Esteban González, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Nublia Ramona Conde, 17 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Juan Carlos Acosta, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Catalina Renée Badiola, 17 años, soltera, oriental.
Arturo Gualberto Umpiérrez Irigoin, 31 años, soltero, empleado, oriental e Italia Gladys Arnaldo Camejo, 25 años, soltera, empleada, oriental.
Romulo Pérez Aguiar, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Dinorath Susana Pérez, 22 años, soltera, oriental.
Saturnino Ramos Alvarez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Anubel Loreley Perdomo Cabrera, 18 años, soltera, oriental.
Jorge Anibal Buve Martínez, 28 años, soltero, empleado, oriental e Irma Aurora Rodríguez Barrios, 27 años, soltera, oriental

10.a Sección —

Rómulo Abel Pérez, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Vicenta Paulina Fernández, 20 años, soltera, oriental.
Felipe Neri Martínez, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Alejandrina Faz, 28 años, soltera, oriental.
Santiago Guadalupe Pereyra, 57 años, viudo, empleado, oriental y María Elena González, 52 años, divorciada, oriental.
Carlos Edgardo González, 24 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Mabel Díaz, 23 años, soltera, oriental.
César Mario Rojas, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Luz Mireya Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.
Walter Hugo González, 25 años, soltero, agricultor, oriental y María Delia Cedrés, 25 años, soltera, oriental.
Mario Raquel Bentancor, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Emilia Charamelo, 19 años, soltera, oriental.
Juan Pablo Hernández, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Carmen Teresa Marengo, 18 años, soltera, oriental.
Adermidio Alassio, 21 años, soltero, empleado, oriental y Reina Gloria Medero, 20 años, soltera, oriental.
Máximo Lorenzo Medero, 24 años, soltero, avicultor, oriental y Gladys Teresita Peña, 25 años, soltera, oriental.
Cristobal Alberto Martínez, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Nilda Elisa Pérez, 22 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Serra, 22 años, soltero, empleado, oriental y Paulina Norma Robaina, 25 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Hugo Víctor Correa, 17 años, soltero, empleado, oriental y Alba del Carmen Gutiérrez, 20 años, soltera, oriental.
Julio César Ruibal, 32 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Ledesma, 19 años, soltera, oriental.
Rufino Perdigón, 25 años, soltero industrial, oriental y Juana Reina Mary García, 25 años, soltera, oriental.
Manuel Gabino Gentile, 44 años, soltero, agricultor, oriental y Juana Ema Henández, 46 años, soltera, oriental.
Hugo Sreldin, 24 años, soltero, comercio, oriental y Beatriz Cristina Arrillaga, 22 años, soltera, estudiante, oriental.
Francisco Gregorio Suárez, 27 años, soltero, militar, oriental y Blanca Iris Echeveste, 25 años, soltera, oriental.
Francisco Mieres, 20 años, soltero, empleado, oriental y Dora Teresa Ponzo, 22 años, soltera, maestra, oriental.
Washington Ramón Marrero, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Marlene Alvarez, 16 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Nelson Wilman Hernández, 20 años, soltero, mecánico, oriental y María del Carmen Varela, 20 años, soltera, oriental.
Jacinto Roosevelt Fraga, 25 años, soltero, agricultor, oriental y María Luisa Sosa, 21 años, soltera, oriental.
Pedro Manuel Trecu, 38 años, soltero, agricultor, oriental y María Celia Hernández, 26 años, soltera, oreintal.
Oscar Alfredo Pérez, 23 años, soltero, chofer, oriental y Graciela Elisabet Fernández, 16 años, soltera, oriental.
Luis Antonio Pelos, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Gloria Nelly Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.
Armando Ruben Rosas, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Mirta Gladys Delgado, 22 años, soltera, oriental.
Séptimo Curbelo, 35 años, soltero, agricultor, oriental y María del Carmen Sana, 16 años, soltera, oriental.
Oscar Denis Sodano, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Teresa Susana Rivero, 23 años, soltera, oriental.

15.a Sección —

José María Perdomo, 20 años, soltero, agricultor, oriental y María Angélica Garbero, 27 años, soltera, oriental.
Bernardo Waltemar Perdomo, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca, Aída Cuadro, 25 años, soltera, oriental.
Mario Antonio García, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Norma Estela Viera, 19 años, soltera, oriental.

16.a Sección —

Luis Alberto Ramírez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Sirley Melián, 19 años, soltera, oriental.
Joaquín Techera, 27 años, soltero, albañil, oriental y Sonia Raquel Campos, 19 años, soltera, oriental.
Tomás Araujo, 69 años, soltero, pensionista, oriental y Angela Alberta Montiel, 60 años, viuda, pensionista, oriental.
Nery Sosa Mederos, 50 años, divorciado, empleado, oriental y Blanca Sosa Cordero, 20 años, soltera, oriental.
Juan Bacigalu, 62 años, viudo, empleado, oriental y Ema Isabel Fernández, 49 años, divorciada, maestra oriental.
Jorge Albarracini, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta Ottonelli, 21 años, soltera, oriental.
Washington Altez, 46 años, soltero, vendedor, oriental y Nieves Josefina Pilotto, 38 años, viuda, comercio, oriental.
Carlos Fleitas, 19 años, soltero, empleado, oriental y Cristina Graciela Olivera, 19 años, soltera, oriental.
Ruben Santiago Tappa, 24 años, soltero, militar, oriental y Celia Teresa Ferreira, 20 años, soltera, empleada, oriental.
Omar Ramón Colina, 20 años, soltero, empleado, oriental y María Concepción Fagúndez, 20 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Fernández, 23 años, soltero, empleado, oriental y María del Rosario Segovia, 21 años, soltera, maestra, oriental.
Wilson Rodríguez, 19 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Rosa Torena, 18 años, soltera, empleada, oriental.
José Roberto Choy, 37 años, divorciado, empleado, oriental y Diolinda Machado, 30 años, divorciada, oriental.

Benito González, 32 años, soltero, empleado, español y Nelly Ogeda, 30 años, soltera, oriental.

Valentín Pomar, 55 años, viudo, comercio, oriental y Olivia Custodio, 54 años, divorciada, maestra, oriental.

Héctor Mario Pereyra, 41 años, divorciado, empleado, oriental y Perla Sara Olivera, 39 años, divorciada, empleada, oriental.

José Domingo Amarello, 20 años, soltero, albañil, oriental y María de los Angeles Araujo, 17 años, soltera, oriental.

Julio Cesar Aveiro, 27 años, soltero, militar, oriental y Ana María Marenco, 28 años, soltera, oriental.

Líder López, 22 años, soltero, empleado, oriental y Graciela Santana, 19 años, soltera, empleada, oriental.

Amadeo Juan Collazo, 43 años, soltero, empleado, oriental y María Lidia Pérez, 47 años, soltera, empleada, oriental.

17.a Sección —

Nery Viera, 23 años, soltero, conductor, oriental y Teresa Villar, 19 años, soltera, oriental.

Luis A. Rodríguez, 18 años, soltero, empleado, oriental y Blanca D. Bilbao García, 15 años, soltera, oriental.

Waldemar Alvez, 26 años, divorciado, empleado, oriental y Teresita Ramos, 32 años, soltera, oriental.

Elbio R. Acosta Morales, 18 años, soltero, agricultor, oriental y Graciela Barrios Silvera, 20 años, soltera, oriental.

Natalio Correa, 28 años, soltero, cartero, oriental y María Ester Benítez Méndez, 16 años, soltera, empleada, oriental.

Ricardo C. Pérez, 22 años, soltero, agricultor, oriental y A. Lilián Peirano, 19 años, soltera, profesora, oriental.

Juan C. Martínez, 17 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Valerio, 15 años, soltera, oriental.

18.a Sección —

Luis Alberto Martínez, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Susana Raquel, 18 años, soltera, empleada, oriental.

Walter Antonio Vallarino, 25 años, soltero, deportista, oriental y Araseli Lilián Vizcaíno, 20 años, soltera, oriental.

Antonio Cosentino, 17 años, soltero, fletero, oriental y Beatriz Teresita Barón, 17 años, soltera, estudiante, oriental.

Otto Henry Sprengel, 22 años, soltero, comercio, oriental y Milca Elina Ferreiro, 22 años, soltera, cosmetóloga, oriental.

Omar Oscar Barindelli, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Iris Parodi, 18 años, soltera, oriental.

Juan Domingo Panzera, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Graciela Navarro, 24 años, soltera, empleada, oriental

Juan Carlos Díaz, 28 años, soltero, constructor, oriental y María Julia Moreira, 18 años, soltera, oriental.

Roberto Recarey, 44 años, divorciado, empleado, oriental y Armonía García, 47 años, divorciada, oriental.

Nelson Cifuentes, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Doris Isabel Maidana, 16 años, soltera, oriental.

Agustín Fermín Ferreira, 51 años, divorciado, empleado, oriental y Noemia Esther Cuadra, 45 años, divorciada, empleada, oriental.

Atilio Sandalio Delgado, 31 años, soltero, marinero, oriental y Dasila Machado, 36 años, soltera, oriental.

Daniel Mario Echinipe, 20 años, soltero, remesero, oriental y Susana María Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.

Dionisio Gladimer Morales, 36 años, soltero, jornalero, oriental y María Teresa Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.

Cerro Largo

1.a Sección —

Orlando Tort, 22 años, soltero, militar, oriental y Juliana Moreira, 21 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Acuña, 25 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Edith Acuña, ra, 16 años, soltera, oriental.

Oscar Nelson Olivera, 18 años, soltero, empleado oriental y Cecilia Shirley Moura, 16 años, soltera oriental.

Cresensio María Reimundo, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Martha Elldia Hernández, 22 años, soltera, oriental.

Julio César Vidal, 25 años, soltero, hacendado, oriental y Myriam María de Freitas, 20 años, soltera, oriental.

Yandubayú Echevarría, 33 años, soltero, comercio, oriental y Nilsa Mabel Marqués, 28 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Alaniz, 33 años, soltero, militar, oriental y Dionisia Rocha, 28 años, soltera, oriental.

Jorge Antonio Elmemere, 20 años, soltero, empleado, oriental y Mary Bonifacia Tejera Moreira, 17 años, soltera, oriental.

Antonio Charquero, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Nilda Farías, 28 años, soltera, oriental.

Nelson José Clavijo, 21 años, soltero, militar, oriental y Silvia Florentina Silva, 25 años, soltera, oriental.

Jesús Ramón Morales, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Marta Yasmine Castillo, 19 años, soltera, oriental.

Calipso Coronel, 43 años, divorciado, jornalero, oriental y Paula Recuero, 30 años, soltera, oriental.

Raúl Antonio Alegre, 25 años, soltreo, empleado, oriental y María Haydée García, 27 años, soltera, maesrta, oriental.

Manuel José Calvo, 22 años, soltero, militar, oriental y Renée Silva Giménez, 17 años, soltera, oriental.

Baltasar Gamarra, 26 años, soltero, empleado, oriental y Amanda Acosta, 25 años, soltera, oriental.

Manuel María dos Santos, 27 años, soltero, empleado, oreintal y Niria Yris Fernández, 26 años, soltera, oriental.

Santos Ciro Freitas, 48 años, divorciado, comercio, oriental y Edelma Silvera, 31 años, soltera, oriental.

Angel Custodio Alaniz, 19 años, soltero, militar, oriental y María Carmencita Acerado, 29 años, soltera, oriental.

Vidalino Perugorría, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Rocío Yanelli Silva Moreira, 15 años, soltera, oriental.

Oscar Elner Muiño, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Edith Raquel Rey, 21 años, soltera, oriental.

Enrique Faustino Pimentel, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Mabel Abreu, 21 años, soltera, oriental.

Elder Ricardo López García, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Grillo, 18 años, soltera, oriental.

Ramón Da Silveira, 30 años, soltero, empleado, oriental y María Isabel Peraza, 17 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Juan Martín Silvera, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Ana María Lima, 22 años, soltera, oriental.

Bento Modesto Alvarez, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Mary Nery Pereira, 15 años, soltera, oriental.

Ramón Peregrino Cabrera, 33 años, divorciado, jornalero, oriental y Nelly Tabeira, 24 años, soltera, oriental.

Martino González, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Marta Irma Ferreira, 20 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Wielier Ruby Bittencourt, 37 años, soltero, ganadero, oriental y Nonia Pinheiro Motta Techera, 32 años, divorciada, oriental.

Daniel Ricardo Gracés, 25 años, soltero, militar, oriental y Elba Sosa Almeida, 31 años, soltera, oriental.

Luis María Moreira Carrasco, 33 años, soltero, plomero, oriental y Nibia López Ponce, 23 años, soltera, enfermera, oriental.

Feliciano Piñeiro Sosa, 34 años, soltero, jornalero, oriental y María Gladys Seixas, 25 años, soltera, oriental.

Carlos María Olivera, 21 años, soltero, empleado, oriental y Edit Soria, 16 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Omar Bustamante, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Milba Acuña, 31 años, soltera, oriental.

José Ataídes Aguirre, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Marina Fernández, 29 años, soltera, oriental.

Osvaldo Olivera Costa, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Celsa Olivera, 21 años, soltera, oriental.

Heber Bolívar Alonso, 24 años, soltero, prof. ed. física, oriental y Angela Olivera, 23 años, soltera, oriental.

Lelio Gauthier Mariño, 55 años, divorciado, oriental e Ildara Perdomo, 40años, viuda, oriental.

7.a Sección —

Pascasio Adán De Mello, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Tania Catalina Vieyto, 25 años, soltera, educadora, oriental.

8.a Sección —

Dulcelino Pérez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta Carballo, 22 años, soltera, oriental.

Leonel Píriz, 27 años, soltero, comercio, oriental y Susana Casa, 19 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Enrique de Souza Fernández, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Emilia Pintos Lemos, 20 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Atilio Aguilera, 28 años, soltero, empleado, oriental y Marta Elena Viera, 17 años, soltera, oriental.

Hilario Medina, 58 años, viudo, empleado, oriental y María Amparo Márquez, 45 años, soltera, oriental.

Rodolfo Gustavo Nin, 24 años, soltero, perito agrónomo, oriental y María Brenda Cirión, 22 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Heber Orvandil Pérez, 26 años, viudo, empleado, oriental y Margarita Miriam Castor, 15 años, soltera, oriental.

Uvirajara Amaro da Silva, 21 años, soltero, jornalero, brasileño y Alba Luz Rivero, 17 años, soltera, oriental.

Juan Nuñez, 22 años, soltero, empleado, oriental y Ramona Mabel Machado, 26 años, soltera, oriental.

Ramón Nazarol Rodríguez, 27 años, soltero, empleado, oriental e Ivanoska Jorge, 31 años, soltera, oriental.

Colonia

1.a Sección —

Carlos González, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Alicia Peña, 23 años, soltera, oriental.
Pedro Horanoz, 35 años, soltero, camionero, oriental y Yolanda López, 25 años, soltera, oriental.
Pedro Casañas, 22 años, soltero, empleado, oriental y Beatriz Da Rosa 21 años, soltera, oriental.
Hugo Boné, 24 años, soltero, empleado, oriental y Ana Vico, 20 años, soltera, oriental.
Ruben de la Carrera, 23 años, soltero, empleado, oriental y Marta Brunelli, 17 años, soltera, oriental.
Roberto Gaunet, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Maris Chauvil, 18 soltera, oriental.
Juan Chiruchi, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Csucó, 19 años, soltera, oriental.
Tulio Pisciottano, 24 años, soltero, empleado, oriental y Myrna Gadea, 22 años, soltera, oriental.
Alberto López, 22 años, soltero, empleado, oriental y Lidia Colo, 24 años, soltera, oriental.
Nils Cóccolo, 36 años, soltero, comercio, oriental y Rosa Moss, 32 años, soltera, modista, oriental.
Walter Bonavetti, 21 años, soltero, empleado, oriental y Gladys González, 17 años, soltera, oriental.
Miguel Cabrera, 25 años, soltero, empleado, oriental y Dolores Garrido, 24 años, soltera, española.
Jesús Chacón, 21 años, soltero, estudiante, oriental y Luján Musselli, 21 años, soltera, estudiante, oriental.
Oscar Mignone, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Beatriz Aristegui, 17 años, soltera, oriental.
Miguel Da Rosa, 23 años, soltero, empleado ,oriental e Isabel Cisneros, 15 años, soltera, oriental.
José Mario Ibañez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Sonia Sosa, 23 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Feliciano Rodrigues Pérez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Miriam Graciela Carro Aguiar, 18 años, soltera, oriental.
Mario Roberto Carro Alcaire, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Nora Doris Rostagnol Artus, 19 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Anibal Atilio Alvarez, 23 años, soltero, barista, oriental y María Beatriz Burtre, 18 años, soltera, empleada, oriental.
Alfredo Manuel Miegge, 25 años, soltero, empleado, oriental y Amelia Cecilia Alonso, 25 años, soltera, educacionista, oriental.
Luis María Ferreira Leites, 25 años, soltero, estudiante, oriental y Ana del Carmen Bortignon, 20 años, soltera, estudiante, oriental.
Héctor Alfredo Escobar, 18 años, soltero, empleado, oriental y Silvia Rauel S[illegible]ez, 17 años, soltera, empleada, oriental.
Sergio Ismael Wolcan, 24 años, soltero, empleado, oriental y María del Rosario Parodi, 20 años, soltera, oriental.
Walter Isabelino Collazzo, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Edith Gladis Castro, 20 años, soltera, modista, oriental.

4.a Sección —

Miguel Angel Corrales, 22 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Noemí Negrín, 18 años, soltera, oriental.
Alberto Zacarías Schenck, 39 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Mabel Vila, 18 años, soltera, oriental.
Mario Raúl Peombo, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Elizabeth García, 16 años, soltera, oriental.
Manuel Azzis, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Raquel Hernández, 19 años, soltera, oriental.
Carlos Manuel Galván, 39 años, divorciado, rematador, oriental y Mirtha Gladys Fuentes, 26 años, divorciada, oriental.

5.a Sección —

Carlos Víctor Viera Espinosa, 18 años, soltero, empleado, oriental y Olga Mabel Martínez Scarenzio, 16 años, soltera, oriental

6.a Sección —

Luis Alberto Castellano, 27 años, soltero, empleado, oriental y Gricelda Elisa Troya, 19 años, soltera, oriental.
Ruben Darío Quintana, 25 años, soltero, empleado, oriental y Amanda Estela Caffarel, 21 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Gutiérrez, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Haydée Esther Venturini, 15 años, soltera, oriental.
Armando Girone, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María de Lourdes Manitto, 33 años, soltera, oriental.
José Higinio Blanco, 29 años, soltero, comercio, oriental y María Higinia Rodrigo, 25 años, soltera, empleada, oriental.
Juan Félix Aguira, 32 años, soltero, empleado, oriental y Esther Lourdes Caseras, 32 años, soltera, oriental.
Marcelo Martín Mora, 28 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Marisabel Alza, 19 años, soltera, oriental.
Juan Manuel Olamos, 26 años, soltero, empleado, oriental y Esther Victoria Badín, 29 años, divorciada, oriental.
Juan Angel Giribone, 61 años, divorciado, oriental y María Delia Jaime, 58 años, viuda, oriental.
Raúl Omar Piada, 25 años, soltero, empleado, oriental y Yolanda Amelia Maldonado, 35 años, soltera, empleada, oriental.
Julio Carlos Díaz, 25 años, soltero, empleado, oriental y Vilma Margot Herbin, 24 años, soltera, oriental.
Luis Rodolfo Cardozo, 25 años, soltero, constructor, oriental y Graciela Judith Siritto, 17 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Edgardo Angel Rodríguez, 22 años, soltero, perito agrónomo, oriental y Teresita Olga Cabrera, 21 años, soltera, profesora, oriental.
Tomás Adón Rey, 63 años, soltero, jubilado, oriental y María Dolores Baraciarte, 60 años, soltera, oriental.
Esteban Lorenzo Botti, 33 años, soltero, albañil, oriental y Gladys Mireya Prieto, 23 años, soltera, modista, oriental.
Heber Enrique Videla, 28 años, soltero, jornalero, oriental y B[illegible]atriz María Diringuer, 26 años, soltera, oriental.
Carlos Mito Chileff, 37 años, soltero, empleado, oriental y Hortensia Esther Pagalday, 26 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

José Carlo Callero, 42 años, soltero, empresario, oriental y Delia María Ana Robètta, 32 años, soltera, oriental.
Walter Luis Ferrari, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Margarita Cristina Reulla, 18 años, soltera, oriental.
Miguel Olivio Alza, 20 años, soltero, empleado, oriental y Marta Margarita Díaz, 19 años, soltera, estudiante, oriental.
Alejo María Vignolo, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Graciela Asunción Paolini, 19 años, soltera, oriental.
Julio Jesús Albin, 25 años, soltero, empleado, oriental y Silvia Elena Isnardi, 23 años, soltera, oriental.
José María Buenahora, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Elena Esther Echeveste, 28 años, soltera, oriental.
Jesús María Sánchez, 24 años, soltero, tambero, oriental e Hilda Leonor Rossi, 13 años, soltera, oriental.
Roque Francisco de León, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Sonia Raquel Pesce, 24 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Regino Luciano Pino, 71 años, viudo, jubilado, oriental y Lidia Esther Pisciottano, 59 años, soltera, empleada, oriental.

10.a Sección —

Néstor Alexis Vera, 22 años, soltero, planografista, oriental y Silvia Gladys Ettlin, 19 años, soltera, oriental.
Aníbal Cecilio Delmonte, 66 años, divorciado, jubilado, oriental y Camila Malán, 62 años, divorciada, jubilada, oriental.
Juan Edgardo Carballo, 25 años, soltero, empleado, oriental y Nancy Raquel Berrutti, 19 años, soltera, oriental.
Carlos Báez, 19 años, soltero, empleado, oriental y María Augusta Waller, 23 años, soltera, empleada, oriental.
Miguel Daniel Castiglioni, 20 años, soltero, estudiante, oriental y Teresita Marisul González, 21 años, soltera, estudiante, oriental.
Leonel Alberto Crosta, 26 años, soltero, empleado, oriental y Silvia Cristina Urtazu, 22 años, soltera, oriental.
Erwin Danilo Barreto, 22 años, soltero, agricultor, oriental y María Teresita Hernández, 20 años, soltera, oriental.
Oscar Ismael Bermudez, 21 años, soltero, albañil, oriental y Lida Nidya Rodríguez, 25 años, soltera, oriental.
Luis Arnoldo Gabriel, 26 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Schaffner, 25 años, soltera, oriental.
Nelson Ariel Rodríguez, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Welkis Runilde Haller, 19 años, sotera, oriental.

11.a Sección —

Víctor Humberto Banchero, 24 años, soltero, agricultor, oriental y María del Carmen Ribeiro, 18 años, soltera, oriental.
Carmelo Orosmán Dávila, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Luisa Griselda Machado, 17 años, soltera, oriental.
Elbio César Dávila, 32 años, divorciado, empleado, oriental y Vilma Yolanda Cepeda, 22 años, soltera, oriental.
Mario Tomás Suárez, 42 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Ramona Larrama, 34 años, soltera, oriental.
Daniel Humberto Maciel, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Teresa Cornú, 17 años, soltera, oriental.
Walter Hugo Sapia, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Norma Raquel Camargo, 17 años, soltera, oriental.
Amin Ale, 38 años, soltero, relojero, oriental y Everilda Catalina Artus, 37 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Walter Pilar Quesada, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Ema Evidelia Silva, 29 años, soltera, oriental.
Carlos María Suhr,, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Marta Luján Chevalier, 19 años, soltera, oriental.
Mario Edel Pignanessi, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Zully Mabel Jorcin, 19 años, soltera, oriental.
Pablo Anselmo Quesada, 28 años, soltero, empleado, oriental y Nelis María Carrasco, 21 años, soltera, empleada, oriental.
Pedro Rodríguez, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Elda Beatriz López, 31 años, soltera, oriental.
Ramón González, 52 años, soltero, empleado, oriental y Nélida Elvira Rivoir, 36 años, viuda, empleada, oriental.
Juan Jesús Nuñez, 29 años, divorciado, oriental y Martha Elena Jacobson, 31 años, soltera, empleada, oriental.

14.a Sección —

Félix Eduardo Pérez, 23 años, divorciado, vendedor, oriental y María Cristina González, 18 años, soltera, obrera, oriental.
Osvaldo Nepomuceno Pages, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Mercedes Cristina Collazo, 16 años, soltera, oriental.
Francisco de Asís González, 84 años, soltero, jubilado, oriental y Catalina Hilda Oroná, 80 años, soltera, oriental.
Ernesto Indalecio Correa, 28 años, soltero, jornalero, oriental y María Efigenia Risso, 33 años, soltera, modista, oriental.
Ruben Walter Berbotto, 22 años, soltero, mecánico, oriental y Nurimar Dolores Oberlay, 20 años, soltera, oriental.
Hugo René Carro, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Gloria Teresa Carro, 18 años, soltera, oriental.
Walter Wáshington Camiletti, 20 años, soltero obrero oriental y Juana Estela Muniz, 18 años, soltera, oriental.
Richard Fernández, 22 años, soltero, tejedor, oriental y Susana Beatriz Lustemberg, 21 años, soltera, modista oriental.
Victor Eduardo Carballo, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Rita Susana Viera, 21 años, soltera, empleada, oriental.

Durazno

1a Sección —

Hilario Paredes, 26 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Justina Oviedo, 24 años, soltera, maestra, oriental.
Nelson María González, 32 años, soltero, comercio, oriental y María Teresita Bartaburu, 29 años, soltera oriental.
Primo Viera, 24 años, soltero, operador, oriental y María Beatriz Chocon, 24 años, soltera, oriental.
Ceveriano Ataulfo González, 67 años, divorciado, empleado, oriental y Wilda Esther Santiago, 30 años, soltera, empleada, oriental
Felipe Lagos, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Rosario Laguna, 25 años, soltera, oriental.
Walter Enrique Oteguí, 18 años, soltero, empleado, oriental y Santa Ramona Silva, 16 años, soltera, oriental.
Roberto Custodio, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Mireya Faguaga, 16 años, soltera, oriental.
Ruben Ramón Alanis, 25 años, soltero, empleado, oriental y Alda Mabel Martínez, 25 años, soltera, maestra, oriental
Alcides Martínez, 24 años, soltero, militar, oriental y Aída Ester Pérez, 29 años, soltera, doméstica, oriental.
Amabelio Martínez, 39 años, viudo, empleado, oriental y María Isabel Otaiza, 31 años, soltera, oriental.

Waldemar Ariel Ramírez, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Beatriz Lazo, 24 años, soltera, oriental.
Cipriano Isacc Fabila, 23 años, soltero, militar, oriental y Alba Inés Escalada, 23 años, soltera, oriental.
Carlos Ocampo, 23 años, soltero, albañil, oriental y Bélgica Delgado, 19 años, soltera, oriental.
Demetrio Leopoldo Figueroa, 31 años, soltero, empleado, oriental y Elisa Gladis Vidal, 28 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Luis Alberto Lacuesta, 24 años, soltero, jockey, oriental y Julia Margot Pintos, 16 años, soltera, oriental.
Sir Eris Giménez, 31 años, soltero, obrero rural, oriental y María Ester Sosa, 22 años, soltera, oriental.
José Aníbal Pintos, 21 años, soltero, empleado, oriental y Cristina Elena Sánchez, 17 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Julio Walter Mateos, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Aída del Carmen Ledesma, 21 años, soltera, oriental.
José Gervacio Flores, 24 años, soltero, obrero rural, oriental y Nibia Nair Espíndola, 20 años, soltera, oriental.
Walter María Piaggio, 30 años, soltero, comercio, oriental y María del Carmen Agüero,22 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Roberto Feliciano González, 25 años, soltero, empleado, oriental y Elvira Rodríguez Cardozo, 26 años, soltera, oriental.
Natalio René Velazco, 32 años, soltero, empleado, oriental y Doris Beatriz Mautone Recarte, 15 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Héctor Roemer Borges, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Estela Hernández, 18 años, soltera, oriental.
José María González, 22 años, soltero, ganadero, oriental y Raquel María Goday, 19 años, soltera, oriental.
Genaro Américo Gopar, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María Ester Santana, 21 años, soltera, oriental.
Alberdi Cisneros, 29 años, soltero, empleado, oriental y María Inés Fariña, 22 años soltera, oriental.
Horacio Armando Franco, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Margarita Lidia Moreira, 16 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Carlitos María Milán Mendez, 26 años, soltero, empleado rural, oriental y María Cristina Cedrés Rodríguez, 15 años, soltera, oriental.
Mario César Grela, 25 años, soltero, hacendado, oriental y Gloria Lilí Ferreira, 22 años, soltera, oriental.

Flores

2.a Sección —

Juan Emilio Maestrecasa, 26 soltero, militar, oriental y María Celsa Moreira, 39 años, soltera, oriental.
Regino Olivera, 32 años, soltero, empleado, oriental e Iris Margot Viña, 22 años, soltera, peinadora, oriental.
Ruben José Aldecosea, 27 años, soltero, empleado, oriental y Felicia Petrona García, 25 años, soltera, oriental.
Yamandú Artigas San Pedro, 34 años, jornalero, oriental y Julia Carlota Montes de Oca, 30 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Cipriano José Irazabal, 29 años, soltero, hacendado, oriental y Alicia Lucía Perera, 23 años, soltera, oriental.

Florida

1.a Sección —

Juan Alberto Ubal, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Alicia Barreiro, 23 años, soltera, empleada, oriental.
Henry Teperino, 21 años, soltero, empleado, oriental y Silvia Elena Pereyra, 14 años, soltera, oriental.
Luis Eduardo Fleitas, 17 años, soltero, rural, oriental y Mary Graciela Rodríguez, 15 años, soltera, oriental.
Eusebio Gerardo López, 24 años, militar, oriental y Nidia Loreta Ríos, 22 años, soltera, oriental.
Luis Ernesto Muniz, 26 años, soltero, empleado, oriental y Níder Lorenza Irrazábal, 22 años, soltera, empleada, oriental.
Juan Caramez, 36 años divorciado, jornalero,oriental e Ivonne Mabel Suárez, 27 años, soltera, empleada, oriental.
Alejandro María Arrillaga, 22 años, soltero, obrero, oriental y Laura Graciela Rondeau, 22 años, soltera, oriental.
José Gervasio Techera, 21 años, soltero, empleado, oriental y Norma Graciela Velazco, 18 años, soltera, oriental.
Domingo Dionisio Vega, 24 años, soltero, comercio, oriental y María del Huerto Rodríguez, 29 años, soltera, oriental.
Ramón Enrique Palavecino, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Luján Maciel, 19 años, soltera oriental.
Aleci Danilo de los Santos, 20 años, soltero, rural, oriental y Maris Elbia Peña, 21 años, soltera, oriental.
Roberto Toranza, 23 años, soltero, empleado, oriental y Mary Mabel Amorín, 25 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Hernández 26 años, soltero, militar, oriental y María Isabel Ferreira, 20 años, soltera, oriental.
Walter Gilberto Palavecino, 19 años, soltero, empleado, oriental y Juana Gladys Bartell, 19 años, soltera, empleada oriental.
Néstor Oscar Olivar, 28 años, soltero, hacendado, oriental y María Norma Alfaro, 25 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Pécora, 27 años, soltero, rural, oriental y María Raquel Alanís, 22 años, soltera, oriental.
Froilán Agapito Eurchegui, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Nelda Noemis Sastre, 15 años, soltera, oriental.
Rodolfo Ricardo Soca, 19 años, soltero, electricista, oriental y Ramonita Maider López, 15 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Santero, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Juana María Pérez, 19 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Ramón María Pombo Torres, 38 años, soltero, agricultor, oriental y María Isaura Misael Martínez Peña, 25 años,, soltera, oriental.
Juan Gualberto Suárez Almeida, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Angela René Bayares Gorga, 23 años, soltera, doméstica, oriental.
Walter Antonio Sosa, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Celia Riojo Rivoira, 21 años, soltera, oriental.
Juan Agustín Sánchez Velázquez, 26 años, soltero, empleado, oriental y Luz del Alba Rocha García, 18 años, soltera, oriental.
Mauro Siro Sala Salas, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Nidia Antonia Garrido Caraballo, 21 años, soltera, oriental.
Floro Francisco Ramírez Duque, 26 años, soltero, agricultor, oriental y María Rosa Michelena Mendilez, 20 años, soltera oriental.

3.a Sección —

Luis Alberto Martínez, 28 años, soltero, empleado, oriental y Emilia Rosa Ibarbudes, 22 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Luis Alberto Furtado Nalerio, 26 años, soltero, peluquero, oriental y María Isabel Ríos Alba, 27 años, soltera, modista, oriental.
Bernabé Ramón Sánchez Cisneros, 32 años, soltero, empleado, oriental y María Susana Ovelar Martínez, 20 años, soltera, empleada, oriental.

5.a Sección —

Carlos Francisco Vignoli, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Cristina Torres, 25 años, soltera, oriental.
Sergio Artigas Ferreira, 26 años, soltero, estudiante, oriental y Luz del Carmen Asis, 27 años, soltera oriental.
Ruben Raúl Llanes, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Susana Morales, 16 años, soltera, oriental.
Luis Hebert Suárez, 23. años, soltero, empleado, oriental y Renée Da Costa, 19 años, soltera, oriental.
Mario Daniel Viazzo, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Estela Viazzi, 23 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Vismar Ariel Peluffo, 29 años, soltero, jornalero, oriental e Hilda Serbanda Alvarez, 27 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Enrique Carlos de Boni, 63 años, divorciado, jubilado, oriental y Nélida Eulalia Blanco, 38 años, soltera, empleada, oriental.
Norberto Laureliano García, 52 años, soltero, empleado, oriental y Albina Guerra, 51 años, divorciada, oriental.

9.a Sección —

Ramón María Horta, 32 años, soltero, jornalero, oriental e Hilda Olga Sánchez, 22 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Luis Eduardo Massimino, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Elina Haydée Nuñez, 23 años soltera, oriental.
Pedro Félix Mesa, 24 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Esther Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.
Ruben de la Cruz, 36 años, divorciado, mecánico, oriental y Rosa Blanca Gadea, 21 años, soltera, oriental.
César Valentín Vidal 34 años, soltero, albañil, oriental y Mabel Teresa Bidela, 23 años, soltera, oriental.
Roberto Leyes, 19 años, soltero, carpintero, oriental y Angela Isabel Clavero, 38 años, soltera, oriental.
Néstor Dulman Miraldo, 25 años, soltero, oriental y Lilian Ceferina Hernández, 23 años, soltera, oriental.
Crobi Rosendo Gayol, 26 años, soltero, electricista, oriental y Elsa Magdalena Fontes, 23 años, soltera, oriental.
Norman Emilio Castigliori, 35 años, soltero, hacendado, oriental y Nibia Rosa Ojeda, 27 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Julio César Francisco Sosa, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Valleo, 18 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Waldemar Roma Acosta, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Sonia Raquel Britos Hernández, 18 años, soltera, oriental.
Pedro María Rodríguez, 48 años, divorciado, pintor, oriental y Enis Alanis Ibarra Ibarra, 38 años, soltera, oriental.
Macario Sosa Sosa, 70 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen López Pascual, 41 años, soltera, empleada, oriental.

13.a Sección —

Hebert Eusebio Francisco Ojeda, 30 años, soltero, empleado, oriental y Nibia Teresita Sosa, 25 años soltera, empleada, oriental.
Oscar Darío Fernández, 21 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Nelly Gasco, 17 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Pérez, 43 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Portillo, 37 años, soltera, oriental.

Lavalleja

1.a Sección —

Julio Anchetta, 29 años, soltero, albañil, oriental y Angela Ramona Machado, 22 años, soltera, enfermera oriental.
Angel Francisco Caraballo, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Esnilda Elizabeth Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.
Ruben Omar Gómez, 21 años, soltero, militar, oriental y Floriana Teresa Vázquez, 16 años, soltera, oriental.
José Ledo Falco, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Francisca Gloria Salazar, 22 años, soltera, oriental.
Indalecio Neris Carrosa, 21 años, soltero, chapista, oriental y Juana Zunilda Lorenzo, 18 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Baute, 35 años, divorciado, empleado, oriental y Brenda Silva, 20 años, soltera, oriental.
Walter Camandú Manrique, 24 años, soltero, empleado, oriental y Raquel Miguel, 22 años, soletra, oriental.
Sudamec Gladimir García, 24 años, soltero, técnico, oriental y María Angélica Martínez, 22 años, soltera, maestra, oriental.
Emilio Rito Briosso, 28 años, soltero, empleado, oriental y Norma Giselle González, 23 años, soltera, empleada, oriental.
Juan Carlos Larrosa, 25 años, soltero, chofer, oriental y Mariselva Albernal, 20 años, soltera, oriental.
Ramón Oscar Coronel, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Amilcar Pompeya Velázquez, 19 años, soltera, estudiante, oriental.
Oscar Asis Francisco García, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Cristina Josefa Porto 19 años, soltera, oriental.
Walter Aníbal de Armas, 24 años, soltero, comercio, oriental y María Cristina Varela, 22 años, soltera, oriental.
Sergio Henry, 30 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Rita Razquín, 26 años, soltera, maestra, oriental.
Walter Simón Umpiérrez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Nair Alvarez, 20 años, soltera, oriental.
Alcides Amado Delgado 25 años, soltero, agricultor, oriental y Graciela Raquel Tourn, 22 años, soltera, oriental.
Rodolfo Anacleto Ramos, 33 años, soltero, mecánico, oriental y María del Carmen Correa, 30 años, divorciada, oriental.
Luis Alberto Tomes, 21 años, soltero, empleado, oriental e Isabel Umpiérrez, 29 años, soltera, oriental.
Obdulio Arellano, 20 años, soltero, comercio, oriental y Ana María Furtado, 16 años, soltera, oriental.
Diego Furtado, 52 años, viudo, empleado, oriental y Victoriana Arminda Correa, 48 años, soltera, oriental.
José Luis Gutiérrez, 23 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Agriel, 21 años, soltera, oriental.
Wilson Heraclio Silva, 25 años, soltero, empleado, oriental y María del Rosario Cajamille, 20 años, soltera, estudiante, oriental.
Homero Orlando Capdvila, 32 años, soltero, militar, oriental y Viodina Silva, 27 años, soltera, modista, oriental.
Roberto Pedro Singlán, 27 años, soltero, empleado, oriental y Guadalupe Méndez, 29 años, soltera, maestra, oriental.
Servando Alfredo Herrera 64 años, divorciado, jornalero, oriental y Elia Tuf Romero, 25 años, soltera, oriental.
Wilson Rolando Castro, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Nider Graciela Correa, 18 años, soltera, empleada, oriental.
Eduardo Uberfil Peña, 20 años, soltero, militar, oriental y Nibia Susana Viera, 19 años, soltera, modista oriental.
Félix Franklin Ximénez, 25 años, soltero, mecánico, oriental y Lucía Roselia Correa, 19 años, soltera, oriental.
Rafael Marcial Allea, 37 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Gutiérrez, 23 años, soltera, oriental.
Gustavo Alejandro Brea, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Cristina Malaspina, 21 años, soltera, maestra, oriental.
Carlos María Hernández, 27 años, soltero, peluquero, oriental y Luz María Fernández, 22 soltera, estudiante, oriental.
Carlos Julio Escudero, 29 años, soltero, empleado, oriental y Ramona Julia Acosta, 25 años, soltera, maestra, oriental.

2.a Sección —

Pablo Agüirre, 34 años, soltero, gráfico, oriental y María Elsa Fernández, 38 años, divorciada, oriental.
Esteban Uberfil Chiribao, 44 años, soltero, peluquero, oriental y Zulma Bermudez, 37 años, soltera, oriental.
Ramón Guille Rosas, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Norma Sierra, 19 años, soltera, oriental.
Cecilio Renée González, 25 años, soltero, taximetrista, oriental y Vilie Marlene Silva, 22 años, soltera, oriental.
Carlos Vidal Giménez, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Delia Susana Cabrera, 22 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Ernesto Márquez Costa, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Ana Luisa Bertoloti Rey, 20 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Armando Coralio Pereira, 24 años, soltero, jornalero, oriental e Inés Esther Bentancor, 25 años, soltera, empleada, oriental.
Daberto Da Guía Regalado, 22 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Myreva Gómez, 17 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Narciso Fernando Bustillo, 31 años, soltero, ganadero, oriental y María Estela Bernales, 18 años, soltera, oriental.
Segundo Cabral, 44 años, soltero, empleado, oriental y Mamerta Jova de Cuadra, 45 años, soltera, oriental.

José Olimpico Arboleya, 35 años, soltero, empresario, oriental y María Elena Castillo, 29 años, soltera, oriental.
Joel Lucas, 39 años, viudo, jornalero, oriental y Elida María Cardozo, 42 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Ruben Larrosa González, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Marys Angélica Pintos Marichal, 20 años, soltera, maestra, oriental.
Norberto Ascárate Bentancor, 24 años, soltero, empleado, oriental y Mary Antonia Gadea Pérez, 17 años, soltera, oriental.
César Darío Martínez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Pérez, 19 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Wáshington Gigena, 59 años, divorciado, ganadero, oriental y María Hortencia de los Santos, 25 años, soltera, oriental.

Maldonado

1.a Sección —

Jaime Alfonso Silvera, 27 años, soltero, empleado, oriental y Marta Rosa Raffo, 22 años, soltera, oriental.
Roberto Gildo José Guerrini, 27 años, soltero, técnico, oriental y Zulema del Rosario Vélez, 23 años, soltera, estudiante, oriental.
Juan Rafael Gómez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Mabel Susana Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.
Jorge Rafael Sequeira, 17 años, soltero, empleado, oriental y Beatriz Estela Piñeiro, 15 años, soltera, peluquera, oriental.
Hébert Henry Díaz, 19 años, soltero, empleado, oriental y Betty Geanetti Destéffano, 17 años, soltera, estudiante, oriental.
Héctor Milton Sosa, 20 años, soltero, pintor, oriental y Angélica del Carmen Sabán, 32 años, soltera, empleada, oriental.
Olbert de los Santos, 37 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Rosa Pérez, 34 años, soltera, oriental.
Rubens Omar Maceiras, 47 años, divorciado, oriental y Adélica Costa, 38 años, divorciada, oriental.
Agustín Ramírez, 35 años, soltero, empleado, oriental y María Esmeralda Silveira, 31 años, divorciada, oriental.
Camilo Fleitas, 29 años, soltero, militar, oriental y Angela Nuñez, 20 años, soltera, oriental.
Nervo Julián Ribeiro, 21 años, soltero, empleado, oriental y Esther Lylián Fernández, 17 años, soltera, estudiante, oriental.
Drino Jocco, 26 años, soltero, comercio, oriental y Alicia Beatriz Silva, 23 años, soltera, empleada, oriental.
Miguel Angel Larrosa, 26 años, soltero, inst. sanitario, oriental y Diana Patricia Llano, 23 años, soltera, profesora, oriental.
José Angel Bossi, 23 años, soltero, estudiante, oriental y Ana María Bonilla, 22 años, soltera, estudiante, oriental.
Andrés Gaggioni, 29 años, soltero, inst. sanitario, oriental y María Cristina Cedrés, 20 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Espino, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Adelina Indalecio Gómez, 32 años, soltera, oriental.
Nicolás Sergio Gutiérrez, 29 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Mercedes Alvarez, 25 años, soltera, empleada, oriental.
Modesto Tassano, 40 años, soltero, empleado, oriental y Severiana Troche, 29 años, divorciada, empleada, oriental.
Jorge Carlos Pereyra, 21 años, soltero, comercio, oriental y Sandra Teodora Acosta, 20 años, soltera, profesora, oriental.
Juan Carlos Cardozo, 21 años, soltero, empleado, oriental y Diana Mabel Guadalupe, 21 años, soltera, empleada, oriental.
Julio Baltazar de León, 18 años, soltero, estudiante, oriental y Rosa Blanca Gutiérrez, 17 años, soltera, modista, oriental.
Noel José de los Santos, 20 años, soltero, empleado, oriental y Nery Susana Cedrés, 18 años, soltera, oriental.
Oriol Fernández, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Elida González, 28 años, soltera, peinadora, oriental.
Luis Angel Nieto, 25 años, soltero, carpintero, oriental y Gladys Margot Urán, 23 años, soltera, oriental.
Hemilse Ramón Pérez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Azucena Ramírez, 20 años, soltera, oriental.
Ruben Darío Gómez, 26 años, soltero, chofer, oriental y Olga Elena Suárez, 25 años, soltera, peluquera, oriental.
Walter Rufino Rodríguez, 19 años, soltero, empleado, oriental y Francisca Techera, 19 años, soltera, oriental.
Miguel Alfredo Donatti, 23 años, soltero, empleado, oriental y Adis Susana Gandín, 20 años, soltera, oriental.
Armando Gustavo Mancilla, 30 años, soltero, profesor, oriental y María Cristina Malio, 26 años, soltera, profesora, oriental.
Segundo Andrés Olcoz, 22 años, soltero, empleado, oriental y Susana Elizabeth Acosta, 18 años, soltera, oriental.
Ernesto Mario Ariel de León, 21 años, soltero, empleado, oriental y Angélica Isabel Díaz, 19 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Ruben Rodríguez Abella, 21 años, soltero, empleado, oriental y Miriam Valladares Piriz, 22 años, soltera, empleada, oriental.
José María González, 30 años, soltero, panadero, oriental y María Elda Pereira Rijo, 21 años, soltera, oriental.
Fernando García, 27 años, soltero, empleado, oriental y María Julia Hernández, 27 años, soltera, empleada, oriental.
Aquiles R. Núñez, 34 años, divorciado, empleado, oriental y Haydeé R. Alvira Barrios, 23 años, soltera, oriental.
Ruben H. González, 21 ños, soltero, panadero, oriental y Violeta Quiroga, 19 años, soltera, empleada, oriental.
Jacinto de León, 19 años, soltero, militar, oriental y Francisca Fernández, 15 años, soltera, oriental.
Leonel Cugnetti Baldo, 31 años, soltero, empleado, oriental y Delfa Lavallén, 24 años, soltera, oriental.
Carlos Rodríguez, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Eludovica Carmen Vega, 18 años, soltera, tejedora, oriental.
Gil Daniel Salaverry, 21 años, soltero, maestro, oriental y Sulpicia Alfaro Mendoza, 20 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Juan Antonio Pagola, 18 años, soltero, panadero, oriental y Stella Maris Segovia, 16 años, soltera, estudiante, oriental.
Julio César Yanes, 20 años, soltero, jornalero, oriental y María Rosa Sánchez, 17 años, soltera, oriental.
Montiel Ballesteros Bayardo, 28 años, empleado, oriental y Susana Garrido Dorta, 23 años, soltera, oriental.
Orlando Isaac Tejera, 22 años, soltero, empleado, oriental y Vilma Alicia Neli 20 años, soltera, empleada, oriental.
Ruben Darío Tejera, 21 años, soltero, hacendado, oriental y Gladys Teresa Luzardo Nuñez, 23 años, soltera, estudiante, oriental.
Emilio Sierra, 28 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Raquel Clavero, 25 años, soltera, empleada, oriental.
Eduardo Héctor Umpiérrez, 19 años, soltero, chapista, oriental y María Beatriz Ferraro, 17 años, soltera, oriental.
Ruben Orestes del Cioppo, 43 años, divorciado, empleado, oriental y Elsa Peregrina Zabaleta, 35 años, divorciada, oriental.
Daniel Arrionda, 21 años, soltero, estudiante, oriental y Lilián Romero, 18 años, soltera, oriental.
Fermín Obe Acevedo, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Nellys Maidana, 19 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Cabrera, 30 años, soltero, empleado, oriental y Stella Mary De Ogara, 20 años, soltera, oriental.
Rómulo A. Olascuaga, 23 años, soltero, empleado, oriental y Griselda Cristina Marrero, 19 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Alonso, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Laura Sosa Di Giuda, 40 años, viuda educacionista, oriental.

4.a Sección —

Omar Eliberto Mena Birriel, 21 años, soltero, empleado, oriental e Iris Mabel Blanco Pereira, 19 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Carlos Humberto Bonilla, 23 años soltero, empleado, oriental y Nelva Bentancourt, 27 años, soltera, empleada, oriental.
Bernardo Pereira Alfaro, 35 años, soltero, comercio, oriental y Teresita González Pereira, 33 años, soltera, oriental.
Dardo Olivo, 23 años, soltero, confitero, oriental y Myriam Raquel Batista Prieto, 23 años, soltera, estudiante, oriental.
Wáshington Silveira, 21 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Dutra, 22 años, soltera, oriental.
Carlos Alberto Etcheverry, 34 años, divorciado, albañil, oriental y Leticia Melone, 48 años, soltera, italiana.
José González Torres, 57 años, soltero, agricultor, oriental y María Elena Peirano, 54 años, viuda, comercio, oriental.

8.a Sección —

José Francisco Soler, 28 años, soltero, comercio, oriental y Gladys María Sánchez, 24 años, soltera, maestra, oriental.
Ruben Castro, 26 años, soltero, jardinero, oriental y Griselda Mireya Fernández, 20 años, soltera, oriental.

Paysandú

1.a Sección —

Alfredo Bustamante, 20 años, soltero, empleado, oriental y Silvia Ester Camandulli, 20 años, soltera, oriental.
Ramón Próspero Silva, 30 años, soltero, empleado, oriental y María Ramona Peculio, 31 años, soltera, profesora de corte, oriental.
Hugo Mario Alvarez, 18 años, soltero, empleado, oriental y Matilde Mabel Aramburo, 18 años, soltera, oriental.
Miguel Quintero, 21 años, soltero, empleado, oriental y Marta Graciela Arbelo, 17 años, soltera, empleada, oriental.
Héctor Omar Beltrachini, 20 años, soltero, empleado, oriental y Sirley Iris Aguilar, 21 años, soltera, oriental.
Carlos Alberto Riva, 22 años, soltero, empleado, oriental y Susana Esther Golovco, 20 años, soltera, oriental.
José Pedro Nerón, 23 años, soltero, empleado, oriental y Lidia Ivanov, 25 años, modista, oriental.
Omar Raúl Giles, 31 años, soltero, comercio, oriental Ana Graciela Pereira, 17 años, soltera, oriental.
Hugo Silvio Otte, 25 años, soltero, comercio, oriental Mary Ramona Fallini, 21 años, soltera, oriental.
Alfredo Rubens Rojas, 26 años, soltero, empleado, oriental y Elsa María Soto, 15 años, soltera, oriental.

Néstor Ariel De Agostini, 18 años, soltero, mec. tornero, oriental y Marisa Susana Melano, 16 años, soltera, oriental.
René Filliol, 25 años, soltero, empleado, oriental y Dora Elsa Parodi, 21 años, soltera empleada, oriental.
David Sabaño, 37 años, soltero, comercio, oriental y Mirta Estela Bianchini, 21 años, soltera, estudiante, oriental.
Gustavo Angel Bellafont, 23 años, soltero, empleado, oriental y Doris Mabel Rippa, 20 años, soltera, empleada, oriental.
Néstor Luis Mareque, 23 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Ofelia Alvarez, 22 años, soltera, oriental.
Uber Héctor Garategui, 26 años, soltero, empleado, oriental y Susana Acuña, 23 años, soltera, maestra, oriental.
Carlos Neker Branca, 19 años, soltero, vendedor, oriental y Berta Elena Meloni, 15 años, soltera, oriental.
Jorge Anibal Rojas, 30 años, soltero, empleado, oriental y Sara Yolanda Medina, 29 años, soltera, empleada, oriental.
Octavio Alberto Martignani, 24 años, soltero, hacendado, oriental y Martha Vicenta Santos, 24 años, soltera, maestra, oriental.

2.a Sección —

Gilberto Sampallo, 23 años, soltero, estudiante, oriental y Blanca Teresa Benitez, 24 años, soltera, estudiante, oriental.
Juan Leopoldo Salas, 43 años, soltero, comercio, oriental y Luisa Casas, 21 años soltera oriental.
Alcides María Noguera, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Antonia Olmos, 36 años, soltera, oriental.
Antonio Ramón Gómez, 32 años, soltero, empleado, oriental y Martha Aída Cúcaro, 26 años, soltera, oriental.
Héctor Ramón Sellanes, 22 años, soltero, electricista, oriental y Elvira Noeli Martínez, 18 años, soltera, oriental.
Hugo Rode López, 31 años, soltero, empleado, ciud. natural, y Graciela Benítez, 34 años, soltera, oriental.
Ariel Ozer Ami, 31 años, soltero, relojero, oriental y Alicia Silva, 21 años, soltera, maestra, oriental.

4.a Sección —

Winston Roosevelt Silvaira, 26 años, soltero, camionero, oriental y Nina Daina Filonenko, 17 años, soltera, oriental.
Ramón Benítez, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Alba Gloria Giordano, 19 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Héctor María Díaz Arévalo, 23 años, soltero, empleado, oriental y Olga Isabel Peralta Racedo, 21 años, soltera, oriental.
Israle Cayetano Pereira Coppes, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Dora Zulema Flores Puleri, 25 años, soltera, oriental.
Domingo Fagúndez Molina, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María Margarita Tomassini Texeira, 16 años, soltera, oriental.
Félix Manuel Mignaco Cunda, 22 años, soltero, empleado, oriental y Sonia Cristina Klaric Saldivia, 18 años, soltera, estudiante, oriental.
Abel Amalio López, Alvarez, 28 años. soltero, empleado, oriental y Margarita María Díaz Arévalo, 26 años, soltera, oriental.
Jorge Orihuela Causa, 25 años, soltero, comercio, oriental y María Esther Brum Fernández, 25 años, soltera, empleada. oriental.

6.a Sección —

Simbad Mendoza, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Rita Emilia Meirelles Vázquez, 18 años, soltera, oriental.

9.a Sección

Ulises María Flores Leyes, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Mirtha Nelly Martínez, Viña, 32 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Alberto María Rodríguez, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Amalia Stella Lemes, 17 años, soltera, oriental.
Nobel Mario Portillo, 26 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Dora Mourglia, 27 años, soltera, empleada, oriental.
Federico Alberto Trenkenchu, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Elisa Ganchanov, 29 años, soltera, oriental.
Hugo Ariel Gallardo, 24 años, soltero, empleado, oriental y Sonia Mabel Wilkinson, 16 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Raúl Eradio Acosta, 40 años, soltero, empleado, oriental y Matilde Isabel Samogyi, 29 años, soltera, oriental.
Carlos Alberto Neighbour, 28 años, soltero, comercio, oriental y Lina Aurora Taltoiv, 18 años, soltera, oriental.
Cristobal Magnin, 22 años, soltero, electricista, oriental y María del Carmen Gómez, 28 años, soltera, oriental.
Ramón Dolores Uruzula, 23 años, soltero, empleado, oriental e Irma Esther Moreno, 23 años, soltera, empleada, oriental.
Saturnino Waldemar Martínez, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Mabel Norma Martínez, 21 años, soltera, oriental.
Carlos Hugo Maldonado, 20 años, soltero, empleado, oriental y María de Lourdes García, 21 años, soltera, oriental.
Nelson Walter Gervaz, 27 años, soltero, empleado, oriental y Graciela Catalina Savio, 26 años, soltera, oriental.
Carmelo Santiago Pastore, 31 años, soltero, maestro, oriental y María Mercedes Favotto, 26 años, soltera, maestra, oriental.
Hugo Eberto Acevedo, 27 años, soltero, empleado, oriental y Geraldina Alvarez, 24 años, soltera, empleada, oriental.
Eduardo Lauye, 26 años, soltero, empleado, oriental y Stella Griselda Delpero, 18 años, soltera, oriental.
Aurelio Bergara, 44 años, soltero, avicultor, oriental y Azucena Ramona Fagúndez, 22 años, soltera, oriental.
José Pedro García, 27 años, soltero, empleado, oriental y Estela Mary Martinelli, 24 años, soltera, empleada, oriental.
Oscar Horacio Fallini, 22 años, soltero, empleado, oriental y Nelsa Raquel Churruca, 21 años, soltera, empleada, oriental.
Carlos Enrique Carballo, 22 años, soltero, empleado, oriental y Olga Esther Borges, 18 años, soltera, oriental.
José Alberto Gutiérrez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Nélida Esbres, 27 años, soltera, oriental.
Luis Walberto Fernández, 20 años, soltero, empleado, oriental y Ericel Dilisa Guichón, 20 años, soltera, oriental.
Jorge Alberto González, 28 años, soltero, albañil, oriental y María Luisa González, 24 años, soltera, empleada, oriental.
Gerardo Adrián Satriano, 21 años, soltero, empleado, oriental y Marta Victoria Pérez, 19 años, soltera, argentina.
Carlos Miguel De Agustini, 20 años, soltero, agricultor, oriental y Dora Graciela Camargo, 17 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Camandulie, 25 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Alvarez. 21 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Cerrudo, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Alga Moreira, 24 años, soltera, empleada, oriental.
Mauro Correa, 49 años, soltero, jornalero, oriental y Elida Ester Albino, 43 años, soltera, oriental.

Río Negro

1.a Sección —

Américo Sosa Liésegang, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Simona Amalia Acosta, 26 años, soltera, peluquera, ciudadana legal, argentina.
José Eleuterio Ayrala, 25 años, soltero, empleado, oriental y Yolanda Irene Flores, 24 años, divorciada, oriental.
Luis Zenón Gallas Bernal, 33 años, soltero, jornalero, oriental y María Margarita Pricoli, 22 años, soltera, empleada, oriental.
Angel Ariel Silva, 23 años, soltero, militar, oriental y Gladys Renée Olivera, 18 años, soltera, oriental.
Julio Hebert Randberg, 24 años, soltero, mecánico, oriental y Leonor Iracel García, 16 años, soltera, oriental.
Walter Ariel Martínez, 22 años, soltero, empleado, oriental y María del Pilar Alrala 19 años, soltera, oriental.
Ruben Daniel Matatelo, 21 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Griselda García, 18 años, soltera, estudiante, oriental.

2.a Sección —

Ramón Eustaquio Medina, 24 años, soltero, comerciante, oriental y María Isabel González, 23 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Eduardo Erasmo Añasco, 57 años, soltero, jubilado, oriental y María Fedorovsky, 58 años, divorciada, jubilada, oriental.

4.a Sección —

Juan Daniel Reyna, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Eva Orellano, 17 años, soltera, oriental.
Walter Renée Winz, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Iris Dungey, 17 años, soltera, oriental.
Ramón Tomás Silva, 21 años, soltero, empleado, oriental y Ester Centurión, 28 años, soltera, oriental.
Jorge Agustín Tajes, 23 años, soltero, empleado, oriental e Irma Beatriz Conde, 20 años, soltera, oriental.
Alfredo Eficio Pérez, 25 años, soltero, empleado policial, oriental y Clelia Erminda Bermúdez, 17 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Oscar Ricardo Macedo, 29 años, soltero, empleado, oriental y María Rosa Garcen, 28 años, soltera, estudiante, oriental.
Federico Augusto Albrecht, 23 años, soltero, estudiante, oriental y Herta Jaam, 24 años, soltera, oriental.
Julio César Morros, 24 años, soltero, comercio, oriental y Julia Isabel Elhordoy, 20 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Carlos Benito Russi, 24 años, soltero, jornalero ,oriental y Olga Esther Castelvi, 20 años, soltera, oriental.

Rivera

8.a Sección —

Oscar Pereira, 34 años, soltero, empleado, oriental y Oldy Rosas, 24 años, soltera, oriental.
Abelkiz Baltazar Saúco, 18 años, soltero, jornalero, oriental y María Elena Silveira, 19 años, soltera, oriental.
Artigas Camargo, 23 años, soltero, jornalero, oriental, Aleira Olivera, 23 años, soltera, oriental.
Carlos Adán Perdomo, 22 años, soltero, camionero, oriental y Betty Gino Feo, 20 años, soltera, oriental.

Jesús Castro, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Alda González, 17 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Domingo Núñez, 31 años, soltero, mecánico, oriental y Lurdes Neiba Romero, 18 años, soltera, oriental.
Luis Carlos López, 21 años, soltero, carpintero, oriental y María Gladys Sapundllieff, 21 años, soltera, modista, oriental.
José Nilssom Praxedes, 29 años, soltero, empleado, brasileño y Santa Teresa Vigil, 27 años, soltera, brasileña.
Dorotil Barboza Ferreira, 40 años, soltero, agricultor, oriental y Eva Texeira Rangel, 38 años, soltera, oriental.
Etelindro Ribeiro, 23 años, soltero, empleado, oriental y Gleci Chaves Madeira, 19 años, soltera, brasileña.
Alenzahy Fernández Bozzano, 21 años, soltero, empleado, oriental y Juana María Blanco, 18 años, soltera, estudiante, oriental.
José María Barreto Capelli, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Reinaldina Olivera Cordero, 18 años, soltera, oriental.
Ramón Prestes Valiente, 21 años, soltero, vendedor, oriental y Alvara Teresa Vargas, 18 años, soltera, oriental.
Fernando Leites Sandín, 23 años, soltero, empleado ,oriental y María Rita Cuenca Alba, 24 años, soltera, oriental.
José Dos Santos, 29 años, soltero, empleado, oriental y Josefina Motta, 29 años, soltera, oriental.
Arturo Esbel Cosella, 30 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Vargas, 20 años, soltera, oriental.
Efraín Piñeiro Acuña, 20 años, soltero, empleado, oriental y Leida Margaret Pereira, 16 años, soltera, brasileña.
Nery de Barros, 23 años, soltero, lechero, oriental y María Gecy Zana, 18 años, soltera, estudiante, oriental.
Ademar da Rosa, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Orfila Valerio, 29 años, soltera, oriental.

Rocha

1.a Sección —

Ariel Enrique de los Santos, 23 años, soltero, hacendado, oriental y Soledad Azucena Méndez Graña, 25 años, soltera, oriental.
Wilson Bismar Acosta, 26 años, viudo, maestro, oriental y Elena Margarita Casella Massa, 21 años, soltera, maestra, oriental.
Javier Demetrio Pérez Perdomo, 20 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Fontes Espel, 23 años, soltera, oriental.
Ariel Amabilio Larrea Sosa, 21 años, soltero, estudiante, oriental y Elsa María Rodríguez Silva, 24 años, soltera.
Homero Roberto Sosa, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Margarita Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.
Juan Ramón Núñez, 27 años, soltero, empleado, oriental y Eva Silva Balduvino, 21 años, soltera, oriental.
Julio Milton Umpiérrez, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Zulema Dominga Cardozo, 20 años, soltera, oriental.
Juan Angel Sosa García, 21 años, soltero, marinero, oriental y Wladir Vicente, 18 años, soltera, oriental.
Julián Pérez Techera, 32 años, soltero, empleado, oriental y Angeles del Carmen Machado, 18 años, soltera, oriental.
Ernesto Chiarelli Nidegger, 26 años, soltero, comercio, oriental e Irma Nelly Correa Fernández, 21 años, soltera, oriental.
Carlos Julio Pereyra de los Santos, 21 años, soltero, empleado, oriental y Mary Elizabeth Núñez, 17 años, soltera, oriental.
Héctor Santos Olivera, 24 años, soltero, marinero, oriental y Graciela Inés Rodríguez, 20 años, soltera, empleada, oriental.
José Calixto Cal de León, 20 años, soltero, carpintero, oriental y Lilián Petrona Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.
Julio Horacio Sosa de los Santos, 27 años, soltero, industrial, oriental y María Cristina Cedrés Pérez, 19 años, soltera, oriental.
Jorge Javier Píriz, 21 años, soltero, militar, oriental y Ana María Sellanes, 16 años, soltera, oriental.
Wilson Pereyra Osano, 22 años, soltero, jornalero, oriental e Irene Lilián Núñez, 18 años, soltera, oriental.
Agosto Marchand, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Silvia Adela Prieto, 20 años, soltera, oriental.
Fermín Justo Sena, 63 años, viudo, jubilado, oriental y María Elena Casella, 57 años, soltera, oriental.
José María Motta Machado, 23 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Elvira Marrero, 20 años, soltera, modista, oriental.
Arnoldo Beltrán Medina, 21 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Altez, 18 años, soltera, oriental.
Sir Niguel Silva Iroldi, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Marilú Gómez Meneses, 24 años, soltera, oriental.
Héctor Jorge Fontán, 21 años, soltero, comercio, oriental y Maris Mabel Pereyra Osano, 20 años, soltera, oriental.
Mario Néstor Cividino Gómez, 24 años, soltero, empleado, argentino y Graciela Hady Correa, 18 años, soltera, estudiante, oriental.

3.a Sección —

María Feliciano Lombardo Gorga, 51 años, divorciado, constructor, oriental y Lola Olivera, 39 años, divorciada, enfermera, oriental.
Wilfredo Jorge García Acuña, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Marta Dinorah Pereira Pereira, 17 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Casella Barrios, 22 años, soltero, pintor mecánico, oriental y María Mabel Rodríguez, 20 años, soltera, estudiante, oriental.
Jorge Silvera Campos, 21 años, soltero, obrero de Coopar, oriental y Susana Graciela Moreno Moreno, 18 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Nelson Techera, 26 años, divorciado, jornalero, oriental y Wilma Sosa Rocha, 15 años, soltera, oriental.
Hedilberto Amador Vintacurt, 26 años, soltero, tareas rurales, oriental y Nelba Veiga, 17 años, soltera, oriental.
Juan Beltrán Rocha, 20 años, soltero, empleado, oriental e Hilda Lilián Acosta, 18 años, soltera, oriental.
Nelson Sena Acosta, 27 años, soltero, comercio, oriental y Mary Acosta Veiga, 22 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Isidro Adelino Suárez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Jacinta Elena Cedrés, 17 años, soltera, oriental.
Isaías Genaro Hernández, 28 años, soltero, tareas rurales, oriental y Mirita de León, 15 años, soltera, oriental.
Dermeval Rodríguez, 45 años, soltero, tareas rurales, brasileño y Alba Alves Larrosa, 26 años, brasileña.
Exelso Nieves, 28 años, soltero, empleado, oriental y Carolina Sena, 15 años, soltera, oriental.
Julián Monzol, 21 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Lilián Noguera, 21 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Cabrera, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Abelina Rosalía García, 20 años, soltera, oriental.
Pedro Advíncula Pereyra, 44 años, soltero, empleado, oriental y Celia Julia Dávila Osano, 33 años, soltera, oriental.
Miguel Sabino González, 23 años, soltero, empleado, oriental y Lucía Techera Larrosa, 19 años, soltera, oriental.
Hildo Egidio Pereira, 26 años, soltero, albañil, oriental e Isonia Mora Rodríguez, 20 años, soltera, brasileña.

9.a Sección —

Gregorio Nicolás Altéz, 37 años, soltero, hacendado, oriental y Flor María Pereira Velázquez, 14 año, soltera, oriental.

Salto

2.a Sección —

Vicente Orlando García da Rosa, 27 soltero, comercio, oriental y Nilda Mariel Coduri, 29 años, soltera, dietista, oriental.
Yamandú Ocampo, 24 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Félix, 29 años, soltera, empleada, oriental.
Oscar Armando de Souza, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Rosaura Trinidad, 24 años, soltera, oriental.
Luis Germán Rovetta, 23 años, soltero, carpintero, oriental y Nelba Isabel Hernández, 23 años, soltera, oriental.
Gualberto Carlos Etcheverry, 25 años, soltero, empleado, oriental y Bertha María Silva, 25 años, soltera, profesora, oriental.
Lenín Saldaña, 32 años, soltero, empleado, oriental y Olga Renée Cuestas, 25 años, soltera, empleada, oriental.
Darío Leites, 27 años, soltero, hacendado, oriental y Olga Esther Hernández, 23 años, soltera, oriental.
Gastón Piñeiro, 20 años, soltero, empleado, oriental y Silvia Adriana Mendina, 16 años, soltera, estudiante, oriental.
Pedro Luis Melo, 24 años, soltero, carpintero, oriental y Olga Marisa Reina, 15 años, soltera, oriental.
Ramón Walter Bentancor, 42 años, divorciado, oriental y Belma Paolini, 31 años, soltera, oriental.
Ramón Suárez, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Santa Celeste Tejeira, 25 años, soltera, oriental.
Víctor Hugo Castagno, 40 años, divorciado, oriental y Graciela Marcelina Gabrielli, 29 años, soltera, oriental.
Evaristo Adolfo Capitani, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Olga Gladys Márquez, 28 años, soltera, oriental.
Juan José Kucharsky, 25 años, soltero agricultor, oriental y Gilda Nina Varese, 22 años, soltera, empleada, oriental.
Luis María Silveira, 25 años, soltero, estudiante, oriental y Violeta María Julia Coutinho, 21 años, soltera, estudiante, oriental.
Juan Domingo Torres, 26 años, soltero, perito agrónomo, argentino, y María José Arreseigor, 20 años, soltera, oriental.
Bismar Roque Ríos, 25 años, soltero, empleado, oriental y Myrtha Teresita Pejo, 21 años, soltera, oriental.
Pedro Antonio Simonelli, 28 años, soltero, empleado oriental y Wilma Teresita Pilatti, 30 años, soltera, oriental.

Juez que no podía procesar al comisario Lucas porque iba a crear inconvenientes y molestar en la Policía de Montevideo.

El Juez, reivindicando sus potestades y con independencia de juicio, lo procesó como correspondía, habiendo estado recluido en la Cárcel Central por muy poco tiempo, un mes o un mes y medio.

A raíz de ese hecho, el gobierno no quedó tranquilo y el Ministerio del Interior de la época publicó en la prensa un remitido acusando al Juez de tener un hermano profesor en el Liceo Eduardo Acevedo que estaba implicado, según parece, en una actitud contraria al comisario Lucas, que nadie defendía en aquella zona.

Este es un hecho que hay interés en que quede, también, en el recuerdo de esta actitud beligerante contra la justicia del país. Desde luego que actitud similar se tomó después contra un dignísimo Juez de Instrucción de Primer Turno, doctor Héctor Amilivia, que fue amenazado en dos o tres oportunidades y cuyo Juzgado fue invadido por la policía, destrozando algunos muebles y tratando de romper o conseguir no sé qué tipo de expedientes.

Estas amenazas se llevaron a cabo a raíz del habeas corpus que se había concedido a aquel matrimonio Quiroga, que es un problema que se ha incorporado a la justicia del país y que quedan en la mejor historia.

Después de eso, se planteó la posibilidad de que se realizara un juicio por desacato al Presidente de la República y al Ministro del Interior. Con posterioridad, el probable juicio de desacato al señor Pacheco Areco quedó en manos del Juez de Instrucción, doctor Marabotto, quien se excusó en virtud de haber sido tratado en forma malevolente y agraviante, en un parte publicado por las Fuerzas Conjuntas.

A raíz de eso el Tribunal correspondiente tenía que aceptar o no la excusa del doctor Marabotto y designar al que seguía en la lista, que creo que era, precisamente, el doctor Amilivia.

No sé qué pasó después; seguramente que quedó un poco archivado todo este problema y el juicio por desacato al Presidente de la República, no fue realizado.

El primero de marzo, como recordaba el señor senador Michelini, el Presidente Pacheco, en su despedida, volvió a injuriar al Poder Judicial recibiendo una réplica de la Suprema Corte de Justicia.

Estos son los hechos reales, auténticos.

Incluso el viernes escuché, en la sesión de la Comisión, alguna incursión sobre estos mismos hechos, mencionándose la falta de imparcialidad, el temor o la inquietud de los jueces, lo que les limitaba su independencia y la forma de actuar con energía en los hechos de notoriedad.

Esto —entiendo yo— parece ser una revancha o una venganza, ya que de alguna manera hay que llamarlo y esta es una forma absolutamente llana y sencilla, que se refleja en este proyecto de ley, por el cual la justicia civil, que como todo el poder civil está en decadencia, jugará en favor del poder militar.

Me he tomado el trabajo de estudiar algunos hechos que han ocurrido en América Latina, en cuatro o cinco países, tomando un promedio de 50 años, y he advertido, que cuando el poder militar asciende, tomando en algunos casos el poder o creando inconvenientes de todo orden, poniendo a algunos militares al servicio de intereses foráneos del país —caso del Brasil por ejemplo— se dan, paulatinamente, en la evolución histórica, hechos semejantes a éste. Se empieza a negar la competencia e independencia de los jueces; se les comienza a agraviar públicamente, a través del poder político y luego del militar. Posteriormente, los países terminan, en la forma que todos sabemos, tal como ha ocurrido en muchos países latinoamericanos. Puse al Brasil por caso, pondría a la Argentina y a muchos otros países de Latinoamérica.

Nosotros estamos en ese bajón, en ese tobogán de la historia, en el que la presencia del poder militar es cada vez más visible en el país.

Este proyecto de ley se aprobará; nosotros vamos a utilizar para su impugnación vías constitucionales, hasta sus últimas consecuencias. Su aprobación va a originar, además, movimientos de pueblo; luego vendrán las quejas, los reclamos, porque no creo que este pueblo oriental se pueda quedar callado y pasivo frente a todas estas cosas que, en el fondo, van a ser atentatorias de la persona humana, ya que la ley tendrá proyecciones que llegarán a la arbitrariedad. Ante ella nos quedará el recurso de protestar en el Parlamento, tal como lo hemos hecho hasta este momento, por lo menos los que estuvimos más en estos problemas, denunciando cantidad de actitudes contrarias a todo el orden jurídico, e incluso las propias resoluciones de la Asamblea General, que no fueron respetadas. Dichas resoluciones se circunscribían a determinadas acciones y eso se desbordó, abarcando a todo el país.

Digo que con esta ley se termina un poco el ciclo que el Uruguay está viviendo, transformando al país en una gran cárcel en la que la gente no podrá opinar ni en la calle, ni en la prensa, ni en la radio. Una gran cárcel y un gran silencio aún para la gente que de alguna manera quiere seguir mostrando toda su rebeldía. Es un hecho lamentable. Las razones, no sólo las da el señor senador Michelini, como podemos darlas también nosotros, sino que lo hacen los documentos y argumentos de la gente que tiene mayor jerarquía en materia jurídica y constitucional en el país. En realidad han quedado también en silencio y sólo se recogen en estas páginas que quedarán para el Diario de Sesiones y en las versiones que se han guardado de la Comisión de Constitución y Legislación.

Quiero agregar, a los recuerdos del señor senador Michelini, con respecto a estos lanzazos permanentes contra la justicia civil, el del episodio del Comisario Lucas y algunos otros que rememoro en la consideración del Senado, porque en ellos es visible que fueron gobernantes que actuaron en ese momento, tratando de desviar la decisión independiente del Juez, para favorecer a los que eran sus amigos o subalternos, que habían cometido atrocidades, barbaridades repudiadas, como el caso del Liceo Eduardo Acevedo, por el 98 % de los alumnos y padres, en un liceo que tiene una población de más de 2.000 estudiantes. Ese hecho ha quedado en la zona como algo permanente, que todos los que andamos con cierta asiduidad por allí, lo escuchamos en boca de los vecinos, porque aquello pudo haber terminado en una verdadera tragedia.

No soy amigo personal del doctor Grille, pero le rindo mi homenaje porque actuó como debía. Lo mismo al doctor Amilibia, que frente a muchas coacciones y presiones actuó dando jerarquía a su función y honrando a la justicia del país.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: no conozco, en el caso concreto del doctor Amilivia, que haya sido motivo de coacción de ningún orden.

Tengo por el doctor Amilivia una altísima consideración como persona, como magistrado y como hombre de bien y tengo la seguridad de que ha actuado, en todos los casos, con absoluta independencia.

Recuerdo sí, en ese Juzgado, una invasión que se produjo una noche no precisamente por la policía sino por los tupamaros, para sustraer documentos y expedientes, hecho que motivó, naturalmente, la información corres-

pondiente, en su oportunidad. y no sé si la retención de alguna persona, después.

SEÑOR ERRO. — Fue la policía.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No conozco ningún otro hecho, de ninguna naturaleza, que haya sucedido en ese Juzgado. Es posible que haya ocurrido algo.

Pero el señor senador Erro ha dicho que esto es la venganza —no sé si esa es la palabra exacta que ha usado— contra la justicia civil, en el país.

Es alarmante, naturalmente, en cualquier país del mundo, que se tenga que recurrir a ampliar la esfera de la justicia militar, porque eso indica un estado anormal en el país. En el estado normal, la justicia militar actúa en un radio de acción, exclusivamente; en los de anormalidad generalmente lo hace en uno mucho mayor.

Los que vamos a votar algunas de estas disposiciones —otras no porque procederemos a solicitar su modificación para adecuarlas a lo que entendemos que es lo correcto— no estamos actuando contra la justicia civil de este país. Contra ella actuaron quienes secuestraron jueces. Actuaron contra los jueces civiles del país, quienes perteneciendo a esa justicia han estado, sin ser leales a su función, vinculados a organizaciones sediciosas sin haber presentado, previamente, renuncia a su cargo. En ese momento, precisamente, hay procesamientos decretados contra funcionarios judiciales de alta jerarquía.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Contra quienes?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Contra Actuarios.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Cuáles?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Por lo menos, hay dos que recuerdo, que son los Actuarios de Salto y Lavalleja, si no me equivoco.

SEÑOR MICHELINI. — El escribano Bernengo, Actuario de Lavalleja, fue sometido a la Justicia Militar, pero todavía no está procesado. Quería hacer esta diferenciación entre el sometimiento a la Justicia Militar y el procesamiento. Con referencia al Actuario de Salto, expreso que nada se al respecto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Naturalmente, son dos cosas distintas.

Hoy ha sido detenido otro funcionario judicial —supongo que todavía nó ha sido sometido a la Justicia— y en el curso de las próximas horas nos enteraremos si ha sido liberado o no.

Pero, han habido Jueces secuestrados y Magistrados amenazados. Este es un hecho público y notorio.

No he visto, en cambio, que en el Parlamento se planteara en algún momento una interpelación al Brigadier Sena por el hecho de haber intentado presionar a un Juez. En aquel momento, se le imputó una presunta actitud de coacción; el Juez contestó lo que entendió debía responder, dio cuenta de ello a la Suprema Corte de Justicia y el asunto no pasó de allí. Hubo, incluso, una conversación entre el Magistrado y el Ministro. No conozco que haya habido alguna otra derivación de este tema, y es notorio que no tengo ninguna clase de vinculación, ni personal ni política, con el Brigadier Sena, con quien he discrepado a lo largo de toda su actuación política.

Nosotros rendimos homenaje a la Justicia de este país, a pesar de la forma paupérrima en que ha tenido que moverse. Con esto no estamos dando nuestro asentimiento a toda la Justicia del país. Así como cuando se habla de los militares, se cuidan muy bien muchos de expresar que no están atacando a las Fuerzas Armadas, nosotros decimos lo mismo de la Justicia. Existen muchos Jueces dignos en el país y son inmensa mayoría; de honradez probada, de contracción al trabajo y de dedicación a él. Hay otros, señor Presidente, que realmente están en la función únicamente por inercia, y ya deberían haber sido desplazados. Podría dedicar, por lo menos, media hora a contar hechos y anécdotas documentadas de cosas que han ocurrido con Jueces, cuya sola enumeración demostraría que no están capacitados para ser Magistrados. Sin embargo, siguen cumpliendo con sus funciones. Pero eso no impide que reconozcamos que la Justicia en nuestro país, en líneas generales, tiene un excelente plantel de Magistrados.

Es evidente, además, que la Justicia tuvo un problema muy grande hace unos años, debido a los malos sueldos. La Suprema Corte de Justicia no encontraba profesionales para llenar los cargos de Jueces.

El doctor Justino Jiménez de Aréchaga, con ese sentido humorístico tan característico que tiene, decía en aquella época, refiriéndose a algunos Jueces que habían entrado a la magistratura porque no tenían otra función que cumplir en su profesión: parece la marcha de los bárbaros hacia Montevideo, haciendo alusión a algunos que tenían una escasa capacidad intelectual.

Todo esto ha sido superado en los últimos tiempos, porque se ha ido tratando de mejorar la situación económica de los Jueces, permitiendo que gente de mayor capacidad, no sólo por vocación, sino, además, con posibilidades, pudiese dedicarse a esa función. Y los que vemos actuar a los Jueces, sabemos de la honradez con que lo hacen.

El que determinados delitos pasen a la esfera militar, no quiere decir, de ninguna manera, que sea una venganza, y menos del Parlamento contra la Magistratura. Sería absurdo creer eso.

Quería hacer estas puntualizaciones porque entre los magistrados una cantidad de ellos fueron mis compañeros de estudio, a los cuales respeto, porque los conozco, porque sé la vida de sacrificio que han hecho, ya que ingresaron, precisamente, a la magistratura en los momentos económicos más difíciles y lo hicieron por una vocación decidida, a la vez que han hecho su carrera a lo largo de todo el país, pasando desde Jueces de Paz en pequeñas poblaciones hasta llegar hasta las más altas posiciones.

Además, expreso, que la Suprema Corte de Justicia actual va a mantener con total dignidad la independencia del Poder Judicial. Son hombres con tradición probada, desde el punto de vista de su actuación jurídica, como los miembros del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Ellos provienen de todos los sectores políticos y son hombres dedicados a su carrera, con versación, con estudios realizados y con especializaciones que han ido haciendo a medida que su función les ha obligado a ello. Es un error creer que los Jueces son todos especialistas en las determinadas funciones que les corresponden desempeñar. El Juez del interior entra y va desde Juez de Instrucción hasta Juez en lo Civil, pasando por lo laboral. El Juez de Instrucción, luego se especializa en Montevideo, al igual que los Jueces de Crimen y de Menores. Cada uno hace su especialización en la función que le toca desempeñar, pero no son, inicialmente, más que profesionales del Derecho.

Quería hacer estas puntualizaciones, sin ánimo de polémica, ya que no me interesa debatir este tema ahora, a pesar de estar capacitado para hacerlo, si es necesario.

Rindo homenaje a la Justicia de este país. Hemos anunciado que cuando se trate el Presupuesto General de Gastos, pensamos presentar soluciones concretas, a los efectos de mejorar sensiblemente todo lo concerniente al Presupuesto del Poder Judicial, que está, actualmente, muy maltratado y donde los juicios se hacen, lamentablemente, en forma infinitamente larga, constituyendo eso una verdadera negación de justicia.

Votar la determinación de que un delito, pase a la jurisdicción militar, no significa, de ninguna manera, una forma de tomar represalias contra la Justicia Civil.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en uso de la palabra el señor senador Erro.

SEÑOR ERRO. — En primer término, debo expresar que la coacción del Gobierno a través del entonces Ministro del Interior, Brigadier Sena, no fue presunta, sino real. Fue a hablar con el Juez Grille para presionarlo y, posteriormente, en virtud de que éste se mantuvo con total independencia, dispuesto a cumplir con su deber, como lo hizo, procesando al Comisario Lucas, el Ministerio sacó un remitido por el que acusaba al Juez, en virtud de que un hermano suyo era profesor en el Liceo Eduardo Acevedo.

Además, en lo que tiene que ver con que los Jueces no son garantía en toda esta lucha, debo manifestar que esto lo he oído en la propia Comisión de Constitución y Legislación. Lo escuché, por lo que no es un invento mío, ya que varios señores senadores entendían que todo esto debía pasar a la jurisdicción militar en virtud de que los Jueces no significaban una garantía total.

Expreso, también, que no le daría este aval a algunos Jueces que, desgraciadamente, ha tenido el país. Conozco varios episodios de dos Jueces —y voy a dar sus nombres para que queden en la versión taquigráfica, me refiero a los doctores Púrpura y Pérez San Martín— en los cuales se demuestra que hicieron en este país cualquier enormidad probada y que, además, ellos, a posteriori, tuvieron que ser sometidos a la Justicia por sus actitudes públicas.

SEÑOR MACHADO BRUM. — El doctor Púrpura está en la Cárcel.

SEÑOR MICHELINI. — La propia Justicia los condenó.

SEÑOR ERRO. — Mencioné estos dos nombres, ya que conocía todo este caso y seguí muy de cerca todo el problema.

Con respecto al Juez Amilivia, se ha dicho acá que se trata de un dignísimo Juez y de un noble compatriota que ha cumplido con su deber, corriendo con toda clase de riesgos, porque fue amenazado, así como también su actuario, Ramón Queiruga, quien, nuevamente, hace 15 días fue amenazado. No es extraña esta amenaza al Actuario Queiruga por intermedio del Escuadrón de la Muerte y de alguno de sus integrantes.

Eso es evidente por muchas razones que largo sería explicar esta noche. Pero que se quiso presionar al doctor Amilivia, desde luego que es cierto; lo que sucede es que no se logró con él, lo que tampoco se consiguió hacer con el doctor Grille.

Eso habla en favor de estos Jueces que actúan en esta forma.

Sabemos todo lo que el gobierno pasado hizo por desprestigiar a los Jueces y además, escuchamos algún testimonio en la Comisión de Constitución y Legislación, en el propósito, voluntario o involuntario, de no ser Jueces civiles garantía, para castigar lo que se llama acá, permanentemente, delitos que cometería alguna gente. Es así que se les entrega a la Justicia Militar.

Hay algo que ha pasado en este país —y voy a distraer un minuto más la atención del Senado— desde hace unos años: se ha creído por los gobernantes que sólo son honrados los militares y no los civiles y se ha llevado a muchos militares a los cargos públicos, cosa que no sucedía antes. Los militares aparecen como interventores, como Directores de distintos organismos públicos. Y hay casos, como el del Brigadier Sena —tuve un problema pero eso no me impide hablar— en que todos saben lo que sucedió con aquella famosa compra de aviones y los problemas que se plantearon hasta en el Senado de la República. Además, algunos militares que tenían como cometido la represión del contrabando, terminaban, incluso, procesados por el mismo delito.

De manera que el país se equivoca cuando quiere colocar solamente un grupo de gente diciendo: estos son los únicos honrados.

Ese es el error. En una oportunidad, en la Cámara de Representantes, se estaba tratando un proyecto de ley por el cual se asignaban 7 millones de pesos para la transformación de rancheríos y por una interferencia de un grupo de militares que actuaron, a mi juicio, tal vez en forma muy ligera, que no pensaron bien en los resultados, nos cercenaron de aquellos 7 millones, que era muy poco dinero, 2 millones y medio para construir una piscina en un parque de vacaciones en Piriápolis.

Ellos perdieron la votación y fuimos nosotros un poco decisivos en esta emergencia. Recuerdo, además, que cuando salimos de Sala, un militar que estaba en el ambulatorio de la Cámara de Representantes, nos dijo algo y ahora me doy cuenta que tenía razón. Dijo: Usted se ha molestado, ha dicho algunas palabras. se ha preocupado para que no saliera este dinero que necesitábamos para nuestra colonia de vacaciones. Y agregó: "Puede alegrarse que por ahora venimos a pedir, ya llegará el momento que exigiremos".

Creo que este era un hombre con bastante visión de futuro, ya que ahora nos encontramos con que se nos exigen algunas cosas. Posteriormente, tuve que soportar los remitidos de un grupo de determinado centro, queriendo intimidarnos a los efectos de que no insistiéramos en aquella política para obtener —creo que después los obtuvieron— aquellos millones de pesos para la piscina en su parque de vacaciones.

Me parece legítimo que tengan parque de vacaciones y piscina; lo que no me parece legítimo era que se extrajera dinero de aquella cantidad que tanto había costado financiar, destinado a la transformación de rancheríos.

Quería decir estas cosas para que quedara bien claro cuál es nuestro espíritu. Nosotros tenemos confianza en la Justicia Civil; decimos que los Jueces son profesionales, son gente capacitada para dictar justicia y que pueden equivocarse —muchas veces ha sucedido— pero seguramente por error, nunca por mala fe.

Yo pregunto si los Jueces Militares tienen, acaso, especialización, ¿han hecho una carrera, acaso para llegar a la Judicatura, o su carrera, su vocación, su sentido de la vida, ha sido la carrera militar?

Es decir que han llegado a ser Jueces como podrían haber llegado en su ascenso militar, a otro tipo de destino. Creemos que los tres Jueces de Instrucción Militar que están actuando, están en esa función, casi como un ascenso más, pero no porque tengan vocación para el desempeño de la Judicatura.

He escuchado en la Comisión de Constitución y Legislación —y creo que esto lo refleja esta ley— que a estos Jueces se les va a poner al lado un Asesor Letrado, es decir que ese es el reconocimiento expreso de que necesitan ese asesoramiento para ser asistidos en los inconvenientes que puedan tener en la apreciación de los hechos y de los elementos.

Para mí, no puede ser garantía, quien no tiene una especialización, que debe ser muy intensa, ya que puede depender de su decisión que una persona pierda o no la libertad.

Creo que estos hechos son muy claros. Para nosotros, la Justicia Civil, incluso con los errores que se puedan cometer, sigue siendo mucho más garantía porque el Juez, es una persona que ha cursado una carrera, que ha terminado sus estudios, que tiene una profesión, y que así llega a la Judicatura. Y los Jueces de Instrucción tienen en sus manos, nada menos que el sentido fundamental de que dependa la libertad o no de una persona. Con este régimen mucho más severo, puede suceder que una persona, de pronto, por un error, esté 10, 15 o 20 años presa.

Reconozco lo que decía el señor senador Vasconcellos en el sentido de que, cuando se aumentó el número de Jueces, se apeló a gente con pocos años de egresada,

con pocos años de experiencia en la profesión o se trajeron algunos Jueces que estaban actuando en el interior, desde hacía poco tiempo.

Llegó un momento en que se repetía una broma, en el ambiente Judicial. Se trataba con una persona que fue hablar con el doctor Hamlet Reyes y el Secretario de la Suprema Corte de Justicia, al verlo, le dijo que se retirara rápidamente, porque el doctor Reyes estaba buscando candidatos para determinados cargos de Juez y que a lo mejor, le podía imponer, por su amistad, un cargo que a él no le iba a convenir tampoco, desempeñarlo. Puede ser que, en el caso de algunos de estos Jueces, designados de esta forma, se hubieran producido equívocos por falta de experiencia o de especialización, como debe tener el Juez. Pero lo que yo digo es que hay una actitud de desconfianza evidente y que yo he oído, en la Comisión de Constitución y Legislación, desconfianza por lo que se llamó hasta falta de garantías, porque ha habido una intimidación permanente a los Jueces. Yo creo que sí, que la hubo, pero desde arriba, desde el gobierno.

El intimidar a los Jueces, el llevarlos a la encrucijada y pedirles, poco menos que un fallo determinado, es una historia diaria.

Digo, para terminar, para que no quede la versión que se ha dado aquí que yo creo que es equivocada, que en el Juzgado de Instrucción de Primer Turno, a cargo del doctor Amilivia y cuyo Actuario es el excelentísimo compañero Ramón Queiruga, entró la Policía, incluso rompiendo algunas cosas y creando problemas que fueron denunciados en su momento.

De manera que tengo clara noción de este asunto y por eso la traslado al Senado.

Y doy por terminado esto, porque, como dijo muy bien el señor senador Vasconcellos, esto no es una polémica, porque no tenemos más tiempo para quitarle al señor senador Michelini. Yo, por mi parte, no voy a intervenir más.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Yo le voy a conceder una interrupción, pero, quiero expresar que hace 47 minutos que no estoy en uso de la palabra y esto ha derivado en una incidencia muy lateral. Yo, por supuesto, sigo concediendo interrupciones, pero pido a los compañeros del Senado que las interrupciones que solicitan se refieran a temas que uno viene tratando. Después, podrán anotarse, para considerar temas distintos.

Le concedo la interrupción al señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo, en lo personal, nunca he afirmado ni compartido la tesis de que ningún sector de la actividad nacional tiene el monopolio de la honradez y la confianza en la gente y, en ese sentido, no creo que el hecho de tener un informe o no, dé más honradez a la gente. Eso depende de otros factores completamente distintos.

Debo señalar, además, que, según ha hecho público la prensa, hay oficiales del Ejército que están detenidos por estar vinculados también a los elementos conspirativos. El señor Ministro me podrá rectificar si me equivoco, pero creo que alguno de ellos estaba en actividad.

La tesis que sostiene el señor senador Erro, lleva a la conclusión de que a la Justicia Militar hay que eliminarla.

Si la Justicia Militar no sirve, porque necesita asesores, es evidente que no puede actuar porque no está capacitada para ello.

SEÑOR ERRO. — Eso no lo digo yo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Hoy señalaba, señor Presidente, que los Jueces teniendo una base profesional evidente en el Derecho, necesitan después una especialización. No es lo mismo un Juez de Instrucción que un Juez de Menores. El Juez de Menores puede hacer tanto daño, si no tiene una especialización en su materia, como cualquier otra persona. A veces puede cometer daños irreparables para los menores.

En alguna oportunidad, tuvimos que plantear en el Parlamento que se había llevado presos a niños, que salían de clases jardineras y arrojaban piedras. Los tuvieron detenidos horas y horas en la Comisaría. Lo que fue una travesura infantil, en este país, se convirtió en un delito. Esa situación se vino denunciando en Cámara durante mucho tiempo. Lógicamente, eso fue mejorado y la Justicia empezó a marchar en una mejor forma.

Nosotros no le damos a los militares la derecha en materia de honradez en cuanto a su devoción pública. Y hay casos concretos. Hubo militares que fueron sancionados, incluso, por Tribunales de Honor de las propias Fuerzas Armadas por no cumplir eficientemente con sus funciones.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Hasta hay algunos laudos homologados y todo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El hecho de que se creen delitos que pasan a la jurisdicción militar —insistimos en esto— no significa, de ninguna manera, un desmedro para la justicia civil de este país. Y menos puede afirmarse que ésta es una venganza contra el Poder Judicial. Porque ha habido coacción contra los Jueces, ¡vaya si la ha habido! Han habido Jueces y Fiscales secuestrados de sus propios domicilios. Esto, señores senadores constituye una coacción, no sólo contra los que fueron víctimas de esos secuestros, sino una coacción contra los otros que podrían haber sido sometidos al mismo tipo de procedimiento. Si ha habido alguna coacción desde el gobierno, la Suprema Corte de Justicia, es el organismo que en todo caso, puede defender la independencia y la libertad de los Jueces. Por suerte para este país, se ha visto que los Jueces han actuado, en líneas generales con independencia, con dignidad y con libertad en sus fallos. Además, señor Presidente, existe todo un sistema de contralor. Un Juez que toma una medida puede ser controlado por un Tribunal Superior.

Arroyo Torres, que tenía una manera muy particular de expresar algunas cosas, dijo, en un período en que las cosas no andaban muy bien en esta materia, que en ese momento a una persona le podían ocurrir dos desgracias: que lo atropellara un ómnibus y quedara maltrecho, con lo cual podía salvar su vida, o que lo agarrara un Juez de Instrucción, con lo cual podía quedar sucio para toda la vida. Lo que decía Arroyo Torres, refiriéndose a algunos casos concretos, tenía su razón de ser.

Repetimos, señor Presidente. Nosotros tenemos confianza en la justicia de este país, en sus Jueces, y, también, en líneas generales en sus funcionarios; pero también tenemos confianza en la actuación que le pueda caber a la justicia militar en la órbita de sus atribuciones.

Hemos actuado como abogados ante la justicia militar en alguna oportunidad, en la época en que nos dedicamos, accidentalmente, al Derecho Penal. Hemos visto actuar con total independencia, con total eficiencia, y, también con total equidad, a los jueces militares, en cuanto a la solución de los problemas sometidos a su jurisdicción, como ha sucedido con respecto a la justicia civil.

SEÑOR MICHELINI. — Continúo, señor Presidente.

Yo también suscribo la tesis de que ninguna profesión, cualquiera que ella sea, tiene la exclusividad de la honradez. Hombres malos y buenos hay en todas las clases, en todas las actividades, en todas las profesiones, en todos los oficios y en todos los partidos, por supues-

to, pero hombres malos, también. En ese sentido, no existe, de ninguna manera, una exclusividad. Cuando la justicia procesa a uno de sus jueces, se defiende a sí misma. Ese mismo criterio se lo queremos aplicar a las Fuerzas Armadas, es decir, cuando encuentran en falta a uno de sus hombres, que lo condenen. Es válido este argumento para la justicia. Esta se enaltece cuando se defiende y condena a uno de sus integrantes. Tal es el caso que denunció el señor senador Erro. Pero basta que alguien diga que un juez militar comete un desmán para que se alcen tronituantes las voces desde muchos lugares, acusando, al que así formula un juicio, de querer desprestigiar a las Fuerzas Armadas.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Hay procesados.

SEÑOR MICHELINI. — No tenía conocimiento de ello, señor senador Vasconcellos. El señor senador trajo una serie de informaciones que yo, personalmente, no tenía. La verdad es que yo, que me considero tener la exclusividad en cierta información, en este momento, no la poseía.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es la primera vez que le gano al señor senador Michelini en esa materia, ya que siempre está informado de todo.

SEÑOR MICHELINI. — Es la primera vez que no tengo una información de ese tipo. Habrá que ver si esa información es cierta.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No sea vanidoso, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Me han interrumpido tantas veces que me han hecho perder un poco el hilo de mi disertación. Ahora, le pido al señor senador que en esta materia crea que la información mía es buena. No conozco esa información. Incluso hoy trajo la tesis, el señor senador, en cuanto a que el señor Ministro Purriel había votado al Frente Amplio. El hecho es totalmente novedoso.

Pero que hubo un ataque del Poder Ejecutivo al Poder Judicial es evidente; que hubo cartas, notas y polémicas entre la Suprema Corte de Justicia y el Poder Ejecutivo, también. Y que el Ministro Sena, en más de una oportunidad se refirió, hasta por radio, por declaraciones públicas, en un sentido despectivo hacia la justicia, por supuesto; y que el ex Presidente de la República, en un hecho sin precedentes, en el momento de abandonar su cargo, en un discurso criticó a la justicia y a la subversión, también.

Con respecto a los secuestros de los Jueces y Fiscales, por supuesto, ¿quién los va a compartir? Eso también es un ataque a la justicia. No nos engañemos, pero es un ataque de quienes, lógicamente, van a recibir el peso de la ley. Pero la coacción del Poder Ejecutivo es mucho más grave, porque es un Poder del Estado que se refiere a otro Poder del Estado. Y nosotros, el Poder Legislativo, ¿no fuimos ofendidos, permanentemente, por el Presidente de la República? Cuando había un conflicto con el Poder Legislativo, ¿acaso no salía el Presidente de la República a visitar cuarteles? Por supuesto que no tenía necesidad de hacerlo. Mientras la Asamblea General se reunía para tratar un tema importante, se anunciaba por la televisión, a las nueve de la noche, que el Presidente de la República había salido a visitar los cuarteles.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Tenía vocación por visitar cuarteles.

SEÑOR MICHELINI. — Indudablemente, que tenía una vocación inferior al visitar cuarteles, comprometiendo al Ejército.

De modo que todo el período pasado, señor Presidente, estuvo lleno de arremetidas del Poder Ejecutivo contra los Poderes del Estado, impuso, muchas veces, en forma arbitraria, su manera de pensar, sin atender razones. Y las declaraciones del señor Ministro del Interior, ¿qué otra cosa eran sino un ataque al Poder Judicial?

Quiero terminar leyendo las citas de los doctores Arlas y Korzeniak y de la Suprema Corte de Justicia. Me disculparán los señores senadores que lea todo esto, pero quiero que quede expresamente documentado —aunque no es mi manera de intervenir en el Senado— porque considero que es sumamente importante.

Que se sepa que el Senado vota en contra de la opinión de toda la cátedra, insospechable de estar parcializada, y que además esta ley nace con un vicio muy grande que es necesario reparar. Nace con la acusación de inconstitucionalidad, y naturalmente se librará la contienda de inconstitucionalidad frente a la Suprema Corte de Justicia, quien, seguramente, decretará la inconstitucionalidad de la ley, de los artículos respectivos. Pocas veces ha habido tanta unanimidad de cátedras, de profesores consultados, de gente estudiosa, de hombres que están, en su retiro, pero que siguen gozando de prestigio, y ha trascendido que los argumentos que ellos exponen no hacen sino referir, a la sentencia de la Suprema Corte de Justicia, que decretó la inconstitucionalidad en casos parecidos. Sin embargo, el Poder Legislativo, sigue forzadamente a imponer esta ley.

El doctor Arlas, señor Presidente, decía, hace un rato muy largo, que nuestra Suprema Corte de Justicia, que se había mostrado vacilante frente a la alegada inconstitucionalidad del artículo 59 del Código Penal Militar, afirmó la solución correcta en fallo citado más arriba, declarando que de acuerdo con el texto del artículo 153 de la Constitución, sólo son delitos militares aquellos hechos que revisten carácter delictivo cuando se cometen por militares, es decir, los que conocen en doctrina por delitos estrictu sensu. Esta interpretación restrictiva se funda en el carácter excepcional de la jurisdicción militar, en los antecedentes del texto constitucional y en los términos en que él se expresa, pues surge claramente de él que sólo los militares pueden cometer delitos comunes y delitos militares, por lo que resulta obvio que sólo un militar puede cometer un delito militar y en consecuencia que un hecho es delito militar si reviste carácter delictivo en razón de la calidad del agente que será militar.

En esta forma la Suprema Corte volvió a la posición que había sostenido con brillo el ex Fiscal de Corte, doctor Melitón Romero bajo el imperio del viejo Código Penal Militar, (léase la Justicia Uruguaya, caso 1.620) que la Corporación ratificó bajo la vigencia del nuevo Código en sentencia publicada en la misma Justicia Uruguaya, caso 3.090.

Segunda inconstitucionalidad, de carácter estrictamente procesal, en cuanto el proyecto somete a la jurisdicción militar a personas ajenas a las Fuerzas Armadas. También aquí el proyecto reitera la inconstitucionalidad en que había incurrido el otro texto legal, el artículo 4º, del Código Penal Militar, como lo ha afirmado la doctrina nacional y como lo sostuvo, con toda energía, la Suprema Corte de Justicia, en el fallo del 15 de febrero de 1971, ya citado. Si el delito militar es aquel que sólo tiene carácter delictivo cuando el hecho es cometido por un militar, es claro que sólo los militares pueden quedar sujetos a la jurisdicción militar, porque sólo ellos pueden cometer un delito militar y que, por lo tanto, es inconstitucional toda norma legal que pretenda someter bajo la jurisdicción militar a personas que no revistan esa calidad".

Luego, el doctor Arlas se explaya sobre la situación de las personas detenidas bajo las Medidas Prontas de Seguridad, que, como recordarán los señores senadores que venía un artículo del Poder Ejecutivo estableciendo una situación especial, a lo que nosotros nos hemos referido, en extenso, en la noche de hoy, cuando hemos hablado de la actitud del Poder Ejecutivo en esta materia, y al decreto del Ministerio de Defensa Nacional.

Finalmente, entre las opiniones que cito, sobre este tema, está las del doctor Korseniak, que dice lo siguien-

te: "Se aplica la jurisdicción militar (y no la jurisdicción ordinaria, la del Poder Judicial) a quienes cometan el delito previsto en el artículo 1º del proyecto (inc. 1º). Comete este delito, "el que pretendiera cambiar, individualmente, o asociado con otros, por actos directos o indirectos, la Constitución de la República o la forma de gobierno por medios no admitidos por el Derecho Público interno".

"B) A estos efectos, se declara que dicho delito "será considerado delito militar" (artículo 5º inciso primero) y se considera configurada la guerra interna. Este artículo 8º no utiliza la expresión ("guerra interna"), pero tal es la situación a que quiere referirse por su envío a los artículos 253 y 85 del numeral 7º de la Constitución."

"C) Todo expediente relativo a los delitos del artículo 1º, que actualmente se sustancian ante la Justicia Ordinaria, debe ser remitido a los Jueces Militares sin más trámite."

Esta parte, señor Presidente, fue derogada en el proyecto a estudio, y, lo mismo, lo que sigue, en el siguiente inciso que voy a leer, que dice así: "Las personas" actualmente arrestadas por Medidas Prontas de Seguridad, (aquellas que no han cometido delito alguno, para la Justicia Ordinaria) serán sometidas por el Poder Ejecutivo a los Jueces Militares, a los "efectos que hubiera lugar por derecho".

Dice el doctor Korseniak: "Estas disposiciones son inconstitucionales. Primero) El Poder Judicial y la función jurisdiccional. El principio de separación de Poderes supone, entre otras cosas, que a cada uno de los Poderes del Estado, se le atribuye, predominantemente, el ejercicio de cada una de las funciones del Estado. Así, el Poder Legislativo tiene predominantemente el ejercicio de la función legislativa; el Poder Ejecutivo el ejercicio predominante de la función administrativa, y el Poder Judicial el ejercicio predominante de la función jurisdiccional.

En el caso de la función jurisdiccional las Constituciones se preocupan de establecer, de manera muy enfática, que ese ejercicio "predominante" por el Poder Judicial, sea casi exclusivo. Dicho en otros términos: sólo frente a un texto muy claro de la Constitución, que otorgue función jurisdiccional a órganos que no integran el Poder Judicial, es que puede admitirse tal circunstancia.

En lenguaje institucional podría decirse que la Constitución, en materia de función jurisdiccional, tiene plena confianza en el Poder Judicial, y sólo excepcionalmente en otros órganos que no integren el Poder Judicial.

Las disposiciones en análisis, en cambio, parten precisamente del supuesto contrario al supuesto constitucional; el proyecto evidencia una obsesiva desconfianza ante el Poder Judicial, en una actividad típicamente jurisdiccional, como es la aplicación de las normas del Derecho Penal a los casos concretos. Tal desconfianza en el Poder Judicial, resulta no solamente de las disposiciones que establece la jurisdicción militar para el futuro, sino, además, en las que determinan la actuación de ésta en asuntos actualmente a conocimiento de la Justicia Ordinaria, o aun, en asuntos en que ésta ya se haya pronunciado". Y, se refiere, a continuación a esas normas que ya fueron derogadas.

"2º) La Constitución y la Jurisdicción Militar. Uno de los casos excepcionales en que la Constitución autoriza el ejercicio de la función jurisdiccional, por órganos que no integran el Poder Judicial, es, precisamente, el que tiene que ver con la limitación a los delitos militares del estado de guerra. Los delitos comunes cometidos por militares en tiempos de paz, cualquiera sea el lugar donde se cometan, estarán sometidos a la Justicia Ordinaria.

El proyecto de ley en estudio ha pretendido, como se advierte claramente, declarar configuradas las dos hipótesis de aplicación de la jurisdicción militar, a efectos de que su solución aparezca como apoyada en el texto constitucional. Sin embargo, como se demuestra a continuación, la inconstitucionalidad de los dispositivos proyectados es flagrante.

a) Las expresiones usadas por la Constitución no pueden ser definidas discrecionalmente por la ley. Cuando el legislador define un vocablo de la Constitución contrariando el sentido que ésta ha dado a dicho vocablo, se produce una situación de inconstitucionalidad. En la situación en análisis se produce efectivamente esa circunstancia. La expresión "delitos militares", utilizada por el artículo 253 de la Constitución, tiene un sentido preciso, restringido: sólo son "delitos militares", aquellos delitos que se tipifican exclusivamente cuando los comete un militar. Se trata de figuras previstas como delito en las leyes penales militares, (caso de desobediencia o deserción, por ejemplo) no previstas como delito en la ley penal común. O sea que un civil, en ningún caso, puede cometer un "delito militar"; en cambio, un militar, puede cometer delitos comunes, (si son delitos previstos en la ley penal común) o delitos militares (si son delitos previstos como tales sólo en la ley penal militar).

Aquí, el señor Presidente del Senado podrá advertir que el lenguaje muy claro del doctor Korseniak hace referencia a los delitos militares, partiendo del artículo 253 y luego estableciendo las características del mismo.

"Esta conclusión, de que solamente los militares pueden cometer delitos militares no sólo es la que resulta de los antecedentes de la elaboración de este artículo, incorporado en la Constitución de 1934, con el número 229, sino que es sostenida por la más abrumadora doctrina en el Uruguay." Cita, aquí, "las fuerzas armadas" Cassinelli Muñoz, Gelsi Bidart, Arlas, Jiménez de Aréchaga y algún otro autor que nosotros ya hemos citado.

Continúa más adelante: "La Jurisprudencia acompaña esta solución de manera pacífica; en ese sentido es muy ilustrativa la sentencia número 13 de 15 de febrero de 1971, dictada por la Suprema Corte de Justicia, en un expediente de inconstitucionalidad, en el que se produjo, además, un informe "in voce" concluyente del doctor Carlos Martínez Moreno."

Terminamos, aquí, señor Presidente, con las citas que nos habíamos propuesto hacer, de los doctores: Cassinelli Muñoz, Pérez y Pérez, Jiménez de Aréchaga, Barbagelata, Real, Arlas y Korseniak, siete conceptuados profesores, a quienes la Comisión recurrió por entender que su opinión podría tener valor y que, indudablemente aportan elementos de juicio que, nosotros consideramos importantes para la mejor dilucidación de este tema.

Pero este asunto, señor Presidente, fue considerado por el doctor Carlos Martínez Moreno en un informe "in voce" al cual me referí, también, —voy a evitar la lectura— en la sesión del 13, 14 y 15 de mayo de 1972. Me remito a lo que manifesté en aquella oportunidad, en esa sesión, Diario de Sesiones, tomo 56, número 31 página 658 y siguientes, así como algunos otros conceptos expresados por otros profesores.

Pienso que la remisión a esa sesión de la Asamblea General me impide volverlo a citar en esta oportunidad.

En cambio, señor Presidente, creo que de la sentencia de la Suprema Corte de Justicia es necesario leer algunos párrafos. En la página 72 del libro "Jurisdicción Civil y Jurisdicción Militar" editado por la Fundación de Cultura Universitaria, del Centro de Estudiantes de Derecho, se dice textualmente:

"Resulta pertinente distinguir entonces la función — poder ejercitado por los Jueces y Tribunales Ordinarios o comunes de la simple función jurisdiccional, desempeñada por los Tribunales y Juzgados Militares. Aquella es cumplido por miembros de un poder que el constituyente

quiso independiente; la segunda, por organismos no solamente vinculado con la Administración Central, sino dependientes del propio poder político, cuyo máximo exponente —el Presidente de la República— ejercita el mando superior de todas las Fuerzas Armadas (numeral 2º del artículo 168 de la Constitución). Los mismos términos empleados en el texto del artículo 253 se ajustan a tales premisas; porque se hace referencia a la jurisdicción militar, cuando se trata de delitos militares, y se habla de Justicia Ordinaria en el caso de delitos comunes cometidos por militares".

Es decir que ya vamos entrando en otro aspecto del tema, que es la diferencia entre la jurisdicción militar y la jurisdicción ordinaria. Me parece que la Suprema Corte de Justicia tiene razón cuando en su sentencia, repetimos, redactada por el doctor Sánchez Rogé, dice: "El ejercicio de la función judicial, —penal y civil— corresponde predominantemente al Poder Judicial (artículos 233 y siguientes de la Constitución). Existen en el ámbito estatal otros centros de autoridad que también ejercen funciones relativas a la jurisdicción; uno de los cuales está constituída por la militar, que es especial y de excepción. Ha sido establecida como instrumento necesario para sostener los principios básicos de las Fuerzas Armadas, —disciplina, obediencia, etc.— y garantizar su eficacia en el cumplimiento de sus fines esenciales y supremos: defender la soberanía y el orden interno de la Nación. Hasta el año 1934, la jurisdicción militar era de origen meramente legal; habiendo sido institucionalizada en el texto del artículo 229 de la Carta de aquella fecha, y 253 de la presente. Esa disposición está destinada a regular la situación de los militares frente a la jurisdicción especial que rige el servicio de las armas".

Más adelante dice: "En lo atinente al problema bajo examen, ya había argüido Justino Jiménez de Aréchaga, —en favor de su tesis de que la Constitución solo autoriza el sometimiento de militares a los Tribunales Militares— que tratándose de un régimen excepcional, debe mantenerse a interpretaciones restrictivas; agregando".

Este concepto de la interpretación restrictiva se repite en todos los Catedráticos. Absolutamente en todos. Incluso el doctor Payssé Reyes que sostiene la tesis de la posibilidad de la jurisdicción militar —lo acabo de leer— tiene la misma tesis restrictiva.

Es conveniente repetir esto, señor Presidente, porque aquí se funda, también, una de las razones que dan todos los Catedráticos para oponerse a que los delitos comunes, cometidos por personas comunes, sean juzgados, en tiempos de paz o de guerra, por la Justicia Militar.

Repito la lectura.

"En lo atinente al problema bajo examen, ya había argüido Justino Jiménez de Aréchaga, —en favor de su tesis de que la Constitución sólo autoriza el sometimiento de militares a los Tribunales Militares— que tratándose de un régimen excepcional, debe tenderse a interpretaciones restrictivas; agregando: "tanto más en este caso, por cuanto el régimen excepcional de los Tribunales Militares representa, para los presuntos infractores de las leyes, su sometimiento a Jueces que ofrecen menos garantías que los Jueces Civiles, y a un sistema procesal que indudablemente es menos protector de la libertad individual que el instituído por las leyes comunes".

Esto lo dice el doctor Jiménez de Aréchaga que es, nada menos, que la máxima autoridad en Derecho Constitucional en el país. Es un hombre que en 1966 fue candidato a la Presidencia de la República por el Partido Colorado. Es un hombre cuyas condiciones de independencia, señor Presidente, son evidentes. Es este hombre el que dice esto en este lenguaje tan sencillo.

Voy a repetirlo, por si alguno de los señores senadores todavía no tiene su voto decidido, y está siguiendo el debate sin compromiso político alguno, a fin de tratar de formar opinión.

Dice así: "...el régimen excepcional de los Tribunales Militares representan, para los presuntos infractores de las leyes su sometimiento a Jueces que ofrecen menor garantías que los Jueces Civiles, y a un sistema procesal que evidentemente es menos protector de la libertad individual que el instituído por las leyes comunes".

Además, estos Tribunales Militares y Jueces Militares, ahora están mucho más comprometidos porque han intervenido en la lucha, porque tienen pasión y porque han tenido pérdida, porque han sufrido en esta lucha, e, indudablemente, no van a tener el ánimo, por mejor buena voluntad que tengan y por mejor disposición que pongan, para juzgar con la imparcialidad, la equidistancia y la serenidad de que hablaba Calamandrei frente a la ley, para poderla aplicar con sentido de justicia y no con sentido de revancha o de venganza.

A esos hombres y a esos tribunales de los cuales el doctor Jiménez de Aréchaga sostiene que ofrecen menos garantías que los tribunales civiles, y que además entiende que es un sistema procesal que es menos protector de la libertad individual que los instituídos por las leyes comunes; se les va a entregar toda la Justicia del país.

Digo, señor Presidente, que sobre esto habría que meditar, y mucho.

Continúa la sentencia de la Suprema Corte de Justicia diciendo así: "El ya citado Profesor Real sostiene que las personas civiles tienen el derecho fundamental, por ser inherente a la personalidad humana, de ser juzgados por Tribunales comunes y conforme a todos los procedimientos y garantías instituidos para proteger a todas las personas comunes; ese derecho, prosigue, fluye de las normas que integran el capítulo 1º de la Sección segunda, —Derechos, Deberes y Garantías— pero debe reputarse incorporado al texto constitucional en razón de lo que dispone el artículo 172 de la Carta; y como texto expreso que es, la ley que pueda afectarlo queda sometida al contralor jurisdiccional de su legitimidad constitucional".

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Quiero leer la sentencia.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pero la interrupción es oportuna ahora.

SEÑOR MICHELINI. — Lo que pasa es que la sentencia tiene una unidad que, seguramente, va a desvirtuar el señor senador con su interrupción.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es una interrupción muy breve.

SEÑOR MICHELINI. — Entonces se la concedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor senador Michelini ha negado que los jueces puedan tener ecuanimidad por el hecho de que están en la lucha.

SEÑOR MICHELINI. — No lo he negado. He dicho otra cosa distinta. He dicho que por más buena fe, por mejor ánimo y por más buena voluntad que tengan, la pasión con que han entrado en esta lucha, hace que no tengan la ecuanimidad necesaria. Eso es muy distinto a afirmar que no puedan tener ecuanimidad. Reconozco buena voluntad, buena disposición, y buena fe y también el mejor ánimo; pero son hombres, seres humanos, —lo aclaré antes—, que han sufrido pérdidas y han sufrido mucho, y están muy embarcados en esta lucha. Naturalmente, la pasión con que han enfrentado todo esto y el dolor que sienten por las pérdidas de hermanos muy queridos hacen que en el momento de juzgar no tengan la equidistancia debida y la serenidad de que hablaba Calamandrei frente a la ley —lo dice aquí expresamente—

que deben tener los jueces civiles que, naturalmente, no van a estar en la misma condición que estos otros.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El argumento es válido, también, para los jueces civiles.

Los jueces civiles han visto a sus colegas secuestrados, y, naturalmente, esto también ha engendrado pasiones. Digo que el argumento es válido también, entonces, para el argumento y los informes que usted está realizando. El señor senador ha leído informes de personas que están metidas hasta la cabeza en la lucha política.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Lo está el doctor Jiménez de Aréchaga?

SEÑOR VASCONCELLOS. — El doctor Jiménez de Aréchaga, prácticamente tuvo que irse de la Facultad de Derecho.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Tuvo que irse?

SEÑOR BELTRAN. — Tuvo que irse, después de haber sido profesor emérito.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí señor. El doctor Jiménez de Aréchaga, a quien el señor senador atribuye todo el prestigio que le hemos oído, tuvo que irse de la Facultad de Derecho porque prácticamente fue expulsado.

SEÑOR MICHELINI. — En nuestra época de estudiantes también expulsamos a muchos profesores ilustres.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Zorrilla de San Martín)

SEÑOR VASCONCELLOS. — El doctor Jiménez de Aréchaga tuvo que irse de la Facultad de Derecho; pero no es ese el problema.

El problema es de si los jueces militares, por estar el Ejército encargado de una misión por el Estado, pierden la posibilidad de mantener su ecuanimidad, habría que suprimir la Justicia Militar. Y si los jueces civiles pierden su ecuanimidad por el hecho de que han visto a sus colegas secuestrados, habría que suprimir la Justicia Civil también.

SEÑOR MICHELINI. — Eso lo dice usted y no yo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pero es la conclusión lógica a que llega su pensamiento.

SEÑOR MICHELINI. — Es a la conclusión a que llega usted, por su forma de pensar.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El razonamiento hay que seguirlo. Hay un viejo afrodismo griego —creo que de Platón—, que dice que el razonamiento hay que seguirlo conduzca donde conduzca.

SEÑOR ERRO. — No es de Platón.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es posible que en materia de Platón, conozca más el señor senador Erro que yo.

SEÑOR ERRO. — Lo que sucede es que yo conozco ese período de la filosofía.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — La Mesa ruega a los señores senadores que no dialoguen.

Está en uso de una interrupción el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Lo que sucede es que tengo la duda de si el afrodismo es de Platón. Yo sigo pensando que sí; pero con mucho gusto me rectificaré en cuanto a mi opinión filosófica, si se me informa debidamente.

Tengo la seguridad, sin embargo, de que ésta es una expresión típica de la filosofía griega, y sigo pensando que es de Platón.

Digo que el razonamiento lleva a conclusiones. Si los jueces militares están inhibidos porque sus colegas están involucrados en la lucha, los jueces civiles tienen la misma inhibición porque sus colegas se han visto afectados, unos, por la presión del gobierno, según se dice, y otros, por la presión de la subversión.

En consecuencia, estamos sin Magistratura posible para juzgar.

No lo interrumpo más, señor senador, y espero que el señor senador Erro me corrija lo de Platón, después, para informarme bien.

SEÑOR MICHELINI. — La verdad es que usted ha estado siempre mejor informado esta noche hasta que tropezó con Platón y se la ganó el señor senador Erro.

(Interrupción del señor senador Vasconcellos. Campana de orden.)

—Además, de acuerdo a la opinión que da el señor senador Vasconcellos, el doctor Jiménez de Aréchaga debería estar parcializado en un sentido, sin embargo mantiene una equidistancia muy visible, porque no está de modo alguno a favor del gobierno.

En esta materia de expulsar profesores, recuerdo que cuando era estudiante de Derecho, en los años 41, 42, 43 y 44, tres profesores fueron separados de sus cátedras por el Centro de Estudiantes de Derecho. Eran nada menos que el doctor Carlos Quijano —por quien siento gran admiración y respeto— el doctor Aparicio Méndez y el doctor Alvaro Vargas Guillemette.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Por otras razones.

SEÑOR MICHELINI. — Sí, por otras razones, pero fueron separados de sus cátedras y hubo una gran polémica además, con el doctor Antonio Grampone, huelgas, etc. Ahora parece que antes los estudiantes eran todos unos santos y que los malos están ahora.

Continúa: "El mismo autor, en otro trabajo reitera que "en el Uruguay, los principios generales de Derecho inherentes a la personalidad humana tienen expreso y genérico reconocimiento constitucional y por tanto participan de la suprema jerarquía normativa de la Constitución rígida; quedan, pues, al margen del arbitrio legislativo y judicial, y se benefician con el control de la inaplicabilidad de las leyes inconstitucionales, en caso de desconocimiento legislativo ordinario". (Alberto Ramón Real: Los Principios Generales de Derecho en la Constitución Uruguaya). Coincide con la presente opinión el publicista Sampay: "En definitiva, la Suprema Corte de Justicia está capacitada para declarar no sólo la inconstitucionalidad de las leyes nacionales y decretos departamentales que violen los derechos subjetivos expresamente consagrados por la Constitución, sino también para hacerlos cuando esas normas jurídicas infringen derechos naturales no escritos en la Constitución". (Arturo Enrique Sampay: La declaración de inconstitucionalidad en el derecho uruguayo)".

Finalmente, la sentencia de la Corte hace referencia al derecho argentino en la materia, y dice: "En cuanto a la independencia de unos y otros órganos jurisdiccionales, un autor argentino se pregunta si tienen los tribunales militares, dentro de la administración de justicia del país, la misma independencia que los ordinarios; expresando, como síntesis que "en conclusión, podemos sostener que los tribunales militares no tienen la misma independencia que poseen los tribunales ordinarios, pues son organismos que no forman parte del Poder Judicial y dependen del Primer Magistrado, a cuya suprema dirección, como Jefe de las Fuerzas Armadas de mar, aire y tierra, obedecen".

He terminado aquí, señor Presidente, la lectura de algunos párrafos importantes de la sentencia de la Suprema Corte de Justicia.

Creo que también debe incorporarse a la historia de esta ley un artículo del diario "El Día", del 31 de marzo de 1972, que se titula Jurisdicción Civil y Jurisdicción Militar". Supongo que "El Día" es insospechable, para muchos que siguen atentamente sus dictados y lo leen como a la Biblia", según me anota el señor senador Ravenna.

Dice así: "Jurisdicción Civil y Jurisdicción Militar. No obstante sus mejores propósitos y la línea ajustada empleada en combatir la sedición con disposiciones legales, la verdad es que el proyecto de 45 artículos —conocido como de Seguridad del Estado— no parece haber tenido a juicio de los expertos en derecho público, constitucional y penal, los aciertos de una feliz formulación.

Compartimos y nos sentimos estrechamente solidarios con el planteo formulado por el Ministro del Interior ante la Comisión especial parlamentaria que estudia el proyecto de ley, sintetizando precisamente las diversas carencias que tienen las Fuerzas Conjuntas para actuar eficientemente contra la sedición.

Más allá de reiterar objeciones que ya fueron formuladas por los expertos, nos interesa hacer algunas puntualizaciones respecto del tema de la jurisdicción militar, desde el momento en que en algunos ámbitos se ha comenzado a hablar de la posibilidad de una reforma constitucional.

Uno de los elementos de corte civilizador de todo Estado, lo constituye la eliminación de los fueros personales. El Estado organiza su justicia y ella se aplica a todos los ciudadanos.

En nuestro país, esta conquista fue obtenida en 1830, cuando una ley patria decretó la eliminación de los fueros personales en las causas civiles o criminales. Sólo a título excepcional reconocía la jurisdicción militar para los delitos cometidos por militares, y no por los fueros personales, sino en atención a las necesidades de la función.

La Constitución de 1934 reproduce, por primera vez, dicho principio, agregando "o el estado de guerra". Texto que con modificaciones intrascendentes pasa a la Carta vigente.

Los delitos militares son, así, los cometidos por militares. Y el estado de guerra está referido a militares, por lo que los civiles quedan excluídos de dicha jurisdicción, incluso en estado de guerra.

La verdad es que, sólo a título excepcional, la jurisdicción militar ha sido establecida y mantenida como instrumento necesario para sostener los principios básicos de las Fuerzas Armadas —disciplina, obediencia, etc.— y garantizar su eficiencia en el cumplimiento de sus fines esenciales y supremos: defender la soberanía y el orden interno de la Nación.

Una sentencia de la Suprema Corte, del 15 de febrero de 1971, así lo precisa, estableciendo que "la Carta no previó otra categoría de justiciables en esa sede jurisdiccional excepcional que la de los propios integrantes de las Fuerzas Armadas" e incluso todavía limitada a que en los tiempos de paz los delitos comunes cometidos por militares, seguirán tramitándose en la justicia ordinaria.

Sin necesidad de plantear la remisión a la jurisdicción militar, otras soluciones pueden alcanzar los mismos objetivos de lucha contra la sedición.

Dentro del Poder Judicial, se podrían, así, crear Tribunales Especiales, con la misma categoría de los Juzgados de Instrucción con el cometido de entender en los delitos vinculados a la sedición. A la vez, como requerirán personal especializado, se podrá cometer tales actividades a profesionales que impongan una mayor celeridad y seguridad al proceso penal.

Pero bajo ningún concepto, la apreciación jurisdiccional de este tipo de delitos cometidos por civiles, puede ser descartada del ámbito del Poder Judicial".

Esto sería concluyente, señor Presidente, teniendo en cuenta que a todo lo que ya leímos, agregamos la opinión insospechable del diario "El Día".

Pero hay más, todavía. Dice el diario "El Popular", del 7 de abril de 1972: "Las conclusiones del V Congreso Internacional de Derecho Procesal han sido de gran oportunidad para el momento que vive nuestro país, en particular por la discusión de la llamada Ley de Seguridad del Estado. En relación a los regímenes de emergencia y a la jurisdicción militar, he aquí lo que dijo el mencionado Congreso".

A continuación, textualmente, leo la resolución de V Congreso Internacional de Derecho Procesal: "Las frecuentes declaraciones de emergencia y de estado de sitio, particularmente en los países latinoamericanos, se traducen tanto en una restricción de los derechos humanos como en la suspensión o limitación de los instrumentos procesales que están dirigidos a tutela, restricciones que en numerosas ocasiones son desorbitadas respecto a las situaciones que se pretenden combatir: por lo que resulta indispensable que los tribunales tengan la posibilidad de resolver sobre los límites de las facultades discrecionales que se otorgan durante las propias situaciones de emergencia, aún cuando no puedan calificar los motivos políticos de las medidas citadas de excepción.

No resultan admisibles las disposiciones que se han introducido en varios países con motivo de situaciones de emergencia, para someter a los tribunales militares el conocimiento de ciertos delitos de carácter político que se imputan a civiles, ya que además de violarse el principio fundamental consagrado en la mayoría de las Constituciones contemporáneas, del derecho al juez natural, el enjuiciamiento castrense limita considerablemente la defensa del acusado".

Esto, señor Presidente, evidentemente, tenía destinatarios que debían ser Uruguay y Argentina, porque tampoco innovamos en esta materia. Como en tantas otras oportunidades, el Uruguay va atrás de la Argentina y somete a la jurisdicción militar delitos comunes cometidos por civiles, por gente común. En un país donde hay mucha más libertad de prensa que en el nuestro, ha habido toda una serie de alegatos publicados en revistas especializadas, en revistas de información, e, incluso, en los diarios que, por supuesto, no son contrarios al gobierno, abogando para que se termine con la jurisdicción militar que ya empieza —sostiene la revista "Análisis", citada también por mí en la Asamblea General— a sentir el desprestigio que cae sobre ella, en virtud de la forma precipitada con que actúa y la falta de especialización en la materia.

La última lectura que haré esta noche, es del diario "La Prensa" del 25 de junio del 72, que en un editorial, también insospechable, supongo, que nadie tendrá el temor de que vaya a leer un artículo subversivo, dice: "La independencia del Poder Judicial condición esencial en todo régimen de gobierno republicano, no está referida solamente a su vinculación con los otros poderes del Estado, aunque las instituciones fundamentales de la democracia se ocupan principalmente de garantizar que el funcionamiento de la justicia no se vea afectado por la acción de las demás ramas gubernamentales, en especial la administrativa.

En este último sentido, una experiencia tan antigua como es la lucha del hombre por la vigencia del derecho, demuestra la inclinación del departamento ejecutivo, cualquiera sea el sistema político imperante, a arrogarse funciones judiciales o a querer influir en las decisiones de los magistrados. Precisamente, en la actualidad, si hay algo que define con certeza a los gobiernos respetuosos de las libertades públicas y de los derechos humanos, ese algo es nada menos que el grado de independencia que se reconozca a los jueces.

Y por supuesto que no pone en esos gobiernos al gobierno argentino, ni nosotros ponemos al uruguayo.

Señor Presidente: nosotros hemos querido en la noche de hoy buscar por todos los medios de tener a nuestro favor las opiniones más categóricas y más ilustradas con respecto a lo que entendemos que es un peligroso paso éste que va a dar el Senado al aprobar el proyecto de ley en discusión.

Algo nos chocó cuando nos enfrentamos con este tema.

Más allá de las disposiciones legales, más allá de las opiniones de hombres ilustrados como los que he citado, más allá de la forma en que la prensa pudiese haber encarado el tema, más allá de los alegatos que se pudiesen haber hecho en la Cámara de Senadores, en la Comisión respectiva sin fundamentos jurídicos, a mi modo de ver, pero sí con motivaciones políticas, hubo algo, señor Presidente, que me llamó poderosamente la atención y fue el desplazamiento de lo que es una justicia especializada a una justicia sin vocación. Sobre esto quiero poner el acento esta noche porque este no es un argumento de carácter político. Es un argumento profundamente humano. El militar que es Juez y a quien se le va a entregar por esta disposición del Senado, esta noche, nada menos que los delitos más importantes que tienen que ver con la patria, con la nacionalidad, con la Constitución, que va a poder disponer que alguna gente esté presa 30 años, cuando, además, se ha establecido categóricamente que no regirá para ellos el beneficio de la libertad anticipada ni de la libertad condicional, son hombres que llegan a la magistratura sin vocación. Yo he tenido especial cuidado de recorrer muchos libros para tratar de encontrar las condiciones que definen al Juez, más allá de los errores que pueda cometer un Juez, más allá de los desvíos de conducta a que en este país y en muchos otros pueda llegar un Juez, que, en última instancia, es un ser humano. He tratado, leyendo, fundamentalmente a Carnelutti, Calamandrei, en ese libro maravilloso que es "el elogio de un Juez" hecho por un abogado, de conocer las razones que tenía un hombre que terminaba su carrera de abogado en cualquier parte del mundo, para dedicarse al ejercicio de la magistratura, a impartir justicia. a decir de qué lado estaba la razón cuando se alegaba por distintas partes frente a un hecho determinado, civil o penal. Para mi, lo fundamental era conocer que es lo que había en el alma humana que lo llevaba a ejercer, precisamente, esa función tan delicada como es la de impartir justicia y me he encontrado con conceptos muy bellos que siento la obligación, aquí, antes de terminar ese capítulo, de referirlos.

No es un tema menor el que estamos tratando y yo siento, señor Presidente, que por una decisión de carácter político, por una tenaz y terca actitud del Poder Ejecutivo, acompañada por muchos legisladores, se va a desplazar de la justicia ordinaria a la jurisdicción militar temas y delitos que sólo podrían ser tratados con equidistancia, con serenidad, con la máxima justicia que se pueda pretender, precisamente por la justicia ordinaria.

Calamandrei cuenta que Sócrates habla con sus discípulos en la cárcel y recomienda tener fe en la justicia y habla de las condiciones que debe tener un Juez, que no son condiciones cualesquiera. Ya en la historia, podríamos decir en los comienzos de la humanidad, este problema preocupaba a todos. En última instancia, por medio de una decisión que todos respetamos, los hombres convienen, primero, en hacer la ley y luego en entregar la aplicación de la ley a hombres muy especiales, que tienen un inmenso poder, que deciden sobre los bienes, que deciden sobre el honor, sobre la felicidad y sobre la libertad de los hombres y esos no son hombres cualesquiera, aunque sean tan humanos como nosotros, sino que son hombres que deben tener una predisposición muy especial para ejercer esta alta magistratura.

Dice Calamandrei que para el Estado es esencial el problema de la elección de los jueces, porque sabe que les confía un poder mortífero que, mal empleado, puede convertir en justa la injusticia, obligar a la majestad de la ley a hacerse paladín de la sin razón, e imprimir indeleblemente sobre la cándida inocencia el estigma sangriento que la confundirá para siempre con el delito.

Calamandrei, hablando en Italia, lo dice en el prólogo de su libro, es un hombre que tiene un prestigio internacional, un abogado que ama su profesión y que ha tenido que alternar con jueces durante muchísimos años y convivir en el clima y en el ambiente tan especial del ejercicio de la abogacía. Es de él este pensamiento tan claro y tan bello: "El Juez es el Derecho hecho hombre". De nada valdría el Derecho si no hubiesen hombres que pudiesen aplicarlo. Y reclama de él algunas condiciones una de ellas la imparcialidad y otra la independencia total. Y nosotros hemos visto, señor Presidente, que estas condiciones difícilmente pueden darse en la jurisdicción militar.

Es ahí, en ese libro, cuando refiriéndose al fascismo y hablando de como el fascismo llega al poder y como para sentirse auténticamente poderoso, es decir, en el ejercicio de todos los poderes que un régimen pueda tener, quiere conquistar a los jueces y en la medida que los jueces no se van doblegando, termina por cambiar la justicia.

Y Francisco Carnelutti, en el libro "El problema de la pena", hace referencias muy precisas a los jueces y establece que se necesita un buen Juez, un buen Ministerio Público y un buen defensor, así como una buena ley. Dice que el problema del proceso es, fundamentalmente, un problema de hombres más que de leyes, que las leyes están ahí, estáticas y que es el hombre el que tiene que aplicarlas y reclama para ese hombre determinadas condiciones, la primera de ellas vocación. Y aquí está el problema fundamental que tenemos que tratar esta noche. Es el problema de la vocación, del gusto por el derecho, no sólo de la especialización. Yo quisiera meterme en el alma de cada uno de los senadores para hacérselo entender. El país no sabe lo que arriesga cuando hombres que no tienen vocación van a aplicar el derecho y van a hacer justicia. Esto es lo que tendría que dominar hoy el ánimo de todos nosotros. La jurisdicción militar no es un concepto frío, perdido, sino que por el contrario se va a aplicar sobre hombres y va a decidir para siempre el destino de muchas generaciones. Los grandes maestros italianos del Derecho y todos los que en nuestro país han escrito sobre las condiciones que debe tener un Juez, coinciden fundamentalmente en la vocación. Para el militar no hay vocación alguna. Cuando se le nombra Juez se le da un destino, exclusivamente, como puede encargársele del comando de una determinada unidad militar, o integrar el Estado Mayor de una Región o ser enviado a la frontera para ejercer una determinada fiscalización o control o como puede ser enviado a una determinada Embajada en el exterior para que se especialice. No es nada más que un destino. Nada más que eso. Y es irrenunciable, además, porque en caso de que lo haga debe pasar a disponibilidad. Y este hombre que no abraza la causa de las leyes y que además no está especializado en Derecho, porque no se le obliga a pasar por la Facultad de Derecho para conocer todas las materias que hacen, justamente, la condición de abogado, requisito indispensable en el Derecho común, para ser Juez, a este hombre, señor Presidente, se le va a entregar la justicia y se va a desplazar al hombre que normalmente lo ejerce llamado por la Suprema Corte de Justicia.

No me explico, señor Presidente, cómo no se dan cuenta. El militar abraza la carrera de las armas.

SEÑOR MONTANER. — ¿Me permite, señor senador? No es con el ánimo de molestarlo.

SEÑOR MICHELINI. — No me molesta. Con mucho gusto.

SEÑOR MONTANER. — Entiendo que el señor senador Michelini tiene que ser un poco benévolo con nosotros, cuando recurre a nuestra conciencia y a nuestra responsabilidad. Nosotros también dimos nuestra argumentación, y ahora estamos en un círculo vicioso, porque se habló de la justicia ordinaria. Todo esto se planteó en función de la situación irregular que vive el país

y de algunas lagunas de nuestro Código Penal así como de la situación de la justicia civil. Todos tenemos una opinión unánime en lo que respecta a la tradición del Poder Judicial. Es muy respetable. Todos estamos de acuerdo. Pero no podemos dejar de reconocer toda una serie de hechos entre los cuales debemos destacar el que, después del secuestro del Juez Pereira Manelli, no se tipificó más el delito de atentado contra la Constitución. Hay una serie de hechos que a nosotros nos hacen pensar, con todo el derecho de equivocarnos. Todas esas citas jurídicas tuvieron su vigencia plena en otras épocas y en otros momentos; ojalá que la vuelvan a retomar.

Pero al votar este proyecto no lo hacemos con inconciencia o irresponsabilidad. Tenemos una gran preocupación porque sabemos que lógicamente vamos a dar una serie de atribuciones, un desplazamiento de la justicia ordinaria a la órbita militar y en nuestro espíritu de demócratas, de civilistas de toda una vida, esta decisión no es nada fácil. Damos este paso con preocupación y en última instancia tenemos la herramienta, a través del Parlamento, para restituir nuevamente las cosas a su lugar anterior, hacer un nuevo ajuste de acuerdo a la marcha de esta nueva ley. La tranquilidad que nos queda, si hemos cometido un error es esa posibilidad.

Por eso insisto ante el señor senador —que se dirige hacia nosotros en forma tan vehemente, porque lo veo muy convencido y porque, desde luego, ha estudiado el problema en profundidad— para que tenga en cuenta que a nosotros nos guía no sólo el sentido común, sino también, el conocimiento y la experiencia ciudadanas de las cosas.

En ese sentido, votamos con la mejor intención.

Muchas gracias.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — He escuchado atentamente —en especial las últimas— las manifestaciones del señor senador Michelini.

Seguramente, los jueces militares no llegan al cargo en brazos de una gran vocación; y con seguridad, también, lo ideal sería que la Justicia Militar estuviera organizada de esa manera en nuestro país. Pienso que llegará un día en que tendremos que organizarla de otro modo, haciendo una judicatura especial, dotada de más garantías de independencia y de conocimiento, que estos jueces militares —que ahora pueden llegar a ser magistrados— acaso no tengan, por no poseer el título de abogados.

Digo estas cosas, confirmando lo que expresa el señor senador Michelini; pero, también, quiero poner de manifiesto que no todo es así, que no está tan de un lado todo lo blanco y del otro todo lo negro.

La Justicia Civil —esto también es una realidad— forma parte del país y sufre el deterioro que a este afecta; y no se accede a ella exclusivamente por vocación.

Si el señor senador Michelini ha tenido ocasión de conversar con miembros de la Suprema Corte de Justicia —con los actuales, con los anteriores, y con los anteriores a los anteriores— sabrá que una de las cosas que les han causado y les causan profunda preocupación, es la dificultad de encontrar gente a la cual nombrar Jueces de Paz que, como tales, tienen que iniciar su carrera en un lejano departamento, con sueldo pequeño, en un ambiente poco grato. Y el resultado es que, muchas veces, se designa Juez de Paz a quien fue, tal vez, el peor estudiante del año, o a quien no se recibió antes por repetidor, o a quien no encontrando ambiente propicio para ejercer su profesión, es objeto, en definitiva, de tal nombramiento, ingresando a la judicatura en procura de una solución medianamente económica. Y más de un miembro de la Suprema Corte de Justicia me ha dicho que tienen la inquietud de que este mal estudiante —que es el único que pudieron encontrar para aceptar un Juzgado de Paz en un departamento— dentro de 20 años esté sentado en nuestro máximo órgano judicial.

Bueno; esa es, también, una realidad del país, que es lamentable y que habrá que corregir, algún día, un poco por la vía presupuestal, y otro por la de la reorganización de todo el sistema.

Yo comprendo que los jueces militares, repito, no siempre tienen vocación. Claro está que esta puede venir ejerciendo el cargo. No siempre empieza la vocación determinando el puesto; a veces, sucede que las circunstancias lo colocan a uno en un lugar, y le gusta la carrera. Muy frecuentemente, esos Jueces de Paz que comenzaron aceptando el cargo como una solución económica, llegaron a ser grandes magistrados porque encontraron que su vocación despertaba en el ejercicio de su función.

Esa es la realidad, reitero; y señalo, nuevamente, que no siempre está todo lo bueno de un lado, y todo lo malo del otro. Es la relatividad de las cosas; es, en definitiva, como dije, la realidad del país.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor senador.

SEÑOR TERRA. — Desde luego que nunca está lo bueno de un lado y todo lo malo del otro; las cosas, en la realidad, no se reparten así. Pero, las condiciones estructurales, las características generales de la organización, significan cierta garantía que, tendencialmente, influye en forma real. De no ser así, de nada valdrían los progresos de la organización social.

Muy poco es lo que voy a añadir a lo manifestado por el señor senador Michelini. Pero digo, ahora, que creo que este tema de la jurisdicción militar también merece ser enfocado mirándolo con perspectivas de futuro.

Me adelanto a precisar, con franqueza, que no conozco ningún caso de fallos de jueces militares, que merezca una crítica; no estoy particularmente informado del asunto. Pero objetivamente digo que no tengo ninguna crítica a hacer en cuanto al comportamiento concreto de ellos.

Pero, señor Presidente, lo malo de este sistema es que se convierte en algo permanente y durable. Y ello nos lleva —como legisladores— a actuar y decidir no sólo con la experiencia inmediata de los hechos que tenemos ante nuestros ojos, sino proyectándonos hacia adelante.

Expreso, entonces, que me parecería mucho menos alarmante —a pesar de considerar que el planteamiento no era coherente ni lógico— lo de aplicarlo por la vía del estado de guerra interno, al solo efecto de instaurarlo en el marco de las operaciones militares, que ubicarlo en una ley, confiriéndole carácter de cosa más o menos permanente.

Estamos hoy frente a jueces militares que actuaban en sus cargos, y que se encuentran hoy ejerciendo su función en razón del problema tupamaro. Pero, señor Presidente, como ya se ha visto, se proyecta nombrar nuevos jueces. Ya aquí se propone la ampliación del número de los mismos; y esto tiene que ser colocado, para el análisis correspondiente, en lo que habrá de suceder.

Los jueces militares no tienen la independencia del Poder Judicial. Yo tengo el concepto definido —entre otros motivos por haberlo oído de un gran maestro, el doctor Dardo Regules, a quien escuché mucho en los primeros tiempos de mi militancia política— de que la independencia de la Justicia hay que colocarla en un lugar esencial en la historia de la democracia y de los progresos civiles. Y pienso que esta situación puede deteriorarse.

No es nada tranquilizador lo que le ha ocurrido al país en los últimos años.

Con toda franqueza, reitero que no conozco fallo de los jueces militares que esté influído por otra cosa que por las leyes y por lo que han tenido delante de sus ojos; pero todos sabemos que esto deriva fácilmente hacia la persecución política, por una pendiente muy delicada, y siguiendo muchas líneas.

En el período anterior, el gobierno puso fuera de la ley a partidos como el Socialista, por ejemplo. Y se propuso un proyecto de ley de seguridad del estado, según el cual se convertían en delito ciertas concepciones ideológicas que están actuando, con plena vigencia, en el país, que nada tienen que ver con el problema de los tupamaros.

Me parece muy fácil que la persecución a los tupamaros se transforme, a cierta altura, en persecución política respecto a ciertas concepciones o corrientes ideológicas.

Se ha dicho de algún militar que fue relevado de su cargo, que había entendido que lo que tenía que perseguir no eran los tupamaros, sino los "comunistas" en un sentido extenso, con quien sabe qué contenido del concepto; y de ello, señor Presidente, quedaron muy amargas experiencias y muy sangrientos recuerdos a través de episodios conocidos.

Todo esto, digo, indica una serie de rampas o pendientes por las cuales se deriva fácilmente hacia la persecución ideológica y política y la destrucción de una verdadera democracia. Cuando lo miro así, con cierta perspectiva de futuro, y pienso que los hombres pueden ser renovados con intención política, yo, legislador, no puedo dar un cheque en blanco al Poder Ejecutivo. No necesito aportar constancia de esto ni de lo otro, sino que basta la responsabilidad del legislador para no otorgar un cheque en blanco en la materia.

Pienso que por la vía del traslado de temas que han estado en manos de la Justicia Ordinaria a la Justicia Militar, creamos un puente para ir hacia un terreno en el cual, tal vez, se pierda toda objetividad y creemos los mecanismos para que el Estado nuestro derive hacia algo que no puede ser y que no queremos que sea.

Nosotros nos aferramos a la independencia de la justicia en la forma más estricta posible, incluso, diría, con un sentido de autoconservación, ¿por qué no?, y de defensa de una cantidad de corrientes políticas que tienen un sentido profundamente revolucionario, frente a las transformaciones que el Uruguay tiene que sufrir y que nada tienen que ver con el enfoque de los tupamaros. Por esta vía, pueden perder las garantías de que el país ha estado rodeado. Esto es grave.

Creo que todos tenemos derecho a reclamar, en estos momentos, con las experiencias de los últimos años, con la peligrosidad de los temas que actualmente están convulsionando al país, las reglas más limpias y ecuánimes del juego y, entre ellas, la más estricta independencia de la justicia con relación al poder político. Este es un problema de salud nacional. No creo que podamos atenernos al funcionamiento de los jueces actuales, sino que debamos darnos cuenta de las posibles derivaciones de un mecanismo de este tipo.

El deterioro del país, por este camino, puede ser, a largo plazo, extraordinariamente grave. No voy a insistir mucho en esto, porque no quiero hacer una exposición extensa, ni puedo efectuar, en esta materia, una exposición técnica, porque no es de mi competencia. Digo, sí, que esto me choca en lo más profundo de mis convicciones por la alteración que introduce en uno de los conceptos fundamentales que yo asocio al estado democrático.

Creo que tenemos derecho a reclamar que no se tome por este camino. Se puede preguntar: ¿es que no hay otro? En este debate, ha habido un gran silencio sobre muchos temas.

La necesidad de dotar al país de una justicia, eficiente, ágil y con garantías para actuar rápidamente en estos problemas, ¿no tiene otras soluciones? Se ha mencionado —yo mismo he hecho alguna referencia— la posibilidad de organizar hasta una magistratura especial con determinadas características, pero siempre dentro del ámbito de la Justicia Ordinaria y con las mismas características de independencia frente al Poder Ejecutivo. Sobre esto, no se ha dicho nada.

En el tiempo transcurrido en el estudio de estas fórmulas, ¿no se podrían haber buscado las soluciones por otro camino?

¿No estamos, acaso, todos preocupados por la actuación con poderes muy especiales, en una acción de gran volumen, invadiendo campos nuevos, de los militares, que puede producir un fenómeno difícilmente reversible? ¿Por qué llevar el problema al terreno de la Justicia cuando no es indispensable hacerlo? ¿Por qué no buscar por otro camino las soluciones?

No quiero dejar más que estas reflexiones. Nos vamos a oponer terminantemente a esto. Señalamos las pésimas derivaciones que tiene para el futuro. Es una pésima solución desde el punto de vista de la conducción de un estado democrático. Es mala, desde el punto de vista de la tranquilidad, de las garantías concretas del Uruguay de hoy, frente al tipo de problemas que tiene, que no es una guerra externa, con esa división tan clara de adversarios y nacionales, de enemigos y compatriotas. Aquí, a los enemigos hay que encontrarlos, hay que distinguirlos. Hay mil matices por los cuales se enredan los hechos. Junto con personas que han caído en manos de la Justicia por adherir a la organización tupamara, total o parcialmente, a algunos de sus métodos o cooperar deliberadamente con ellos, ha caído gente, también, enredada por pequeños problemas laterales, a veces bastante accidentales, complicados por lealtades profesionales, familiares, de amistad.

Participaciones menores, de encubrimiento, se explican por el motivo de amistad personal más que por problemas de participación deliberada o consciente en una organización de este tipo.

Esto es muy delicado y hay muchas formas de que los hechos se deriven intencionadamente hacia la persecución política. Ha habido episodios, si no en los fallos de los jueces, en la actuación de las Fuerzas Conjuntas. Hemos tenido ocasión de denunciar algunos casos concretos: por ejemplo, aquella explotación política de la prisión del doctor Peralta, con los facsímiles publicados de las listas.

Aquello demostró, que cierto núcleo estaba actuando con una intencionalidad política completamente clara. No digo que eso sea regular y permanente —no podría trazar un mapa de esta situación. Conozco casos de estricta objetividad y desapasionamiento político y otros de intencionalidad política clara. Sé que están mezclados unos con otros y no me resulta fácil hacer un resumen de orientación política de todo esto. Quizá nadie lo pueda hacer, porque muchas voluntades intervienen mezcladas en este tipo de cosas.

Si esta es la experiencia actual en que claramente, al parecer, el Gobierno prefiere concentrarse sobre el problema de los tupamaros, no buscando otros frentes de combate, ¿será esa la política de mañana? ¿Será eso lo que ocurra en cualquier instancia en que derive este proceso? Creo que esto es gravísimo y que hay que buscar cualquier solución, menos ésta. Esta intervención de los militares no puede ser permanente en el país.

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — No hay número. Se está llamando a Sala.

Puede continuar el señor senador Terra.

SEÑOR TERRA. — Termino, señor Presidente, expresando que esta es una pésima solución, por lo que será preciso buscar otra.

Es necesario pensar en el futuro y tener en cuenta los valores fundamentales de la organización democrática,

que debemos preservar. Para mantener, incluso, la posibilidad de desarrollo pacífico y democrático del país. El traspaso a la jurisdicción militar se vuelve más pernicioso y peligroso cuando se le da la estabilidad de la ley, que cuando, inicialmente, se pretendió presentar con una solución exclusivamente transitoria.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — El señor senador Michelini abordaba un tema muy importante cuando calificaba la diferencia sicológica entre los jueces militares y los civiles: es el tema de la vocación, al que ha contestado, con pragmatismo pero exactitud el señor senador Ortiz, refiriéndose concretamente al problema de los jueces.

No sé si porque la hora es propicia para que la reflexión sea un poco más honda, pero creo que cabría preguntarse, si en esta sociedad uruguaya es válido hablar de realización de vocaciones. ¿Estamos seguros de que el Estado, la educación, dan la posibilidad a los adolescentes, cuando se van a formar, de que van a utilizar sus vocaciones? Estoy seguro que contestaríamos que no, señor Presidente, porque desde el reino de las vocaciones estables en adelante, todas las investigaciones que se han hecho en la materia, dan que la vocación es una meta ideal, habitualmente no lograda, en el tránsito de la vida que el hombre tiene que cumplir. Se sea Juez, militar o político, la mayoría de las veces, la vocación ha quedado hacia un lado y lo que se ha seguido ha sido otro camino que se ha encontrado en la vida.

Es muy probable que siendo la mayoría de los jueces —de la justicia ordinaria uruguaya— hombres serios y aplicados a su función, en muy pocos de ellos hay una verdadera vocación de aplicar la justicia y en muchos más simplemente, el ejercicio de una profesión o la rutina de una carrera, como puede ocurrir también con los militares o políticos. No creo que sea la excepción, pero señalo ese hecho como una de las frustraciones más visibles en una sociedad conflictual como es la nuestra. En una sociedad liberal, naturalmente que quien tuviera vocación del ejercicio de la justicia, sería mejor juez que el que no la tiene. Es más; en una sociedad imperfecta, traumada por injusticias, la primera y más importante es siempre la visible frustración de las vocaciones, que vemos todos los días.

Frente a eso, señor Presidente, que es mucho, y naturalmente reconociendo que el tema no se agota con estas objeciones, ni mucho menos, si bien es cierto que el militar quizá también haya entrado a su carrera sin vocación, tampoco sabemos qué piensa un muchacho de 17 años cuando se va a dedicar a una carrera y le ponen un fusil en sus manos. Yo no lo sé.

Si el militar no tiene vocación de tal, y desde luego tampoco de Juez, al menos tiene algo incorporado a su vocación, muy importante, que es el sentido del deber, que se hace tomar cada uno de los cargos —estoy hablando, naturalmente, en términos generales y no creo que universalice de tal modo que se pueda pensar que todos sin iguales a lo que formulo— no como una rutina, sino como una obligación contraída con su profesión incluso por sus juramentos.

Es evidente, señor Presidente, que si el ejercicio de la justicia puede dar en algunos casos el hecho de que hombres que no estén dotados naturalmente por vocación para ello, puedan ser eficaces, por una natural contracción a la función, también lo es que las carencias orgánicas o de formación que señala el señor senador Michelini, que no son solo de los militares, sino de muchos de los seres que viven en este país, van a ser sustituídas, en muy buena parte, por ese sentimiento del deber que es uno de los elementos más importantes del alma castrense.

SEÑOR MICHELINI. — Antes de leer un documento que me acaban de proporcionar unos abogados —es un memorándum sobre la justicia militar— voy a ver si puedo contestar, brevemente, a los señores senadores Montaner, Hierro Gambardella y Ortiz.

Con respecto al señor Montaner, lo que ocurre es que no cree en la justicia civil, que tiene de ella una mala opinión.

SEÑOR MONTANER. — No; está equivocado.

SEÑOR MICHELINI. — Permítame, señor senador.

SEÑOR MONTANER. — No me haga decir lo que no digo.

SEÑOR MICHELINI. — No, lo juzgo por lo que usted dice. Acabo de leer lo que usted dijo en la Comisión.

SEÑOR MONTANER. — No dije eso.

SEÑOR MICHELINI. — Léalo usted. No tengo el ánimo de ofenderlo, ni de agraviarlo, ni lo digo para que se moleste, pero léalo.

Hacemos un cuarto intermedio y que el Presidente lea en voz alta la versión taquigráfica de lo que dijo el señor senador Montaner, porque de nada vale que una persona diga: yo tengo buena opinión de la justicia, si da 10 conceptos por los cuales la justicia está al vaivén de las provocaciones, de los temores, y de la falta de dedicación. Y después al final dicen que es bueno y que es bonito.

SEÑOR MONTANER. — No, señor senador...

SEÑOR MICHELINI. — No me interrumpa, señor senador. Si desea una interrupción se la daré a su debido tiempo.

Lo que digo es que aquí no podemos seguir estando en la posición de que la justicia es muy buena, pero palos a la justicia.

O es buena o es mala y el que cree que es mala, que lo diga. El que dice que el Juez está atemorizado, que no tiene capacidad para discernir y que después que secuestraron a uno se acabaron determinadas calificaciones de delito, está expresando que son unos timoratos, que están asustados y que no tienen capacidad para decidir.

SEÑOR MONTANER. — Cito hechos, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Usted cita hechos y yo saco conclusiones. De esos hechos, ¿qué conclusión saca? ¿Usted dice que el Juez es independiente? No, expresa que después que se secuestró a un Juez nunca más se volvieron a poner determinados delitos.

SEÑOR MONTANER. — Eso es algo para meditar.

SEÑOR MICHELINI. — ¡Qué para meditar! Dice que está asustado y que por eso nunca más se anima a poner una calificación de ese tipo.

Admiro en el señor Montaner —se lo dije el otro día— su valentía para decir las cosas. Pero si ahora se viene a retractar, entonces le voy a quitar la virtud que tenía.

SEÑOR MONTANER. — No me retracto; lo que dije, lo sostengo.

SEÑOR MICHELINI. — Yo se lo escuché, lo anoté y leí la versión taquigráfica.

SEÑOR MONTANER. — Me ha aludido...

SEÑOR MICHELINI. — Lo aludo y le doy la interrupción cuando me parece o cuando usted me la pide, porque a gritos no se puede hablar. Ahora no quiero concedérsela hasta que no me deje terminar de explicar mi pensamiento.

Yo estoy en uso de la palabra y ya he concedido muchas interrupciones.

Tuve buen cuidado de leer las expresiones del señor senador Montaner. Voy a referirme a sus opiniones de acuerdo a lo que intervino en la Comisión. Hoy intervino dos veces en el Senado para repetir los mismos conceptos y entonces me obliga, el señor senador, a juzgarle y a decir algo sobre lo que él expresó. Comprenda que tengo la obligación de rebatir sus argumentos, sobre todo porque fue reiterativo. Entonces, observo que el señor senador establece una condicionante de hecho y extraigo la conclusión natural. No pienso que lo ofenda. Si alguien se ofende es usted mismo por el concepto que da sobre la justicia.

A los señores senadores Hierro Gambardella y Ortiz, los tomo en conjunto, porque ellos razonan con el absurdo, para hacerme quedar en una situación muy desgraciada desde el punto de vista de mi opinión.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No; esa no fue mi intención.

SEÑOR MICHELINI. — Escúcheme. Yo no digo que esa haya sido su intención. Aquí estamos cuidándonos como señoritas. No será su intención, pero las palabras que pronuncia, algún efecto tienen que tener, porque si no todos quedaríamos solamente en la intención.

El señor senador tiene la mejor intención pero, evidentemente, cuando hace un juicio valorativo sobre mi argumentación, dice que no es así —refiriéndose a lo que manifiesta el señor senador Ortiz— lo que tiene que ver con la vocación de los jueces. Hace aparecer que en nuestra sociedad el carpintero quería ser tendero, éste abogado y este último sacerdote y el sacerdote militar. Así hay una gran confusión de todo.

Creo que hay un problema práctico y uno teórico. Teóricamente el Juez tiene vocación de tal y eso no puede ser destruido por más argumentaciones que se hagan en el juego de palabras. De los que eligen la magistratura, algunos podrán llegar de casualidad porque no tenían trabajo. También acepto el ejemplo del señor Ortiz que alguien le contó que al peor estudiante lo tuvieron que nombrar Juez, porque no tenían a quien recurrir o que un individuo que fracasó en el ejercicio de la abogacía, devino Juez porque no tenía otra ocupación, aunque hubiese sido buen estudiante. Admitámoslo, pero sentemos el principio de que el Juez es vocacional, como lo es el militar y el político, aunque existe aquél que llegó de casualidad, porque se pasó sacando jubilaciones y un buen día se encontró diputado y admitamos que a los 17 años un muchacho no sepa qué hacer con su vida y alguien le diga que entre en la carrera militar y también admitamos que puede haber un sacerdote en el mismo caso.

Pero sentemos principio indestructible de que esta clase de carreras o profesiones son fundamentalmente vocacionales. La de sacerdote, abogado, político, juez o militar, son vocacionales. Entonces, después que sentemos ese principio, sí podremos razonar.

Sé que tengo razón, que el militar que llega a Juez no tiene vocación, aunque tenga sentido del deber, que no es un imperativo solamente de ellos, sino de todos y de nadie; basta con tener sentido de responsabilidad.

Pero que ahora se me pretenda hacer aparecer como que a juez se llega por casualidad y de que hay dificultad para nombrarlos, es algo que no entiendo. Vaya, entonces, todos los que han escrito permanentemente en todos los países del mundo sobre el maravilloso magisterio que es el ejercicio de la judicatura y lo que significa impartir Justicia. Todo esto que he leído en estos días, ¿qué son? Cuentos, nada más, señor Presidente, o, en él fondo, hay una realidad, de la cual no podemos sustraernos para hacerla valer en función de un proyecto que tenemos que votar.

Pienso que acá está el quid de la cuestión, porque hay condiciones que se deben exigir a los jueces y condiciones que se deben exigir a los militares. Un militar está educado en una forma profesional, de acuerdo a determinadas disciplinas, a los efectos de que salga un militar y no un médico o un abogado.

A los Jueces, no se les encargó que hicieran la guerra contra la sedición, sino que esto es resorte de los militares, porque sus años, su espíritu, su educación y porque, además, tenían conciencia de cómo debían llevar a cabo esa guerra, así lo indicaban. No se le ocurrió a nadie llamar a los médicos ni a los carpinteros para que hicieran la guerra contra la sedición. En la natural distribución que hay de obligaciones, de cometidos y de especialidades dentro del país, la guerra la hacen los militares; la judicatura no, y esto es lo groseramente horroroso de este proyecto de ley.

Me cuesta creer que los políticos puedan votar un proyecto de esta naturaleza.

Digo esto con encendida pasión y con inmenso temor de lo que pueda pasar, porque es evidente que los políticos estamos entregando el país a una fuerza incontrolable, y no porque ella lo quiera ser en sí misma o porque tenga, dentro de sí, el ánimo de destruir nada, sino porque no está educada para ello. Esta es una realidad que no puede ofender a nadie.

Cuánta indignación sentimos cuando alguien nos dice que se va a dedicar a la política, como si ésta fuera algo que lo pueda sentir todo el mundo. Los que tenemos vocación por la política, como la tienen los señores senadores Ortiz, Hierro Gambardella y Montaner, sentimos que hay que tener otras muchas cosas y, fundamentalmente, una capacidad muy grande de comprensión, de saber escuchar, para poder llegar al alma del pueblo, para conocer cuáles son sus problemas, un gran desinterés, sacrificio y espíritu para poder soportar todos los embates que permanentemente se descargan sobre los políticos. Todos sentidos que existe una vocación y sensibilidad especial para ser político. ¿Por qué vamos a desconfiar de que los Jueces no la tengan, cuando toda la historia del mundo nos dice, desde Sócrates, como leía, que hacía de la judicatura prácticamente un socerdocio? ¿Y por qué creemos que los militares la van a tener si, por el contrario, son hombres de una rigidez total que, difícilmente, van a cumplir con esa máxima que hace unos días leí en este escritorio, referente a un libro que le publicaron, nada menos que en la Universidad de Princetown, de New Jersey, a Otto Kirchheimer, donde expresaba que había que tener una especial condición para ser Juez; una especial condición humana que, difícilmente, se podría lograr en otros hombres? Esto no quiere decir, por supuesto, que todos la tengan, porque puede haber arribistas, quien defrauden, al cabo del tiempo, o quienes creyendo tener vocación por la judicatura, no la tuvieran.

Pero no consideremos a los hombres que ejercen la Magistratura y a los que son militares, sino al oficio y a la profesión, en sí mismos. Y, entonces, vemos que nada discrepa ni disiente más con la función de Juez, que el militar; porque hay que tener un sentido humano que el militar no está educado para ello, aunque en el fondo sea un hombre sumamente generoso y humano.

¿Acaso creemos que la vida castrense, de rígida disciplina, no está formando un alma, un pensamiento y una manera de actuar que poco tiene que ver con la de los Jueces que, fundamentalmente, tienen que tener una gran sensibilidad, una gran comprensión y un deseo de servir al Derecho? A esos militares, es que nosotros le vamos a entregar la judicatura, el impartir Justicia, y lo vamos a hacer para siempre, en los delitos más importantes que tienen que ver con la vida del país. Hay hombres y mujeres que van a ser condenados a 30 años de prisión y la pregunta que me hago, es ésta. Si al cabo de un año o dos se pudiese revisar todo lo actuado por los Jueces militares, entregándoselo a Jueces civiles con experiencia, ¡qué sorpresa nos llevaríamos! ¡Cuántos hombres procesados y confinados en las cárceles, a lo mejor

los Jueces Civiles no los hubieran condenado? Y cuántos inocentes, también, por qué no, aunque también inocentes hayan sido condenados por los Jueces Civiles que también cometen errores, precisamente, por ser humanos, estarán en las cárceles.

Además de todo esto reconocemos que hay en el Ejército un estado de tensión y un estado pasional que justifico porque hombres y hermanos de ellos han sido abatidos por las armas, en una guerra que muchas veces no entienden que se pueda practicar de esa manera. ¿Cómo no vamos a sentir que estamos poniendo en las peores manos, en estos momentos, porque las circunstancias así lo indican, la judicatura? Confieso que me ocurre un temblor cuando pienso que el país entrega todos estos delitos a la Justicia militar, ya que no está capacitada para ello.

Las tres virtudes fundamentales que Calamandrei indica que debe tener un Juez, son las siguientes: independencia, vocación y versación. En vocación, pone, además, sensibilidad y sentido humano.

En materia de independencia, voy a leer la opinión de Jiménez de Aréchaga. Dice así: "La condición del Juez militar es muy distinta de la condición de Juez civil. Por de pronto, los jueces civiles integran un poder independiente dentro del Estado, institucionalmente colocados en un pie de igualdad jurídica respecto a los otros Poderes, y su situación personal está defendida por un sistema severo de garantías que les asegura una absoluta independencia en la decisión de los casos sometidos a su conocimiento. En cambio, el Juez militar es un subordinado del Poder Ejecutivo y está, por su condición de militar, sometido a un régimen de disciplina que puede llegar a comprometer en muchas circunstancias la libertad de sus pronunciamientos".

Versación; ¿es que, acaso, la ley no establece que deben tener asesores? ¿Alguien imagina un juez con asesores? Los jueces militares los tienen por ley y desde siempre, y ahora creo que se aumentan porque se parte de la base de que no tienen la versación debida, ya que están orientados hacia otras disciplinas, porque están en otras cosas y porque su espíritu y sus obligaciones profesionales les obligan a incursionar en temas que no son los del Derecho. De ahí, que se les nombren asesores. Y, entonces, en última instancia, ¿qué pensamos? Que existe Justicia delegada ante un hombre que no tiene las responsabilidades que puede tener un Juez.

Y no hablemos de la vocación. No puedo aceptar ese razonamiento por el cual, de repente, un militar que entró a los 17 años se encuentra con que no tiene vocación por la carrera militar, se le da el destino de Juez y ahí, realmente, sí, encuentra su vocación. No es ésta hora para jugar al billar, señor Presidente, a ver si hacemos carambola. Pienso que esto es muy serio y pido perdón por si el ejemplo que puse, puede no parecerlo. Pero esta es la verdad de las cosas. Tenemos que pensar que el militar tiene una vocación, que está educado de una determinada manera, y que está hecho para servir en esas condiciones: la verticalidad de los mandos, la obediencia al superior, la posibilidad de mandar. Todo el sentido del Ejército, no sólo en este país sino en el mundo, está orientado en una forma.

Hace un rato leía un concepto del doctor Pérez Pérez, sobre lo que tenía que ser la justicia en los Estados Unidos, así como también sobre lo que tenía que ser el militar. Este es un problema que se repite en todo el mundo, con respecto a la formación. Entonces, no tiene vocación ni sensibilidad para juzgar estos problemas, aunque la tenga y mucho, si no tiene las condiciones indispensables para atender los problemas que se le plantean.

Por estas razones es que pienso que se comete el error más grande, por parte del Senado de la República, cuando entrega estos bienes preciosos que hacen a la nacionalidad, a la vida, al honor, y a la patria misma, a los jueces militares.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR ORTIZ. — El señor senador Michelini dice que nosotros razonamos por el absurdo. Creo que no es así y casi podría devolverle la afirmación, porque la conclusión a que él llega, lógicamente, a través de sus argumentos, es que hay que suprimir la Justicia militar, ya que si no tiene idoneidad, no la posee para nada, ni para juzgar estos delitos ni ningún otro. Si no son especialistas en Derecho, no lo son para juzgar a los subversivos ni a los militares que incurren en delito. Por lo tanto, creo que el señor senador exagera.

Evidentemente, no es una solución ampliamente satisfactoria y aquí da la impresión de que estamos cometiendo pecado tras pecado.

SEÑOR MICHELINI. — Creo que sí.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Cómo empezó la cosa? Fue un día en que se suscitó una situación tremenda en el país, por lo que había que adoptar medidas de urgencia. Cuando el Poder Ejecutivo solicitó la declaración del estado de guerra, nosotros lo acompañamos. En esos momentos, el señor senador Michelini y su grupo político no acompañaron ni esa ni ninguna medida, porque opinaban, en uso de su derecho, que no era necesario adoptar ninguna medida. En cambio, nosotros entendimos que sí.

Es claro que esto no es la solución para todos los problemas de la República, pero mientras el país no solucione las causas mediatas, tiene que abocarse a arreglar las inmediatas.

En el momento en que nosotros votamos la declaración del estado de guerra, expresamos que no nos gustaba y que no estábamos seguros de su constitucionalidad. ¿Qué otra solución se presentó? ¿Eran aconsejables las Medidas Prontas de Seguridad que la Constitución prevé? El señor senador sabe el pésimo uso que se hizo de ellas en el período anterior, por lo que serán, durante mucho tiempo, en el país —por lo menos para nosotros— una mala palabra.

La suspensión de garantías individuales, que es un recurso, el señor senador tampoco lo votaba, creía que no había que tomar esa medida. Entonces, soluciones de su lado no hemos visto ninguna y, ahora, en el momento en que nosotros vamos a votar este proyecto, que es imperfecto, que habrá que mejorarlo, que habrá que suprimirlo cuanto antes, cuando el país esté en condiciones de hacerlo, parece sugerir la creación de una Judicatura especial. Pero esta solución que respaldan ahora, no la apoyaban en aquel momento. Yo les he oído hablar de esta solución desde hace 5 días.

SEÑOR TERRA. — No apoyado.

SEÑOR ORTIZ. — Cuando surgió el tema de la jurisdicción militar, recién entonces se pensó en crear una jurisdicción especial.

No sé si el señor senador Terra piensa que nosotros podemos crear una Judicatura especial, militar o civil para los delitos militares, en un día. El señor senador debe comprender que es un aspecto que tiene sus repercusiones presupuestales, su organización, etc.

Entonces, quiere decir que estamos tanteando un poco en la oscuridad. ¿O piensa el señor senador Terra que yo me creo depositario de la verdad absoluta y que esto va a ser la solución? Este es un tímido ensayo que ojalá salga bien. Puede que salga mal, pero algo hay que hacer en el país y repito que lo que hay que hacer y lo más importante no es esto, sino corregir los vicios de fondo, mejorar la situación económica, devolver el optimismo a la gente, abrir el panorama nacional, recobrar la confianza de la juventud. Eso es lo que hay que hacer en el

transcurso de 2 ó 3 periodos de Gobierno. Pero, de inmediato, hay que enfrentar esta situación.

Nosotros queremos enfrentarla, aunque puede que nos equivoquemos. Ojaló no; pero yo estoy tratando de hacer algo y, en cambio, el señor senador no ha propuesto nada. Si hubiéramos accedido a la posición del señor senador, ¿qué hubiéramos hecho? Ni hubiéramos declarado el estado de guerra, ni hubiéramos suspendido las garantías individuales, ni hubiéramos votado Medidas de Seguridad. Nada.

Entonces, por eso digo que tampoco admito que se nos juzgue con una inclemencia tal como si nosotros fuéramos verdugos del país, como si deliberadamente sometiéramos a la gente a una Justicia inepta, o influenciada por un espíritu de cuerpo, apasionada, injusta, en definitiva. Yo creo que no. Tenemos la intención de que no sea así, sobre todo, tenemos la intención de que esto sea provisorio. Mi deseo más grande sería poder un día levantar mi mano para derogar esta ley o para transformarla en algo más orgánico. Pero, naturalmente que la condición que habría para eso sería que la situación de temor, de violencia, de odio, de tensión, que hay en el país, hubiera desaparecido o amainado lo suficiente como para que nos permita arriar las velas, también.

Esta es la realidad. Estamos moviéndonos —yo, personalmente— en un terreno resbaladizo. ¿O cree el señor senador que tengo la seguridad absoluta de que voy a acertar? Quisiera tener la seguridad que tienen ustedes, de las verdades absolutas, de que lo que ustedes dicen es lo único, lo infalible. Yo no la tengo, tal vez me equivoque, pero lo hago de buena fe y, si me equivoco, trataré de corregirme con la misma buena fe con que me he equivocado.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — El señor senador Michelini nos inculpaba, al señor senador Ortiz y a mí, de razonar por el absurdo, pero temo que la oración se vuelva por pasiva, repitiendo las expresiones del señor senador Ortiz y coincidiendo con su pensamiento.

El señor senador Michelini toma un elemento ideal: los Jueces son vocacionales porque hay un libro que lo dice.

SEÑOR MICHELINI. — ¿El señor senador Hierro Gambardella, cree que yo sostengo que el Juez es vocacional porque lo dice un libro?

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Entonces, señor senador, no me de ese argumento.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Si me escuchara el señor senador, me daría una prueba de respeto parlamentario que yo deseo que tenga conmigo.

SEÑOR MICHELINI. — Jamás le haría en Sala ni privadamente, un razonamiento de esa naturaleza.

Mi respeto parlamentario por su falta de respeto personal.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Parece que el señor senador está malhumorado conmigo y yo no me quiero malhumorar.

El señor senador Michelini dice que los Jueces son vocacionales, porque él lo piensa así, porque lo siente así.

SEÑOR MICHELINI. — Por definición.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No, yo lo que digo es que vivimos en una sociedad conflictual donde las vocaciones están frustradas, en una sociedad injusta, llena de limitaciones, una sociedad donde la educación está mal conducida, conduce a la frustración de las vocaciones. Nadie me puede decir a mí que la profesión de político es un sacerdocio y que todos la elegimos por vocación o que lo mismo sucede con el militar o con el Juez.

No; lo que ocurre es que en muchos casos, la rutina, la fatiga, la falta de éxito va cerrando los horizontes y lo que parecía un sueño dorado de los años juveniles, se transforma en una gran frustración y un gran cansancio. Este es un hecho absolutamente real del cual no me va a apear el señor senador Michelini, de modo que no crea que pueda enojarse porque yo tenga estas opiniones.

Yo doy mis opiniones con claridad, con objetividad, sin ánimo de molestar a nadie, de modo que no creo que puedan enojarse porque yo tenga estas opiniones. Además, estas opiniones, señor Presidente, coinciden con una radiografía del país, en la cual tendríamos que coincidir muchos hombres que estamos sentados aquí, para tratar de modificarla.

No vivimos en un país ideal donde los Jueces nacen porque tienen esa vocación de Justicia, se instalan y la administran con pasión y amor, sino que vivimos en un país donde muchos Jueces se equivocaron y otros, muy honorables y muy capaces, que hacen honor a la Judicatura, quizás no hubieran querido ser Jueces.

Esto es lo que yo he dicho, señor Presidente.

He dicho, además, que frente a eso —y desde luego que a mí me contrista también la ley,— no me siento feliz con ella y la alegría va a ser común, al mismo tiempo del señor senador Ortiz y mía, cuando levantemos la mano para derogarla.

Pero así como se examina por un lado la capacidad subjetiva de discutible potencialidad y buena educación de los militares —y digo que es discutible por los hechos que señalo— yo señalo una capacidad formativa, educacional, profesional de ellos, un sentimiento del deber mayor que el que tienen otros hombres de la actividad humana de este país, puesto que la disciplina educacional de su formación les ha dado ese sentimiento del deber en grado mayor que el que existe en otras disciplinas.

No le quito mérito al sentimiento del deber de otros, puesto que yo lo tengo en grado muy elevado y no desconozco que otros señores senadores lo puedan tener de la misma manera. Pero digo que si el sentimiento del deber está profesionalizado en el Ejército y si el militar no tiene vocación para administrar justicia, claro que no la tiene, porque escogió otra carrera en la vida, el sentimiento del deber, cuando llega a ese cargo, no lo lleva con esa función que se ha dicho acá, como a ocupar una agregatura militar o un comando o un cargo administrativo. No, lo lleva a cumplir un deber y lo cumple bien.

Y yo digo, señor Presidente, en momentos en que se hace tanta cuestión sobre la Justicia Militar, que debemos señalar un solo hecho que en su momento me produjo una verdadera alegría. Buena parte de la prensa, incluso aquella a la que no estoy vinculado, señaló la prisión de un sacerdote católico, supuestamente vinculado con el movimiento subversivo. Fue la Justicia Militar la que lo puso de inmediato en libertad, mostrando, de esta manera, el sentimiento de deber y la rigurosa objetividad.

SEÑOR MICHELINI. — Lo que es obligación, es un mérito ahora?

Parece que estuvieron muy bien, porque no habiendo pruebas lo dejaron en libertad. No estando involucrado, lo dejaron en libertad.

Yo, al señor senador Ortiz no le respondo. El manifestó su modo de pensar, dio las explicaciones del caso con respecto a este asunto, las dudas que tenía, etc., y fue sincero. Además, hizo una serie de apreciaciones sobre afirmaciones que había hecho, con respecto a la judicatura, el señor senador Terra. Eso se lo contestará el señor senador Terra.

Ahora, le digo al señor senador Hierro Gambardella que, cuando relea las cosas qué ha dicho, se encontrará con que ha sostenido que en el país no hay posibilidades de vocación, que son todos frustrados. Entonces, por el absurdo se llega a lo que yo le dije hoy: que el carpintero quiere ser sacerdote, que el sacerdote quiere ser abogado, que el abogado quiere ser carpintero, que el carpintero quiere ser político, que el político quiere ser militar y el militar, juez. Está bien; es una interpretación que hace del mundo actual en que vive. Pero, señor Presidente, no es la mía. Creo que por definición sólo se abrazan determinadas carreras en función de la vocación que se tiene. Es decir, que hay una natural predisposición para hacer determinada cosa. Un periodista, para poner un ejemplo, siente la necesidad de escribir, como la siente el poeta, como la siente el escritor. Claro que puede ser un mal escritor, un mal poeta. Además, digo que hay gente que tiene vocación por las cosas manuales, así como hay otros que tienen vocación por la tierra, y trabaja en ella, pero también hay otros que la tienen por la judicatura. Yo tuve, no los quiero nombrar, un par de compañeros, amigos, que salieron de la Facultad de Derecho, pero que les gustaba ser jueces. No les gustaba el ejercicio de la abogacía, les gustaba el Derecho, pero querían ser jueces y resultaron serlo. Uno de ellos es un excelente Fiscal y el otro, un Juez que tuvo, después, un accidente. Lamentablemente, falleció, pero fue muy buen juez.

¿Cómo no voy a creer eso, señor Presidente, si por definición eso es lo que nos da el sentido común? Entonces, pienso que el militar no tiene vocación de juez, y pienso que sí, que el juez civil tiene vocación de juez. Y ahí está la explicación del señor senador Hierro Gambardella, que se ha enojado, que ha perdido la calma proverbial en él. Tanto la perdió que me atribuyó que yo sostenía que los jueces son vocacionales porque lo había dicho un libro. Creo que ofensa más grande, en cuanto a mi inteligencia, jamás he recibido en mi vida.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — La retiro de inmediato, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Me alegra, porque así vamos haciendo justicia.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor senador.

SEÑOR TERRA. — Dije "no apoyado" cuando el señor senador Ortiz sugirió que ésta era una idea que salía ahora y que en un día no se podía inventar una fórmula nueva. Es decir, esto de que el problema no se encaminara por el lado de los jueces militares, sino por el lado de especializar una judicatura o tomar algunas medidas dentro de la justicia civil, es algo que hemos repetido muchas veces. No se puede salir con que nunca aportamos nada, y que cuando proponemos cosas no se preste atención. Se puede comprender que no atiendan, yo no se lo reprocho, ya que las sesiones son largas y muchas veces no se puede atender a todos. Pero, lógicamente, ante la afirmación que se hizo en esta Sala, meses después de haber nosotros expresado nuestra idea al respecto, dije "no apoyado". Es la observación que quería hacer.

En cuanto al otro asunto, el señor senador Ortiz expresó que no es dueño de la verdad. Creo más; creo que en este caso es dueño de un gran error y que con esta ley está empujando al país más aún, hacia el borde del precipicio. Hay caminos por los cuales no hay que ir. Este es uno de ellos.

SEÑOR SANTORO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor senador.

SEÑOR SANTORO. — Señor Presidente: se nos ocurre que estamos obligados a decir muy breves cosas, cuando se habla de nuestra Justicia, cuando se habla de su capacidad, de sus convicciones para la administración de justicia.

Creemos que en todo este debate, en la parte relativa a nuestra justicia, hay una tremenda injusticia. Hà flotado en el ambiente, sin que nadie lo haya dicho expresamente, una acusación de cobardía de parte de la justicia.

Nosotros queremos decir que, posiblemente, jamás, se requiera un concepto más definido, más claro, que implique mayor sacrificio de valentía que el que tiene el juez para administrar justicia.

Entonces, señor Presidente, por lo menos queremos señalar, —rompiendo una lanza en su favor— el alto concepto que nos merece la justicia por su valentía. Hay que saber lo que es administrar justicia en la soledad de un despacho, en la encontrada lucha muchas veces muy ruda, tremenda, de los intereses particulares, y lo que es administrar justicia en el caso de la aplicación del Derecho Penal. Hay que destacar el drama que vive un juez cuando debe procesar, el drama que vive un juez cuando debe reunir la semiplena prueba y no la encuentra, aunque está convencido, sicológicamente, que a quien tiene delante de él es el autor de un ilícito.

Todas esas circunstancias hacen del juez una especie de ciudadano muy especial, de una condición extraordinaria. Y en el Uruguay de hoy, comprometido por tantas razones, también les llegó a los jueces la circunstancia de tener que confrontar situaciones muy difíciles. Entonces, se hacen afirmaciones con respecto a los jueces que los desmerece, que los disminuye en su condición de tales. Y esta ley, posiblemente, está buscando salidas, como dice el señor senador Ortiz, que también vamos a votar en alguna de sus partes, recoge, un poco, el convencimiento de que la justicia ha fracasado en la lucha contra la subversión. Pero la justicia sola no es la que ha fracasado en su lucha contra la subversión. Fracasó, también, la policía en forma estrepitosa y el Ejército tuvo que apelar a su espíritu de Cuerpo y a todos sus valores para enfrentarla. Y decimos que el pueblo todo de este país ha tenido que apelar a las fuerzas más esenciales de sus valores para el enfrentamiento con la subversión. Es decir, entonces, que se puede cometer injusticia cuando se señala algún fracaso de la justicia ordinaria, en la administración de justicia —valga la redundancia— en los casos de la subversión. Pero, ¿no fracasó, también, el propio Estado a través de las Medidas Prontas de Seguridad? ¿No ha fracasado, también, en un sin número de medidas? Entonces, ¿por qué cargar tanto las tintas con respecto a nuestra justicia y por qué hacer esas referencias que nosotros creemos diminutorias, en cuanto a que les falta coraje a nuestros jueces? Nosotros debemos decir que no es así. Posiblemente, los que no están en el ambiente forense, los que nunca visitaron un Juzgado, los que nunca estuvieron en una audiencia, en la soledad de una audiencia, cuando, inclusive, los profesionales, muchas veces —muchas más de lo que la gente cree— se juegan allí su vida en forma muy sencilla, prácticamente, sin tener noción de ello. Allí está en juego su vida, —reitero. Hay que ver lo que son los intereses encontrados en cualquier asunto de tipo civil cuando las partes se enfrentan y a qué situación se llega en la pasión y en la violencia. ¿Y quiénes están allí? El Juez, el Actuario, los profesionales y las partes. No hay policía, no hay Ejército, no hay Fuerzas Armadas, no hay elementos materiales para la represión. A veces alcanza —nos ha ocurrido a nosotros— con esgrimir alguna silla para evitar alguna situación especial.

Quiere decir que en todo esto debemos ajustar el razonamiento a la realidad del Uruguay. Nuestro país está comprometido por los problemas relativos a la subversión, en sus valores esenciales. Entonces, también la justicia se ve comprometida porque, posiblemente, no estaba armada ni condicionada para este enfrentamiento, como no lo estuvo, tampoco, la policía, como no lo está el propio Estado y en donde, incluso, el propio Ejército ha tenido que hacer un total reagrupamiento de fuerzas, ya que ha establecido comandos conjuntos con la finalidad de enfrentar la subversión.

Queríamos hacer estas referencias porque deseábamos que quedara en este debate alguna precisión respecto a un hecho y a una condición que nos interesa mucho señalar:

el coraje, la valentía y la decisión de los jueces. Podrá haber jueces malos, siempre los hubo.

En todos los órdenes hay gente que no sirve, que no rinde, que no tiene vocación, que no tiene dignidad, que no tiene moral, y que no tiene condiciones para el ejercicio del cargo; pero lo que no podemos admitir es que se deje flotando la idea de que los jueces son cobardes y que por tal razón hay que sustituirlos por jueces militares.

Nosotros decimos que la condición de juez, de civil, de médico o de militar, a nadie le da coraje ni concepto de hombría. Se es o no se es, y cuando se debe cumplir con el deber, tenemos la sensación de que todos procuran actuar en el cumplimiento del deber, a la altura de su dignidad. El que no tiene coraje, el que no tiene valentía por más militar que sea, o cualquier otra profesión que tenga, no la adquiere por el solo hecho de tener un título o por ponerse el uniforme.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Quiero hacer alguna precisión muy breve, señor Presidente, con relación a ciertos aspectos, a los que nos vamos a referir con mayor extensión cuando nos corresponda ocuparnos del tema. Pero, a esta altura, en el cambio de ideas que se viene produciendo, nos parece importante no dejar pasar en silencio algunas afirmaciones que se han hecho.

En primer lugar, de todo este largo debate que se ha hecho, respecto al paralelo, entre las resultancias de que, en definitiva, la intervención corresponda a jueces militares o a jueces civiles, creo que no se ha puesto suficientemente el acento, cuanto menos por los señores senadores que defienden el proyecto, en relación a argumentos que se han manejado que, considero tienen un enorme peso. Mucho más, que la circunstancia de que exista una proporción que no podemos soslayar, de vocaciones frustradas; mucho más que el hecho de que naturalmente, no podamos encontrar todas las luces de un lado y las sombras del otro, cosa que nadie ha sostenido, la realidad es que lo que hay que demostrar, por parte de quienes sostienen el proyecto es la ventaja clara, manifiesta, del procedimiento que se propone, por sobre el procedimiento que tradicionalmente, se ha aplicado y que es el natural en este orden de cosas.

Digo que se ha señalado claramente el grado de dependencia del poder político que cabe a los jueces militares y la falta de objetividad, con que aún con la máxima buena fe, en las circunstancias en que entrarían a actuar en este tipo de procedimientos, se verían empujados a aplicar. Pero yo digo que hay una afirmación que no podemos pasar por alto, aunque nos vamos a referir a ella con más extensión después. Los que no votamos en la Asamblea General, la declaración de estado de guerra, no lo hicimos con ánimo o propósito de no hacer absolutamente nada, de dejar al Estado inerme ante la subversión. En modo alguno. No votamos soluciones concretas que entendimos y continuamos entendiendo no resuelven el problema. Consideramos que el lapso transcurrido desde entonces hasta ahora, lo demuestra palmariamente. No acompañamos esas soluciones, además, porque no tenemos en modo alguno confianza a la aplicación que este Poder Ejecutivo, en concreto haría de esa decisión de la Asamblea General. Y los hechos han mostrado que las decisiones votadas por la Asamblea General no fueron respetadas por el Poder Ejecutivo, que las extralimitó ostensiblemente.

Recojo, sí, como un elemento importante, sobre todo porque vamos a poder seguir discutiéndolo y examinándolo en su proceso y en su resultado el reconocimiento de varios señores senadores que defienden el proyecto de ley, y que haciéndolo apoyan en sus líneas fundamentales la orientación del Gobierno, el reconocimiento de que éste no es, sino un paso inicial; de que aquí no se atiende a lo sustancial del problema. El reconocimiento, que más de un señor senador ha hecho, de que en el fondo de este enfrentamiento hay condiciones de carácter económico y social. Nosotros decimos que es justamente allí, donde nosotros hemos apuntado, donde hemos indicado soluciones, muchas de las cuales son de aplicación inmediata y con resultado también inmediato, y digo que como la vida no termina hoy, como en el Parlamento vamos a seguir discutiendo todo este proceso, los hechos irán diciendo en los meses próximos, quién ha tenido razón, porqué vía y con qué resultados esos problemas se enfrentan. Vamos a ver si la desocupación disminuye, si el costo de vida no aumenta, vamos a ver, dentro de unos meses en cuanto está el valor de nuestra moneda, si los índices de producción nacional se recuperan, si la deuda externa disminuye, si las vocaciones empiezan a realizarse, si los problemas fundamentales del país, —que se ha reconocido hoy, son la esencia de este conflicto y de este enfrentamiento,— realmente comienzan a resolverse. Aún así, ello no soslayará en modo alguno, la responsabilidad de un estado de cosas que la subversión no ha creado, de la cual ésta es una consecuencia, equívoca, extraviada y que repudiamos, pero una consecuencia. Pero aún por encima de esa responsabilidad insoslayable, que está claramente situada, digo que el tiempo transcurre rápidamente, y vamos a volver a discutir, en el Senado, y pronto, con los señores senadores que hoy llevan adelante esta situación, qué viene después, si hay fuentes de ocupación, si el costo de vida se estabiliza, si el nivel de existencia de los sectores populares mejora. Todo esto vamos a verlo, y en definitiva el tiempo dirá, si la razón está de parte de quienes apoyan estas soluciones, prometiendo otras que nada hacen entrever, o si las soluciones reales eran las que sostuvimos, y sostenemos quienes no votamos en la Asamblea General la declaración del estado de guerra que se nos propuso.

Muchas gracias.

SEÑOR CONSTANZO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor senador.

SEÑOR COSTANZO. — Señor Presidente: he permanecido callado, durante todo el desarrollo de la sesión, por la especialización jurídica del tema, que no es de mi dominio, debido a un recato general que tengo, de intervenir cuando conozco a fondo el tema. Pero lo hago, porque aparte del tema jurídico, también se está mezclando continuamente la formación militar, las características de sus integrantes y también la justicia militar.

He escuchado que se ha dicho aquí, sobre todo inicialmente, que la honradez no es una característica exclusiva de los militares, cosa que yo también confirmo, pero como institución es la única que yo conozco a la que, por ley, se le asigna la defensa del honor de la República. Ello implica que sus integrantes han sido educados para defender el honor de la República, y en consecuencia, en toda esa educación se hace cuestión fundamental de inculcar esta norma e, incluso la creación de los Tribunales de Honor, que, a veces han sido cuestionados acá, marcan una neta diferencia con cualquier otra institución del país. En los Tribunales de Honor del Ejército, ya lo hemos dicho acá, alguna vez, por convicción moral se puede quitar el grado y hasta el derecho jubilatorio, a una persona después de haber alcanzado la más alta jerarquía.

Todo eso es redundante a mantener este criterio de defensa del honor de la República y, en consecuencia, pese a que puede haber, como se ha marcado acá, violaciones, son deficiencias humanas que no quita la generalidad del concepto.

También se ha dicho que el hecho de tener un uniforme no le inculca valor a sus integrantes. Digo, con conocimiento de causa, que el valor también se fomenta por la educación y que en el Ejército se enseña a exaltar esta virtud como con seguridad no se hace en otras profesiones. Lógicamente, quien se prepara para ser abogado y Juez creo, que se le exaltará, fundamentalmente, el sentimiento del derecho, le pondrán como ejemplos los más grandes cultores de las formas jurídicas y, en consecuencia, la defensa de esos valores.

En cambio, en las Fuerzas Armadas, por el ejercicio arriesgado a que están sometidas, por la exaltación de quienes dieron su vida en actos de valor, en fin, por una forma continuada de la docencia, el valor es exaltado hasta llegar a ser una costumbre.

También se ha cuestionado la vocación de los militares para impartir justicia e, incluso, el señor senador Michelini con quien discutimos muy seguido sobre estos temas...

SEÑOR MICHELINI. — Es un gusto y un honor discutir con usted. En todo esto que dijo coincidimos totalmente, así que no prosiga porque de pronto discrepamos.

SEÑOR COSTANZO. — Voy a agregar algo más.

El señor senador Michelini, hablando un poco de los militares, y refiriéndose a la justicia, un poco para deslindarlos de esa posibilidad de poder impartir justicia, dijo que el militar estaba formado para mandar y obedecer. Creo que esa es una consecuencia de la función que tiene que cumplir...

SEÑOR MICHELINI. — Apoyado.

SEÑOR COSTANZBO. — ...pero las funciones que deben cumplir las Fuerzas Armadas, están muy por encima de eso, señor senador.

Los valores esenciales de la nacionalidad están confiados a las Fuerzas Armadas. En consecuencia —y aquí viene mi intervención— el ataque a los valores esenciales cuya defensa le está confiada, es lo que justifica y da esencia al delito militar. Por lo tanto, no es de extrañar que en un momento de tremendo peligro para las instituciones y los valores esenciales del país, como éste que estamos viviendo, y en momentos en que se reconoce que varias instituciones no han podido, por limitaciones, cumplir con su deber, que se recurra, como cosa excepcional, a los jueces militares que por encima de una versación jurídica, tienen una conciencia cabal de la defensa de los valores esenciales de la nacionalidad.

En este cariz defiendo la intervención de los jueces militares, por ese sentimiento elevado que creo en las circunstancias actuales, les da más valor que la versación jurídica.

SEÑOR MICHELINI. — Coincido en casi todo lo expresado por el señor senador Costanzo, menos en las conclusiones que extrae. Creo que, efectivamente, el valor y la honradez se exaltan. El sentido de los militares, en todo el mundo, tiende a eso. Cuando el señor senador dice que se les ha confiado la defensa del honor de la patria, le aclaro —porque ésta es una discusión que tuvimos en esta misma Sala con el ex Ministro Francese— que no fue por gracia, ni tampoco se lo autoconcedió. Se lo concedió el legislador, el constituyente y el pueblo de la República, quienes establecieron, en la división nacional de obligaciones, que a los militares les correspondía esa función. Por eso son, junto con la policía, los únicos que pueden llevar armas por la calle y que tienen determinadas prerrogativas en cuanto a que los delitos que se puedan cometer contra ellos están mucho más castigados que otros.

Cuando manifesté "mandar y obedecer" lo dije en el mejor sentido de la palabra y creo —como la corrección que me hace el señor senador Costanzo— que es una consecuencia de la educación que se recibe.

Todo eso tiende, señor Presidente, justamente, a que no sean los más capacitados para impartir justicia, pero hay algo en lo que no podemos, de ninguna manera, pensar que ninguna profesión puede darle la prerrogativa o la derecha a los militares: es la obligación de defender a la patria.

Nosotros, sentados en este Senado, cuando juramos cumplir con la Constitución de la República, no es un juramento formal, y no se les exige nada más a los senadores, que el aspecto político, y es un juramento que damos y que tenemos que cumplir y, en esto está, también, la soberanía del país. Tenemos la obligación de cumplir con la Constitución de la República y de defender a nuestro país. Y no tenemos, en este sentido, más exigencias que las que dictan las normas legales y constitucionales. Además, el hecho de someternos, como no lo hace nadie, cada cinco años al veredicto popular, es un hecho muy importante que no siempre se tiene en cuenta, porque no hay absolutamente nadie más en el país que los políticos, que estén jugando cada cinco años, la suerte de toda su vida, los méritos que puedan haber hecho y el juicio que se les pueda hacer.

En las otras carreras se asciende; los jueces también, es un escalafón al que se va subiendo como sucede con los militares, en que, hasta Coronel, prácticamente les está permitido a todos. Los jueces pueden llegar hasta los Tribunales de Apelación, aunque muy pocos llegan a la Suprema Corte de Justicia, como muy pocos militares llegan a Generales. En los cargos administrativos también hay un escalafón en donde el funcionario, con el transcurso del tiempo va sumando tantos méritos y tantas posibilidades, como condiciones tenga. Pero sólo el político arriesga todo. Cuántos hombres capaces estaban sentados en estas bancas, inexplicablemente no contaron con el veredicto popular que les diera respaldo y tuvieron que salir de la noche a la mañana a afrontar las consecuencias de tener que buscar otra profesión o de tener que elegir otro trabajo para desarrollar su actividad. Y cuántos hay, señor Presidente, que no han podido volver nunca. Cuántos hay a los que hemos visto alcanzar posiciones importantes y no han vuelto al Senado.

Aquí no hay alguien que valga más que otro, que tenga más virtudes, no hay alguien de quien se pueda decir, en el natural deslinde de responsabilidades y obligaciones, que vale más que fulano o que tal profesión vale más que otra.

Yo considero a todas las profesiones iguales.

La sociedad funciona porque hay un hombre que ordeña la vaca en el interior del país, alguien que trae la leche a Montevideo y ese alimento vital es pasteurizado y hay todo un andamiaje que reposa en torno a eso. Si no hubiese gente que se sacrificase en el campo no habría leche en Montevideo; pero de nada valdría ese sacrificio...

SEÑOR COSTANZO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MICHELINI. — En seguida. Déjeme terminar mi pensamiento.

SEÑOR MONTANER. — Yo le había solicitado previamente.

SEÑOR MICHELINI. — No noté que me la pidiera; de ser así, se la hubiera concedido.

Todos somos importantes, todos cumplimos una función. Cuando nosotros hablamos de una justicia distributiva es justamente por eso. Porque no queremos que siendo todos indispensables para la vida de la sociedad, unos vivan como reyes y ganen maravillosamente bien y otros estén castigados, desde el punto de vista económico, sin tener acceso a los bienes de consumo. Lo importante, señor Presidente, es tener noción de lo que puede hacer cada uno.

Lo digo al señor senador Costanzo, que no es válido, como condición para ser juez, que se ame mucho al país o que tenga la obligación de defenderlo. No, señor Presidente. El hecho de que se le hayan entregado los bienes más preciados para su custodia, es decir, el repeler al enemigo, cuidar sus fronteras, defender su soberanía y su integridad, no son atributos que correspondan a los militares solamente. Ellos lo harán con las armas en la mano. Cuando se está en guerra está funcionando todo, para que los militares, en el campo de batalla, puedan pelear.

Esto lo dice muy bien el General Eisenhower en sus Memorias cuando, precisamente asumiendo el cargo de Presidente de los Estados Unidos él, que tenía la más alta estima por la condición de sus camaradas de profesión, se da cuenta de que todos son vitales para la defensa del país y que de nada valdría que hubiesen estado batallando en los

campos de Europa si detrás de él, en todo el país, no estuviesen, algunos arriesgando la vida y otros, sin arriesgarla, cumpliendo igual con su obligación.

Entonces, señor Presidente, a lo que yo voy, en el momento de establecer justicia, es a quien esté en mejores condiciones: independencia, versación y vocación, son tres atributos fundamentales para ser Juez. Y estos tres atributos no los tiene, evidentemente, el militar a quien se le quiere dar la condición de Juez.

Le concedo una interrupción al señor senador Montaner que me la había solicitado.

SEÑOR MONTANER. — Se la agradezco, pero perdió oportunidad.

SEÑOR MICHELINI. — Le pido excusas, pero no fue esa mi intención. No advertí su solicitud en el momento oportuno.

SEÑOR MONTANER. — Me extrañó que usted, que siempre es tan generoso en cuanto a concederlas, me haya negado una. Ahora ha perdido oportunidad.

SEÑOR MICHELINI. — Entonces le concedo la interrupción al señor senador Costanzo.

SEÑOR COSTANZO. — Yo no dije que la profesión de militar estuviera por encima de ninguna otra. Recalqué que tenía una misión especifica y determinada, como no la tenía ninguna otra profesión.

En general, todos tenemos que defender la Constitución y, en caso de guerra, defender la integridad territorial; pero ni al Senado de la República, ni a la profesión de abogado se establece eso, como función especifica y fundamental, en los términos en que está en la profesión militar. Eso fue lo único que dije.

Ahora, en cuanto a la intervención de los militares en la Justicia para estos casos particulares, yo la argumenté como consecuencia de la realidad que estamos viviendo. Tengo la absoluta seguridad de que ni a las Fuerzas Armadas ni a los jueces militares les agrada nada este agregado que va a hacer este proyecto de ley.

SEÑOR MICHELINI. — Mejor, todavía...

SEÑOR COSTANZO. — No les agrada en el sentido de que ellos están en otras funciones, en lo que les es tradicional y, lógicamente, esto no es nada más que un recargo de responsabilidades y de tareas, pero las van a cumplir como lo han hecho siempre con todas las que les han sido encomendadas por las leyes o el Poder Ejecutivo.

SEÑOR MICHELINI. — Continúo, señor Presidente.

No tengo ninguna razón para sospechar que no lo vayan a hacer con la mejor buena fe. He dicho a lo largo de toda esta discusión y en el seno de la Comisión días pasados que descuento la mejor buena fe y la mejor voluntad en ellos; pero el señor senador Costanzo me da dos argumentos fundamentales. Me dice que hay una especialización de cada tarea. Y, para impartir justicia, están los jueces. Por otra parte, el señor senador afirma que no lo harán con agrado. El mismo lo está reconociendo. ¿Cómo les va a agradar, si esa función no tiene nada que ver con la carrera que ellos eligieron? Y esto no lo digo en demérito de nadie. La función del militar no es impartir justicia y cuando se dice que no se cree en la justicia militar, muy distinto es aplicar el Código Penal Militar, que tiene mucho más relación con su carrera. Pero yo ni siquiera haría a los militares aplicar el Código Penal Militar; no pondría fueros especiales, ni siquiera ese. La Justicia, exclusivamente para todo lo que tenga que ver con ella, e incluso en el fuero militar. A lo mejor, con tiempo, con tranquilidad, como lo dije días pasados, crearía una judicatura militar, como hay una judicatura del Trabajo, una de Menores, y una de Hacienda. Los delitos, considerados militares o no, o todo lo que tenga que ver con el fuero militar, deberían ser juzgados por jueces, dependientes de la Suprema Corte de Justicia, con vocación, con independencia, y con versación, pero aplicados estrictamente a la cosa militar, sin pretender, por supuesto, que acertasen siempre. Podrían errar.

El señor senador Costanzo me proporciona ahora el argumento más importante: a todos estos defectos, a todas estas carencias que yo anoto, agrega que no van a desempeñar la función con gusto. No les agrada porque les gusta otra cosa, ya que naturalmente están orientados en otra dirección. Entonces, señor Presidente, ¿por qué, con todos los defectos que nosotros les señalamos, encargarles, a su vez, ésto?

Digo, señor Presidente, que hay alguna función dentro de la magistratura, dentro del ejercicio de la justicia, que a lo mejor no van a realizar con total imparcialidad. Me refiero a la Defensoría de Oficio. Ahí sí que tengo mis dudas. No las tengo ni del juez ni del fiscal. Podrán equivocarse como cristianos y humanos que son, pero descuento la más absoluta buena fe y que van a tratar las cosas de la mejor manera posible. Pero el Defensor pienso que quizás está, justamente, demasiado apasionado por todas estas circunstancias.

SEÑOR COSTANZO. — Ahí sí que no estoy de acuerdo.

SEÑOR MICHELINI. — Le voy a dar un ejemplo, cuyo nombre me voy a reservar, aunque lo puse en conocimiento del General Tiribochi. Fue designado un militar defensor de oficio, porque en el momento del procesamiento, la persona —una jovencita— no supo a quién designar porque no conocía a nadie. La visitó en el lugar donde se encontraba detenida; le pasó un rezongo por lo que había hecho —primera vez que la veía y la rezongó— y después le dijo que él, como defensor, estaba convencido de que era culpable y que iba a hacer todo lo posible, todo lo que estuviese en sus manos, para que le aplicasen el máximo de pena. Y cuando empezó a contarle algunas cosas que le habían hecho en la unidad militar, el defensor de oficio le dijo que no lo aceptaba de ninguna manera, que eso no era cierto. Entonces, la muchacha le dijo que no lo quería como defensor, que deseaba nombrar un abogado, si podía. El defensor le dijo que no y por esos milagros que a veces suceden la muchacha incomunicada como estaba, logró escribir una carta, explicando la situación.

Fui a visitar al General Tiribochi y le conté la situación de esta muchacha que está totalmente indefensa. Le dije: no sé si es culpable o no, vamos a suponer, en el peor de los casos, que es culpable. ¿Entonces no hay administración de justicia para ella? Supongamos que exagera, que efectivamente el diálogo no se suscitó como ella lo cuenta en la carta. Pero el hecho cierto es que ella quiere cambiar de abogado. ¿Y cómo lo logra, si no la puede visitar nadie, ya que el único que puede hacerlo es el juez y el defensor de oficio, y ni siquiera pueden verla sus familiares?

Ahí está la situación. Yo espero que no se repita este caso.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Ese oficial va al Tribunal de Honor.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Y quién le va a creer a la pobre muchachita, quizás, tupamara, metida en una cárcel, frente a un oficial que afirma que miente.

Ya voy teniendo alguna experiencia, señor senador. No embarco más a la gente en tribunales de esa naturaleza. Ahora me dedico a tratar de que cambie de abogado. Nada más.

SEÑOR COSTANZO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR COSTANZO. — Señor Presidente: ningún caso particular hará cambiar mi concepto general en esta materia.

Entiendo que el señor senador Michelini parte de un error, por cuanto él ve por un lado a las Fuerzas Armadas y por otro a los elementos subversivos. Partiendo de ese concepto, un militar que desempeña esa función parecería que es Juez y parte a la vez, en caso de que tenga que juzgar y no es así.

Yo creo que cuando la Justicia civil juzga a un delincuente está defendiendo a la sociedad, y cuando la Justicia militar juzga a un subversivo...

SEÑOR MICHELINI. — La Justicia civil imparte justicia en defensa de la sociedad y en aplicación de la ley.

SEÑOR COSTANZO. — También la Justicia militar va a impartir justicia en defensa de la sociedad y en aplicación de la ley. De manera que no puede pensarse que el militar ve esto como una cosa personal, o de su clase, la clase militar. Está en el cumplimiento de un deber que le ha impuesto el país.

Creo que cuando un militar cae en el cumplimiento de su deber, el hecho no apasiona a los demás integrantes de las Fuerzas Armadas solamente, sino a todo el país, solidarizado con ellos.

SEÑOR MICHELINI. — Continúo.

Ahí está el error. porque el Juez no defiende a la sociedad. El que defiende al Estado es el Fiscal, que es el que acusa. El Juez imparte justicia. Quienes defendemos a la sociedad estableciendo las normas de Derecho y las leyes somos nosotros.

Esos conceptos los tengo bien frescos porque los leí hace pocos días en Carnelutti, después de muchos años sin tener contacto con el Derecho Penal.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Lo leyó mal.

SEÑOR MICHELINI. — No lo habré entendido, señor senador. Soy tan cortito de entendederas, que entendí mal.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No se achique, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — No me achico, pero la verdad es que lo entendí mal.

El Juez está para aplicar la ley con equidad, impartiendo justicia; el abogado defensor defiende a la parte; el Fiscal es el que acusa. Y la ley, con sentido de justicia, defendiendo a la sociedad, al Estado y a la comunidad, se dicta por la vía del legislador.

Estos, señor Presidente, son conceptos bien claros que leí. Habré entendido mal, pero leerlos, los leí bien.

SEÑOR SANTORO. — Es así, señor senador. Ese es un concepto universal.

SEÑOR MICHELINI. — Bueno, ahora somos dos los que leímos mal; el señor senador Santoro también.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No soy especialista en Carnelutti, a pesar de que al profesor Couture le gustaba tanto hablar de Carnelutti.

Quien defiende a la sociedad no es únicamente el legislador, si no todos los que intervienen en el juicio, incluso el Fiscal y el abogado. Precisamente por eso es que los abogados reclaman con justicia el derecho de poder defender, cualquiera sea la gravedad del delito que se cometa, porque buscan que se aplique de la mejor manera posible el Derecho.

Mucho antes de que existiera en el mundo el concepto del debido proceso, ya en América Latina algún abogado que defendiera —hay un caso concreto en lo que después fue Colombia— a un criollo que había puesto en circulación la Declaración de los Derechos del Hombre, lo hizo tan brillantemente que logró la exoneración de culpa para su cliente. Pero, en cambio el abogado fue sometido a prisión, precisamente por la forma eficaz en que había defendido entusiastamente al cliente, y el comentario que había hecho de la propia Declaración de los Derechos del Hombre.

Es una cosa vieja de la profesión que el hecho de que un abogado defienda a un delincuente, no significa ni puede significar solidaridad con éste ni con el acto que ha cometido. Lo único que busca es que se aplique con justicia, con honestidad, correctamente, el Derecho.

El señor senador Grauert me recuerda el concepto que defendía Vaz Ferreira, que decía que la profesión de abogado tenía algo intrínsecamente inmoral. a pesar de que él era abogado.

Es decir que el Juez dice el Derecho. Para eso es la definición: juris ditio, "dice" el Derecho. Es la función jurisdiccional. Y para que diga el Derecho correctamente, contribuyen dos elementos: por un lado el abogado tratando que el Derecho sea correctamente aplicado y, por otro, el Fiscal, buscando también la aplicación correcta del Derecho.

Nuestros sistemas procesales son bastantes malos por cierto. En el sistema escrito que tenemos, los Jueces no conocen mucha veces a los defendidos ni los interrogan. No les ven la cara y les hacen tomar declaraciones por los funcionarios. Este sistema ha permitido cosas como aquella que comentamos hace poco, cuando un individuo estuvo cinco años preso porque nadie se preocupó por su identidad. Era otra persona la que debía estar presa, pero lo estuvo él por error.

Todo eso lo conocemos quienes hemos ejercido la profesión. Debe ser corregido y hay proyectos para sustituir esta parte de nuestro procedimiento. Seguramente habrá que ir a la oralidad, en gran parte del proceso, fundamentalmente para facilitar que estas cosas no ocurran.

Pero de ahí a sostener que el Juez no defiende a la sociedad y que el abogado no lo hace y que el Fiscal tampoco lo defiende, es tener una visión muy parcial. Por eso digo que el comentario sobre Calamandrei que hace el señor senador, no es acertado. O ha tomado aisladamente el hecho, porque el verdadero concepto del Derecho es ese que yo acabo de documentar y en el que coincidirán todos, acerca de como funciona en este país o en cualquier otro del mundo el Derecho. Por eso los abogados siempre hemos reclamado el derecho a defender, sin que por ello se implique al profesional como solidario con aquel a quien defiende. Estamos defendiendo, con esto, una cosa muy importante: es el derecho de todos los profesionales a hacer la defensa, sea el delito que sea, salvo que su conciencia se lo impida por la naturaleza del mismo.

Por eso le decía al señor senador Michelini que si el defensor de oficio nombrado por un Juez militar actuó como él dijo, puede ser recusado ante el propio Juez y si se ha desviado de la norma de conducta en el ejercicio de su función puede ser sometido al Tribunal de Honor porque no ha cumplido con la misión que debía cumplir. Quería señalar este hecho porque es muy importante. Los médicos se han reunido para reclamar que deben ser protegidos en su derecho a la asistencia. Tienen la obligación de asistir, pero tienen, por ley, marcada la obligación de denunciar en determinados casos el haber asistido a personas heridas. El abogado tiene secretos profesionales y tiene derecho a amparar en él, pero el secreto profesional no es complicidad. Recuerdo aquella caricatura famosa en la que se hacía el asalto a un Banco y en ese momento aparecia una persona con el portafolio debajo del brazo diciendo: Yo soy el abogado.

Son casos muy disímiles. Sostener que el Juez es el único que defiende la sociedad aplicando la ley es ignorar, y en este caso ignorar peligrosamente, la función que ejerce el abogado y el Fiscal. Los tres contribuyen y buscan, en definitiva, que la ley se aplique de la manera más correcta posible. Al sostener esta tesis defiendo, pues, el derecho legítimo del abogado a defender toda causa que no repugne su conciencia moral con absoluta prescindencia de la naturaleza del delito de que pueda tratarse.

SEÑOR MICHELINI. — Todos defienden la justa aplicación del Derecho y la Ley. Hay alguien que imparte justicia, hay alguien que acusa y hay alguien que defiende en nombre del Estado.

Yo no soy versado en Derecho, Me me tenido que defender como puedo, porque no tengo la cultura jurídica del señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No es mucha, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Pero es mucho mayor que la mía. Yo dejé la carrera por la mitad, porque no me gustaba. Pero lo que me importa, es precisar ese concepto que para mí es fundamental. Y en cuanto a esta persona, a lo que me remito ahora es a tratar de que consiga un abogado, porque lo otro es una aventura que no se sabe como termina. Ya tenemos una experiencia bastante dolorosa en toda esta situación.

Antes de dar una interrupción al señor Ministro del Interior, quiero contestar un concepto del señor senador Costanzo que se me pasó por alto. Yo no veo a las fuerzas militares de un lado y a los tupamaros del otro. Toda mi exposición se ha radicado en demostrar que no me parece que delitos como este puedan ser juzgados por quienes no tienen ni independencia —he citado opiniones de varios juristas— ni la versación que se necesita —tienen que nombrar asesores— ni vocación. Esto es fundamental.

En la distribución de responsabilidades los jueces son los que imparten justicia y mientras no me convenzan de eso creo que éste es un peligroso paso atrás que retrotrae al país a la situación de naciones que no habían adquirido el nivel de justicia jurídica y democrática como nosotros.

Esto me interesa puntualizarlo porque he tratado de ser muy justo en mi concepto y la tesis que sostengo se basa sobre esos tres principios fundamentales. No hay que olvidar la diferencia que existe, en cuanto a la magistratura, entre un militar y un civil y el último argumento me lo agregó el señor senador Costanzo cuando con sinceridad dijo que no le agrada en nada al Ejército la tarea que se le encomienda por esta ley.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Señor Presidente: en este balance, verdaderamente interesante, que se viene haciendo en el curso del debate esta noche en el Senado sobre las condiciones, las aptitudes, la vocación y la independencia de los militares para administrar justicia, quiero introducir una nota un poco diferente, pero que me parece que es oportuna a esta altura. Confieso que lo he meditado antes de decir lo que voy a decir, utilizando dos documentos que obran en mi poder y que juzgo será sumamente útil que queden incorporados a las actas del Senado.

Sobre el aspecto técnico relacionado con la justicia militar, y en relación con la vocación y la obligación de administrar justicia con independencia, de acuerdo con el texto de nuestra Constitución —porque la justicia militar integra, constitucionalmente, el Poder Judicial— de las leyes y de las disposiciones reglamentarias que regulan tal actividad, se va a ocupar, en el momento oportuno, el señor Subsecretario de la Cartera, que une, a su calidad de tal, las de militar y abogado.

Como decía, queremos tocar otro aspecto, que nos parece importante. Y, al hacerlo, deseamos rendir tributo a las Fuerzas Armadas de este país, con la modesta autoridad que nos da...

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Estamos sesionando sin número.

Creo que habría que fijar una norma de conducta, en este sentido, definitivamente.

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — La Mesa, en cuanto advierte que no hay número toca el timbre y hace llamar por los parlantes; de persistir la falta de número levanta de inmediato la sesión.

En el momento, hay quórum suficiente para sesionar.

En uso de una interrupción, continúa en el uso de la palabra el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Decía que al referirnos al aspecto al que vamos a referirnos, deseamos rendir tributo, a las Fuerzas Armadas de este país, por la ejemplar acción que están cumpliendo, poniendo de manifiesto, como civil, el reconocimiento a que ellas son acreedoras, porque han sido las Fuerzas Armadas en definitiva, con el auxilio de la Policía, las que han defendido y están defendiendo a nuestra sociedad y a sus Instituciones, con decisión, con sacrificio y con probidad.

Creemos que este reconocimiento es pertinente y obligado, ya que, por virtud del ejercicio de nuestra función, estamos viendo, de cerca, de qué manera eficiente, callada y estoica está actuando el Ejército de nuestro país. Y esto lo decimos, porque así lo sentimos y percibimos. Ello, precisamente, aparece reflejado, en cierto modo, en dos documentos que tengo aquí y que voy a poner en conocimiento del Cuerpo, con la licencia correspondiente.

Reservaré los nombres y la procedencia por razones que son de fácil comprensión.

Aquí delante tengo una nota dirigida por cuatro madres de personas sediciosas, alojadas en establecimientos militares, a la autoridad pertinente. Es de fecha muy reciente —19 de este mes— y dice así: "En momentos en que parecía todo acabado para nosotros, cuando fe y esperanza abandonaron los corazones tras nuestros hijos, y la incertidumbre por la suerte que correrían nos llevó a límites de resistencia física y espiritual, en ese momento, señor sólo nos restaba confiar en usted y en los hombres a su cargo". (La nota, como adelanté, está dirigida al Jefe de un Regimiento militar).

Continúo: "Y seguimos confiando, a pesar de las atrocidades e indignaciones que llegaron a nuestros oídos, atribuídas, por no sabemos qué intereses, a los responsables de los procedimientos llevados a cabo en estas circunstancias. Y no fuimos defraudadas. Gracias por ello. Y no solamente gracias por el hecho de haber cumplido con vuestra obligación; gracias por haber respondido como hombres de honor a las tradiciones de nuestro Ejército, que durante toda su historia sólo empuñó las armas para defender las dos razones fundamentales de existencia de los pueblos: libertad y justicia. Y, por sobre todo, nuestro eterno agradecimiento, porque vuestra serenidad y equilibrio han logrado el reconocimiento y respeto de nuestros hijos. Nada importa nuestro dolor de madres, si el odio no anida en sus corazones. Poco cuenta la angustia de la separación si el espíritu de revancha no gana sus voluntades. Todo esto tan penoso pasará y volverán nuestros muchachos; seguramente ya transformados en hombres, pues estas instancias son formadoras de personalidades, y entonces, cuando los veamos pasar a ustedes en vuestras formaciones por las calles de la ciudad, no los miraremos con ojos indiferentes, sino con el respeto y afecto que merecen representantes de un Ejército que, en medio del caos, no olvidó los ejemplos de su primer Jefe, el General don José Artigas. Sin otro particular saludamos a usted con nuestra consideración más distinguida". Y vienen las firmas.

El otro documento, señor Presidente, a que aludí, es una carta de una joven mujer, esposa y madre, detenida también por sedición, alojada en otro establecimiento militar.

Confieso que cuando recibí esta carta me sentí profundamente conmovido y, quizás, a través de su lectura, iguales sentimientos tocarán el ánimo de los señores senadores.

Como las cosas que en ella se dicen son, en cierto modo, muy íntimas y personales, nos pareció de nuestro deber, no hacer uso de su contenido, sin recoger, previamente, la autorización de quien la había escrito. Y le dirigí, entonces, a su autora, estas líneas a las que dió respuesta, justamente, en el día de hoy: "Señora...

De mi mayor consideración: El señor Jefe de Policía, ha tenido la gentileza de hacerme llegar su carta, una emotiva carta, por usted escrita desde la sede del Batallón de Infantería local, fechada el 18 del corriente en esa ciudad. He leído atentamente esa misiva. Enmarcada en un fondo de sinceridad desgarrante y revelando un muy sensible espíritu de mujer, quizás esta carta de usted sea, en su aparente sencillez, uno de los documentos más significativos de esta época, de esta confusa y desorientada época de nuestro Uruguay de hoy. Su voz llega directamente al corazón de quien la lee, pero, también, y por sobre todo, al raciocinio, obligando a meditar. A todos: padres y madres, hijos y hermanos, jóvenes y adultos, ciudadanos y gobernantes. Por esto, más que una simple carta, le atribuyo rango de auténtico mensaje de interés colectivo. Se me ocurre que su caso es el de centenares de mujeres, de madres y de hogares uruguayos. Presas de igual dolor, de igual angustia, de similares ansias de vencer una increíble pesadilla que, no obstante, es hoy trasunto de una lacerante realidad. No quiero, ni puedo, honestamente, hacer uso público de su carta sin su expresa autorización. Si usted estuviere de acuerdo le ruego comunicarmelo en dós líneas, por intermedio del señor Jefe de Policía, que será portador de ésta, que he juzgado de mi deber dirigirle. No tanto como Ministro, sino principalmente como ciudadano que, como usted, no es ni puede permanecer ajeno a este drama que está viviendo el país, convencido de que, para superarlo, es menester el concurso de todas las personas de buena voluntad. Le deseo pronta y feliz salidá de la afligente situación que usted ha estado confrontando.

Especialmente, le deseo tranquilidad de espíritu y, también, el suficiente valor y fuerzas para poder rehacer su hogar y garantir un horizonte amplio a su pequeño hijo, futuro ciudadano de esta República grande y generosa, que nunca podrá levantarse sobre la muerte, si no por el esfuerzo, la comprensión y el amor. Saludo a usted con mi mayor consideración".

La carta, señor Presidente, de esta joven señora, que, como dije, conceptúo sumamente, profundamente ilustrativa, dice así: "Batallón de Infantería número tal. 18 de junio de 1972. Hace hoy 15 días que estoy acá. ¿Por qué? Hay tantas causas, tantos dolores dormidos, tantas cosas ahogadas en mi alma. Mi pasado se ha trastocado en este presente de hoy y ahora lo recuerdo, lo recuerdo de muy diferentes maneras. Mi vida, lo primordial de ella, transcurrió en Montevideo. Un barrio junto al mar. Un padre, una madre, un mundo hermoso. Somos tres seres unidos, amigos. Papá, mi compañero de charlas, de caminatas por la playa. Papá, el que me enseñó a mirar el vuelo de las gaviotas, el que me llevaba al fútbol, el que me hablaba de su infancia, de escapadas para jugar con sus amigos. el que dejó de estudiar porque el sueldo de abuelo era insuficiente. Papá sonreía y seguía en la lucha diaria. La niña se transformó en mujer y se le dieron estudios. ¡Claro, cómo no dárselos, si ninguno de los dos tuvo la posibilidad de hacerlo! Fui cumpliendo, poco a poco, mi misión de mujer responsable, con un sueldo, un solo sueldo. A fuerza de alegría y fe, pude llegar a ser lo que soy: varios idiomas, una profesión, un futuro abierto, seguro, sin necesidad de renunciamientos como los que tuvo que hacer papá y mamá, también. Pero, un día la crisis llegó; un día ya no fuimos tres juntos, sino tres seres que se desgarraron porque llegó la jubilación. ¿Cómo vivir? ¿Qué hacer? Seguir, seguir siempre, dijo papá. No amargarse, dijo papá. Empecemos nuevamente a luchar, y así fue. Fue duro, sí, pero ¡Dios mío! ¡Qué entereza! Volvió a empezar. Los dos, mis amigos, mis padres, acá, en tal localidad y yo allá, en un Montevideo que ya no fue el mismo, ya no era el mismo más. Ya no estaba la charla del "viejo", ya mamá no me esperaba con la sonrisa de siempre. Entendí muchas cosas, muchas. Pensé que mi padre pudo haberse amargado, pudo sembrar en mi rencor, bronca por lo que le habían hecho. Treinta años de trabajo y seguir en la lucha, pero nunca existió el rencor. Las cartas que recibía trasuntaban alegría; él me animaba a continuar, a no abandonar lo ya sembrado. Y un día me vine con ellos, y ya no me fuí. Acá me enamoré, acá me casé, acá tuve a mi hijito. Pero falta decir lo que hoy me ahoga, falta decir lo que hoy me angustia. Falta hablar de mi caída. Año 1969. Uruguay en plena crisis. Revueltas, falta de soluciones concretas, descontento popular, sueldos insuficientes, rancheríos. Uruguay se estaba cayendo. Uruguay sin caminos. Me empezaron a doler todas esas cosas. Quería hacer algo. La sensibilidad a flor de piel. Los dolores ajenos se hicieron míos. ¡Y me sentía tan impotente, tan inútil! Entonces aparecieron, quienes para mí fueron los paladines de la justicia, los que querían la igualdad para todos, los que pregonaban un mundo mejor, los Tupamaros. ¡Cómo creí en ellos! ¡Cómo me sentí cuando me reclutaron! Pensé que era lo mejor que había hecho en toda mi existencia. Al fin estaba haciendo algo por los demás, por mi pueblo. Me hablaron mucho. Como yo era profesora, era capaz de trasmitir sus ideales, porque era capaz de sentirlos. La doctrina que preconizaban me recordaba la de Cristo. Formada cristianamente, el amor por los más necesitados, la justicia para todos me enardecía, me exaltaba. Y así entré. Confié ciegamente en ellos. Entregarme a su causa, parecíame lo más honesto, lo más cabal que podía hacer. Olvidarme de mí y entregarme enteramente. ¡Qué ser humano sensible no hubiera sentido lo mismo! ¡Qué engaño Dios mío! ¡Qué caída! A poco de entrar nos empezaron a usar —a mí y a mi marido. Ya no se acordaron de la humanidad que pregonaban, ya no se acordaron de los ideales. Había que ser duro, había que formarse para matar. Mi casa empezó a ser usada. Y poco a poco se empezó a caer la venda que tenía en mis ojos. Quise irme. Si querían hacer el bien a los demás ¡cómo destruir los hogares de los integrantes del MLN! Porque destruyeron mi hogar. No existía un momento de paz para mi marido o para mí. El, naturalmente, impetuoso, fantasioso, fue formado, mejor dicho, deformado poco a poco. La impetuosidad fue transformada en violencia. Violencia que se volcó hacia mí también. Mi vida fue transformándose en un infierno. A un año de casados, menos aún mi matrimonio iba deshaciéndose como un puñado de arena entre las manos. Noches y días discutiendo, llorando. Los nueve meses de embarazo fueron nueve meses de miedo. Mi esposo me dejó sola tantas noches. Hasta que un día llegó para mí el dolor mayor. Ya era insoportable la convivencia; yo queriéndolo aferrar al hogar, al hijo pequeño, a mí; él, sintiéndose desarraigado. Ya no era el hombre del que me había enamorado. Desgraciadamente para mí, tuve que plantearle una opción, opción que me desgarraba: o yo y el niño o la organización. Y eligió lo último. El recuerdo duele, ahoga, angustia. Dónde estaba la sensibilidad que tanto valoraban! ¡Cómo fue tan enceguecido, endurecido, transformado! El hombre se metamorfoseó en un monstruo. Un hombre que elige la violencia, el enfrentamiento entre hermanos, un hombre que no razona, que no busca soluciones, que prefiere la escisión, la división de su propio hogar, no era mi hombre, no era mi compañero; era otro. Si uno no está entero moralmente, sentimentalmente, es utópico pensar que se puede dar. ¡Cómo dar si se está destrozado! Y luego los días solos, las noches solas, sintiendo que mi vida ya no tenía sentido. ¿A quién hablar? Me ahogaba sin poder decirle nada a nadie. Y poner la cara de siempre para los demás; pintarme, arreglarme, ir a clase. Dar lo mejor de mí misma a mis alumnos, fue lo que me sostuvo. Me querían, me entregaban lo mejor de sí mismos. Arcilla humana en mis manos, enseñanza dada con amor, sin amargura, tratando de entregarles con honestidad, con enorme cariño lo que estaba aún intacto en mí; mi amor por ellos. Sensibilizarlos sí, pero sin rencores. Tanta responsabilidad

en mis manos me hacía sentir distinta, con fe aún, con esperanzas. Y llegó luego el terror. Me empezaron a seguir. "Los compañeros" me vigilaban, guardaban mis pasos. Se burlaron de mi fe en Cristo, me insultaron, era la que boicoteaba la "revolución", era la que no permitía que mi marido continuara tragando odio, era la que no quería que se utilizara mi casa, era la que no quería que se usaran los seres humanos como muñecos, como robots. Un día mi marido volvió, volvió y se quedó. Era mío otra vez. Pero ya no fue igual. Aquello que había sido tan limpio, tan lindo, ya no fue. Mi amor ya no fue el mismo. Perdoné pero no pude olvidar. Hizo un año que todo se normalizó en mi hogar. Nuestro hijo fue el centro de nuestra existencia. Mi marido empezó a ser un nuevo hombre. Queríamos y queremos una patria para todos. Discutíamos las factibles soluciones, sin pensar en matar, doliéndonos las muertes de nuestros hermanos, rogando a Dios que llegara la paz y la tranquilidad. Pensábamos en un Uruguay sin rencores para nuestro hijo, para toda la juventud.

(Ocupa la Presidencia el Sr. Jorge Sapelli).

Ya hacía dos años que no estaba en el Movimiento de Liberación Nacional y mi marido uno, cuando nos vinieron a buscar. Hace 15 días que no lo veo, hace 15 días que no oigo la risa de mi hijo, su voz diciéndome mamá, su media lengua, sus mimos; ya no veo su carita, ya no siento sus pasitos. "¡Qué mal hacen las gentes!", dice la Margarita del "Fausto" de Goethe. Es cierto. Todo el país hablaba de torturas. Temblaba sin cesar cuando llegué acá. Me sentía viviendo una pesadilla, un sueño. Y aquí empieza la otra experiencia. Me sentí rodeada por gente que no conocía, que no veía, sentía pasos. Era el temor a lo desconocido. Y de pronto, una voz amiga que me decía: "No tengas miedo, tomá, fumate un pucho". Lo que había hecho en un año, se venía abajo. "Un compañero" hasta se había acordado de contar lo que una ex integrante lejana ya en el tiempo había realizado. Y no hubo torturas. "Los compañeros", la gente hablaba de torturas, pero no existieron. Una noche, estando todo en silencio, un soldadito pasó silbando Vivaldi. ¡Qué bien me hizo! Todos eran sensibles y ya no temí. Cuando fui a declarar, fui con la esperanza de purgar todo, de decir todo lo que me ahogó durante tanto tiempo. Aunque parezca una paradoja me sentí libre estando apresada. Pude decir mi dolor y ese hombre, ese hombre que para todos era mi enemigo, me entendió, me dio esperanzas, me comprendió. ¡Qué paz en tanto caos! ¡Qué luz en tanta ceguedad! Ahora estoy viviendo con libertad en mi prisión. Ya no hay miedo. Acá, al lado mío, hay varias mujeres, algunas jóvenes y otras no tanto. Y hablamos. ¡Santo Dios! Si yo hubiera sabido que "equis" pasó lo mismo que yo, si hubiéramos aunado nuestro dolor, nuestra angustia, nuestro terror, toda esta locura no existiría. A ella y a su marido la usaron también. Ella como una fiera que guarda sus cachorros, luchó por la seguridad de sus hijos. Sin embargo, su esposo fue utilizado, su casa también fue un infierno. Cuando se negó a que en ella se hiciera un berretín, esperaron los compañeros que estuviera sola y estando ella embarazada la amenazaron. Si no dejás que tu casa se utilice, te matamos a tus hijos. Vivió angustiada, porque no podía ni siquiera comunicárselo a su marido. Cada vez que ella salía a su trabajo, temía encontrar una tragedia en su casa. Esa es la humanidad preconizada. Se habla del terror, se habla de torturas; esas eran torturas de la organización. Por fin "equis" convenció a su esposo. Hace tiempo que no actuaban y también cayeron. Parecería que la delación es la norma del MLN. Ya no está con sus niños. Quizá su hijo nazca acá, gracias a "los compañeros". Quisiera no decir todo esto porque me doy cuenta que estoy empezando a odiar, pero aún tengo fuerzas como para decir, con Cristo: "Perdónalos Señor, no saben lo que hacen".

"Y hay otra jovencita "equis". Fue como tantas, llena de fe, con voluntad de encontrar en el Movimiento la solución de fondo para los problemas que estaba viviendo el país. Recién casada. Su casa fue usada, su marido acosado a tareas. Llegó acá con temor, con fe aún, pero tuvo tiempo de pensar, tuvo tiempo de razonar y entendió que si no se empieza por valorar lo de uno, no se puede dar. ¡Qué dolor para muchas de las que están acá, darse cuenta de que lo que defendían era falso! ¿Cómo explicar que si se defendía a los humildes se los matara, se les ametrallara para conseguir comida? ¿Cómo explicar que los que llamaban enemigos nos dieran una lección de amor? A la gente apresada, a aquellos que incluso han matado. Se los baña, se les da comida, ropa limpia, cigarros y sobre todo, buen trato. Quizá esto les parecerá mentira a muchos. Nadie me paga para decir esto. Nadie me está apuntando con un revólver para que escriba. He pedido que me dejaran expresar lo que siento, porque estaba angustiada. No sé si alguien leerá esto algún día, pero quisiera que papá y mamá vieron esto y me comprendieran. Quisiera que mi hijo no tuviera verguenza de mí en el futuro. ¿Pero, cómo vas a juzgarme hijo querido? Para toda la sociedad, yo soy una asesina, yo soy una tupamara. ¿Qué pensarán mis alumnos? Creerán que he sido una hipócrita. Ellos se entregaron a mí, con toda la lealtad y el cariño e incluso la admiración que siente el adolescente por su profesora. Todas las que estamos acá, o casi todas, tenemos fe en un futuro sin odios ni rencores. Vamos a hermanarnos. Dame tu mano otra vez, joven alumno; dame otra vez, papá; dame tu sonrisa limpia, mamá. Ven soldado, dame tu mano sin miedo; ven tú "compañero" errado, démonos las manos. Ven hijo querido a mis brazos. Juntémonos todos y hagamos juntos una patria nueva. Somos capaces, somos hermanos hoy en el sufrimiento y todo sufrimiento ennoblece y limpia. Esto no ha sido en vano. El mañana está cercano".

Esto, señor Presidente, es lo que dice la carta, de la cual tengo el original, aunque de difícil lectura, por lo que la he hecho, ahora, de una copia literal a máquina.

De esta señora, como decía, recibí hoy justamente, unas líneas autorizándome a usarla, y lo hago aquí porque creo que es mi deber. Es un documento más que se incorpora a los anales del Parlamento y al conocimiento que, pienso, todo el país debe tener de estos problemas. En sus líneas, muy breves, esta señora me da, como dije, su autorización: "Si es que mi misiva puede ser de utilidad, de beneficio para todos los uruguayos, tiene usted mi plena autorización para hacer de ella lo que crea conveniente. Gracias por todo y me atrevo a saludarlo afectuosamente. Tengo fe y esperanza".

Muchas gracias, señor Presidente; muchas gracias, señor senador, por la intervención.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — No voy a hacer comentarios sobre esta carta que leyó el señor Ministro Rovira; pero esto no agrega nada a que los militares puedan ser jueces.

Cuando el señor Ministro comenzó, dijo que en momentos en que se hablaba de independencia, de versación y de vocación —en una clara alusión a lo que yo venía diciendo— se veía obligado a leer unos documentos. Esto no es problema de independencia de los jueces militares con relación a los comunes, ni tiene nada que ver con la vocación ni con la versación.

En fin, no salgo de mi sorpresa. No sé si el señor Ministro querrá hacer alguna aclaración.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Con mucho gusto, señor senador.

Dije al principio, señor Presidente, que a esos aspectos técnicos concretos, específicos, de la función de administrar la justicia militar, habrá de referirse el señor Subsecretario, en el momento oportuno. Pero que quería sí, en este balance general que se está haciendo sobre las aptitudes, actitudes, competencia, capacidades y, especialmente, sobre la forma en que están actuando las Fuerzas Armadas de la República, dar un testimonio, objetivo, imparcial, concreto, porque hemos oído muchos otros censurándolas crudamente, con dureza, imputándoles presuntos malos tratos a los detenidos, lo que juzgamos injusto en circunstancias en que están dando lo mejor de sí en defensa de la Nación.

Me pareció, entonces, que era oportuno, también, en ese balance, equilibrarlo con testimonios objetivos, que no

hemos inventado, que están allí, dados espontáneamente por la gente, que tiene una experiencia directa en su relación con las Fuerzas Armadas y que, por tanto, sabe lo que dice.

Muchas gracias.

SEÑOR MICHELINI. — Podemos responderle que, seguramente, hay unidades donde el trato es correcto y decoroso. Las hay, lo hemos dicho inclusive en la Asamblea General, en un par de casos con nombres propios, donde se trata correctamente a los detenidos.

Pero si el señor Ministro abre las puertas de las unidades militares, lo invito para que vayamos a conversar con algunos de los detenidos, que le van a dar una opinión completamente distinta. No tenga ninguna duda de que si consigue que el señor Ministro de Defensa Nacional nos deje ir a visitar —no a dos personas sino a 20 o 25— vamos a oír de labios de ellos, directamente, no por medio de una carta sino en una conversación mano a mano en la que se ven los ojos y se advierte el tono de la gente, las confesiones que tienen que hacerle con respecto a la situación en que se encuentran y cómo han sido tratados.

Voy a leer algo que, lógicamente, va a desentonar con lo que ha leído el señor Ministro. Ya había anunciado hace rato que lo iba a hacer. Se trata del memorándum que me han hecho legar abogados en ejercicio.

El documento dice, textualmente:

"Los que suscriben, Abogados en ejercicio, sienten el imperativo de dirigirse al Colegio de Abogados a los fines de denunciar la violación y el descaecimiento absoluto que se ha operado en fundamentales derechos inherentes al ejercicio de su profesión. A tales fines corresponde señalar:

LA JUSTICIA MILITAR

I) Sería superabundante extenderse sobre la inconstitucionalidad de la medida oportunamente decretada por la Asamblea General configurativa del "estado de guerra interno" para sometimiento de civiles a la Justicia Militar, y cuya ratificación se pretende ahora por vía de Ley. Si como "Status" jurídico agravia el texto constitucional, como "Status" de hecho agrede violentamente los más elementales derechos humanos. Su invalidez jurídica, y por tanto su no obligatoriedad ha sido afirmada por la más prestigiosa doctrina nacional en la materia. La cátedra en Derecho Administrativo ha expresado "...se incurre en "causal de nulidad derivada de la incompetencia de los "Tribunales Militares y de la usurpación del poder de juz-"gar que compete al Poder Judicial".

II) Aún cuando contra derecho, la Justicia Militar está impuesta en los hechos, y es necesario destacar entonces que a más de dos meses de habérsele cometido el juzgamiento de personas imputadas de conductas presuntamente configurativas de ciertos delitos, un hecho resulta irrefutable, la Justicia Militar sólo ha servido para denegar Justicia.

Su conformación, su funcionamiento, su ámbito territorial de actuación, su carencia casi total de recursos humanos y materiales, los antifuncionales e increíbles locales destinados como sede de su actuación, su sometimiento a jerarquía militar no Jurisdiccional, su sistemático ataque a la independencia con que debe actuar, etc., hace que, por ejemplo, existan personas detenidas e incomunicadas en unidades militares desde hace más de 60 días —24 de abril ppdo.— las que todavía no han sido interrogadas, y ni siquiera vistas, por el Juez.

La obligación inmediata de la autoridad aprehensora de someter al detenido dentro de las 48 horas al Juez —establecido ello en forma expresa por el propio Código de Procedimiento Penal Militar— y que constituye una de las garantías individuales fundamentales de los regímenes democráticos y principio básico del Derecho Penal liberal, ha pasado a ser, para quienes deben cumplirla un imperativo hipotético ya que, hasta ahora, nunca ha sido cumplida. Se aducen para ello dos "razones", una circunstancial otra de obediencia jerárquica. Por la primera se invoca que la suspensión de garantías individuales, votada por la Asamblea General, enerva el principio del debido proceso y en tal sentido no dan trámite a los recursos de habeas corpus que se han interpuesto. Claro está que para ello se echa en saco roto el alcance preciso que la Asamblea General le dio a dicha suspensión de garantías, donde legisladores de todos los sectores políticos aclararon que la medida aprobada sólo podía tener vigencia a los exclusivos y únicos efectos de la aprehensión y sometimiento a la Justicia Militar de los aprehendidos, y que no enervaba la plena vigencia del recurso de habeas corpus. Por la seguda, los Jueces Militares afirman que están sometidos a jerarquía, y que su intervención recién comienza cuando así lo ordena el Superior Jerárquico. Obsérvese, en este último caso, de que "garantías" disponen los detenidos y cual "independencia" existe para administrar justicia.

Esto demuestra hasta qué grado la autoridad aprehensora dispone de las personas privadas de su libertad, y como con ello se ha podido actuar impunemente en aquellos casos en que familiares, abogados y legisladores han denunciado sobre interrogatorios con apremios ilegales, circunstancias anormales, torturas físicas y hasta una muerte por rotura de hígado, etc. Y si en algún caso esta Justicia Militar ha dictado fallos absolutorios estos han sido desconocidos por quienes deben cumplirlos —incurriendo en flagrante delito de desacato— y la autoridad aprehensora mantiene detenida a la persona cuya libertad ha sido ordenada.

En resumen: la Justicia Militar no funciona por falta de capacitación técnica y de capacidad física; no respeta garantías individuales de origen constitucional y consagradas por los propios Códigos Militares; no tiene independencia por cuanto no actúa sin orden del Jerarca y sus fallos sólo son acatados cuando lo estiman conveniente las Fuerzas Armadas. Todo esto sin perjuicio de señalar la buena voluntad y manifiesta honestidad de los funcionarios que la ejercen, desde los señores Jueces hasta el más modesto funcionario.

LOS ABOGADOS Y LA JUSTICIA MILITAR

III) La garantía de la Defensa en juicio, como ha dicho la Suprema Corte de Justicia en sentencia de 9/8/54, ha sido "constitucionalmente consagrada como derecho individual que, en el régimen democrático imperante, es inherente a la personalidad humana" (L.J.U., 4474) y "está impuesta por razones de interés público, no es un favor sino un derecho plenamente reconocido y que debe poder actuarse" (L.J.U., 432). El derecho a la Defensa implica, sobre todo en materia penal, que se cumplan las condiciones indispensables para que la Defensa sea válida y efectiva. Eso significa prioritaria y fundamentalmente: a) posibilidad de acceso y contacto directo del Abogado con su defendido en cualquier momento necesario para el ejercicio de su ministerio; b) acceso directo al expediente judicial inmediatamente de concluído el presumario; c) plena vigencia y respeto de la reserva necesaria en la comunicación y trato con su cliente.

Ninguna de las condiciones se cumple en la Justicia Militar.

El Abogado no tiene contacto inmediato con su defendido, ni después de haber aceptado el cargo. Porque, aunque teóricamente el lugar de reclusión es fijado por el Juez Militar, en los hechos lo determina algún superior jerárquico, porque cada lugar de reclusión (cuartel o unidad militar) tiene un régimen de visitas que queda librado al arbitrio de su Jefe; porque hay cuarteles que no permiten la entrada de Abogados Civiles, porque en algunos casos, la entrevista entre el defendido y el Defensor debe realizarse en las más inaceptables condiciones que incluso lesionan el decoro profesional y personal de los letrados actuantes. Los ejemplos abundan y son particularmente lesivos en el caso de la visita profesional de Punta Rieles.

A tal grado ha llegado el deterioro de lo que significa el ejercicio de nuestra profesión, que se propende a que

los Abogados incurran en conductas delictivas tratando de que violen lo estatuido expresamente en el Art. 302 del Código Penal que tipifica el delito de "revelación de secreto profesional".

Se ha llegado a efectuar publicaciones en ciertos órganos de prensa, en las que, sobre la base de documentos falsos o ciertos, se hace aparecer a los Abogados como meros instrumentos de personas o de grupos, incursos en delito, por el sólo hecho de ejercer legítimamente la defensa de personas detenidas.

Pero tampoco existe la posibilidad de acceso al expediente. El precario e irregular funcionamiento administrativo de las oficinas y la sobrecarga de tareas, implica que en muchos casos, el Abogado actuante demore 15 o 20 días en tomar contacto con el expediente; hay juzgados que han establecido un horario especial de 2 horas, 2 veces por semana, para consultar expedientes y muchas veces, los funcionarios no saben dar datos sobre el estado de los mismos. Si el Juez o el Secretario están cumpliendo funciones en otro lugar de la República, los trámites se paralizan totalmente.

No es extraño que un Abogado deba ir 10 o 12 veces y esperar mucho tiempo, antes de saber la situación precisa de la persona a quien pretende defender.

La consecuencia de toda esta situación, que demuestra hasta qué punto se ha avasallado todo el "régimen jurídico" que se dice defender, es, para nosotros los Abogados, la de que 11 colegas se encuentran detenidos a la fecha —junio de 1972— de los cuales uno solo fue procesado. Esto significa un intenso de coacción e intimidación a todo el gremio para impedir el libre ejercicio profesional y más que ello aún, suprimir un derecho fundamental e inalienable de cualquier ciudadano de la República que hubiere sido detenido.

LA FUERZA PUBLICA Y LOS FUEROS DEL PODER JUDICIAL

Es obligación fundamental de los Profesionales del Derecho defender los fueros del Poder Judicial. Esto nos lleva a denunciar ciertos hechos que han sucedido en los últimos días, que demuestran la violación de los mismos, por parte de las Fuerzas Armadas.

1) Traslados definitivos de procesados a nuevos lugares de reclusión sin conocimiento ni autorización de los Jueces de Instrucción y Penal, a cuya disposición se encuentran.

A la fecha se está sustanciando el enérgico planteamiento de la Justicia Ordinaria de Instrucción.

2) Traslados temporarios y en forma subrepticia —de madrugada, esposados y encapuchados— de procesados sometidos a la jurisdicción de los Jueces ordinarios sustrayéndolos de sus fueros constitucionales. Ya se conocen tres casos.

CONCLUSION

Nuestro gremio, el juramento que hemos prestado y la clara conciencia del ministerio que abrazamos, determinan que hagamos presente de que no sólo es nuestro derecho, sino también nuestro deber, y más aún nuestro honor ejercer "el áspero y difícil ministerio de pedir Justicia" y en esa tarea continuaremos porque no estamos dispuestos a ceder ese derecho, ni a faltar a ese deber, ni mucho menos aún, a declinar ese honor".

Lamento que el señor Ministro, a quien atendimos cuando él leyó, ahora no haya seguido esta denuncia que hacen los abogados, respecto a la Justicia Militar. Si bien el señor Ministro no tiene responsabilidad directa, como integrante del Poder Ejecutivo y del Gobierno, puede tomar los apuntes correspondientes, a efectos, de por lo menos, interesarse en el problema.

Señor Presidente: este también es un documento que los abogados redactan —además, lo plantearon en el seno del Colegio de Abogados— en el cual hacen cargos respecto a la forma cómo se ejerce la posibilidad de defensa. Seguramente, el señor Ministro no lo creará, otro no lo escuchará, y el Presidente de la República dirá que es una maniobra de la oposición y la prensa mañana editorializará expresando que los senadores se prestan al juego de servir a la subversión, etc. etc., en un claro intento intimidatorio.

No sé la opinión que tendrán los señores senadores que han seguido esta rápida lectura que he efectuado, pero entre los firmantes de este memorándum hay abogados muy prestigiosos que, seguramente, tendrán amistades en el Cuerpo y hago fe en que lo que me dicen es verdad porque, además, coincide en muchos aspectos con denuncias que nosotros hemos efectuado.

Hoy me referí concretamente al caso del doctor Gadea, a quien su abogado defensor, después de un mes de haber sido procesado, no ha podido visitarlo. Esto, que para muchos no tiene importancia, para nosotros, sí, la tiene.

A continuación voy a pasar al Capítulo referente a la prensa.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR ERRO. — Es probable que algunos señores senadores no hayan prestado la atención debida al documento leído por el señor senador Michelini. Si no oí mal, dicho documento, firmado por los abogados, expresa que hay detenidos que hace 60 días que están incomunicados.

Todo esto es un signo de barbarie evidente. Y lo dicen los abogados con su responsabilidad, muchas veces, además, perseguidos, detenidos, por el sólo hecho de defender presos políticos y sus domicilios han sido objeto de atentados con bombas que en muchos casos han deshecho parte de sus casas.

Hace 3 o 4 días se ha tratado de detener 2 o 3 de esos abogados y no sé si lo han logrado, por el sólo hecho —es bueno que lo repita— de defender a personas detenidas.

Quiere decir que, parecería, según las Fuerzas Conjuntas, las personas a las que detienen y a veces sin que se les haya comprobado ningún delito, no pueden tener abogado que las defienda. Desmienten, así, la tradición del país de que nadie puede quedar sin defender. Incluso la persona que pudo cometer el crimen más horrendo, tiene un defensor de oficio.

Este documento se agrega a la consideración del Senado. Parecería que existe el propósito de seguir sesionando no sé cuántas horas más hasta darle aprobación a este proyecto.

Yo estaba examinando algunos documentos que pueden expresar el sentimiento de dictaduras muy duras de América Latina y no creo que tengan mucho diferencia en la redacción y en los considerandos con el proyecto de Ley de Seguridad, tal cual se ha presentado.

Es evidente que por este proyecto se entrega lá suerte de la gente del país a las arbitrariedades más grandes que se pueden cometer. Y no se nos diga, después que se detuvo gente porque han cometido delito o depredaciones, etc. Aquí puede caer cualquier persona, aún siendo inocente, va a caer bajo el peso de esta ley que no tiene distingos tan claros, porque es muy fácil, de pronto, hacer aparecer en la casa de una persona, papeles que pueden comprometerlo —además eso se hace con bastante asiduidad —e incluso hay detenidos a los que se les ha hecho firmar documentos en blanco que luego se llenan con cualquier contenido. Y como aquí, la gente puede estar veinte o treinta años presa, yo pregunto qué va a pasar en el país. Van a pasar cosas graves, porque no sé si hay una especie de ingenuidad o deseo en aprobar esto rápidamente.

Soy de los que creen que por cada persona que sea detenida y caiga bajo este régimen tremendo y la procesen a diez o quince años, habrá ocho o diez o quince familiares o amigos y, al final, será el Uruguay un explosivo. La culpa de ese explosivo la tendrá este pequeño proyecto que contiene disposiciones que parecería que van a salvar a la democracia y a la libertad del país. La libertad se invoca para muchas cosas. En la revolución francesa, cuando se guillotinó a mucha gente, también se le hacía, muchas veces, en nombre de la libertad. Y podemos recordar aquellas expresiones de Madame Rolland que decía: Libertad, cuántos crímenes se cometen en tu nombre!

En fin; parecería que por acá no tenemos ni defensa de la libertad ni de la democracia ni del país, sino que vamos al desmoronamiento total. Y, de eso, no tenemos ninguna duda. Antes de decir estas cosas que vamos a decir, lo hemos repensado muchas veces.

Estimo que éste es un documento impensado, que, a la fuerza, teniéndonos acá durante las horas que sea necesario, se quiere aprobar para someter luego, también, a esta tortura, a la Cámara de Representantes que no podrá estudiarlo y que, además, no tendrá estos antecedentes que por lo menos nosotros tenemos sobre la Mesa.

Yo pregunto: la Cámara de Representantes, que seguramente será citada para el día de mañana ¿está habilitada para poder estudiar este tema? Yo he visto aquí a senadores que fueron diputados, protestar muchas veces cuando proyectos casi insignificantes se pretendían sacar como graves y urgentes, y pedir un tiempo razonable para su estudio. En este caso, la inmensa mayoría de los diputados no dispondrá de ese plazo, porque no han seguido este debate, no han podido estar en Sala a escucharlo, porque sería imposible permanecer tantas horas aquí.

Pienso que este es el camino peor que se ha elegido. Y después, que no vengan las quejas y las invocaciones e, incluso, las lecturas de determinados documentos muy emocionantes, —cosa que se puede hacer en perfecto derecho— porque eso se obvia no votando con entusiasmo esta iniciativa.

Nosotros no vamos a votar este proyecto por las abundantes y brillantes razones que ha dado el señor Michelini. Yo pensaba hace un instante que duele ver el esfuerzo de un hombre inteligente, una gran pasión por su país, que no es escuchado. Se hace oídos sordos a todo esto; la documentación resbala a los señores senadores. A nadie le prenden, por lo menos para razonar, o para decir: este argumento me convence. No; aquí, por más que se hablara, por más documentación seriamente expuesta que se aporte, como lo ha hecho el señor senador Michelini, no se le va a refutar la documentación que ha leído —de esto no tengo dudas— que refleja las opiniones valiosísimas de los hombres de mayor jerarquía del país, tal como sucedió cuando se trató el problema del préstamo del Bid. En aquella oportunidad no se dio un argumento a favor, pero había 16 votos, votos que, por otra parte, no aprobaron el préstamo del Bid. Tienen que saber que jurídicamente no lo han aprobado. Eran dos documentos y sólo uno pudo ser aprobado con los 16 votos que consiguieron a duras penas, porque un senador que creyó que había terminado la jornada se retiró. El proyecto pasó así a la Cámara de Representantes, invalidado jurídicamente. Estoy seguro que las propias autoridades del Bid, si realmente examinan la resolución y las constancias que se dejaron al final por los señores senadores Ferreira Aldunate, Alembert Vaz y el que habla, se darán cuenta que este documento no tiene valor alguno.

El documento que ha leído el señor senador Michelini, suscrito por los abogados, constituye otra acusación, dura, seria y responsable, como no podía ser de otra manera si provenía de ese grupo de profesionales. Conocemos a esos abogados, tenemos amistad con ellos, sabemos cómo actúan. Han sido difamados, vilipendiados, amenazados en sus casas y han sufrido, incluso, atentados con bombas, sus familias han recibido también amenazas y, en algunos casos, estos mismos familiares fueron heridos por esa gente que actúa con el título de Escuadrón de la Muerte y algunos subtítulos que tienen.

Sobre eso se dice en el Parlamento que se está investigando. Yo, en realidad, no puedo asegurar nada, porque esa Comisión trabaja con un secreto tan extraordinario que hace que los mismos integrantes del Cuerpo no puedan ni siquiera llevar un documento a la Comisión, sino que deben hacerlo llegar por algún compañero de sector.

Todo esto que no tiene sentido se da en un país que en este momento, está invertido en sus valores, en el que la corrupción domina prácticamente hasta en los últimos rincones del país.

Yo voy a decir algunas cosas después para dejar constancia de que históricamente no adoptamos actitud pasiva para que se pueda aprobar lo que se quiere. Por lo menos, queremos marcar esto con alguna rebeldía, aunque no creemos que se pueda lograr un resultado satisfactorio ya que no estamos en un Parlamento donde se da una lucha de ideas contra ideas y de documentos contra argumentos que permita la posibilidad de convencerse los unos a los otros. No; estamos ante un Parlamento donde se puede hablar, dejar constancia y realizar todas las argumentaciones del caso, como hizo el señor senador Michelini, durante muchas horas, con un desgaste tremendo, incluso físico, pero donde al final, los que ya están convencidos en votar, levantarán su mano, tal vez muchos sin entusiasmo. En efecto, escuché una exposición del señor senador Ortiz en nombre del Partido Nacional, cuando se votó la prórroga por 30 días del estado de guerra interno y de la suspensión de garantías individuales, repito en nombre de su Partido, que ha jugado tantas veces su vida en tantos episodios de fines del siglo pasado y principios de éste por la defensa de las libertades y de la causa del bienestar público, en la que decía que se rozaba la Constitución.

Yo me quedé asombrado al oir que en nombre de un partido se votaba algo que rozaba la Constitución. De manera que este es un tipo de atentado a la Constitución que en esta ley se establece como delito y se castiga con penas tremendas. Quiere decir que parece que dividimos al país en dos clases de hombres: los hombres públicos que, desde su banca pueden violar la Constitución cuantas veces quieran o pueden resolver la violación en sentido colectivo y los particulares que, en el caso de violar la Constitución o en el caso de atentado a la misma, pueden ser pasibles de penas que van hasta 20 años de prisión.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El documento que ha leído el señor senador Michelini está dirigido al Colegio de Abogados. Se hace una denuncia que tiene, evidentemente, una inmensa gravedad. Se dice que personas que han sido sometidas a la justicia y procesadas, siguen incomunicadas. Es evidente que eso es absolutamente inadmisible en nuestro régimen jurídico. Puede mantenerse la incomunicación durante el período de presumario...

SEÑOR SANTORO. — Pero cuando rigen las garantías.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ...y en función de la aplicación del artículo 31 durante el período necesario, para poder someterlo a la justicia y nada más.

No existe ninguna disposición vigente que establezca la posibilidad de que una vez procesado el abogado no pueda tomar contacto con su cliente, para que, en la forma que corresponda inicie su defensa. No hay ninguna disposición legal vigente, reitero, en este momento, que permita semejante cosa. El artículo 31 no tiene ese alcance, sino que facilita la aprehensión para los casos de traición a la patria, y únicamente para esos. Hecho el procesamiento, inmediatamente se designa el abogado y éste puede empezar a actuar.

Con respecto al hecho de que los expedientes se demoren, lamentablemente, ocurre también en la justicia de instrucción ordinaria. Los escritos a veces no están en el juzgado, por lo que los abogados tienen que ir más de una vez a buscarlos, para realizar aclaraciones, para estudiarlos o para cualquier otra cosa. Por lo menos eso ocurre en los juzgados de Montevideo. Aunque no hago Penal, conozco algunos casos concretos.

Lo que nadie puede sostener en el país, en este momento, porque ninguna disposición lo permite, es que hecho el procesamiento, la incomunicación debe permanecer. En el momento en que se hace el procesamiento, el abogado tiene pleno derecho a tomar contacto con su cliente. Las condiciones en que pueda hacerlo, razones de local o de vigilancia, es otro problema.

Durante mucho tiempo, hubo dificultades para hablar, incluso, en la vieja Cárcel de la calle Miguelete, directamente entre los profesionales y los detenidos. No lo podían hacer siempre mano a mano, sino que a veces, ya lo dijimos en alguna oportunidad, tuvieron que usar una reja de por medio. Eso pudo deberse a razones de seguridad para evitar la trasmisión de mensajes.

SEÑOR SANTORO. — Todavía rige eso, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pero que pueden hacerlo, es evidente, señor Presidente. Los abogados están en condiciones de hablar con sus clientes porque no hay, reitero, ninguna disposición legal que no permita eso. Si esto sucede, como se ha denunciado, inmediatamente deben ser tomadas las medidas para que esto cese.

Llamo la atención, señor Presidente, de que la Suprema Corte de Justicia también se integra, en algunos casos, con jueces militares, y que éste tiene, también, funciones correctivas sobre los juzgados. Hay, además, tribunales militares, en que la justicia militar tiene que cumplir con el propio Código Militar.

De modo que esta denuncia, cuyos autores no aparecen, pero que la hace un señor senador y con ello me alcanza, que ahora pasa al Colegio de Abogados para que la estudie, viene a reiterar, en el fondo, una afirmación que yo hice al principio, cuando decía que el derecho de defensa que tienen los abogados, es absolutamente sagrado, más allá del delito que defienden. El abogado puede defender, sin que ello signifique solidaridad con la causa, cualquier clase de delito. Aunque claro que es una mala costumbre de este país, cuando un abogado defiende determinada causa, imputarle una solidaridad con la misma

Hemos visto, señor Presidente, aquí, acusar a alguien, porque defendía a fulano de tal, que era millonario, que era tal cosa o tal otra, o porque defendía a una compañía, por lo que se constituía en cómplice. Vimos que mucha gente, por haber defendido a un procesado, ha sido acusada, públicamente, por alguna prensa, por haber pedido la libertad anticipada que le correspondía a su defendido, aunque a veces el procesado se negara a ello.

Desde el punto de vista legal afirmo —y mientras no se me demuestre lo contrario, lo seguiré afirmando— que no exista ninguna prohibición una vez hecho el procesamiento, no se levante la incomunicación, a efectos de que el abogado pueda iniciar su defensa.

Pediría a los señores senadores —en especial al señor Ministro y al doctor Bolentini, que es experto en esta materia— que si estoy equivocado en esto, me rectificaran. Si así no fuera, habría que tomar las medidas urgentes para que esto se cumpla en todo el país.

SEÑOR MICHELINI. — Iba a continuar, señor Presidente, con mi exposición, pero un par de compañeros me han manifestado que existe la intención o la posibilidad de votar un cuarto intermedio enseguida de pasar a la discusión particular.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿No le parece importante el tema que estamos discutiendo?

SEÑOR MICHELINI. — Déjeme terminar, señor senador. Estaba haciendo, simplemente, una consulta a la Mesa.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Aquí se hizo una pregunta.

SEÑOR MICHELINI. — Quédese tranquilo, señor senador, que el doctor Bolentini va a intervenir.

SEÑOR SUBSECRETARIO DEL INTERIOR. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Subsecretario.

SEÑOR SUBSECRETARIO DEL INTERIOR. — No sólo está en la tesis exacta el señor senador, sino que, además, el Código de Procedimiento Penal Militar, en un capítulo especial, referente al tratamiento de los prevenidos, en los artículos 189 y siguientes, así lo establece. El artículo 192 dice que el Juez de Instrucción puede decretar la incomunicación del inculpado, si ello conviniera para el éxito de las averiguaciones. Pero la incomunicación, salvo en casos extraordinarios, no puede durar más de dos días, y en ningún caso impedirá, primero, que el inculpado trasmita a su defensor, en presencia de Juez, los datos necesarios para su defensa. En ningún caso la incomunicación impide eso. Y, en consecuencia, si eso no se cumple, el Código de Organización de los Tribunales Militares, prevé la responsabilidad —que, por otra parte, está establecida en el texto constitucional— de cualquier apartamiento de la ley. El juez es directamente responsable.

De modo que entiendo que para todas esas situaciones de ser ciertas, de ser exactas, están los mecanismos legales previstos para hacer efectiva esa responsabilidad.

Es lo que quería decir. Muchas gracias.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Le agradezco al señor Subsecretario Bolentini que haya aclarado esto y que haya confirmado la tesis que he sostenido.

Ya ve, señor senador Michelini, que la aclaración tenía suma importancia, porque esta disposición legal puede no sólo modificar esa situación que se ha denunciado, sino que, además, puede hacer jugar otras responsabilidades.

SEÑOR MICHELINI. — Le aclaro al señor senador Vasconcellos que a las 3 de la madrugada, yo hice referencia al caso del doctor Gadea. Manifesté que era un acto completamente ilegal, abusivo, y que tenía que iniciarse el juicio del incidente, es decir, incumplimiento de la ley frente al juez y que eso se estrellaba contra la decisión del Jefe de la Unidad Militar que decía que no se permitían visitas.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo me estoy refiriendo a la denuncia que acaba de hacer el señor senador a través de una lectura.

SEÑOR MICHELINI. — Los abogados defensores del doctor Gadea ya plantearon la denuncia. El mismo caso que plantean los abogados que yo leí, lo plantearon los abogados del doctor Gadea, que hace más de un mes que está procesado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — A lo largo de toda esta discusión, señor Presidente, y a lo largo de todos los discursos, no todos tuvimos la oportunidad de oír toda la exposición que se hizo. En este momento, cuando hay una denuncia concreta de un profesional, los nombres no se mencionan, pero va dirigida al Colegio de Abogados, nosotros reiteramos algo que también dijimos hace mu-

cho rato, que hecho el procesamiento, la incomunicación automáticamente cesa. Las condiciones en que ocurren los hechos, acaba de leerlo, confirmándolo, el señor Subsecretario del Interior. Creo que el hecho es suficientemente importante como para que este esclarecimiento lo tenga en cuenta el Poder Ejecutivo, a los efectos de que tome las medidas necesarias para que las cosas no sigan ocurriendo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Continúo, señor Presidente.

Voy a hacer una pregunta, aunque anoto que quizás correspondería a la discusión particular. Se la voy a hacer a los miembros informantes, con respecto a que los artículos 3 y 9 están repetidos.

SEÑOR ORTIZ. — Hay varias correcciones que se van a hacer en la discusión particular.

SEÑOR HEBER. — Propongo que se vote en general, señor Presidente. Porque si vamos a pasar a la discusión particular...

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos en la discusión general y está en uso de la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con gusto.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Aparentemente, parecería que están repetidos, pero no es así, porque el artículo 3º que después vamos a proponer que figure con otro número, para mejor compaginación del texto, se refiere a la asistencia a los asociados en el delito de asociaciones subversivas. En cambio, el artículo 9º...

SEÑOR MICHELINI. — Pero no hay ninguna indicación en ese sentido.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Por eso decimos que va a quedar con otra redacción. En efecto, diría: "El que fuera de los casos de concurso en el delito previsto en el artículo 6º, V, del Capítulo VI bis del Código Penal Militar..." Eso sería para ubicarlo exactamente, sería la referencia que falta.

Se refiere a la asistencia a los asociados en el delito de asociación subversiva. En cambio, el 9º se refiere a la asistencia a los asociados, en el delito de asociación usurpadora de autoridades públicas. No es lo mismo. Pero, efectivamente, falta la correcta y total individualización acerca del delito a que se refiere. Por eso, oportunamente, en la discusión particular vamos a hacer la precisión para que se incorporen esos detalles complementarios, e incluso los problemas de ubicación dentro del texto, en cuanto a su número.

SEÑOR MICHELINI. — Continúo, señor Presidente.

Basé toda mi disertación en una extensa argumentación, de la que dí lectura, cansando, naturalmente, al Senado, sobre el juicio de abogados y catedráticos muy prestigiosos, acerca de la inconstitucionalidad de este proyecto que se propone. Además abundamos en una serie de argumentos con respecto a la jurisdicción militar.

El proyecto, señor Presidente, no se agota ahí, sino que consta de tres Capítulos más. Con todo, quiero hacer una breve referencia al artículo 10 porque es el que tiene que ver con las torturas, tema en el cual algunos hombres del gobierno no creen, como el señor Ministro del Interior, pero que existen, y deberían merecer un tratamiento distinto.

El artículo 286 del Código Penal vigente, establece: "Abuso de autoridad contra los detenidos. Con la misma pena de 3 a 18 meses de prisión, será castigado el funcionario público encargado de la administración de una cárcel, de la custodia o del traslado de una persona arrestada o condenada, y que cometiere con ella actos arbitrarios o la sometiere a rigores no permitidos por los Reglamentos". En vez de 3 a 18 meses de prisión, se eleva de 6 meses de prisión a dos años de penitenciaría. Pero se mantiene la redacción del Código vigente, señor Presidente.

El artículo 11 establece: "Agrégase al título XII, Capítulo II, del Libro II, del Código Penal, la siguiente disposición: "Artículo 320 bis (circunstancias agravantes especiales) cuando el delito se cometiera por los funcionarios aludidos en el artículo 286, sobre las personas allí referidas, la pena se elevará hasta en 1/3". El simple agravante de las lesiones.

Además, fíjese, señor Presidente, que lo único que está previsto aquí es que sean los administradores de una cárcel o los encargados de la custodia o traslado. Entonces, la pregunta que yo me formulo y que seguramente no habrán tenido en cuenta los señores redactores y quienes redactaron esto, es: primero, si la tortura la cometen quienes no están encargados del traslado o de la custodia ni tampoco de la administración de la cárcel; y, segundo, si la tortura la cometen en otro lado. Es decir, si no se cometen dentro del lugar en que está detenido.

Creo, señor Presidente, que este es un hecho notorio.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — La única forma en que se cometa el hecho delictivo fuera del lugar de detención, es cuando se traslada a otro lado. Si no, habría que suponer que la persona queda libre de toda custodia.

SEÑOR MICHELINI. — Está detenido y lo llevan a otro lado. No es el lugar común en donde está detenido.

SEÑOR ORTIZ. — Es la custodia.

SEÑOR MICHELINI. — No; lo entrega a otra.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pero ponen a otra persona en custodia de ese prisionero. Se refiere al artículo al lugar de detención, a la custodia o al traslado.

SEÑOR MICHELINI. — Lo de la custodia tiene un sentido técnico muy especial que el señor senador Costanzo lo podrá aclarar.

Custodia, no es el que interroga; el que interroga, llega y les da unas cachetadas, cachetazos y le meten, como es común en algunos lugares, la cabeza dentro de una tina, o lo dejan de plantón desnudo muchas horas; puede que no sea la custodia. Puede ser simplemente el individuo que lo está interrogando.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Hay un responsable, una persona que tiene la responsabilidad de la custodia de ese prisionero. Si viene una tercera persona y comete con ese prisionero un acto arbitrario, habrá alguien que tenga la responsabilidad. Hay un responsable que tendrá que hacer frente a esa responsabilidad penal por el ilícito que se está cometiendo contra esa persona.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

SEÑOR MICHELINI. — Con gusto.

SEÑOR ORTIZ. — Esta situación ya está prevista, como señala el señor senador, en el artículo 286 del actual Código Penal. Allí se dice que será castigado el funcionario público encargado de la administración de una cárcel que cometiere con el detenido, etc. Se supone, aún en el peor de los casos que el encargado de la administración de una cárcel, no va a hacerlo él personalmente. No va a ser él el que tortura. Sin embargo, el Código establece, porque determina una responsabilidad. Si no, no tendría objeto y parecería absurdo que el Código Penal hubiera establecido una responsabilidad para el encargado de la administración de una cárcel, cuando el sentido

común nos dice que esa persona, por ser funcionario de superior jerarquía, en los casos en que se cometan tortura, o se inflijan malos tratos a los detenidos, no va a ser él. Siempre es un subordinado. Sin embargo, el Código establece la responsabilidad para el encargado. Por eso nosotros nos hemos ajustado a eso, porque era un artículo que ofrecía dificultades en su redacción. Preferimos mantener la redacción existente y nosotros aumentamos la pena.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Veo que entramos, señor Presidente, no al análisis general del proyecto, sino al estudio en particular.

SEÑOR MICHELINI. — Es un tema muy pequeño dentro de la discusión general, señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Sí, señor senador, pero está entrando al análisis de los artículos. No le quito al señor senador Michelini el derecho de hacerlo, pero yo digo que me parece que es la parte más delicada de la tarea que el Senado tiene que hacer, justamente, la discusión particular, donde se va a perfeccionar el texto, donde se van a afinar algunos conceptos, y corregir algunos errores de redacción, que puedan existir, como aquí ya se ha reconocido.

De manera que considero que la discusión particular es la parte que tiene que encontrar más lúcido al Senado. No creo que ello pueda hacerse después de 15 ó 16 horas de deliberación.

En consecuencia, pregunto a la Mesa si hay oradores inscriptos para la discusión general, porque si no los hay, preferiría que se votara en primera discusión general; creo que eso satisfaría a algunos señores senadores del gobierno, que tienen interés en sacar este asunto, a los efectos de provocar un cuarto intermedio —después de esa votación— que considero absolutamente imprescindible antes de entrar a la discusión particular.

Repito que la discusión particular es la parte más delicada de todo este trabajo, y requiere que, para entrar a ella, estemos descansados. Es una tarea muy delicada y, en consecuencia, creo que es necesario que cuando se vaya a entrar al análisis detenido de los artículos en la discusión particular, estemos descansados, por lo cual habría que proceder a votar un cuarto intermedio para poder volver en condiciones de llevar a cabo esa tarea, que considero muy importante, y que es de una delicadeza y una trascendencia inocultable.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Hace moción el señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Hice una sugerencia y pregunté si había oradores inscriptos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede hacer la moción de que se de el tema por suficientemente discutido.

SEÑOR PEREYRA. — No la hago, señor Presidente, porque no deseo coartar el uso de la palabra ni al señor senador Michelini ni a ninguno de los demás senadores que se hayan inscripto.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR TERRA. — Quiero referirme a este punto que se discutía relacionado con las torturas. Efectivamente, parece ser que este artículo no contempla, por ejemplo, el caso de los interrogadores.

SEÑOR HEBER. — Eso lo podremos ver cuando se entre a la discusión particular.

SEÑOR TERRA. — Perdón, quiero plantearlo ahora, porque la moción de orden que se propuso fue para interrumpir el debate.

SEÑOR HEBER. — Para postergarlo.

SEÑOR TERRA. — Yo señalo, solamente, no entrando a proposiciones de modificaciones de texto ni nada por el estilo, que, posiblemente, el problema haya que enfocarlo de otro modo y haya que ir pensando en establecer agravantes en una serie de artículos, que podrían ser del 310 al 320, para que una cantidad de cosas, como por ejemplo el homicidio y las lesiones, tengan agravantes especiales en estos casos. Es decir que el enfoque de este tema venga tomado de otro modo para que abarque estos aspectos.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Hay agravantes especiales previstos en el artículo 11.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a los señores senadores que estamos en la discusión general del proyecto.

SEÑOR TERRA. — Pero no están contemplados todos los casos.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Están contemplados los casos de lesiones leves, graves o gravísimas, y están comprendidas por ese agravante especial, en el sentido de que ese agravante juega cuando las lesiones leves, graves o gravísimas son el resultado de la acción de uno de los funcionarios públicos aludidos en el artículo 286. Es decir, los funcionarios encargados de la administración de una cárcel o de la custodia o el traslado de una persona arrestada, etc. Ahí se produce una circunstancia agravante especial de la responsabilidad penal.

SEÑOR TERRA. — Entonces habría que cubrir, también, el caso de homicidio.

SEÑOR BELTRAN. — Eso se puede hacer en la discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Michelini.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Muy brevemente, señor Presidente, con fines aclaratorios.

Pensamos que la figura que la Comisión, con buen sentido, ha reproducido, tomándola del artículo 286 del Código Penal, abarca todas las hipótesis posibles. Está nominada literalmente por el Código, como abuso de la autoridad contra los detenidos, sea custodio, guardián de cárcel, interrogador o vigilante, caen en esta figura penal.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR ERRO. — Antes de entrar a la discusión particular, quiero señalar que es evidente que la Comisión no le ha prestado a este tema de las torturas, una atención muy grande.

SEÑOR BELTRAN. — No apoyado.

SEÑOR ERRO. — No lo ha profundizado. Discúlpeme, señor senador; pero creo que no ha profundizado.

Voy a presentar después unos aditivos, y voy a demostrar que el tema no ha sido profundizado, y que va a dar lugar a una cantidad de deformaciones y que la aplicación se va a volver inútil. Eso es exacto.

En consecuencia, nosotros vamos a presentar algunos artículos aditivos que hemos redactado, y nos vamos a referir, por ejemplo, al delito de torturas en cuanto a 3 ó 4 artículos del Código Penal que no están previstos en estas disposiciones. Vamos a definir qué es lo que configura el delito de tortura. Hemos hecho una definición muy minuciosa, y todo eso lo vamos a presentar cuando se pase a la discusión particular.

Queremos adelantar desde ya que lo vamos a hacer, y creo que es bueno que los señores miembros de la Comisión reconozcan que no está suficientemente estudiado el tema. Nadie puede tener la soberbia de creer que ha podido profundizar en todos los temas. La Comisión durante un mes, como tal, no pudo trabajar. Esto no lo digo para que nadie se ofusque. Simplemente, estoy comprobando un hecho.

Este tema que lo vamos a discutir después, lo vamos a afinar para obtener una redacción que contemple todo lo que aquí se ha denunciado en materia de torturas. Además, vamos a tratar de demostrar que con esta ley, igual se seguirá torturando.

En esto queremos ser absolutamente precisos y concretos en cuanto a la definición de lo que configura el delito de tortura.

En el proyecto no vemos una definición exhaustiva, como tendría que haber. No se puede dejar librado al intérprete el configurar qué es el delito de tortura. Hay que definirlo y hacerlo cuidadosamente. Eso es lo que yo entiendo. Por esa razón me he tomado el trabajo de redactar algunos artículos aditivos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Creo que, como muy bien dice el señor senador Erro, no se ha profundizado en el tema.

Por ejemplo, ¿para este delito rige o no la libertad anticipada?

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: no se si será la oportunidad, o no, de prever en forma expresa un delito que se viene cometiendo, y que no tiene nada que ver con el problema de la subversión; pero se viene cometiendo sistemáticamente en los institutos penales. Es consecuencia del atisborramiento de personas, que ha sido denunciada reiteradamente, a través del tiempo, pero que tiene una gravedad cada vez mayor.

Me refiero al tráfico que se hace a través de la complicidad de los guardianes, de presos que ingresan recién a la cárcel, a efectos de la comisión de delitos sexuales. Es decir, muchachos jóvenes que ingresan a la cárcel, que son, prácticamente, objeto de comercio por parte de sus guardianes, para ser violados en las celdas.

Es un hecho grave denunciado muchas veces, que responde, fundamentalmente, a la situación de una cárcel hecha para un determinado número de personas, y que alberga a uno mucho mayor. Esto se sigue repitiendo.

Hace apenas unos días o unas semanas, un detenido —un campesino— fue prácticamente entregado por un guardia, y a pesar de su fortaleza física fue violado por sus compañeros de celda. Escapó de la cárcel, se vengó del guardián asesinándolo, y después de ir a su casa para ver a su familia, se presentó a la Justicia con el fin de reintegrarse a la cárcel.

Es un hecho notorio de que todo muchacho joven que va a la Cárcel de Miguelete —no solamente los jóvenes, sino casi todos— son víctimas de este comercio de la sexualidad, que no se ha resuelto, en este país, por ninguna vía.

Esto no lo veo previsto en está legislación. No se si es posible incorporarlo aquí o tratarlo por separado, porque, naturalmente, tiene que tener una gravedad especial.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Caputi)

El hecho existe, es notorio; no es de ahora, sino que viene de antes. Ha sido denunciado muchas veces y se han tomado medidas para corregirlo y sigue subsistiendo y la prueba de ello es la que acabo de señalar. Incluso estos días se ha afirmado que algunos de los últimamente detenidos prácticamente se encuentra al borde de la pérdida de la razón, precisamente por haber sido sometidos en otros lugares a agresiones para tratar de violarlos.

Son hechos muy graves que se agregan a situaciones que el país está viviendo y que no se resolverán definitivamente mientras el sistema carcelario no sea modificado y no se den los locales necesarios para que un número determinado de detenidos pueda ser atendido en la forma que corresponde, a pesar de las calificaciones de primera y segunda categoría.

No se si está previsto acá —creo que no porque no fue un tema especialmente tratado—, pero si en esta oportunidad no podemos incorporarlo, la misma Comisión podrá encargarse de buscar alguna fórmula tendiente a una solución en el plano penal además de la administrativa.

Como ahora las cárceles dependen del señor Ministro del Interior, le trasmito estos hechos que él además conoce desde hace mucho tiempo, para que se tomen las medidas que sean posibles a los efectos de evitar que esto siga sucediendo.

SEÑOR SANTORO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con gusto.

SEÑOR SANTORO. — El propio señor senador Michelini oportunamente hacía la pregunta de si los procesados por el artículo 10 de este proyecto de ley, relativo a las torturas o al mal trato de los alojados en establecimiento de detención, tienen los beneficios de la libertad anticipada.

Queremos confirmar que no solamente los tienen, sino que también disfrutan del beneficio de la libertad provisional, porque tiene un mínimo de seis meses, es decir, que no tiene un mínimo de penitenciaria. Y al tener el beneficio de la libertad provisional, tiene, también, el beneficio de la condicional. Quiere decir que al primario se le suspende condicionalmente la pena. El individuo es procesado; al ser primario, está un tiempo reducido en la cárcel, de acuerdo a este mínimo; sale en libertad y, por ser primario, se suspende condicionalmente la pena.

SEÑOR TERRA. — Y puede volver al cargo.

SEÑOR SANTORO. — Evidentemente, porque la parte administrativa nada tiene que ver con la parte penal; éste es un problema de la Administración. La parte penal no tiene incidencia, generalmente, sobre la parte administrativa. Son jurisdicciones distintas y también disposiciones diferentes las que se aplican.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — El tema verdaderamente importante al que alude el señor senador Vasconcellos roza, nada menos, que el problema sexual en las cárceles. Viejo problema que no creo se resuelva con medidas represivas, sin perjuicio de que comprobado el de-

lito, esté previsto en la legislación vigente. Pensamos que fundamentalmente se origina, en gran medida, por las condiciones de las cárceles. Para dar una idea al Senado, recuerdo que Punta Carreta está prevista para alojar 300 reclusos, y alberga en este momento una población de novecientos y tantos; en Miguelete se preven 400 recluidos y hoy aloja entre 1.200 y 1.300.

Sin embargo, aun en condiciones carcelarias ideales, el problema sexual se resuelve, en la mayor parte de los países que han avanzado en esta materia autorizando las visitas íntimas, cosa que está prevista en los establecimientos carcelarios.

SEÑOR MICHELINI. — Veo que ha quedado demostrada la razón que tenía el señor senador Erro cuando dijo que no se había profundizado en este aspecto. Es un punto muy importante el que tiene que ver con las torturas.

Lamentablemente, estamos hablando de dos problemas distintos. El señor senador Vasconcellos y el señor Ministro del Interior plantearon el problema sexual en las cárceles y nosotros...

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo creo que es una menuda tortura lo que le puede ocurrir a alguien, metido en un calabozo en esas condiciones!

Por eso decía que es un tipo de tortura que no está prèvisto en este proyecto de ley. Pero coincido con el señor Ministro Rovira en que la solución está por otro lado.

Espero que él, que conoce perfectamente el tema, tome las medidas urgentes para tratar de empezar a aplicar un sistema distinto en materia administrativa, porque creo que, más que penal, éste es un problema administrativo.

SEÑOR MICHELINI. — Comparto el criterio y la preocupación del señor senador Vasconcellos y del señor Ministro del Interior, en el sentido de que éste es un problema que hay que tratar a fondo.

Evidentemente, el Derecho Penal en otros países está evolucionando mucho en ese sentido.

Me preocupa, empero, señor Presidente, la solución que se de en la Comisión al problema de las torturas. Voy a hacer una pregunta bien concreta: si esto fue un error, si no se apercibieron los señores Miembros Informantes de que este delito contaba con la libertad anticipada, condicional, provisional, etc., si, o por el contrario, es la voluntad de los miembros de la Comisión que quede redactado así.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No es una inadvertencia, señor senador. Está puesto de esta forma, con plena conciencia de que es así, porque la prohibición de la libertad anticipada en los delitos para los cuales ella rige, está en relación con la gravedad del ilícito penal, en cuanto tiende a atentar contra bienes fundamentales de la Nación, como es el orden jurídico constituido. En cambio, éste que se señala es un delito que puede ser de lesiones o, simplemente, de mortificación de rigores no permitidos, excesos o abusos de autoridad de parte de quienes tienen la función de vigilancia, de custodia de un detenido en la cárcel. Si nosotros extendiéramos la prohibición de la libertad anticipada, tendríamos que hacerlo absolutamente para todos los delitos: rapiña, homicidio, etc., y prácticamente desaparecería el instituto de la libertad anticipada.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: no he intervenido en la redacción de estas disposiciones, pero como se ve aquí, la modificación sustancial que se introduce es sobre el monto de la pena. De acuerdo con el artículo 286 del Código Penal que es el que se sustituye, la pena, que se remite al anterior, era de 3 a 18 meses de prisión. De acuerdo a la modificación que se ha hecho, la pena es de 15 meses de prisión a 3 años de penitenciaría, es decir, lo que se hace es aumentar la pena. Pero juegan todos los demás institutos.

SEÑOR MICHELINI. — Es de 6 meses a dos años.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El artículo 286 del Código Penal, que es el que se modifica, establecía una pena de 3 a 18 meses; y el artículo, tal como queda redactado, lleva esta pena de 6 meses a dos años de penitenciaría. Por lo que he percibido de la lectura del Código, las modificaciones que se introducen en cuanto a la excarcelación anticipada, se refieren a otro tipo de delitos, a los que precisamente tienen que ver con la existencia de la lucha armada. Es decir, para los delitos comunes —llamo así a aquellos que no están específicamente vinculados a la guerra— juegan todos los elementos jurídicos, todos los institutos jurídicos que juegan para todos los delitos del Código Penal. Pido que se me corrija si no es así.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Es así.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Cuando no existe —y voy a pedir alguna modificación después, en algunos artículos— una pena mayor de dos años como mínimo, la excarcelación anticipada es posible; cuando la pena mínima es de dos años para adelante, la libertad anticipada no es posible.

Por eso en la rapiña no es posible la excarcelación anticipada ya en el Código Penal y aquí se lleva a 4 años, hecho que vamos a analizar después, concretamente, frente a situaciones reales para demostrar los errores.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador Heber para una moción de orden.

SEÑOR HEBER. — Como se está insistiendo con la discusión particular del asunto, hago moción para que pasemos a la discusión particular.

SEÑOR MICHELINI. — Me quita la palabra.

SEÑOR VASCONCELLOS. — La palabra me la quitaron a mí.

SEÑOR HEBER. — Mi intención no es quitar la palabra a nadie, pero como veo que insistentemente vamos a la discusión particular y como todos estamos cansados y vemos que esa es la intención del Senado, por eso formulo moción para que se termine la discusión general y se pase a la particular.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo estaba señalando un hecho que es de la discusión general. De acuerdo a las modificaciones establecidas aparecen dos regímenes y por eso es que pedía que me rectificaran si me equivocaba, por parte de los señores miembros informantes. Un régimen es el normal. Los delitos de carácter común u ordinario, los que están tipificados en el Código Penal y que tienen especial significación —no me refiero a la subversión— ven jugar para ellos todos los otros instrumentos que normalmente el Derecho Penal ha ido incorporando como modificación de nuestro régimen, es decir, libertad anticipada, etc. En cambio para aquellos delitos que sí están vinculados a la guerrilla para esos no juegan estos instrumentos, en función del planteo de que cuando se está en guerra y se da la libertad anticipada, es evidente que esa persona se está reincorporando a la subversión. En función de eso se han tomado dos salidas distintas para la aplicación de una norma. No entro a expedirme sobre el asunto. Digo que de acuerdo con la redacción del Código Penal y las modificaciones que se han hecho, parecería ser este el cri-

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 268 — Montevideo, Jueves 17 de Agosto de 1972 — Núm. 18857

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 60.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 150.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro ...	" 140.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 120.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 260.00
Matrimonios del interior	" 120.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 1.500.00
" año	" 3.000.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 26 de abril de 1972)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 5.90 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

Ciudad, Interior y Exterior por Correo

Por semestre	$ 2.760.00
" año	" 5.520.00

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Por día	$ 25.00
Atrasados	" 60.00
De más de 15 días	" 110.00
De más de 1 año	" 150.00
De más de 3 años	" 300.00
De más de 5 años	" 450.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 150.00
De más de un año	" 200.00
De más de tres años	" 260.00
De más de cinco años	" 370.00
De más de diez años	" 540.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939 (reeditado)	$ 500.00
1940 "	" 500.00
1945 "	" 500.00
1955	" 500.00
1969	" 1.670.00
1970 (1.er semestre)	" 1.500.00
1970 (2.o semestre)	" 2.200.00

Encuadernados

1956	$ 800.00
1965	" 800.00
1966	" 800.00
1967	" 2.460.00
1968	" 3.550.00
1969	" 3.300.00
1970 (1.er semestre)	" 2.400.00
1970 (2.o semestre)	" 2.900.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

			la página
Con un capital hasta	$ 1:000.000.00		$ 16.000.00
De $ 1.000.001.00	" 2:000.000.00		" 18.500.00
" " 2.000.001.00	" 5.000.000.00		" 21.000.00
" " 5.000.001.00	" 10:000.000.00		" 23.500.00
" " 10:000.001.00	" 20:000.000.00		" 26.000.00
De un capital mayor de	" 20:000.000.00		" 28.500.00

Incrementándose en $ 6.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La Primera publicación de cualquier text aparece i "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del Interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA IMBERT de BORDA (S|162|969) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 10 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15267 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO GERVASIO SANCHEZ, (S 182|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15113 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL RIVAS o RIVAS PIQUERO, (S 255|964), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 9 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub 15108 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DARWIN JOSE CARNALES, (S 184|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 8 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14992 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEGUNDO BACCINO, (S 228|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14728 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACOBO CZYKAS o CEYKAS, (S 68|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14505 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CELEDONIO DE LOS SANTOS o SANTOS, (S 246|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 1.o de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800. — 10|pub. 14898 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de TERESA EZCURRA de TOLMEO, (S 222|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 1.o de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta
1) $ 1 800.— 10|pub. 14399 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELDER o ELDER DIDIO o ELDER DICDIO MORGADES ACOSTA (S|214|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 14235 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO GAGO RUIBAL, (S 250|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 8 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15381 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA MARTINEZ PIOVANI de ISOLERI, (Ficha E 1.274|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15384 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO GONZALEZ (Ficha E 430|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15273 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GALA AMALIA MARIÑO o MARIGNO o MARIÑOS GOROZABEL o GOROSABEL (Ficha E|978|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14859 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO ARIAS ALBITE o ALVITE (Ficha E 396|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14730 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOTA ESPINO de RODRIGUEZ, (Ficha E 1.456|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14421 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON PEREZ, (252|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 11 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15440 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUIDO RIZZO CORTINA (236|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de agosto de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta
1) $ 1.800.— 10|pub. 14709 Ag 9-v ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENEDIKTA RADZCONISIUS ZIDANAVICIUS o RADZIAVICAITE o RADSIVICAITE de ANTONOFF, (276|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 2 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14551 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ERNESTO GIACOBBE, (286|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 2 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14552 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CELINA RUIZ o RUIZDIA o RUIZ de MARTINEZ, (288|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 1.o de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14423 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLELIA SELASCO AMONDARAIN, (S 246|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15441 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OFELIA PIRIZ de FARINA o PAULA OFELIA PIRIZ ESCUDERO de FARINA, (S 124|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $1.800 10|pub. 15165 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO SCOTTO DI PERROTOLO (S 254|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15300 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS BACCINO VIGNONE (S|392|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 25 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14877 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GABINO ISAIAS CALERO, (S 182|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de julio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14786 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ROSSI VILLANUEVA, (S 230|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14424 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO PUERTA, (S 270|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 22 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14425 Ag 4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCOS CUKIER GELERNTER (S|202|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 14263 Ag.2-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTINA o MARTINA DOLORES LO-

MARTE de PUYOL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15000 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR ERNESTO MERELLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15001 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA LOPEZ SOUTO de SENRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 1.o de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14735 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL PEREZ COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 1.o de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14637 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO BROGGINI RASTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14638 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFINA ENRIQUETA COLMAN REYES de LEZAMA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 1.o de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14403 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA ICARDI de GALLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14406 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ZILIANI de LIGUORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 5.400 30|pub. 11998 Jl.24.-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRMA STAHL HEISER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 11234 Jn.16-v.jn.30.
Jl.24.-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANO SILVA o SILVA REYES (S|266|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 2 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15321 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANO GONZALEZ o GONZALEZ GIMENEZ (S|278|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo agosto 2 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15322 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA LOPEZ o LOPEZ VARELA de OFICIALDEGUI, (S 406|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15057 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON ESTANISLAO VIANA, (S 478|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 31 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14633 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BADELLINO, (S 260|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 31 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14634 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO GIRONDO (S 244|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 27 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14441 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNA o ERNA SARA LEVI de LION, (58|110), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de junio de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15433 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA GARCIA DELGADO (A|282|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15294 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLIMACO o CLEMACO AMALIO GARCIA, (A 176|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de junio de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15162 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDORO ALMADA RODRIGUEZ, (A 310|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo agosto 3 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15167 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA REY de RAMA o ANTONIA REY MOSQUERA de RAMA, (A 272|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 15022 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANA CATALINA GAVATORTA de SCOSSERIA, (A 291|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14790 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO BATILANA o BATILANA PORTA, (A 404|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14789 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MENENDEZ GONZALEZ, (A 580|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 30 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800. —10|pub. 14433 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MÜLLER de FRANCO, (F 384|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15386 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ARMANDO MARTIN ROBERTO CERIZOLA y CELIA ROBERTO CERIZOLA (1.002|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub 15277 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PILAR BUXEDA SILVEIRA de ACOSTA (F. 486|1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15276 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELITA LUISA MIGUEZ CRIZ (F. 492|1972) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15524 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA FRANCISCA CASAS de FERREIRA, (F 458|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15122 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de

DAVID PILOSOF, (F 446|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15143 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o GIUSEPPE BUONAFINA o BUONAFINE LASALVIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 25 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14736 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CIOCIANO CESAREO, (F 196|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14737 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABELARDO COSTAS ALVAREZ, (F 804|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14738 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CAMBEIRO FERNANDEZ, (F 400|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14506 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno ,dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SEVERIANA BALDUVINO de BRAÑAS, (F 436|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14407 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno ,dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO MOSCA BELDERRAIN, (F 206|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800. —10|pub. 14411 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno ,dispuso la apertura de la sucesión de AWRUM MOJSZE o ABRAHAM MOISES SZCZERBATY, (F 828|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $1.800 10|pub. 14410 Ag.4.v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ELIAS JACOBO MOISES CARAM y MARIO ELIAS PASCUAL MOISES FERRETJANS (F 466|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14409 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WAGNER RUBENS FRANCO BRIGNONI (F 872|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 5.400 30|pub. 10597 Jn.15.-v.jn.30, Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ANTONIO FAOTTO, (A 226|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 11 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15387 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA UGARTEMENDIA CAMPS, (A 154|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 16 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15388 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA MANTARAS ROGE (A|82|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15281 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELCIRA o ELSIRA BRUNA FERNANDEZ de GELLSI o GELSI (Ficha A|230|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 10 de 1972. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15279 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO ALVES o ALVEZ, (A 244|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 20 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15128 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO FAUSTO ROBERTONI SUAREZ (A 160|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15152 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE GELINCIR o GELENCIR CSILLAG o CSILAG, (A 116|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15153 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEOCADIA FERNANDEZ PATRON, (138|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15004 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de OTTO JUAN SOBEK (A|166|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 26 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 5.400.— 30|pub. 14854 Ag.10-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de SARA GARABELLI de GARCIA MORALES (A|198|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14861 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA DIONISIA BARRAGAN MAYA de DA CRUZ o DACRUZ, (A 196|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14740 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RITA RAMA de TRONCOSO, (S 143|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 4 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15455 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE DUBARRY RODRIGUEZ (S|197|969) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 7 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15265 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ENDERIZ de OLAVE (S|139|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 10 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15266 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO MUTTER GARCIA (S|309|968) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1970. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15268 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VINICIO SINISCALCHI o SINISCALCHI PIERRI (S|177|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 2 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15269 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROGELIO FERRARI LAUREIRO, (S 232|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 9 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15101 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORENCIA o ANTONIA FERRARI PARODI, (S 171|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 9 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15106 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GALLI o MARIA MARCELINA o MARIA MARCELINA LETICIA GALLI, (S 3|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 9 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15107 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tur-

no, dispuso la apertura de la sucesión de WALDEMAR o WALDEMAR LEOVIGILDO SANCHEZ DE LA FUENTE, (S 11|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de terinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 8 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15114 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN OTERO GOLDAR u OTERO de PEREZ, (S 161|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 8 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta
1) $ 1.800.— 10|pub. 14993 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA TORRES o TORRES CASAL de MARTINEZ, (S 155|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14994 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ESTELA o MARIA ESTELA MODESTA GAVAGNIN de LEMOS (S|131|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo agosto 1.o de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14855 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIO EDUARDO BASSO MAGLIO, (S 133|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 4 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14729 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SATURNINO TUBAU o TUBAO. (S 159|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14400 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CAMAÑO de CANEPA, (S 195|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 1.o de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta
1) $ 1.800.— 10|pub. 14397 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO o MARIO GUALBERTO FOGLIA MENDEZ (S. 71|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 14044 Ag.4.-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WOLF o WOLF LEGBA o WOLF LEGB ZABIELOWICZ o ZABIELOWICTZ JANKIELEWSKA, (S 25|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $5.400 30|pub. 13890 Ag.2-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE GINER o GINER POLOP, (S 193|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 5.400 30|pub. 14045 Ag.10-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA SEOANE BARCA y de JOSEFA SEOANE de FRAGA o MARIA JOSEFA SEOANE BARCA de FRAGA, (S 469|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400.— 30|pub. 13632 Jl.27-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCRECIA o IDELFONZA LUCRECIA o ILDEFONSA LUCRECIA MARTINEZ de RAMOS o MARTINEZ AMEIGENDA o AMEGENDA de RAMOS, (Ficha E 1.875|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1972. — Escribana Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 15380 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES o ABDON CURBELO, (Ficha E 3.723|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15382 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO JOSE TENREIRO LOPEZ, (L.o 65, F.o 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de setiembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15385 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALICIA o ALICIA ALBA MANCIÑA LAGRECA de CAREAGA, (Ficha E 1.797|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner. Actuaria.
1) $ 1.800 10|pub. 14783 Ag.15.-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de AIDA FERNANDEZ SAURA de PEREYRA (Ficha E|1.817|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15271 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CUTRARO (Ficha E 1.831|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15270 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO GARCIA o GARCIA ISLA (Ficha E|1.469|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15272 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ANTONIO MOTTO (Ficha E|1.925|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15274 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO ROSARIO CAPPETTA ZECCA, (Ficha E 1.881|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1972. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14995 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GENOVEVA GARCIA AMARELLE de GONZALEZ, (Ficha E 1.841|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 8 de 1972. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14996 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA ROSA PEREZ PETIT de RIMBAUT, (Ficha E 1.791|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14997 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA BERNARDINA CORREA de BONASERA o BONACERA (Ficha E|1.997|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14858 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO CESAR ALFARO TAJES (Ficha E|1.725|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14857 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ADAIME (Ficha E|1.683|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo julio 31 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14856 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA FONTAN LOPEZ de GOMEZ, (Ficha E 1.833|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14732 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVERGISTO ISABELINO BERA o VERA, (Ficha E 1.795|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14731 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión ROBERTO MURDOCH SCARONE o SCARONI (Ficha E 2.205|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de agosto de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14401 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PREFUMO DELUCCHI o DELUCHI, (Ficha E 1.327|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14402 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HANS WOLF BENJAMIN KAUFMANN SCHMAL, (225|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 11 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 15427 Ag.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA ROSA SOLDINI de AYALA, (251|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 11 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15434 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIELA SUSANA CALZONE COLICIGNO, (165|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 11 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15435 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA BALTRONS de FIANZA o BALTRONS o BALTROUS BONOMI (241|1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 10 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15299 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL VILLAR o VILLAR -SANTACRUZ, (239|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 9 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto
1) $ 1.800.— 10|pub. 15154 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JOSE GORGA D'ANDRAIA, (275|1972), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de agosto de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto
1) $ 1.800.— 10|pub. 15157 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA DOS SANTOS de FABREGAT, (211|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 9 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15155 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CONCEPCION SCHIAVONE de SCHIAVONE, (229|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 9 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15158 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA FRAGUAS de MARTINEZ, (221|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de agosto de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15161 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VALENTINA LUZARDO o LUZARDO de PERRONE y RAUL PERRONE, (113|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 1.o de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14950 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VALERIANA DOMINGA MARTINEZ VARELA o DOMINGA VALERIANA MARTINEZ VARELA o DOMINGA MARTINEZ VARELA, de FAUSTINA AMELIA o AMELIA FAUSTINA MARTINEZ VARELA y de MANUEL ANTONIO MARTINEZ ACOSTA, (L.o 1, F.o 269), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 8 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 15021 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA NIEVES CARAVIA de VINCI (197|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de agosto de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14785 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR LAGOS MAURI, (265|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 3 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14645 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ o MARTINEZ BRAGE, (247|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 3 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14646 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL IGNACIO ESTRADA GARCIA, (255-1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 3 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14647 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PASSARO RODONS, (63|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10pub. 13922 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FINAMORE o FINAMORE NERONE, (163|1972), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 11576 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SONIA RABUÑAL de RODRIGUEZ, (S 185|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15442 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA FORMOSO de GONZALEZ, (S 255|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15443 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELFINO ELISEO VARELA PARDIÑAS, (S 415|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15444 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO YANONE MOSQUERA, (S 175|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15445 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA FITIPALDI de NATELLI (S|195|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 3 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15301 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA ANTONIA ECHENIQUE OYARZABAL de COUTINHO (S|219|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15302 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JORGE NELSON ANSELMO PONCIOLO (S|129|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15304 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RAMON YAÑEZ (S|449|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15305 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL COLMAN de CLAVIJO (S|37|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15306 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO GARATE OLI-

VERA (S|211|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15307 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GAAL LUBASTYK, (S 173|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de julio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15169 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNABELA DE LEON GARCIA de DE LEON o BERNABELA DE LEON GARCIA, (S 179|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15170 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO LLOVET DUJOL (S| 189|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de julio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14873 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MARTINEZ (S|197|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de julio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14875 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PILISBERTO OTERO, (S 167|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de julio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14787 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE DOMINGO LARGHERO, (S 221|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de julio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14788 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OTERO HUMBERTO MOREIRA, (S 227|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de julio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14427 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OFELIA MONTECORAL de VERA (S 439|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14429 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TUDELA de IROZ, (S 61|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14430 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMA o MAXIMINA VAZQUEZ de TAIBO (S. 31|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 14431 Ag.4.-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE RAFFO MONTEVERDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 3 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15325 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO SOCORRO ANDRADA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 3 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15326 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BRENDA GIANOLA de RAMIREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14998 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUY ISSA AMALBERTI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14999 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO OLIVERI PARODI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15002 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA LUIS GOBBO o GOBBO FIORAVANZO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 1.o de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14734 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL ENRIQUE SANTIAS o SANTIAS LANGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 1.o de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14636 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión ROBERTO OMAR HIPOGROSSO o HIPOGROSSO PICARDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14405 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES o LOLA GARCIA CHOUSIÑO o CHAUSIÑO o DOLORES GARCIA de GARCIA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14404 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA GISELA FASTOSO de BEREAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14446 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERESA BALOGH de KLEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14447 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA GONZALEZ o GONZALEZ AÑON de GOMEZ (S|255|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 4 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15323 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TASISTRO de CHIAPPE, (S 247|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 31 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 14632 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO RUSSELL o RUSSEL BANKS, (S 265|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 1.o de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14635 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISRAEL o IZRAEL POLLAK o PALLAK y de ITA o ILIANA MARCOVITZ o MARQUEVITA o MARQUEVICH o MARCOVITS de POLIAK, (S 179|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 14639 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTER VIEIRA o MARIA ESTER RODRIGUEZ VIEIRA, (S 249|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 28 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14442 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VICENTE o PABLO CROSA o CROSA HERMIDA, (S 403|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 28 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14443 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS IGNACIO VIGIL MUTUBERRIA, (S 267|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trein-

ta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 28 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14444 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL HERIBERTO VECE PERI, (S 277|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 28 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14445 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO RENATO BROSENS (S|165|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 14157 Ag.2-v.set.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS RIVERA (A 339|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 3 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $1.800 10|pub. 15163 Ag.14-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA OLIVIERI de BERTIZ (A|21|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 20 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15298 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTIDES IPATA ABARACON (A|545|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo agosto 3 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15297 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRUZ BUSTAMANTE (A 569|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 5 de 1971. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15164 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO ISIDRO JUAN GUITAR FONT, (A 337|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 3 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub 15023 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ETCHEVERRY SALSAMENDI, (A 187|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 14 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15024 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDES MORAES de ARBIZA o ADELAIDES MORAES PECEGO, (A 567|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 5 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15025 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CARCAVALLO CANTON, (A 113|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 3 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14792 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO JOAQUIN JOSE RAUL ALONSO MARTINEZ (A 347|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 3 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 — 10|pub. 14791 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA EMA DEMICHERI de OLIVENCIA, (A 341|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo agosto 3 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14793 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEJANDRO REYNALDO ANDRE. (A 349|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 3 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14648 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE VANZULI BENTANCOR o JORGE VANZULI, (A 183|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, abril 12 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto
1) $ 1.800.— 10|pub. 14649 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO FERREÑO, (A 327|72), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo julio 27 de 1972. — Julio Maia. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14434 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VERONICA VAITULIONIS de ZAVALETCHI o VERONICA VACTOLONITES de ZAVALETCHI o VERONICA VAITULONITE de ZAVALETCHI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15278 Ag.15-v.ag.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE BARERA POCHELU (F. 545|1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15275 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUCINDA CEFERINA ESTEFAN de BONILLA (F. 265|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15319 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CIOCIANO, (F 1.009|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15123 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO MARIA HERNANDEZ PEREZ, (F 251|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15127 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17 o Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CONCEPCION BARRIOS y JUANA BARRIOS de CUFRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15121 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ARIAS DORREGO, (F 391|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15003 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SILVERIO FLORENTINO o SILVERIO BALBUENA (F. 44|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14860 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GAETANO PACE, (F 469|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de julio de 1972 — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14739 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CASIANO FERNANDEZ y TERESA ALVAREZ de FERNANDEZ. (F 475|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14507 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN MEDINA RODRIGUEZ, (F 563), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14408 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARY ROSA SALA SEGOVIA de COUTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14439 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN OSLAI o ESTEBAN OSLAY. (F 485|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14440 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO CARLOS INGOLD HUGO (A|63|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15280 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIA DONDERO COSTA de CANTARINI (A|277|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15320 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA HOSPITALECHE de PENA, (A 351|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15129 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARTIN MUSSI. (A 135|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15130 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO ROBASIO ANIDO (A 131|72), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de abril de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub 15131 Ag.14-v ag 28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA RENEE o RENEE VILLAR DE LOS REYES, (A 353|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, agosto 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15133 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO BUENHORA HELGUERA (A 327|72), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 28 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
1) $ 1.800.— 10|pub 14726 Ag 9-v ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENITO FERREIRA GONZALEZ (A 363|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 2 de 1972 — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14741 Ag.9-v ag 22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CAMILO PLATAS VAZQUEZ. (A 357|72), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub 14746 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARTIN o MARTIN JOSE PESSINE PRANDONI, (A 285|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1972 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14743 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IDALINA MONZON LOPEZ de MELGAREJO, (A 311|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 13 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub 14742 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA ISABEL APOLONIA VALLARINO o VILLARINO DRAGO de FINOLLO (A 307|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 14304 Ag.7.-v.ag.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REGINA ALCIRA GONZATTO de ROMERO, (A 331|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 28 de 1972. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14413 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL ESQUIBEL AGUIRRE (A 315|72), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 28 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1 800.— 10|pub. 14412 Ag.4-v ag. 17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas hace saber la apertura de la sucesión de doña RIVADAVIA RODRIGUEZ de ALMEIDA de PAZ MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 20 de junio de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15099 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LINDOLFO JIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 30 de mayo de 1972 — Escribano Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14557 Ag.7-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA RODRIGUEZ de CANEPA y DOMINGO TOLOMEO CANEPA, (Ficha civil N.o S 151|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de noviembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15152 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA MEDEROS de CASTRO, (Ficha civil N.o S 92|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de julio de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15102 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LIRA FERREIRA HERNANDEZ, (Ficha civil N.o S 87|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 27 de julio de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14777 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO FERRAGUT o ARTURO CORNELIO FERRAGUT, (Ficha civil N.o S 908|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de junio de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14776 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO o GERVACIO FALERO ALPUIN, (Ficha civil N.o S 96|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 31 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14775 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLANO MEDINA, (Ficha civil N.o S 69|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14774 Ag.9-v ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO AMARO PAEZ, (Ficha civil número S 84|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14773 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN PAEZ de CHEIRASCO, (Ficha civil N.o S 85|72), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones 31 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 14772 Ag.9-v.ag 22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRO MENDEZ FLEITAS, (Ficha civil N.o S 25|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de abril de 1972. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 14771 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MAINERO MACCIO (Ficha civil N.o S 114|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones 27 de julio de 1972 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub 14770 Ag 9-v ag 22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ANTONIO HERNANDEZ MASSA (Ficha civil N.o S 106|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Canelones, junio 21 de 1972. — Marta Etchiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14391 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO GUIDO o AMERICO JOSE FEBO GUIDO, (Ficha V N.o 204|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 11 de agosto de 1972. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15369 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA MARIA o MARIA MAXIMA o MARIA de HORTA de CAMBON, (Ficha V N.o 218|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 11 de agosto de 1972. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15370 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE ALVAREZ de del CASTILLO (Ficha V|199|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 24 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15258 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA ZULMA MICHETTI de DELPIANO, (Ficha V 223|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 28 de julio de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15076 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SIFRIDO BOIDO, (V 163|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 28 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15077 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA FERMINA TESSORE BACCINO (Ficha V 157|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 28 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15078 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA BOLIOLO, (Ficha V 215|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 28 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 15079 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR CERNADA CARAVATI, (Ficha 213|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 28 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15075 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO RAPADO, (Ficha 20|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 17 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15119 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO HARO BERNADET, (Ficha V 242|71), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 20 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15176 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SPERDUTTI FERRI, (Ficha V 126|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 23 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15177 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAVAZZANI BROGGI o RAVAZZINI BROGGI, (Ficha V 243|72), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras agosto 10 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15120 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO MARSICANO, (Ficha V 180|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 28 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15074 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN BENIGNO UMPIERREZ, (Ficha V 144|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 1.o de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15178 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO RUBENS BASCANS BRAU, (Ficha V 168|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 16 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15179 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO RIVERO PAIS, (Ficha V 143|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 5 de junio de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15180 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CECILIA GARCIA de TORRES, (Ficha 507|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras junio 28 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 14693 Ag.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HECTOR CASATROJA LABRUNA, (Ficha V 30|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras marzo 3 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800. 10|pub. 14694 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO VALLEJO, (Ficha V 436|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 31 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14695 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURA PEIRAN HERNANDEZ de RODRIGUEZ, (Ficha 214|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 28 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14582 Ag.7-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LORENZO BERGGERO o BERGIERO o BERYERO, (Ficha 250|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 8 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 15408 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RINALDO GALLINA, (Ficha 237|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 31 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15410 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMINA BENEDETTI de COLLAZO, (Ficha 154|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 22 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15411 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN ALBARENQUE de TABERNA, (Ficha 175|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 1.o de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 15412 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o ADORACION SCAYOLA de PIANTANIDA, (Ficha 67 Letra V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 20 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 15413 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE JESUS FIGUEREDO, (Ficha 238|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 31 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15018 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA FALERO PERDOMO de PEREZ, (Ficha 239|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 31 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15019 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIA TERESA MUSETTI de

GONZALEZ, (Ficha 212, Letra V,1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 30 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14586 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SEVERINO FIORONI MARAVIGLIA, (Ficha 213|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 30 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14587 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de MATILDE MEDINA de MEDINA; LIBIO EBELIO MEDINA y CIRILO MEDINA, (Ficha 130|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 9 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 14588 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULO ALBERTO TORRELLI y CELESTINA SANCHEZ, (Ficha 219|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 27 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 14364 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN HERNANDEZ, (Ficha 359, letra V| 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 5 de octubre de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14363 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JACOBA MIRANDA de GATTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, julio 24 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14908 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: IPARRAGUIRRE CASERAS, MARCELINO. (F. C. 304|1972). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Tomás Iparraguirre para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, mayo 29 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 7.200.— 30|pub. 14072 Ag.1.o-v.st.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SALA DE DE ROSA, (Ficha C N.o 252, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 24 de julio de 1972. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15160 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS GUTIERREZ LOPEZ y MARIA VALERO MARTINEZ, (Ficha C. N.o 269, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, julio 25 de 1972. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15038 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA IRMA ASQUETA de MELONIO, (Ficha C N.o 185|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 26 de mayo de 1972. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14592 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ADELINA MALDONADO de FERRANDO, (F.a 196|C|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, junio 13 de 1972 — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14593 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA SILVERIA FREDES de SARTORI y ALBERTO o ALBERTO REMEDIOS SARTORI FRASCHERI, (Ficha C N.o. 219, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 14 de junio de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 14594 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA OLIVERA de PIAZZA, (Ficha C N.o 241, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario, 26 de julio de 1972. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15414 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PITA de ARMAS, (Ficha C N.o 212, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de junio de 1972. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14963 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BURGOS de MENDIBERRY, (Ficha C N.o 185, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 13 de junio de 1972. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14964 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA REISCH de PRIETO, (Ficha C N.o 192, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 16 de junio de 1972. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14965 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ABEL DIRINGUER, (Ficha C N.o 191, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 16 de junio de 1972. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14966 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de COLLETTE JORCIN, EDUARDO CEFERINO, (Ficha C N.o 249, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 26 de julio de 1972. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14980 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LEONCIO REBERON PEREZ, (Ficha C N.o 237, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 26 de julio de 1972. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14981 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO LEON LOPEZ LOPEZ, (Ficha C N.o 244, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 26 de julio de 1972. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14982 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA NEGRIN ARDUIN de ARDUIN, (Ficha C N.o 198, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 13 de junio de 1972. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14983 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de RENE o RENEE ALFREDO CABRERA PEREZ, (Ficha C N.o 246, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 26 de julio de 1972. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14984 Ag 11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA ELISA JOURDAN de BONNET, (Ficha C N.o 196, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 16 de junio de 1972. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14985 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO MAXIMIANO o CANDIDO MAXIMILIANO o CANDIDO MAXIMINO ROMERO, (Ficha C N.o 197, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 16 de junio de 1972. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14986 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión JUAN DANIEL BERTINAT LAUTARET, (Ficha C N.o 248, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 26 de julio de 1972. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14987 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CARABALLO, (Ficha C N.o 194, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de junio de 1972. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14988 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ADOLFO MALAN, (Ficha C número 243, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 26 de julio de 1972. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14989 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión

de VELIA JULIA CABRERA de BURGELL, (Ficha C N.o 247, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 26 de julio de 1972. — Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14990 Ag 11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA MUÑIZ o CELMIRA MUÑIZ o ZELMIRA MUÑIZ de RODRIGUEZ, (Ficha C N.o 178, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 13 de junio de 1972. — Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14714 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JURI MARMISSOLLE o ARNOLDO PEDRO JURI MARMISSOLLE, (Ficha C N.o 188, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de junio de 1972. — Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14715 Ag.9-v.ag.22

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO DELGADO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 27 de junio de 1972. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14767 Ag.9-v ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña RUFINA ADELAIDA DE SOUZA de LUJAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de junio de 1972. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14766 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GREGORIO PATRON LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de mayo de 1971. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14475 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NICOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de abril de 1972. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14476 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO JESUS MARTINEZ de PAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida diciembre 13 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14904 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida doctora doña Raquel Alonso Eloy se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CORONEL HORMAZABAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de junio de 1972 — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14905 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RAMOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de junio de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14903 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida Dra. doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX FEDERICO SCHWEYER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 30 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14710 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA o EUGENIA AMELIA SUAREZ de GALLAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 20 de junio de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 14371 Ag.7.-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA GIRI de BELLORA o BELORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de junio de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14368 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA MENDEZ MONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de junio de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14369 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DARIO DOMINGUEZ TERRAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de junio de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14370 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL HERNANDEZ HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de junio de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14372 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida Dra. doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de MAETIRENE CASTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de junio de 1972. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14373 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, Dra. doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de al sucesión de ALEJANDRO BEDENAL CURBELO MONTES DE OCA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de junio de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14374 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, Dra. doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO VIANA o VIANA BOOS o VAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de junio de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14375 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCIA GIORDANO de SANTARCIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 20 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14376 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, Dra. doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA DOLORES o LOLA VARELA de TAPIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 30 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14377 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, Dra. doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SALOMON o SALOMONE ORMANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de junio de 1972. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14378 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ANGEL FIGUEREDO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 22 de 1972. — Doctora Lucía Blanca Carracedo. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14962 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PEREIRA UMPIERREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de junio de 1972. — Doctora Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15058 Ag.11-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO GALVANY y BENEDICTA o BERNADICTA OSCARIZ de GALVANY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15400 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA LUCRECIA HERNANDEZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de julio de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15080 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO o CIPRIANO CORNELIO BIRRIEL TASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de julio de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto
1) $ 1.800.— 10|pub. 15081 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado.

se hace saber la apertura de la sucesión de LILA CARMEN o CARMEN LILA PEREYRA o PEREIRA (VAZQUEZ) de CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 17 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15082 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO TIMBRIO ACOSTA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 21 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15083 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SEEGHEN TARGON o TORGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de julio de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15084 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA PIRIZ LOBATO de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 11 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15085 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MAYO VILLAGRAN LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de julio de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15086 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARPO CABRERA CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de julio de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15087 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de WILKAR ARCHONDO SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 21 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15088 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTHER MENDEZ de ACOSTA y MERCEDES ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 21 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15089 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIA GARCIA GARCIA de SOBRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de mayo de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) (G. F.) 30|pub. 32000 Ag.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO COPES o COOPES ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado junio 29 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14918 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BLANCHE o MARGARITA BLANCA JUSSERAND de ANDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de julio de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14471 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE JOSE HANDLEY (MAHON), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el feriado. — Maldonado, junio 29 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400 30|pub. 12686 Jl.7.-v.ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA VARELA SILVA, (L.o 27, F.o 343, N.o 339), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de mayo de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14697 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RASERO, (libro 27, F.o 379, N.o 433), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de julio de 1972. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14698 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ERASMO PESTAÑA (L.o 27, F.o 369, N.o 424), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de junio de 1972. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14700 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL ROBERTO LOPEZ DE HARO PUIGDULLES, (L.o 27 F.o 331, N.o 391), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de julio de 1972 — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 14704 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO LUIS CHALELA SILVA, (L.o 18, F.o 164), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de agosto de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15125 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de RECAREDO EUGENIO UGARTE MARESMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 31 de julio de 1972 — Jorge Pérez Scremini; Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14924 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO RAMON de los SANTOS MARTINEZ, (L.o 18, F.o 118), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de junio de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 14705 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de marzo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14703 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO DIAZ COLMAN, (L.o 18, F.o 152), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de julio de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14699 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN STUGELMAYER ESPINO, (L.o 18, F.o 163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de julio de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14701 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO CIRIACO ARTIA SALGADO, (L.o 18, F.o 145), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de julio de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14702 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN CASARES de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, julio 24 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15048 Ag.11-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARO GRELA (hijo) o CLARO LORETO GRELA JAUREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 3 de mayo de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15446 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLAVIO OLIVERA o FLAVIO CIRILO OLIVERA DELMOND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 8 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15417 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JORGE ELUEN MARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 26 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15418 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA MARIA GARCIA de APARICIO, (Testamentaria), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 9 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15419 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA CLARA OLIVERA de AMARAL u OLIVERA UBAL de AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 3 de 1972. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15109 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES HUMBERTO GONZALEZ SOLANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 3 de 1972. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15110 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO o HUGO VICENTE o VICENTE MOLINA o MOLINA MOLINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. -- Rocha, julio 26 de 1972. — Mario Anza Vigliola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14843 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de DUNCAR EUSTACIO MELITON OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha agosto 3 de 1972. — Mario Anza Vigliola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14844 Ag.10-v.ag 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de EDGARDO DAMENO PIMIENTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 28 de 1972. — Mario Anza Vigliola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14842 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ENEMOROSO NATIVIDAD ROCHA CARRERE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 27 de 1972. — Mario Anza Vigliola Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14841 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA TERESA SILVERA PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 26 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14719 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA EGUIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 26 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14720 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ENIO MARIA o MARIA ENIO OLID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 26 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14721 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SINDULFO BENJAMIN ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 27 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14722 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RIVERO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 22 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14723 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MOREALE GUGLIELMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de agosto de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15438 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ZENON FERNANDEZ BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de junio de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14957 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA o ROSA PARENTINI de LANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de julio de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14958 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RENE GIACOMETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de julio de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14598 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CATTANEO o JUAN CATTANEO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de junio de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14599 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA DA SILVA de RIVAROLA y de NIEVES RIVAROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de julio de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14600 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERMIN GARCIA o MANUEL FERMIN GARCIA MENESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 4 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15436 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO JAVIER MASSINI o MASSINI VELASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, julio 21 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15437 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERICO CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 10 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14954 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LATAPIE de ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 1.o de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14955 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO PARENTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 4 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14956 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA GUSTA de RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, julio 25 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14596 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA CARDONA de SARASUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, julio 21 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14597 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA MARICHAL de PUCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de junio de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14945 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINO BARON o CARMELO MORALES, citándose al presunto heredero, Esteban Morales, para que comparezca dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — San José, 23 de junio de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 7.200.— 30|pub. 14946 Ag.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO OSCAR ZURDO PETRULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14494 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PAEZ UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de marzo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14496 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de

la sucesión de BLAS BORGUNDER o BORGUNDER MONTELONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de junio de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 14497 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AQUINO DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 5 de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14498 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO ROMULO GONZALEZ CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de junio de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14499 Ag.7-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MIGUEL CABRERA o CABRERA MARTINEZ y de JUSTINA LECHINI FERRARI de CABRERA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. Se ha habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Mercedes, 24 de julio de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15243 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FERNANDO GARCIA ALCANTARA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 21 de julio de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15251 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN GASTON FRANTCHEZ o JUAN G. o JUAN GASTON FRANTCHEZ ITURRIA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 25 de julio de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15250 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSENDO o ROSENDO ANTONIO PAVON citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 21 de julio de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15248 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ROSA MORAN de UNDARZ o MARIA MORAN de UNDARZ o MARIA MORAN citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 21 de julio de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15247 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS SILVA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes agosto 3 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15245 Ag.15-v.ag.29

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AGUSTIN EUGENIO BIDEGAIN LISTUR o AGUSTIN EUGENIO o AGUSTIN BIDEGAIN citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, junio 29 de 1972.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15244 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JULIA JOSEFA y GRACIANA ROMANA GOROSTIAGA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 21 de julio de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15249 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de WALBERTO o GUALBERTO KELLAND o KELLIAND, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 7 de agosto de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 15037 Ag.11-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ADOLIO CARRO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, julio 21 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15357 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ABRAHAM BERNARDO KATZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 2 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15358 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don JUAN ROSAS y de doña EDINA FERREIRA de ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 5 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 15359 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LUIS CABEZA ZAPATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Se obtuvo auxiliatoria de pobreza, a efectos de la publicación de este edicto. — Tacuarembó, julio 21 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) (R. 20|4|55) 10|pub. 31927 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña LUZ DIVINA SILVA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Se habilitó el actual Feriado Judicial, a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, julio 12 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 14570 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña PREFALDINA RIVERO CORREA de PAITE o BAIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, julio 21 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 14571 Ag 7-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JULIA TEODORA GIOACHINI o JIOACHINI, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 26 de mayo de 1972. — Marta A. Sagardoy Curi, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15115 Ag.14-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES GORDILLO o MARIA DOLORES GORDILLO de QUINTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de julio de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 15045 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO SILVINO o SILVANO o SILVINO SUNES o FUNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de julio de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 15044 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 24 de julio de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15043 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MACHADO o RAMON HONORATO MACHADO RECUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de julio de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 14682 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN PAZOZ o PASSOS y GABINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 14688 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA ANTORIA de ARAUJO o CIRIACA ANTORIA de FERREIRA de ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 2 400.00 10|pub. 14684 Ag 8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ESTHER HERNANDEZ de LEON o BLANCA HERNANDEZ de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de junio de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 14685 Ag.8-v.ag.21.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

ELDORADO — VISTALINDA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley No 9.099, de fecha 29 de setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos compromisos de compraventa, referente a los solares que más abajo se individualizan, siendo solares baldíos sin ninguna clase de mejoras:

Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, de los planos de los Agrimensores Danilo Boggio y Julio C. Cerviño. Inscripción en Catastro el 15 de setiembre de 1954, N.o 8.437.

Américo Alvarez, manzana 46 solar 16, padrón 9.095.

Beatriz Barrios Ibarra de González, manzana 47, solar 13, padrón 9.114.

Marcos Frontanilla Cabrera, manzana 48, solar 27, padrón 9.164.
Juana Loza de Lima, manzana 51, solar 6, padrón 9.455.
Ricardo Nelson González Herrera, manzana 60, solar 2, padrón 9.413.
Inscripción en Catastro el 29 de julio de 1955, N.o 8.916.
Pilar Ozano Gómez de Sosa, manzana 75, solar 6, padrón 4.272.
Joaquín Ponz Zaurim, manzana 82, solar 12, padrón 4.531.
Ada Severo de Lima y Guillermo Lima Da Rosa, manzana 119, solar 21, padrón 4.677. — Montevideo, 2 de agosto de 1972.
2) $ 18.900.— 15|pub. 14385 Ag.4-v.ag.24.

ANGEL FIGUEREDO STAGNARO Y ANA N. de ODIZZIO

Conforme al artículo 10 de la ley número 9.099 y transcurridos los términos previstos sin procederse al pago, comunican la caducidad pertinente a los promitentes compradores que mencionamos a continuación o a sus sucesores a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho de los solares ubicados en esta ciudad, Segunda Sección de Maldonado, empadronados con los N.os 7.519 y 7.515 y a que se refiere el plano del Agrimensor José Pedro Plada, inscripto el 26 de diciembre de 1969.
Walter Orestes Silva, solar 15, padrón 7.519.
Alfredo Arrutti, solar 19, padrón 7.515.
2) $ 10.500.— 15|pub. 15091 Ag.14-v.set 4.

De acuerdo a lo dispuesto por la ley número 8.733 de 17 de junio de 1931 y artículo 10, ley N.o 9.099 de 20 de setiembre de 1933, se avisa a LUIS MARTINEZ y PASCUAL BAILON BATISTA, sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos, que pasados quince días siguientes a la publicación de este aviso, habrán caducado todos sus derechos como promitentes compradores sobre un solar de terreno ubicado en San Carlos, Segunda Sección Judicial de Maldonado, Barrio "Vicente Fígoli", empadronado en mayor área con el N.o 6.227 y señalado con el N.o 47 del plano respectivo. — San Carlos, julio 21 de 1972. — Brenda Vicente Fígoli de Paez, Propietaria.
2) $ 12.600.— 15|pub. 15090 Ag.14-v.set.4.

ROBERTO ARAUJO GENTA

Roberto Araújo Genta, comunica a los promitentes compradores de solares a plazo, a sus sucesores, a título singular o universal y a cuantos se crean con derecho que de acuerdo al artículo 10 de la ley N.o 9.099, del 20 de setiembre de 1933 habrán caducado sus respectivos derechos. Séptima Sección Judicial de Canelones, paraje "Villa Fortuna". — Roberto Rodríguez y Miguel Curbelo, padrón 3.684 m|á. manzana C, solar N.o 48.
2) $ 6.300.— 15|pub. 15259 Ag.15-v.set.5.

3-Convocatorias Comerciales

QUESERIAS NACIONALES S. A.

De conformidad con lo determinado en los artículos 29, 33, 35 y 41 de los estatutos, se convoca a los accionistas de "Queserías Nacionales S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de agosto de 1972, a las 8.30 horas, en el local social de la Empresa, calle Burgues 2976, para tratar los siguientes asuntos:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1972; 2.o) Elección de siete Directores titulares siete suplentes de Síndico titular y suplente, reemplazo de los que terminaron sus mandatos; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
La asamblea será constituída de acuerdo a las disposiciones del artículo 33 de los estatutos sociales.
Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deben cumplir con lo dispuesto en el artículo 34 de nuestros estatutos, en el cual se establece que el registro de las acciones o recibo de institución bancaria emitido especialmente para este acto, debe efectuarse en la Tesorería de la Sociedad, calle Burgues 2976, hasta 48 horas antes de la fecha señalada para su realización, fijándose al efecto el siguiente horario: Lunes a viernes, de 7 a 10 y de 14 a 16 horas. — Montevideo, agosto de 1972. — El Directorio.
3) $ 7.500.— 5|pub. 15209 Ag 14-v.ag.18.

CARRAU Y CIA. S. A.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 29 de agosto de 1972, a las 17 horas, en el local social, Avda. Centenario 3444, para considerar el siguiente orden del día:
a) Acta de la asamblea anterior; b) Reforma de los artículos 5.o y 12 de los estatutos sociales; c) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta respectiva.
Nota. — Las acciones deberán ser registradas con 48 horas de anticipación a la fijada para la asamblea.
3) $ 3.000.— 5|pub. 15228 Ag.15-v.ag.21.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 24 de agosto de 1972, a las 16.30 horas, en la Avda. Gral. San Martín 4049, Montevideo, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Comisiones control de asambleas, (estatutos, Art. 26); 2.o) Memoria, balance general, resultados, distribución de utilidades, forma de pago del dividendo, e informe de la comisión fiscal del cuadrigésimo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1972, (estatutos, Art. 18); 3.o) Remuneración a los fiscales, (estatutos, Art. 69); 4.o) Elección de la comisión fiscal y sus suplentes, (estatutos, Arts. 18 y 67).
Para la asistencia es necesaria la previa inscripción en la secretaría con depósito de las acciones, o la entrega de un certificado bancario de depósito, con registro hasta 3 días antes de la asamblea, de lo que se dará constancia. Si a la hora puntual la asistencia fuera insuficiente, la asamblea se realizará con los presentes, treinta minutos después (estatutos, Arts. 21 y 24). — Montevideo, 11 de agosto de 1972. — Dr. Juan A. Capra, Presidente. — Ernesto J. Gercar, Secretario.
3) $ 3.150.— 3|pub. 15303 Ag.15-v.ag.17.

LANAS PEINADAS URUGUAYAS S. A.

Convócase a asamblea general extraordinaria de accionistas para el día 1.o de setiembre a las 19 horas en el local de Ituzaingó 1324 Esc. 305 para considerar el siguiente orden del día
1.o) Liquidación de la sociedad; 2.o) Designación de Comisión Liquidadora; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado con 5 (cinco) días de anticipación como mínimo al fijado para al reunión. — El Directorio.
3) $ 6.000.— 10|pub. 15475 Ag.16_v.ag.30.

LANAS PEINADAS URUGUAYAS S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 1.o de setiembre a las 18.30 horas en el local de Ituzaingó 1324 Esc. 305 para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1970 y 1971; 2.o) Elección de directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado con 5 (cinco) días de anticipación como mínimo al fijado para al reunión. — El Directorio.
3) $ 7.500.— 10|pub. 15474 Ag.16_v.ag.30.

CORPORACION DE PUBLICIDAD S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el próximo 30 de agosto de 1972 en nuestra sede social calle Enriqueta Compte y Riquet 1282 a las 19 horas para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria del directorio y Síndico, balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1971; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Elección de nuevo directorio y Síndico.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea se deberá depositar en la Secretaría del directorio, hasta tres días antes de la reunión las acciones que posean, o un certificado que acredite se depositó en otra institución, retirando la boleta o constancia escrita que certifique la inscripción y el número de votos que le corresponda. — El Directorio.
3) $ 2.100.— 2|pub. 15473 Ag.16_v.ag.17.

TALLERES EL GAUCHO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 31 de agosto de 1972 a las 10 horas en el local de la calle Municipio 3151 a efectos de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1971; 2.o) Aplicación de las utilidades anteriores y del ejercicio 1971; 3.o) Designación de directorio y Síndico. — El Directorio.
3) $ 1.800.— 5|pub. 15406 Ag.16_v.ag.18.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA
Emplazamiento

Habiéndose presentado ante esta repartición, las señoras AMELIA MEZZERA de Mc GREGOR y MARIA TERESA CARRIQUIRY de HUGHES, en calidad de Presidente y Secretaria de la Sociedad de señoras de "San Vicente de Paúl", solicitando se expida a nombre del señor JORGE FEIN LERENA, título duplicado del sepulcro número 689 del Cementerio del Buceo del cual es titular, por extravío del primitivo.
Se hace pública esta petición por el término de 10 (diez) días, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen treinta días para interponer sus reclamos. Vencido el plazo, se procederá en consecuencia. — Montevideo, 21 de julio de 1972. — La Dirección.
4) $ 7.500.— 10|pub. 14711 Ag.9-v.ag.22.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS

La Junta Local Autónoma de Las Piedras cita y emplaza a todos los interesados para que se presenten en el término de dos meses en las oficinas de esta Junta Local, a fin de proceder a la reducción de los restos de familiares sepultados en el cementerio local, bajo apercibimiento en caso de omisión, de ser realizada con traslado de dicio por este Municipio con traslado de dichos restos al Osario General y a estos efectos se publica la siguiente nómina comprendida en lo que antecede:

16.667 — 8|1|65 — Laura Araújo.
16.679 — 3|1|66 — Constantino Peralta.
16.680 — 3|1|66 — Gregorio Mercado.
16.682 — 5|1|66 — Antonio Balbino.
16.684 — 6|1|66 — Juan Carlos Velázquez.
16.692 — 14|1|66 — Juana R. de Palacio.
16.693 — 15|1|66 — Calero Pelazo.
16.696 — 15|1|66 — Juanita Velázquez.
16.698 — 18|1|66 — Pedro Semrazón.
16.699 — 17|1|66 — Casildo González.
16.700 — 18|1|66 — Inocencio García.
16.701 — 18|1|66 — Myriam Lilyan Méndez.
16.704 — 20|1|66 — Angela Martínez.
16.705 — 20|1|66 — Juan Luis Mariño.
16.707 — 23|1|66 — María Sierra de Rivero.
16.714 — 1|2|66 — Mecertina López.
16.715 — 2|3|66 — Monzón Duarte.
16.717 — 4|2|66 — Agustín De Paz.
16.718 — 5|2|66 — Ema Rodríguez.
16.719 — 6|2|66 — Matilde de Armas.
16.721 — 7|2|66 — Raúl Moreira.
16.722 — 13|2|66 — Marcos Sastre.
16.723 — 7|2|66 — Francisca Garrido.
16.727 — 16|2|66 — Camejo Díaz.
16.728 — 17|2|66 — Sotela de Diaquino.
16.729 — 19|2|66 — Wáshington García.
16.730 — 20|2|66 — Yolanda Marcos.
16.731 — 22|2|66 — Justo Rodríguez.
16.734 — 22|2|66 — Anacleto Cabrera.
16.735 — 22|2|66 — Carmen García do García.
16.739 — 22|2|66 — Ramona Ramos.
16.740 — 22|2|66 — Pablo Magno.
16.741 — 22|2|66 — Robert González.
16.742 — 26|2|66 — Silvia Pérez.
16.743 — 26|2|66 — Juana Pereyra.
16.747 — 5|3|66 — Orverino Feijo.
16.748 — 3|3|66 — Salomón Rodríguez.
16.753 — 8|3|66 — José Domingo Rosso.
16.754 — 8|3|66 — Wáshington Jara.
16.757 — 12|3|66 — María Alvarez de Lago.
16.758 — 10|3|66 — Cecilio Delgado.
16.760 — 31|3|66 — Martínez Ferreira.
16.761 — 3|4|66 — Clara de Mainé.
16.762 — 3|4|66 — Carlos Barboza.
16.763 — 2|4|66 — Ramón Garrido.
16.764 — 3|4|66 — Angel Garrido.
16.767 — 6|4|66 — Gregorio Ferro.
16.767 — 6|4|66 — Luciano Alvarez.
16.772 — 10|3|66 — Elba Pérez.
16.773 — 12|3|66 — Blanca Ocampo.
16.777 — 16|3|66 — Mauricio Bértola.
16.782 — 17|3|66 — Manuel Trucido.
16.783 — 17|3|66 — Jaqueline Coroquel.
16.788 — 20|3|66 — Miriam R. Mosegui.
16.789 — 20|3|66 — Angela R. de Cardozo.
16.791 — 23|3|66 — Maslyn Batacoste.
16.793 — 24|3|66 — Juan Carriba.
16.794 — 26|3|66 — Felipa Rojas de Negro.
16.797 — 27|3|66 — Barbona Ch. de Szipgarto.
16.798 — 28|3|66 — Leoncio Camejo.
16.802 — 10|4|66 — Domingo Rivara.
16.803 — 10|4|66 — Miguel Rolando.

16.805 — 12|4|66 — Vicente Massini.
16.813 — 24|4|66 — Arnaldo Pereyra.
16.814 — 24|4.66 — Luisa B. de Correa.
16.815 — 25|4|66 — Carolina R. de Mattos
16.816 — 27|4.66 — Mario Fereyra.
16.817 — 28|4.66 Santiago Rojas.
16.818 — 28,4|66 — Luis Bon.
16.820 — 27|4|66 — Doralicia S. de Souto
16.822 — 29.4|66 — José Corbi.
16.823 — 29,4|66 — Luis Prolo.
16.829 — 2|5 66 — Julio P. Severo.
16.831 — 3|5|66 — Juana P. de Castro.
16.832 — 4|5 66 — Alberto Hernández.
16.833 — 6|5.66 — Victor Hugo Alaniz
16.834 — 5|5|66 — Pedro Echenique.
16.935 — 5|5|66 — Amalia O. de Laguna.
16.838 — 9|5|66 — Sara Posta de Aguinaga
16.841 — 11|5|66 — María Amalia Echude
16.842 — 15|5 66 — Pedro Rodríguez.
16.843 — 25|4|66 — Francisco Flores
16.844 — 14|4.66 —
16.845 — 13|4.66 — Alberto Gardon
16.846 — 14 4|66 — Ramón González.
16.847 — 13|4|66 — Eriberto Reyes.
16.849 — 15|4 66 — Elbio Siri.
16.853 — 18|5|66 — Vicente García.
16.856 — 21.5'66 — Belarmino G. Belisario
16.857 — 21|5|66 — Catalina Mezzone.
16.858 — 2? 5|66 — Manuel Rodríguez
16.864 — 26|5|66 — Manuela M. de Blanco
16.869 — 26.5 66 — Feliciano Alvarez.
16.874 — 1|6|66 — Eulogia Martínez.
16.878 — 3|6 66 — Emilio Garen.
16.879 — 4 6|66 — Santiago Paginco.
16.882 — 5|6.66 — Dora I. de Vázquez.
16.883 — 5|6|66 — Custodio Fernández.
16.884 — 5.6|66 — Severino González.

Las Piedras, octubre de 1971.
4) (C. C.) 60|pub. 30043 Jn.22.-v.set.15

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CESAR FUHRMAN y ANA MARIA FUENTES. (B 48|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 12 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14864 Ag.10.-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ANA MARIA RUVERTONI y MARIO LOMBARDERO DORSA (V|84|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10783. — Montevideo junio 29 de 1972 — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 13900 Jl.31.-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JULIO NELSON POMBO y EDITA ALVAREZ (V. 224|971). debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 11957 Jl.24.-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ALBINA GARCIA ANGUEZ y ANTONIO GOMEZ LORENZO. (V. 78|972). debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10 783. — Montevideo junio 29 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 12562 Jl.24.-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CESAR ROBERTO CAMPODONICO y ROSA STELLA TEXEIRA. (V. 256|971) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo junio 23 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 12860 Jl.24.-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SEGUNDA RENEE ARAUJO y ERNESTO SALERNO. (Ficha C 780|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 10 de 1972. — María del C. Todeschini de Martínez. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15134 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN LUIS ZILIANI BELLINI y MARIA JULIA FERNANDEZ BALOGH (Ficha L.o 60. F.o 350) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner. Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14034 Ag.1.o-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO BALCARCE y BLANCA MARGARITA GINI (Ficha C 836|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner. Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14033 Ag.1.o-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN AITOR HERNANDEZ c. MIRTHA CRISTINA DELL'ARNO (Ficha C|1.010|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Dardo Delgado. Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 12847 Jl.24.-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENJAMIN ISAAC BENADERET c. SUSANA MYRIAM KERTI. (C|1 344'72). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 12848 Jl.24.-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JACINTO BOVE MORALES c. OLGA TERESA BERNARDINA CASAS SOSA (C|578|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Dardo Salgado. Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 12849 Jl.24.-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFONSO MARIA FAVARO c. ELISA CARBAJAL BOSCH (Ficha Lo. 58, Fo. 334) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, junio 30 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20.pub. 12850 Jl.24.-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GONZALEZ y ELIDA PASOS TRUJILLO. (Ficha 62|434). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 12851 Jl.24.-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARIA MATTOS y CELIA CASTRO PEREZ (Ficha D|1 472'72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 27 de 1972. — Luis E. Fontana Actuario
5) $ 4.800 20|pub. 12853 Jl.24.-v.ag.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GERMAN PARODI y TOMASITA AMPARO LAVAGNA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha B. 912|972), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 20 de 1972. — Luis E. Fontana. Act.
5) $ 4.800 20|pub. 13422 Jl.24.-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges FEDERICO JUAN ATILIO STRASSER BLANCO y MARIA DEL CARMEN CORREA SOSA (296|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley número 10.783. — Montevideo, agosto 11 de 1972. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15391 Ag.16-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyubes GUZMAN ENRIQUE VELAZQUEZ e HILDA MARGARITA CAPOTTE. (106|72). y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 14252 Ag.4.-v.set.1º

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTURO J. ASENCIO MARQUEZ y MARIA CRISTINA DEL CARMEN PREVITALI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha T. 220, Año 1972), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Miguel Lanta Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 13421 Jl.24.-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS MIGUEL MARTINEZ PEREYRA y OLGA ABREU. (Ficha F B 390|72), (por auto de 19|5|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14414 Ag.4-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 5 de junio de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RUDEBER PEREIRA MENDIOLA y NORMA RODRIGUEZ SOBRERA, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14132 Ag.4-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que por auto de fecha junio 7 ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bie-

nes integrada por los cónyuges FEDERICO ANTONIO ERRICO CRESI y EMA SILVA RAMOS. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 6.000.— 20 pub. 13952 Jl 31-v.ag 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por decreto de fecha noviembre 22 de 1971 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAMON FERRER VAILLANT y PILAR FONTENLA FIGUEIRA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 6.000 20|pub. 13426 Jl.24.-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTOR MANUEL CRESPO y MARIA ELENA ETCHEGARAY VIDAL. (Ficha C 532|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 27 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14449 Ag.4-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO SOSA DALMAO y ZULEMA VAZQUEZ (Ficha C 314|68), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 25 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 13848 Jl.28-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA FERMINA MACHADO y OTHAN MARTIN. (Ficha C 532|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 25 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 13850 Jl.28-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBENS O. ITURRIAGA y SONIA GLADYS VAZQUEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C. 500|972), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 27 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 13424 Jl.24.-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN FERNANDEZ y MARIA SOFIA CORREA (Ficha 520|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 15 de 1972. — José Pereira, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 11969 Jl.24.-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO MARIO LACORDELLE STORACE y MARIA ANASTASIA LEITES PEREZ. (F 294|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 9 de 1972. — Marta Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15260 Ag.15.v.set.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO BARREIRO LOUREIRO y HORTENSIA EIRAS GARCIA. (A 262|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 1.o de 1972. — Julio Maia, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14437 Ag.4-v.set.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por POSADA, MARIA ZULMA y GONZALEZ CARO, MANUEL, (Ficha E 170), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14745 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por REMERSARO, JORGE y MATURRO OFELIA RAQUEL (Ficha E 314) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, agosto 6 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14608 Ag.7.v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VERA CAMACHO, ANTONIO y CAMACHO LONG RAQUEL (Ficha E|192) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 14 de 1972 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14033 Ag.1.o-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTINEZ PESQUERA, MARINA y VASHI MOSQUERA, DANUBIO (Ficha E|202) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 13953 Jl.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por KEPEKIAN, MADELEINE y MAGUERDICHIAN MEGUERDICH (Ficha E|53) y que se cita todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 23 de 1972 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20 pub. 13954 Jl.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LORENZI VIDAL, NELSON y REY BARDAZANO, ANA ENRIQUETA (Ficha E|234) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo junio 21 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20 pub. 13697 Jl 27-v.ag.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MOHARA YAMIL con ANDINO, BLANCA ROSA (Ficha E|146|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 13696 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ASTENGO, JUAN ANTONIO ALBERTO y ALTEZ, BLANCA MARIA (Ficha E 144) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 13693 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TRONCOSO, MIRTA y RODRIGUEZ GARCIA, ANGEL ANDRES (Ficha E|64) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 20 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800 20 pub. 13691 Jl.27.-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARGARITA FERRARI contra ROMULO DARIO PEREIRA (Ficha E 92|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de mayo de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15285 Ag.15-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLADIS SULA GONZALEZ c. ALFEU DA SILVA PEREIRA (Ficha E|194|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de junio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15010 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERASMO DIAZ con MARIA ESTHER RIEIRO, (Ficha E 72|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de abril de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14415 Ag.4-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE ROBERTO CESIO y NELLY GILDA IPAR (Ficha E. 256|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de junio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 11959 Jl.24.-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BROIDES XAVIER c. BRANDINO BRAGA DA CUNHA (E. 18|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 11953 Jl.24.-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICENTE DI BENEDETTO y HORTENSIA BASILIA FERNANDEZ (E. 234|72), y que se cita a todo aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 13 de junio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20.pub. 12064 Jl.24.-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la socie-

dad conyugal integrada por JULIO MARIA NOBLE CORNE y LUCIA RITA VARSI, (Ficha E 32|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 8 de marzo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14863 Ag.10-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges RUBEN PARODI y MYRIAM ADELAIDA KLINGER, (V 283|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 8 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15125 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ENRIQUETA GUTIERREZ JURADO y AMADOR FUENTES FERNANDEZ (V|199|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 7 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15006 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges GLADYS SILVEIRA y MANUEL IGLESIAS del RIO, (V 63|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 1.o de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14416 Ag.4-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HAGOP AVCHARIAN y BEATRIZ TERESITA MARTINEZ (V|267|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14306 Ag.3-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ECKENER EMILIO VENTURA y ESTHER MYRIAM FERNANDEZ (V|5|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14036 Ag.1.o-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges VICENTE MARIO SILVA y doña IRMA ZULEMA SALINAS (V|175|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 13652 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges LAURO ELEODORO CORREA y MIREYA RODRIGUEZ (V|193|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 13651 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V. 215|972) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ARTIGAS JOSE GONZALEZ y MARIA ESTHER SAMUDIO ZAPATA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 23 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 12863 Jl.24.-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V. 241 972) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges VICENTE RICARDO FERNANDEZ y RAQUEL RENEE LOMBARDI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7o de la ley N.o 10.783. — Montevideo junio 23 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 12861 Jl.24.-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V. 217|972) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ADAN GRAF VIRTZ y MIREYA PEREZ RODRIGUEZ debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 12065 Jl.24.-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V. 159 972) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges OSCAR WINOKUR FLAISA y ANA MELGENDLER, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 12066 Jl.24.-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por THOMAZ PEREIRA y GLADYS ALVAREZ, (Ficha D 1.361|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo agosto 10 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15282 Ag.15-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO SAUL y CATALINA ANA BENADERET, (Ficha D 1.617|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 10 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15283 Ag.15-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NOEMI ANGELICA ABELLA y MANUEL PEREZ (Ficha B|825|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 8 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15005 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA TERESA ROCCA y HECTOR FERMIN CESPEDES, (Ficha B 1.199|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 3 de 1972. — Escribana Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14746 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Hans Huber contra OFELIA FALCAO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 1493|72) dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 12852 Jl.24.-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Roberto Luis Miguez contra MARIA CRISTINA ESMORIS de MIGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 5777|71) dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 12854 Jl.24.-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTOR PEDRO PORTA y ELISA RODRIGUEZ MILLAN, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 2673|70) dentro de sesenta días. Montevideo junio 22 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 12855 Jl.24.-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO ROGER FRANCOIS y SARA ALVAREZ STEWART, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 1741 72), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto
5) $ 4.800 20|pub. 12856 Jl.24.-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMILIO VILLAMIL y BLANCA MARGARITA BARRIOS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 1229|72) dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de junio de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 12857 Jl.24.-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges EMILIO ALBERTO LAFARGE y MARIA JOSEFINA REYES (325|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 11 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15390 Ag.16-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ROBERTO ALVAREZ SCHMITD y AMALIA MARGARITA DIAZ, (D 375|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo agosto 7 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14865 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JORGE RAUL QUINTANS e IRIS BARRELRO, (D 373|72), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 7 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14866 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ANTONIO KINDER y MARIA CEBRINSKI de KINDER. (D 329|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 7 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14350 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ROBERTO JORGE RODRIGUEZ BORRONE y MIRTA NELLY PEREZ (D|341|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14664 Ag.8-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges DARDO EDISON VEGA y YOLANDA VICTORIA SOLARI, (237|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783 — Montevideo, julio 27 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto
5) $ 4.800.— 20|pub. 14251 Ag.2-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JOSE HUMBERTO SANSONE y SONIA KLESTORNY BRUNIG, (303|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14250 Ag.2-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LEANDRO RODRIGUEZ OUVIÑA e ITHEY MAGELA ACCIARI CATTANEO, (151|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14249 Ag.2-v ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIA JOAQUINA MEDEROS y JOSE RUBENS PEREZ (297|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, julio 27 de 1972 — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto
5) $ 4.800.— 20|pub. 14248 Ag.2-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MANUEL ABAL y MARIA ESTHER PERALTA, (159 72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, Ley N.o 10.783. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Raúl Crottogini Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14247 Ag.2-v ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges PEDRO VARELA ZAS y MARIA ESTHER GONZALEZ MAURIZ, (243|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 28 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 12864 Jl.24.-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos caratulados: "PLOST ANATOLE FRANCE y AGUÑIN JUANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (D. 13|972), se cita, llama y emplaza a doña Juana Aguñin, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Alfredo L. Llugain Actuario.
5) $ 9.000 30|pub. 12001 Jl.24.-v.set.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en los autos: GALINA SOLOVEY c| ANATOL MILECHNIN. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. 885|68) se cita y emplaza por el término de noventa días a Anatol Milechnin a estar a derecho en los referidos autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 24 de 1969. — Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 7.200.— 30|pub. 14621 Ag.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que con fecha 19 de noviembre de 1968 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre GALINA SOLOVEY y ANATOL MILECHNIN (Ficha 885|V|1968) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de marzo de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 6.000.— 20|pub. 14620 Ag.8-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GRACIELA EMILIA PEREZ BLANCO y RAMON FEDERICO LACA, (Ficha 73|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 23 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14450 Ag.4-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MENOTTI RAFAEL MICHELINI y NAIR MENDIBURU (Ficha 15|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 13951 Jl.31-v.ag 28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR LA ROCA y FERNANDA CLEDONIA GARCIA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha V. 83|1972) dentro de sesenta días. — Montevideo junio 13. de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 13423 Jl.24.-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA NELIDA ESTRELLA FERREIRA y ELBIO ANIBAL SCORZA STALLA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 417 V|71). dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Raúl Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 11952 Jl.24.-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que por auto de fecha 22 de mayo de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JAIME WAINSTEIN LEGAL y REGINA SZWARCFITER BLUWNSTEIN citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 18 de setiembre 1946. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14642 Ag.8-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha junio 7 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JOAQUIN BRUM REQUENA y ROSEMARIE BEATRIZ ORTIZ PEREIRA PINTOS y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 14448 Ag.4-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha mayo 31 próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges WILMAN BALLESTEROS y MIRTA RODRIGUEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $6.000.00 20|pub. 13427 Jl.26-v.ag.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 29 mayo 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PATRICIA ISABEL SCHRODER y GABRIEL EDUARDO CRESPI, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 18 setiembre 1946. — Montevideo, junio 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 13420 Jl.24.-v.ag.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha mayo 8 de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELIAS TOBAL y ELISA ROITMAN citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley 18 de setiembre 1946. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 13425 Jl.24.-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARCOS MELGENDLER KUFERSLAK y SARA KIZNER NUDELMAN (por auto de 26|4 72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B. 239|72) dentro de sesenta días — Montevideo, junio 22 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 12858 Jl.24.-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 9 de febrero de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIO CESAR BONILLA SANTOS y CLARA TERESITA PEREZ SAN MARTIN, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 11996 Jl.24.-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 10 de noviembre de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EMILIA PEREZ y ROBERTO ERNESTO BARRIOS, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que

de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 11970 Jl.21.v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 3 de mayo de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges don JUAN GEMIO SZPRYCER y doña SARA VOIMAN, citándose a todos los interesados para que comparezcan a este Juzgado dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 6.000 20|pub. 12353 Jl.24.-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FEBO COSTA y JUANITA ESMERALDA PAN, (Ficha C 637|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 28 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14451 Ag.4-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AGUEDA JULIA SENATORE MENENDEZ y EMIR FRANCISCO DE LEON AGAZZI, (Ficha C 127|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 25 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 13847 Jl.28-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MYRIAM IVONNE VIENES y EDMUNDO B. SOARES NETTO, (Ficha C 159|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 25 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario
5) $ 4.800.— 20|pub. 13849 Jl.28-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIDA OBDULIA RIOS de MARTINEY y JUAN CARLOS MARTINEZ MARICHAL, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respetcivos autos (Ficha C. 949|71) dentro de sesenta días. — Montevideo 14 de abril de 1972. —
5) $ 4.800 20|pub. 12099 Jl.21.-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GRACIELA MARTIRENA de POGGIO y ELBIO POGGIO, (A 237|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo agosto 9 de 1972. — María Inés Muníz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15262 Ag.15-v.set.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIA IRMA PIROTTO de COLLAZO y RAUL MANUEL COLLAZO (A|217|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Julio Maia, Actuario
5) $ 4.800.00 20|pub. 14651 Ag 8-v.set.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTELA PEREIRA das NEVES de TECHERA y ESTEVAN RIVERA TECHERA, (A 343|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 1.o de 1972. — Julio Maia, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14438 Ag.4-v.set.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA ANABELA COCCHI y JORGE NELSON SINTES (A 275|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 30 de 1972. — María Inés Muníz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 13559 Jl.26-v.ag.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISAAC AMZALLAG y LYDIA ELIZABETH WAGMANN, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A|301|72) dentro de sesenta días — Montevideo junio 30 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta
5) $ 4.800 20pub. 13608 Jl.21-v.ag.17

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TEMESIO, ANA MARIA y VIANA, CARLOS ALVARO. (Ficha E 323), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 7 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15284 Ag.15-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARAUJO, ROBERTO y BALBI, CORINA, (Ficha E 235), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14862 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRENKEL, SAUL y SARACHO, VELIA, (Ficha E 61), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 20 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14762 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CASTILLO, JOSE ENRIQUE y CUELLO, WALCONDA (Ficha E|113) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 21 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 13695 Ag.19-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARONRUT FANNY y DE CLERCK, RENE SILVIO (Ficha E 525) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 20 de 1971 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 13955 Jl.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTRAGO SANTALLA, SOLANO LUIS y MEROLA SOMMARUGA, MABEL RITA (Ficha E|1) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 13692 Jl.27-v.ag 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BUCETA MARIA del CARMEN y CASTRO, ALBERTO (Ficha E|89) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 6 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20 pub. 13694 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VIDAL, HECTOR FEDERICO y NUÑEZ ELIDA GLADYS. (Ficha E 275), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 13511 Jl.25-v.ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO LIGERO c| CLELIA PAULA MERNIES (Ficha E 237|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 26 de julio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14305 Ag.3-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISAIAS IWRYN y SIMA ITA WAINGUT (Ficha E 244|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 24 de julio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 13889 Jl.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ANTONIO VEGA y NILSE MAZZELLA (Ficha E|253 72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de junio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 13650 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUALBERTO ALONSO ROBAINA y SUSANA ANGELA PANISSA OTERO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha E.213|72), dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de junio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 12063 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAQUEL MARIA EGUSQUIZA DE HARAN y FELIX GERARDO HARAN, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha E. 695|71), dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de febrero de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) $ 4.800 20|pub. 12859 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos se hace saber que se decretó la disolución de la

sociedad conyugal existente entre ELIDA ESTHER MEDINA y HERACLIO de los SANTOS (Ficha 387|972) debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 21 de julio de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14006 Ag.1.o_v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en los autos respectivos (Ficha 253|72), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MARIA TERESITA GONZALEZ y RAUL CONSTANCIO MONZON, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 8 de junio de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 12200 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha 223|972), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre BENICIO TEJEIRA FALCAO y MARIA DOLORES OLIVERA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 30 de mayo de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 12077 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictado en autos: NORMA LYDIA ABELLEIRA contra EDGAR GUTIERREZ FURTEMBACH. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (B 44|972), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Norma Lydia Abelleira y Edgar Gutiérrez Furtembach, y se cita a todos los interesados a que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Bella Unión, julio 5 de 1972. — Víctor Manuel Terzano, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14822 Ag.9-v.set.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges IRMA SARDEÑA de CILISTANO con JUAN ALBERTO CILISTANO, (F 231|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, mayo 24 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14394 Ag.4-v.set.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre IGNACIO ANCIZA e INES TERESA MAYOR (Ficha V N.o 219|72) y que se cita y emplaza a que comparezcan en los respectivos autos a todos los que tuvieren interés dentro de un plazo de sesenta días bajo apercibimiento. — Las Piedras, agosto 4 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) $ 3.600.— 20|pub. 15371 Ag.16_v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RENEE NEIRA y DOMINGO MECOL, (Ficha V, N.o 177|72), y que se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés dentro de un plazo de sesenta días, bajo apercibimiento. — Las Piedras, junio 30 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.600.— 20|pub. 15118 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CONRADO MOROTTI y NELLY LUISA LOPEZ (Ficha V|382|971) y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, noviembre 22 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15182 Ag.14-v.set.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ORLANDO ELIARES RODRIGUEZ y CARMEN FELIPA DELGADO, (Letra V, año 1972, N.o 209), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Pando, agosto 1.o de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20pub. 14362 Ag.4-v.set.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que por providencia número 3.584 de fecha 24 de los corrientes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OSCAR WASHINGTON GONZALEZ BARCELO y NELLY ESTER GARAY MASTRANGELO (F.C. 335|1972) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia mayo 31 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 14071 Ag.1.o_v.ag.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON MIGUEL PAY y NELLY ARACELI AVELINO BORDALDE (Ficha C N.o 221 año 1972) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, 2 de agosto de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15040 Ag.11_v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NERIO WALTER MELO y LIDIA JORGE, (Ficha C N.o 210, año 1972), y se cita a los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800. —20|pub. 14366 Ag.4-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS RODRIGUEZ CIGANDA y MARIA CRISTINA DIAZ DALLUPOLLO, (Ficha C. N.o 217, Año 1972), citándose a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de se senta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10 783. — Carmelo, 9 de junio de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
5) $4.800 20|pub. 13336 Jl.21_v.ag 17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 25 de abril de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MYRIAM NEMER RODRIGUEZ y HUMBERTO DOMINGO ROMANO BARALE, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 10 de mayo de 1972. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario.
5) $ 6.000.00 20|pub. 12153 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: RAMONA RIVERO de BERRONDO contra ALFREDO BERRONDO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (C 170|72), se hace saber al público que con fecha 4 de abril de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Ramona Rivero de Berrondo y Alfredo Berrondo, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, junio 23 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 6.000.— 20|pub. 14765 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: SANTOS ISABELINO LOPEZ contra BEATRIZ SILVA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (C 103|72), se hace saber al público que con fecha 7 de marzo de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Santos Isabelino López y Beatriz Silva, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, abril 8 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 14477 Ag.4-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: NOEMI PIRIZ CARDOZO contra JUSTO CONRADO RODRIGUEZ. "Disolulión y liquidación de la sociedad conyugal". (C 175|72), se hace saber al público que con fecha 5 de abril de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Noemí Piriz Cardozo y Justo Conrado Rodríguez, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durano, mayo 26 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 6.000.— 20|pub. 14228 Ag.2-v.ag.30.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, dictada en autos: OSCAR RENE GOMEZ IFRAN e IRMA RODRIGUEZ MARQUEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". se hace saber que por resolución de fecha 13 de junio de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Oscar René Gómez Ifran e Irma Rodríguez Márquez debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley: 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, 30 de junio de 1972. Esc Hugo N. Etchandy, Ad-hoc.
5) $ 8.400.— 20|pub. 14147 Ag.2-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber que por interlocutoria de fecha 4 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación legal de bienes existentes entre MARIA ADELFA GONZALEZ GIMENEZ y DOROTEA BONIFACIO NEVES GIMENEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Artículo 6.o, ley N.o 10783. — Florida, abril 24 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.00 20|pub. 12332 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos: TELLECHEA FARINA, ANIBAL WINSTON y ANA MARIA CEDRES de TELLECHEA. "Dis. y Liq. de la sociedad conyugal de bienes" (F o 240 Año 1972) se hace saber que por resolución de fecha mayo 3 de 1972 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Aníbal Winston Tellechea Farina y Ana María Cedrez de Tellechea y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 2 de junio de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
5) $ 7.200.— 20|pub. 13679 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos: ALMARA, HERIBERTO AGAPITO c/ MARIA MODESTA RAMA de ALMARA. "Dis. y Liq. de la sociedad conyugal de bienes" (F.o 263, Año 1972) se hace saber que por resolución de fecha mayo 4 de 1972 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que in-

tegran don Heriberto Agapito Almará y Marta Modesta Rama de Almará y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
5) $ 7.200.— 20|pub. 13680 Jl.27-v.ag.23

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que con fecha 4 de febrero de 1972 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ARNALDO RIVERO LABORDA y AIDA BERNARDINA DE LEON ROIG (Ficha N.o 1.783|71) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 30 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 15098 Ag.14-v.set.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 21 de abril de 1972 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JOSE APOLINARIO PEREZ MENDOZA y BELLA GLADER DA SILVA MELGARES (Ficha N.o 381|72) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 30 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 15097 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos WELLINGTON PEREZ ISNARDI y GRISELDA PEREZ COUSO (Ficha N.o 1.331|71) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 30 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 15096 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que con fecha 30 de mayo de 1972 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MARIA ANGELICA AGUIRRE de PUÑALES y ALFREDO PUÑALES (Ficha N.o 511|72) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 3 de agosto de 1972. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 15095 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que con fecha 7 de febrero de 1972 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos WASHINGTON BUSTAMANTE y ELBA FAJARDO (Ficha N.o 1.983|71) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 30 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 15094 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que con fecha 26 de abril de 1972 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos RAMON SILVEIRA RIVAS y LUISA FERNANDEZ PEREZ (Ficha N.o 142|972) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 30 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 15093 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que con fecha 28 de febrero de 1972 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos LAUREANA ESMERALDA GONZALEZ VAZQUEZ y JOSE ANTONIO HUALDE PEREIRA (Ficha número 141|72) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 30 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 15092 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 31 de mayo de 1972, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes de los esposos JOAQUIN E. CABRERA y PETRONA H. SILVERA, (Ficha número 364|72), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 23 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $6.000.00 20|pub. 12616 Jl.26-v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: JOSE LUIS HORTA contra BLANCA ESCOBAR de HORTA. "Liquidación y disolución de la sociedad conyugal". (L.o 17, F.o 627), se hace saber que con fecha 13 de setiembre de 1971 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Luis Horta y Blanca Nélida Escobar, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados, a fin de comparecer ante este Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 3 de mayo de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 14150 Ag.2-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre OVIDIO MELLO PAZ y MARIA WALTER DE MELLO (Ficha A|182|1971) emplazándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Rivera, 16 de junio de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
5) $ 6.000.— 20|pub. 14591 Ag.8-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre CLAUDIO HARLEY LOPEZ y MYRIAM NELE ORTIZ (Ficha A. 66|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rivera, 6 de junio de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
5) $ 4.800.00 20|pub. 12539 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre D'ARTAGNAN CARBALLO HEBERLE y TREVAS BRAZ BOTTINO (F.a A 4|972), citándose a todos los interesados y acreedores para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Rivera, 2 de mayo de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
5) $ 4.800.00 20|pub. 12356 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre CANDIDO FARIAS PAIVA y YACI PINTOS (Ficha A.68 972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rivera, 5 de junio de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
5) $ 4.800.00 20|pub. 12357 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre JUAN LUIS IRIONDO OTERO y ELSA IDINA EPISCOPO GOMEZ (Ficha A 55|972), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rivera, 5 de junio de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 12382 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes de los cónyuges BELA ARTENSTEIN y SAUL WINISKY (517 C|1972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, junio 30 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 3.600.— 20|pub. 15421 Ag.16-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos: PIOLI, JOSE ARTIGAS c| ROQUELINA PEREYRA LOPEZ. "Dis. y liquidación de la sociedad conyugal" (630|C|1972) se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes de la sociedad que integraban los nombrados, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, agosto 8 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15112 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha decretado, la disolución legal de bienes de los cónyuges JORGE CARLOS ORIBE PRADERE y VIOLETA PERDOMO DE LOS SANTOS, (548|C|1972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, junio 30 de 1972 — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14847 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LUZ ELINA PEREYRA y SANTANA DIAZ (490|C|72), debiendo los interesados comparecer, dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783 — Rocha, 15 de junio de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 3.600.00 20|pub. 12365 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "ROVELLI DE GAUDIN, JUANA RENEE con ELEAZAR JACOB GAUDIN. Liquidación de Sociedad Conyugal" (L.a A. F.a 295|72) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juana Renée Rovelli y Eleazar Jacob Gaudín y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 9 de junio de 1972. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 7.200.00 20|pub. 13148 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "FERREIRA, MARCELINO con HERNANDEZ, HELENA. Disolución y Liq. de sociedad conyugal" (L.a A F.a 274|72), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Marcelino Celso Ferreira y Helena Hernández y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 8 de junio de 1972. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario
5) $ 7.200.00 20|pub. 11800 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que con fecha

11|2|972, este Juzgado decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE LUIS RUMI y ZULMA SEVERO de RUMI. (Letra A, ficha 824, año 1971), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la ley N.o 10.783. — Salto, 15 de junio de 1972. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14229 Ag.2-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 13|6|972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO RAUL HENDERSON y NELIDA TRINDADE, (A 357|972), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, 28 de junio de 1972. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 13616 Jl.26-v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución número 10.899, de 11 de noviembre de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARGOT SUSANA CALLERO y CESAR OMAR ESPINOSA, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra bienes del cónyuge deudor. — San José noviembre 30 de 1971. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 14495 Ag.7-v.set.4.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: NELLY ESTHER ESPIGA de SILVEIRA con JUSTO R. SILVEIRA. "Disolución de sociedad conyugal" (Ficha N.o 487, año 1972), se hace saber que por resolución de fecha 20 de abril de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la Ley N.o 10.783. — Mercedes, junio 13 de 1972. — Escribana Luisa Elduayen Varela. Actuaria.
5) $ 6.000.— 20|pub. 13768 Jl.28-v.ag.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre PEDRO ISAURO FERNANDEZ y MATILDE GONZALEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, julio 21 de 1972. — Elio E. Bessonart. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14573 Ag.7-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre RAUL WALTER BERRO y ZULMA HERRERA de BERRO citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley número 10.783. — Tacuarembó, junio 8 de 1972 — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15360 Ag.16-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ROBERTO ACOSTA y MIREYA IRMA GONZALEZ (Ficha 353|C|1972) emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres 26 de junio de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.— 20|pub. 14686 Ag.8-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre BENITO LUJAN CARBONE y JULIA TERESITA LLORENTE emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 6 de junio de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.00 20|pub. 12625 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por resolución de fecha 22 de junio de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre PEDRO RAMON RIVERO LEMOS y MELBA IBARRA PINTOS emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 31 de julio de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.— 20|pub. 15046 Ag.11-v.set.8.

6-Disoluciones de Sociedades

LABORDE HNOS.

Por escritura del 5|7|72 ante el Esc. Alvaro Riet Aznarez la sociedad "Laborde e hijos", se disolvió parcialmente saliendo el socio Armando Laborde y quedando integrada por Jorge y Eduardo Laborde, girando en lo sucesivo como "Laborde Hnos.", con domicilio en Piedra Alta 1986.
6) $ 5.600.— 20|pub. 15256 Ag.15-v.set.12.

Con fecha 3 de marzo de 1971 fue disuelta la sociedad de artículos de hogar Safari Soc. Comercial sita en Agraciada 2785 la que girará desde esa fecha bajo exclusiva responsabilidad de Wilhem Rohrer por desvinculación de Hugo Mercadal y Miryam Ribeiro.
Acreedores al mismo comercio.
6) $ 3.000.— 10|pub. 14979 Ag.11-v.ag.24.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Bustamante, Beatriz Ivone contra ISAAC ALBERTO LEVY Divorcio causal". (D 278|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Isaac Alberto Levy para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo junio 7 de 1972 — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200.— 30|pub. 11153 Jn.16-v.jn.30 Jl.21-v ag 17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: LOPEZ ARICHULAGA MARTHA SUSANA ANTONIA. "Conversión al divorcio". (Ficha V 504|971), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Martha Susana Antonia López Arichulaga solicitando la conversión al divorcio de la separación personal de los cónyuges Roberto Bernardo García Fuentes y Martha Susana Antonia López Arichulaga decretada por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Número 2 de la Capital Federal (Repca. Argentina), Secretaría N.o 4 de fecha 8 de noviembre de 1965 la cual quedó firme y consentida el 25 de abril de 1966; lo que fue acordada por interlocutoria N.o 3.285, de fecha 16 de junio de 1972.
Y a los efectos de notificar a Roberto Bernardo García Fuentes se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta
7) $ 12.600.— 30|pub. 15308 Ag.15-v.set.26.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a doña YOLANDA FAGANI, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Victorio José Eusebio Lorio. (Ficha D 358|71). — Montevideo, junio 14 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
7) $ 7 200.— 30|pub. 14417 Ag.4-v.set.15.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos: "Sosa Ivonne contra ARAUJO MAURO. Divorcio por su sola voluntad" (Ficha D 238|70) se cita llama y emplaza a Mauro Araújo para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Tramitó con auxiliatoria de pobreza — Montevideo 20 de abril de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30 pub. 31399 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag 16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos: "Ramirez, Félix Severiano con COLL CHITY RAQUEL Divorcio", (E 254|72), se cita, llama y emplaza a Raquel Coll Chity, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se hace constar que se habilitó la feria judicial a los efectos de la publicación. — Montevideo junio 29 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200.— 30|pub. 12536 Jl.5-v.ag.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Cataldi, Olga Carmen contra LUIS ALBERTO PIZZORNO. Divorcio causal", (D 195|972), se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Pizzorno para que comparezca a estar a derecho en estos obrados dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo junio 9 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200.— 30|pub. 11347 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag 18

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Esther Eva Majmudes contra SEVERINO ROBERTO MARIÑO. Divorcio". (B 1.485|72), se cita y emplaza al demandado Severino Roberto Mariño, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner. Actuaria.
7) $ 9.000.— 30|pub. 15331 Ag.15-v.set.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: "Pumar, Mary Isabel contra CARDOZO, WALTER. Divorcio s|v.). (F E. 553|970), se cita, llama y emplaza a Walter Cardozo de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, abril 28 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Act.
7) (R.20 4|55) 30|pub. 31741 Jl.21 v.set.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Germán Cabezas, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don EDUARDO GOMES, (Ficha 319, año 1971), para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa doña Teresa Calderazzo. — Montevideo, 27 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
7) $ 7.200.— 30|pub. 15332 Ag.15-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Alberto Ramón Suárez c| ELIDA INES FREITAS, "Divorcio" (Ficha E|91|72) se cita llama y emplaza por el término de treinta días a doña Elida Inés Freitas a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de julio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 10|pub. 32013 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que en los autos caratulados: Nelinda de León c| CARLOS MELLA. "Divorcio" (Ficha E

99|72) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Mella a que comparezca a deducir sus derechos en los mencionados autos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 8 de junio de 1972. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
7) $ 9.000.— 30|pub. 14355 Ag.3-v.set.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: "Frey Pera, María Teresa contra ERNESTO EFREN PAULSEN. Divorcio". (F. C. 416|1972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ernesto Efren Paulsen, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, junio 22 de 1972 — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 14911 Ag.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: "Maite, Juana contra PEDRO HONORIO SUAREZ BUSSON. Divorcio". (F. C. 393|1972), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Pedro Honorio Suárez Busson, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, 22 de junio de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
7) $ 7.200 30|pub. 14577 Ag.7.-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: CARBAJAL ANIBAL contra EMELINA LAURA DIBAR Divorcio" (F C 332|1972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Emelina Laura Dibar Dupetit para que comparezca en juicio a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, por si o por apoderado constituído en forma bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa — Colonia, 7 de junio de 1972. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
7) $ 9.000.— 30|pub. 11627 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.23

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dictado en los autos caratulados: "Hermida Ana María contra CHAJIAS RUBEN OMAR Auxiliatoria de Pobreza "(Divorcio Ficha 500|971)" se emplaza a Ruben Omar Chajias para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, y asimismo llenar el requisito de la conciliación (Ort. 282 del C.P.C.), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja constancia que se ha concedido auxiliatoria de pobreza — Rosario 1º de mayo de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
7) (C.C.) 30|pub. 31549 Jl.4-v.st.1.o

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictada en autos: Salaberry Plada Ilda Esperanza contra Giménez Martínez ELCI RO MARIA "(Divorcio Unilateral Ficha N.o 657|972-T)" se cita y emplaza a Elciro María Giménez Martínez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Maldonado junio 16 de 1972 — Mario Figoli Guerra. Actuario Adjunto
7) $ 7.200 30|pub 12615 Jl.21-v st 1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro en autos: Alejandro Acosta c| LILA ESTHER SIRI de ACOSTA. "Divorcio por causal" (Ficha C N.o 294|971) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Lila Esther Siri de Acosta para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos Asimismo se cita a conciliación, la que se intentará en caso de no comparecencia con el defensor de oficio que siga esta causa. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, mayo 31 de 1972. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.
7) $ 10.800.— 30|pub. 15049 Ag.11-v.set.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARIA EDY DOS SANTOS COSTA (Ficha A 164|1972) para que comparezca a estar a derecho en los autos que le ha iniciado Francisco Pirez Da Cuña por divorcio por causal bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. — Rivera, 27 de junio de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
7) $ 7.200.— 30|pub. 14015 Ag.1.o-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto recaída en autos: Autero (Marcial) contra LARROSA (PAULA) "(Divorcio por Causal La. A Fa. 232|972)" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a doña Paula Larrosa para que comparezca a estar a derecho en este Juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 9 de junio de 1972. — Esc Manuel Ferreira. Actuario.
7) $ 9.000 30|pub. 11901 Jl.21 v.st.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMER AINSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: "Mirian Araceli Cendón contra JOSE FELIPE BIANCHI. Divorcio por sola voluntad". (Ficha 691, año 1972), se hace saber que por resolución de fecha 12 del corriente se mandó citar y emplazar a don José Felipe Bianchi Irurueta a estar a derecho en estos autos, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, mayo 22 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 15253 Ag.15-v.set.26.

8-Emplazamientos

BANCO DE PREVISION SOCIAL

Habiendo sido imposible notificar personalmente al funcionario señor ARMANDO RIVAS para que concurra a desempeñar su cargo en la Caja Civil y Escolar se le emplaza (Art. 36 y siguientes del Reglamento Interno de Sumarios del Banco) a que se presente centro del tercer día a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en la Jefatura de Personal para reanudar su trabajo o expresar los motivos fundados que tiene para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado. — Dr. Ricardo Argüello Bellini, Gerente General de Sumarios.
8) (C. C.) 3|pub. 32044 Ag.16-v.ag.18.

OFICINA UNICA DE SUMARIOS

Se cita, llama y emplaza a la funcionaria de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, señorita NIBIA HERNANDEZ para que comparezca a la Oficina Unica de Sumarios calle Dante 1851 primer piso con el objeto de tomar vista de la resolución de Directorio de fecha 16 mayo 1972 tomada en autos caratulados H|583 Sumario, que aprobó un dictamen del Asesor Letrado Dr. Rodolfo Arduino, aconsejando declararla cesante por abandono del cargo.

La vista se conferirá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66 de la Constitución de la República, estatuto del funcionario, decreto 575|966 de fecha 23 noviembre 1966 y reglamentación de sumarios en vigencia del Banco.

Durante el término de la vista se podrán examinar los autos en el local de la Oficina Unica de Sumarios y vencido el término de la misma con o sin descargos se elevarán los autos con dictamen final a consideración de Directorio. — Dr. Ricardo Argüello Bellini. Gerente General de Sumarios.
8) (C. C.) 3|pub. 32043 Ag.16-v.ag.18.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS

EDICTO. — Se emplaza al señor FRANCISCO CAPUCCIO, para que dentro del quinto día comparezca a esta Oficina a notificarse de la resolución de esta Dirección General, de fecha 29 de octubre de 1969 dictada en el expediente N.o 884, inciso 4.954 bajo apercibimiento de dársele por notificado. — Montevideo, agosto 11 de 1972.
8) (C.C.) 3|pub 32022 Ag.15-v.ag.17.

EDICTO. — Se emplaza al señor RODOLFO MATO, para que dentro del quinto día comparezca a esta Oficina a notificarse de la resolución de esta Dirección General de fecha 26 de setiembre de 1969, dictado en el expediente N.o 884, inciso 3.567 bajo apercibimiento de dársele por notificado. — Montevideo, agosto 11 de 1972.
8) (C.C.) 3|pub. 32023 Ag.15-v.ag.17.

EDICTO. — Se emplaza a la firma URALDIA S. A. para que dentro del quinto día comparezca a esta Oficina a notificarse en el expediente N.o 716, inciso 513, caratulado Departamento de Trasmisiones Inmobiliarias Reposiciones Préstamos y Afines, comunica pago de tributos de la operación compra venta, padrón N.o 218.091 de la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo. Uraldía S. A. contra JUAN PABLO CAJARVILLE PELUFFO y otros", bajo apercibimiento de dársele por notificada. — Montevideo, agosto 11 de 1972.
8) (C.C.) 3|pub 32026 Ag.15-v.ag.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
EMPLAZAMIENTO ADMINISTRATIVO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Estatuto del Funcionario se notifica al señor AMALIO CEDREZ JULIO domiciliado en la calle Colorado 704 Ap. 3 (Las Piedras) funcionario del Municipio de Montevideo que revista en la planilla Item 5.20, Comisión Financiera de la Rambla Sur, con el cargo de Jefe (Cat. III Grado 11) para que concurra a las oficinas de la misma, dentro del término de diez días.

Cumplido dicho plazo, sin que el interesado se hubiere presentado a sus tareas, se le considerará como renunciante. Asimismo se le cita para que tome vista del expediente.
8) (C. C.) 5|pub. 32003 Ag.11-v.ag.17.

9-Expropiaciones

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles sitos en la primera sección judicial del Departamento de Florida empadronados con los Nos. 1.176 y 1.178 que los mismos han sido designados para ser expropiados con destino a la instalación de la Escuela N.o 51 según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de junio de 1972 que asimismo declara urgente la toma de posesión. Dichos inmuebles propiedad de los señores Gustavo Failache Bassagoda y Newton C. Bassagoda, tienen una superficie de 1.785 M.c. 08 D.c. según plano del Agrimensor Ariel Cabrera (h) inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Florida con el número 4.149 el 10 de abril de 1969.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por las leyes número 3.958 de 28 de marzo de 1912; N.o 5.560 de 31 de marzo de 1917; decreto-ley número 10.247, de 15 de octubre de 1942 y decreto de 17 de junio de 1925.

Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Florida. — Carlos M. Argone, Abogado Director de División.
9) (C. C.) 8|pub. 32015 Ag.14-v.ag.23.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: ELBA IRIS SAMACOITZ de COLLAZO "Incapacidad". (Ficha S 20|72), se hace saber que por resolución de fecha 29 de febrero de 1972 N.o 4.964 se designó curador interino de la presunta incapaz a la señora Amalia Sassi de Mendoza a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. — Montevideo, agosto 7 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
10) $ 2.400.— 10|pub. 15263 Ag.15-v ag.29.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — OFELIA TARDAGUILA FALERO, (V 378|1972), domi-

ciliada en Paysandú 1735, optando al título de Procurador, ofrezco declaración de M. Rosario Blanco y Elena Celi. — Ofelia Tardáguila. — Laura Miglierina Blanco. Abogado". — Montevideo, agosto 8 de 1972. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
11) $ 2.400.— 10|pub. 15315 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. JAIME ROS GARESE, (V 236|972), domiciliado en Juan P. Laguna 3486 al señor Juez digo: que optando al título de Escribano Público, solicito se interrogue a los señores Carlos Vivas y Mario Ceriani sobre mi honradez de vida y costumbres, expidiéndome testimonio. — Jaime Ros Garese. — Olga Martínez Burlé de Figueredo. Abogada". — Montevideo, 3 de agosto de 1972. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 15330 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. MARIA DEL ROSARIO BLANCO CAILLIEZ, (V 248|972), domiciliada en Paysandú 1747, optando al título de Procurador, ofrezco declaración de Ofelia Tardáguila y Elena Celi. — María del Rosario Blanco. — Laura Miglierina Blanco. Abogada". — Montevideo, agosto 4 de 1972. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 15310 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno WASHINGTON SALVO STOTZ, (V 274|972), constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1329, Esc. 4, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador, solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres a Milton Ruibal y Jorge Ruibal, expidiéndose testimonio. — Washington Salvo. — Dr. Carlos Balsa D'Agosto. Abogado". — Montevideo, 9 de agosto de 1972. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 15311 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. LAURA BEATRIZ AGNESE BULLESSICH, (V 272|972), constituyendo domicilio en la casa N.o 2060 de la calle Durazno, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador, se interrogue sobre mi vida y costumbres a Cecilia Wolff y Helga Rauhut, expidiéndose testimonio. — Laura Agnese. — Dr. Carlos Balsa D'Agosto. Abogado". — Montevideo, agosto 9 de 1972. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 15312 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. CARLOS SCHNECKENBURGER, (V 278|972), constituyendo domicilio en la calle Sarandí 539, piso 4, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador, ofrezco la declaración de los testigos José Luis Shaw Urioste y Ana María Alonso, quienes declararán sobre mi honor y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Carlos Schneckenburger" — Montevideo, agosto 8 de 1972. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 15313 Ag.15-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. MABEL CELI, (V 352|972) domiciliada en Magallanes 1993, optando al título de Procuradora, ofrezco declaración de Silvia Genta y Bernardo Curbelo. — Mabel Celi. — Roberto Carballo. Abogado" — Montevideo agosto 7 de 1972. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
11) $ 2.400.— 10|pub. 15314 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: NELLY KLECKIN de BERGSTEIN, (V 332|972), domiciliada en Avda. 18 de Julio 841, Apto. 2, optando por los títulos de Procurador y Escribana Pública, sobre mi vida y costumbres, declararán Elena Waltier de Krigier y Margarita Fogel de Steimberg, expidiéndose certificado. — Nelly Kleckin de Bergstein. — Dr. Nahum Bergstein. Abogado". — Montevideo, agosto 4 de 1972. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 15309 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — MARTA FAROPPA GUERRA (V|390|972) con domicilio en Avenida Soca 1104 Ap. 301 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco información testimonial de la señorita Mariana Malet y el señor Dardo Preza sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Marta Faroppa Guerra. — Armando R. Malet. Abogado". — Montevideo, agosto 9 de 1972. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 15136 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — OSCAR KLEKI (rematador público matrícula N.o 1.434 según certificado adjunto) (V|246|972) optando al título de Corredor Público domiciliado en Uruguay 872 Esc. 502 ofrezco la información de Julio Soffer y Jorge Goyenola acerca que declaren sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Oscar Kleki. — Julio Soffer Abogado". — Montevideo, agosto 1.o de 1972. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 15137 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — CARLOS SALMENTON LOPEZ PINTOS (V| 356|972) constituyendo domicilio en Juncal 1395 Esc. 54; optando al título de Procurador solicito se reciba la declaración testimonial de los señores Teodoro Poradozú y de Alberto Puppo, acerca de mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Carlos Salmentón. — Guillermo De Los Santos. Abogado". — Montevideo, agosto 8 de 1972. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000. —10|pub. 15138 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — MARIANA C. MALET VAZQUEZ (V|353|72) con domicilio en Colonia 1884 (Ap. 1603) expresa que teniendo el título de Procurador Universitario solicita a los efectos de la información sobre vida y costumbres, que se reciba la declaración de los testigos Marta Faroppa y Dardo Preza y se me entreguen las cédulas citatorias correspondientes. Sírvase ordenar la publicación del edicto correspondiente, en lo demás proveer de conformidad y expedirme el testimonio que corresponda. — Mariana C. Malet Vázquez. — Armando R. Malet, Abogado". — Montevideo agosto 9 de 1972. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
11) $ 3.600.— 10|pub. 15139 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — MARIA del ROSARIO RODRIGUEZ de LAITANO (V| 234|972) constituyendo domicilio en la calle Plaza Zabala 1429 al señor Juez digo: Que optando por el título de Escribano vengo a ofrecer informe testimonial de Marcelle Gastaibert y Mabel Nogueira expidiéndoseme testimonio. — María del Rosario Rodríguez de Laitano. — Mauro Russo. Escribano". — Montevideo, agosto 1.o de 1972. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 14627 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — JUAN ANTONIO PITTALUGA (V|262|972) constituyendo domicilio en Misiones 1361 Esc. 53 al señor Juez digo: Que habiendo optado al título de Procurador Universitario solicito se reciba de Pedro Silva y Dardo Preza, información sobre mi vida y costumbres. — Juan Antonio Pittaluga. — Alba Betolaza, Abogada". — Montevideo, agosto 3 de 1972. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 14628 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — PEDRO SILVA GAUDIN (V|260|972) constituyendo domicilio en Misiones 1361|53 al señor Juez digo: Que habiendo optado al título de Procurador Universitario solicito se reciba de Juan Antonio Pitaluga y Dardo Preza información sobre mi vida y costumbres. — Pedro Silva Gaudín. — Alba Betolaza, Abogada". — Montevideo agosto 3 de 1972. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 14629 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — NUMA TURCATTI (V|222|972) domiciliado en la calle 25 de Mayo 555 Esc. 510 al señor Juez digo: De que optando por el título de Procurador vengo a ofrecer el testimonio de los señores Gastón Costemalle y Alfredo Delgado sobre mi honradez de vida y costumbres; expídase testimonio. — Numa Turcatti. — Jacinto Díaz Mintegui, Abogado". — Montevideo, agosto 1.o de 1972. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 14630 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:
PEDRO MIGUEL ARBELBIDE SALABERRY, (Ficha D 126|72), con domicilio en Agraciada 3738, y constituyendo a los efectos legales domicilio en Treinta y Tres 1483 Esc. 15, al señor Juez digo: que habiendo obtenido el título de Escribano en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de la República, vengo a solicitar se tome declaración sobre mi vida y costumbres a Beatriz Renart Oronoz, domiciliada en Avda. Italia 3776, piso 9 y a Leonardo Castellano, domiciliado en Juan José de Amézaga 2335, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio y concurrirán a la audiencia sin necesidad de ser citados y se expida testimonio de lo actuado. — Interrogatorio: I) Por las generales de la Ley; II) Diga el testigo si conoce a Pedro Miguel Arbelbide, en caso afirmativo, de donde y desde cuando; III) Diga el juicio que le merece; IV) Por la razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — P. Arbelbide. — Matilde Liberati Figueredo. Abogado". — Montevideo, 4 de agosto de 1972. — Héctor Otero. Actuario Adjunto.
11) $ 4.800.— 10|pub. 14840 Ag.10-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante esta sede, se presentó el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — PEDRO LUIS ZUASNABAR ALVARIZA, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1492, Esc. 207 A, optando por los títulos de Procurador y Escribano, ofrezco la declaración de los señores Roberto Moreira y Elena De Vita, respecto de mi vida y costumbres. — Pedro Zuasnabar Alvariza. — Juan P. Arhancet Fernández, Abogado". — Montevideo, 21 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
11) $ 3.000. —10|pub. 14750 Ag.9-v.ag.22

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. CARLOS ROSA, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 463, piso 3, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador ofrezco la información de la señorita Juanita Campodónico y el señor Miguel Costa quienes declararán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Carlos Rosa.
Montevideo, agosto 10 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 3.000 10|pub. 15329 Ag.15-v.ag.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. — GERARDO ESTRAGO SANTALLA constituyendo domicilio en Canelones 1075 expreso: que optando al título de Procurador solicito se interrogue a Domingo Acosta y Rodrigo López sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Gerardo Estrago. — Víctor Ruben Bonifacino, Abogado". — Montevideo, 21 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

11) $ 2.400.— 10|pub. 15073 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. — MARY ELENA DE VITA ARHANCET, con domicilio en Misiones 1305, optando por el título de Escribana, ofrezco la declaración de los señores Ana Aguilera y Washington Baez, respecto de mi vida y costumbres. — Mary Elena De Vita. — José Luis Arechavaleta, Abogado". — Montevideo, 24 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

11) $ 3.000.— 10|pub. 14749 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. — LILIANA CELLA CASTRO, con domicilio en Vázquez 1369, Ap. 4, optando al título de Procurador, solicito se reciba la declaración testimonial de las señoritas Beatriz Fernández y María Dolores Zuffo, acerca de mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Liliana Cella — Ana María Zás de Nieto, Abogado". — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de agosto de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

11) $ 3.000.— 10|pub. 15286 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: GONZALO ORESTE BORJAS ROSES. "Inf. vida y costumbres". (Ficha D 393|71), se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. — Gonzalo Oreste Borjas Roses, con domicilio en Treinta y Tres 1541, Esc. 3, al señor Juez digo que: Para cumplir con el artículo 3.o, inciso "C" de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a los señores Héctor Aniello Pedreira Berlangieri y Néber Jorge Peluffo Berlangieri, sobre mi honradez y buenas costumbres. — G. Borjas. — Alfredo Listur Chiappara, Abogado". — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de febrero de 1972. — María E. Gleiss, Actuaria.

11) $ 4.200.— 10|pub. 14751 Ag.9-v.ag.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: MILTON ORESTE JOSE BORJAS TOSCANO. "Inf. vida y costumbres". (Ficha D 391|71), se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. — Milton Oreste José Borjas Toscano, con domicilio en Treinta y Tres 1541, Esc. 3, al señor Juez digo que: Para cumplir con el artículo 3.o, inciso "C" de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a los señores Héctor Aniello Pedreira Berlangieri y Néber Jorge Pelúffo Berlangieri, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Milton O. Borjas Toscano. — Alfredo Listur Chiappara, Abogado". — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de febrero de 1972. — María E. Gleiss, Actuaria.

11) $ 4.200.— 10|pub. 14752 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. — CELIA FERNANDEZ CASTRO, constituyendo domicilio en Canelones 979, Apto. 1, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se reciba la declaración de los testigos Ana María Migliarini de Silva y José Emilio Ayerra, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Celia Fernández Castro. — Ernesto Antonio Gerosa, Abogado". — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de agosto de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

11) $ 3.600.— 10|pub. 14753 Ag.9-v.ag.22.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

DIVISION COMBUSTIBLES

Licitación pública N.o 0|0069

La División Combustibles comunica a los interesados en la licitación pública del título convocada para el desmontaje, traslado y remontaje de generadores de vapor que ha resuelto postergar el acto de recepción y apertura de ofertas para el día 26 de setiembre de 1972 a las 17 horas.

12) (C. C.) 3|pub. 32040 Ag.16-v.ag.18.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 1.730

Adquisición: Alambre de cobre.

Apertura: 20 de setiembre de 1972, hora 16.

En caso de frustrarse el primer llamado, se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 27 de setiembre de 1972, a la misma hora.

El pliego de condiciones respectivo, podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, tercer piso.

12) (C.C.) 3|pub. 32028 Ag.15-v.ag.17.

BANCO DE PREVISION SOCIAL

OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 1.566

Apertura: 12 setiembre 1972 a la hora 15.

Adquisición de 250 cajas metálicas.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones sito en la calle Dante 1851 tercer piso donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 8 de agosto de 1972.

12) (C. C.) 10|pub. 32009 Ag.11-v.ag.24.

Licitación pública N.o 1.593

Apertura: 7 setiembre 1972 a la hora 15.

Adquisición de 2 (dos) relojes eléctricos a tarjetas.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones sito en la calle Dante 1851 tercer piso donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo 9 de agosto de 1972.

12) (C. C.) 10|pub. 32008 Ag.11-v.ag.24.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DIVISION COMERCIAL

Sección Compras

Lic. N.o 40|72. — Uniformes.

Apertura: 1.o de setiembre de 1972 a las 15 horas.

En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 4 de setiembre de 1972 a las 15 horas.

Valor del pliego $ 100 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.

12) (C. C.) 8|pub. 32038 Ag.16-v.ag.28.

AÑO 1972

Sección Compras

Lic. 25|72. Pastas secas comunes y al huevo. 5.o llamado.

Apertura: 24 de agosto de 1972 a las 15 horas.

Valor del pliego $ 100 (cien pesos).

Lic. 38|72. Sal gruesa.

Apertura: 24 de agosto de 1972 a las 16 horas.

En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 28 de agosto de 1972 a las 16 horas.

Valor del pliego $ 100 (cien pesos).

Lic. 39|72. Sal fina.

Apertura: 24 de agosto de 1972 a las 17 horas.

En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 28 de agosto de 1972 a las 17 horas.

Valor del pliego $ 100 (cien pesos).

Las propuestas se abrirán y recibirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios calle Cerro Largo 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.

12) (C. C.) 8|pub. 32002 Ag.11-v.ag.22.

CORTE ELECTORAL

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

Licitación pública N.o 4|72

(Ast. 1.660|72 S. G.)

Llámase a licitación pública para adquirir 20 (veinte) mil quilos de metal linotipo en lingotes.

Los interesados pueden retirar los pliegos de condiciones en la Sección Adquisiciones y Proveeduría de la Corte Electoral calle Ituzaingó 1467 4.o piso de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día seis de setiembre de 1972 a las 15 horas en esta Sección en presencia de los oferentes que concurran a tal efecto, quienes están obligados a presentar los recaudos a que se refieren los artículos 1.o inciso G) y 2.o inciso A) del pliego de condiciones generales. — Montevideo, agosto de 1972.

12) (C. C.) 3|pub. 32042 Ag.16-v.ag.18.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitacin pública por lo siguiente:

Lic. número 384. — Material de higiene y limpieza. — Apertura: 11 de setiembre de 1972, hora 15.

Lic. número 385. — Papeles cortados para escritos y mimeógrafo. — Apertura: 11 de setiembre de 1972, hora 16.

Lic. número 386. — Artículos de escritorio. — Apertura: 11 de setiembre de 1972, hora 17.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 7 de agosto de 1972. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31928 Ag.7-v.ag.18.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS

LICITACION N.o 11|72

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez por el suministro de medicamentos con destino al Servicio Policial de Asistencia Médica y Social de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías, calle Andes 1478 todos los días y horas hábiles.

La apertura de este llamado se realizará el día 29 del corriente a la hora 14. En caso de fracasar dicho primer llamado este aviso es válido para el segundo cuya apertura se realizará el mismo día a la hora 14 y 30.

Valor del pliego de condiciones $ 1.000. — Montevideo, agosto 14 de 1972.

12) (C. C.) 8|pub. 32049 Ag.16-v.ag.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: Calefacción y ventilación del "Campus de Investigaciones Agropecuarias" del Ministerio de G. y Agricultura de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Av. 18 de Julio 1589 donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 10.000 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo 9 de agosto de 1972. — Secretaría General.

12) (C. C.) 10|pub. 32012 Ag.14-v.ag.28.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras: Escuela Agraria de Tacuarembó de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589 donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de

anticipación previo depósito de $ 5.000.00 en la tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta, deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de agosto a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 2 de agosto de 1972. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31939 Ag.7-v.ag.18.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 15|72
Primer y segundo llamados

El Servicio Oceanográfico y de Pesca llama a licitación pública para la contratación hasta el 31 de diciembre de 1972 de los servicios de descarga de aproximadamente 9.000 toneladas de pescado fresco, con los correspondientes alistes de las respectivas unidades pesqueras.
El pliego de condiciones respectivo se halla disponible en el Dpto. de Compras y Licitaciones del Instituto, calle Julio Herrera y Obes 1469 donde se abrirán las ofertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 29 de agosto de 1972 a las 16 horas.
De no contarse con un mínimo de tres oferentes se formula un segundo llamado para el mismo día a las 16 y 30 horas. — Montevideo, agosto 14 de 1972. — Dpto. de Compras y Licitaciones.
12) (C. C.) 2|pub. 32048 Ag.16-v.ag.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 95
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 50.000 latas de paté surtido (carne, pollo, atún, lengua, etc.) de hasta 200 gramos cada lata.
Hasta 9.000 latas de porotos al natural de hasta 500 gramos cada lata.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado día 24 de agosto de 1972 a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 24 de agosto de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, agosto 4 de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 31952 Ag.8-v.ag.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación pública N.o 48

Se llama a licitación pública para el suministro de una máquina combinada para carpintería.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Facultad, Av. Gral. Flores 2125, de lunes a viernes de 14 a 18 horas.
La apertura de propuestas se hará efectiva el día lunes 4 de setiembre de 1972 a las 15 horas en el local arriba indicado. — Sección Compras.

Licitación pública N.o 49

Se llama a licitación pública para el suministro de alimento para animales de laboratorio.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Facultad, Av. Gral. Flores 2125, de lunes a viernes de 14 a 18 horas.
La apertura de propuestas se hará efectiva el día lunes 4 de setiembre de 1972 a las 15 y 30 horas en el local arriba indicado. — Sección Compras.

Licitación pública N.o 50

Se llama a licitación pública para la realización de encuadernaciones de libros y revistas.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Facultad, Av. Gral. Flores 2125, de lunes a viernes de 14 a 18 horas.
La apertura de propuestas se hará efectiva el día lunes 4 de setiembre de 1972 a las 16 horas en el local arriba indicado. — Sección Compras.
12) (C. C.) 3|pub. 32039 Ag.16-v.ag.18.

13—Llamados a Acreedores

INTEGRAL S. A.
(En liquidación)

Se hace saber de acuerdo a lo exigido por ley N.o 2.230 del 2 junio 1893 Art. 8.o, que la sociedad se ha disuelto de pleno derecho estando a la fecha en liquidación. Acreedores presentarse en el domicilio de la sociedad, calle Misiones 1475 P. 4.o Of. 1 de esta ciudad. — La Comisión Liquidadora.
13) $ 4.500.— 10|pub. 15146 Ag.14-v.ag.28.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, agosto 16 de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

RICARDO MARIO RUSSO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 18 de Julio 1628 y JULIA IVONNE SCHTAMER, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1628, Apto. 6.
WALTER RENE GALLO, 39 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Colonia 1527 y ANA MARIA ALBANO, 32 años divorciada, oriental, domiciliada Colonia 1521.

3.a Sección

EDUARDO GERMAN GOLDBERG MAUBER, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Reconquista 461 y ANA MARIA GARCIA BERTOLO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Reconquista 461.

7.a Sección

MARCIAL GONZALO RODRIGUEZ, 47 años, viudo, comercio, español, domiciliado Hocquart 1607 y JULIA MABEL FERNANDEZ, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 1607.

8.a Sección

DANIEL NELSON FRAPPOLA CARSELLA 27 años, soltero, técnico T. V., oriental, domiciliado A. Grande 2427 y MARIA DEL CARMEN PEREIRA CASTRO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Fe 1196.
JORGE OMAR LLADO, 19 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Caridad 1109 y GRACIELA del PILAR ARBELO REY, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caridad 1109.
DELRIO MACHADO LOJO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Luna 1252 y MARIA del HUERTO ARAMBILLETE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Luna 1252.

10.a Sección

JUAN HORACIO MOLFINO, 28 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Aconcagua 5178 y GRACIELA CRISTINA VIGO, 25 años, soltera, profesora oriental, domiciliada Aconcagua 5173.
LEONARDO ENRIQUE MOLINI, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Fedra 2320 y VICENTA JOSE PALERMO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fedra 2320.
ROBERTO MIGUEL LEVIN, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Servia 6666 y ANNAMARIA SANTINA FRANCA NARIZANO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Servia 6666.

11.a Sección

AMADEO FERNANDEZ, 22 años, soltero metalúrgico, español, domiciliado Páez 2282, Apto. 2 y PEREGRINA ESTEVEZ, 20 años, soltera, empleada, española, domiciliada Páez 2282, Apto. 2.
ALBERTO VALENTIN TEJERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José de Bejar 2845 y SUSANA FALCON 18 años, soltera, oriental, domiciliada José de Bejar 2845.
RUBEN WILLIAM OLIVERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. García 4578 y ELIDA ROSA RAMIREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada I. García 4564.
WALTER JULIAN DIAZ, 21 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Spencer 4817 y ALICIA DOMENECHE, 22 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Spencer 4817

12.a Sección

NERY JOSE CALDAS, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Regimiento N.o 9 número 1665 y STELLA MARIS PEREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 2316.

13.a Sección

CARLOS ALFREDO SEQUEIRA, 32 años soltero, zapatero, oriental, domiciliado República Argentina 1846, Apto. 1 y MIRIAM ELBIA CABRERA, 30 años, soltera, oriental domiciliada Río de Janeiro 3573.
RUBENS BEGUERIE, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Prusia 1760 y GENOVEVA AMESTOY, 36 años, viuda, oriental, domiciliada Prusia 1770.
CARLOS RODOLFO REYES, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Estados Unidos 2114 y MARIA CRISTINA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Japón 2120.

14.a Sección

CARLOS EDUARDO GIL, 22 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Blás Basualdo 3713 y ROSALIA IRENE BARREIRO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fco. Gómez 358.

15.a Sección

ARIEL NERY DA CRUZ, 28 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2858 y MARIA ELIZABETH SANDOR, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2858.

16.a Sección

NESTOR WILLAN LOCIOCO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Besares 3312 y MABEL EUGENIA SILVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Locarno 3637.
ARIEL TORENA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paso del Andaluz 1638 y RAMONA BORRAZAS, 19 años, soltera, española, domiciliada Paso del Andaluz 1638.
WALTER RUBEN MACHADO, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Iberia 3608 y ELENA SIEPIERSKI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Iberia 3608.
JULIAN ANICETO ZAMA, 29 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Albania 3660 y RENEE MARIA RODRIGUEZ, 34 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Albania 3660.
AMARANTE AMAGE MARTINEZ, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Alsacia 3724, bis y TERESITA ERCILIA RAMOS, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Alsacia 3724, bis.
GUALBERTO DA SILVA, 41 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Módenas 3721, Apto. 1 y ELOISA GUIMARAES, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Módenas 3721, Apto. 1.
OSCAR CARDOZO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Piccioli 3190 y ADORACION de REYES DIAZ, 36 años, viuda, oriental, domiciliada Piccioli 3190.

17.a Sección

LUIS ERNESTO FERREIRA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 5 N.o 4903 y NORMA BEATRIZ DIAZ, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 N.o 4815, bis.
JUAN CARLOS ANADON, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Cabral 4421 y LAURA OFELIA SARACHO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada E. Cabral 4423.

18.a Sección

GERARDO LUIS MENAFRA MELO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado García Cortinas 2360 y MARIA del CARMEN MALLO, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Bartolito Mitre 2608.
CARLOS CRENA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Bruto 1195 y MARIA del CARMEN AVELINA JIMENEZ de ARECHAGA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Bruto 1195.
OSVALDO DARDO LACO, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Echevarriarza 3321 y JENY SILVA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Echevarriarza 3321.

19.a Sección

JOSE RUBEN GODOY, 43 años, divorciado, lustrador de muebles, oriental, domiciliado Canstatt 2926, Apto. 2 y ELIDA de los SANTOS, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Canstatt 2926, Apto. 2.
GUALBERTO HUGO SANTURIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quijote 2969, Apto. 2 y MARTHA SUSANA GASALLA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Quijote 2969, Apto. 2.
NELSON NORBERTO VOLPE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belgrano 2858, bis y MARIA CRISTINA RIBERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Belgrano 2858, bis.
WALDEMAR BLANCO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belgrano 2855 Apto. 2 y FRANCIS GIZELLE DE PONS, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Belgrano 2855, Ap. 2.
RUBEN EUSEBIO PALLEIRO, 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Colorado 2195 y ESTHER RADICE, 44 años, viuda, modista, oriental, domiciliada Colorado 2195.

20.a Sección

OVIDIO NESTOR ROSANO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Camino 57 0e INES ROSA SEGALERBA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Muñoz 4398.
GABRIEL RIVEROS, 36 abos, divorciado, vidriero, chileno domiciliado A. Muñoz 4758 y ELIDA SVETLOSAK, 33 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Gowland 618.

21.a Sección

ANDRES HORACIO AGUIRRE VITALIS, 26 años, soltero, técnico televisión, oriental domiciliado Mazangano 678 y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ MALDONADO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Mazangano 678
FILADELFO DA SILVA FERREIRA, 70 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Croacia 4549, bis y ERMA ESTEVES LIMA SANTANGELO, 59 años, viuda, oriental, domiciliada Croacia 4548, bis.

22.a Sección

AQUILES RUBENS DANSILIO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mansavillagra 3968 A 2 y OTILIA ELSA GADEA, 34 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Mansavillagra 3968 A 2.
AGOP CHAKEJIAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. R. y Pons 4277 y ARPINE MINASSIAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. R. y Pons 4277.
NADIR CAYALES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turquía 4088 y ELENA AMALIA DE ANGELIS, 40 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Tobas 2666.

24.a Sección

RICARDO MORELLI BRUM, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Carlos Gómez 1255 y ELISA VIANA PIÑEIRO, 37 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Andrés Aguiar 1723, Apto. 106.

Adjunta "C"

"In Extremis"

ISABELINO PEDRO TORRES, 66 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado G. Ramírez 1544 y LAURA TECHERA, 42 años viuda, oriental, domiciliada G. Ramírez 1544.

26) $ 260.— 3|pub. v.ag.18.

Montevideo, agosto 15 de 1972

1.a Sección

DAVID HUGH KEMP, 25 años, soltero, bioquímico, inglés, domiciliado Uruguay 1530 y MARIA PATRICIA BOERO BOUZA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Uruguay 1530.
SANTIAGO EDUARDO MICHELINI, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avda. Uruguay 1530 y MARTA GRACIELA BARGO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Uruguay 1530.

2.a Sección

JUAN ANTONIO TROCCOLI, 26 años, soltero, escribano, oriental domiciliado Paraguay 1486 y ALMA MARIA FISCHER, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraguay 1486.

3.a Sección

ENRIQUE JUAN VIDAL MARTINS, 52 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1374 P. 1, Ap. 108 y OLGA KRECL KAPS, 30 años, soltera, secretaria, checoeslovaca, (Ciudadana Legal Uruguaya), domiciliada Treinta y Tres 1374 P. 1, Ap. 108.
GILBERTO SAN JUAN CARABALLO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaraní 1470 y JULIETA VIOLETA MORALES FERNANDEZ, 45 años, viuda, oriental, domiciliada Guaraní 1471 Ap. 18.
RUBEN JOSE ARROLLI TELESCA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Washington 289 y ANA MARIA STEZANO MARIÑO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Washington 289.

4.a Sección

DETLEF MANFRED RAPHAEL, 34 años, soltero, ingeniero de máquinas, alemán, domiciliado Río Branco 1070 Ap. 8 e IRASIDE ROSANA ANDRADE RODRIGUEZ, 26 años, soltera, peluquera, brassileña, domiciliada Río Branco 1070 Ap. 8.
ROBERTO RAMON FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1283 Ap. 201 y GLADYS RAQUEL HERRERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1283 Ap. 201.

5.a Sección

JULIO LUIS LLUIS, 22 años, soltero, decorador, oriental, domiciliado Gardel 1380 y NORA ESTELA SERRON, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gardel 1380.
MARIO HEBERT VILLARREAL, 28 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Tacuarembó 997 y ELMA RITA FRANCIA, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tacuarembó 997.
JOSE EMILIO PLAZ LOUREIRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Ramírez 2095 y MIRTA ALICE MENDES, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada G. Ramírez 2095.
JESUS LUIS BRENA, 59 años, viudo, contador, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1336 y DORA GALAGORRI, 54 años, viuda, pensionista oriental, domiciliada Santiago de Chile 1336.
CORALIO SIXTO SUAREZ, 77 años, viudo, militar, oriental, domiciliado Guacarari 1811 y MARGARITA NUÑEZ, 61 años, viuda, argentina, domiciliada Guacarari 1811.

6.a Sección

ANTONIO CANEDO, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1474 y EDERLE RODRIGUEZ, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1474.

7.a Sección

VALENTINO JUSTO FARIAS, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 2409 A Ap. 2 y DINAMAR SILVA, 37 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada J. Requena 2409 A Ap. 2.

9.a Sección

RICARDO MELO, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Garzón 1645 y MARIA DE LOS ANGELES CASCO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1645.
MIGUEL ANGEL PEREYRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Raíz 1910 y GRACIELA TERESITA ABREU, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raíz 1910.

10.a Sección

HIRIONDO NOBLE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado H. Irigoyen 2105 Ap. 101 y ROSA MATILDE D'ESPAUX, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada H. Irigoyen 2105 Ap. 101.

11.a Sección

MARCOS EDITH BARRETO, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José de Bejar 2734 y MARIA ISABEL FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José de Bejar 2734.

12.a Sección

DAVID YUDCHAK, 40 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado Marsella 2670, Apto. 306 y MARTA LAURA BERTINAT, 35 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Marsella 2670.

14.a Sección

ENRIQUE MOURA, 22 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado Pasaje de los Ceibos 3470 y NIDIA ANGELA GONZALEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje de los Ceibos 3470.
EDUARDO JOSE LAZANEO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Fernando Otorgués 1239 y SUSANA ALBA ALPUIN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fernando Otorgués 1239.
LUIS ANGEL TARCA, 61 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Arapey 1262 y MARGARITA CANAVESSI, 62 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Arapey 1262.

18.a Sección

RUBEN QUIROGA, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Soca 1223 y GRACIELA FERRERES, 23 años, soltera, estudiante, argentina domiciliada Soca 1223.
YACOB RICARDO FRAIMAN, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2385 y GRACIELA BORRAZAS, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2385.

19.a Sección

BLAS ANTONIO MARINO, 25 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado 8 de Octubre 3070 y AMELIA ANABEL ACOSTA, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3070.

20.a Sección

HUGO OLIVERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camambú 4121 y FLAVIA GARABACHIAN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camambú 4121.
MIGUEL ANGEL LOPEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje 2 N.o 5238 y MARIA del CARMEN RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje 2 N.o 5238.
BRUNO VICENTE GIANNI, 48 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Laureles 905 y BLANCA ROSA SELLANES, 52 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Laureles 905.

21.a Sección

ANTONIO OMAR REYES, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Avenida de 40 metros N.o 2192 y VILMA ARACELI PERNAS ROCCA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Servidumbre s|n.
MIGUEL LANGONE PASCALE, 38 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Sauce 5108 y MARIA ELIDA CASAS GARCIA, 36 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Sauce 5108.
ENRIQUE JORGE MAZZUCCO HERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laguna Merín 4449 y MARIA ANGELICA GONZALEZ SOSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Días 4681.
NESTOR HEBERT MARICHAL PEÑA, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ariel 5179 y ODALY SENA DIAZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 5179.
RAMON ARNOLDO BRITOS, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Sauce 5115 y NELIDA GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Sauce 5115 Ap. 2.
HUGO ADOLFO MORGAVI MORALES, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Azarola 2558 y MARIA DEL CARMEN CASURIAGA VIERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Waterloo 966.

22.a Sección

WALTER MARIO LARROSA, 39 años, divorciado, mecánico dental, oriental, domiciliado Cairo 3416 y DELCIA MABEL RIBEIRO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cairo 3416.
RUBEN BAQUET CAMEJO, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 3155 y ELSA SOSA, 17 años, soltera, oriental domiciliada J. V. de Arcos 3136.
ALFREDO CESAR RODRIGUEZ, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lancaster 4638 y DORA ISABEL HERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lancaster 4638.
WALTER RUMAN PALACIOS, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Sierra 3117 y MIRTA SONIA ALVAREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 3117.
ANGEL ALBERTO MEDINA, 20 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Corumbé 4546 y MARIA CELIA DE LEON, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Corumbé 4546.
HEBER EDUARDO DIAZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Meléndez 4321 y MARGARITA CRISTINA CARBALLIDO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hum 3462.

24.a Sección

JUAN CARLOS INSUA, 19 años, soltero, publicitario, oriental, domiciliado Navarra 1891 y MELIDA MABEL PAMPILLON, 18 años, soltera, periodista, oriental, domiciliada Navarra 1891.
CARLOS RINCON ARTECONA, 26 años, soltero, técnico rural, oriental, domiciliado Alejandro Chucarro 1110 P. 2, Ap. 4 y DIANA AROMA RODRIGUEZ ARAMENDI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santiago Gadea 3585

34) $ 260.-- 3|pub. v.ag.17.

16-Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados: WOLFGANG, RENOTH. "Prescripción adquisitiva treintenaria", (Ficha O 380|972), se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Renoth Wolfgang, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:
Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, actualmente empadronado con el N.o 130.236 (antes en m|a. N.o 88.242), con una superficie de 534 metros 95 centímetros cuadrados dando su frente al Norte a la calle Barros Arana 5548.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a Manuel Segade y Cía., a sus sucesores a título universal o particular, para que comparezcan a estar a derecho en estos obrados, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 27 1972. — Blanca Pereda de Ruíz. Actuaria Adjunta.
16) $ 18 000 — 30|pub. 11776 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JUANA ROMANO DE MACIEL, solicitando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble Padrón N.o 37.949 sito en Martín Berinduague N.o 373, en la 20 Sección Judicial de Montevideo. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al bien indicado, y en especial a los linderos, señor Ricardo Villar, señor Jorge Etcheverría y Familia Xai, por el término de noventa días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — José Pereira, Actuario.
16) $ 10.800.00 30|pub. 13430 Jl.21-v.set.1.o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: RIESTRA de PEREZ, ANA MARIA y otros. "Prescripción", (Ficha V 197|972), se cita, llama y emplaza, a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a Carmelo Carrato, Piero Yanetti, Juan Coletta y Matías Monsoy, sus herederos, o sucesores y, a los linderos del inmueble, sito en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, (ex Decimoprimera), empadronado con el número 75.861, el que, según plano levantado por el agrimensor L. Rodolfo Gepp, de mayo de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 de junio del mismo año con el N.o 36.063, tiene una superficie de metros cuadrados 2.479 y decímetros cuadrados 34 y el siguiente deslinde: 31 metros 45 de frente al Noroeste a la calle José Shaw (antes del Ferrocarril); 63 metros 44 por ser oerto Susvielá Guarch, (antes Rincón); 36 metros 05 al Este limitando con el padrón número 187.944; 4 metros 66 al Sureste de frente a la calle Bernardino Duhalde (antes Maroñas) y tres tramos rectos por el Suroeste según se detalla: 42 metros 68 con el padrón número 75.867, 2 metros 28 y 42 metros 47 con el padrón N.o 75.862; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción, sin su intervención.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, habilitándose la próxima feria judicial menor a tal efecto. — Montevideo, junio 28 de 1972. — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.
16) $ 27.000 30|pub. 12947 Jl.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos caratulados: LINARES MUÑOZ, JUSTO. "Prescripción" (Ficha V 119|972) se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos del inmueble sito en la 20a. sección judicial de Montevideo, padrón N.o 53.702 con única salida a la calle pública que a través del predio, padrón N.o 46.190 propiedad del accionante; a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción, sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
16) $ 14.400 30|pub. 13927 Ag.2.-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "SANGUINETTI CARAMBULA, SANTIAGO. Prescripción" (Ficha C|2691|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a cuántos se consideren con derechos a cualquier título, al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586 a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Descripción del bien: un solar de terreno ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Caazapá s|n (al lado y lindante con el de Caazapá N.o 4835) entre Eugenio Garzón y Fábrica de Portland y empadronado con el número 51.543, con una superficie total de metros 543 con 9 metros de frente al N. E. y 30 metros al S.O. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
16) $ 14.280 30|pub. 14037 Ag.19-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: SANCHEZ SCHIAFFACASSI, WLADIMIRO. "Prescripción" (Ficha C|2.671|71) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuántos se consideren con derechos a cualquier título, al automóvil marca Simca Sport modelo 1951 convertible, motor N.o 227.531 chasis N.o 889.156 potencia fiscal 12 HP. 4 cilindros, diámetro 72, motor a explosión de combustible a nafta, matriculados en Montevideo con el N.o 251.172, padrón N.o 130.684 para que comparezcan ante este Juzgado calle Cerrito 586 a deducirlos en forma legal dentro del término expresado bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo diciembre 24 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
16) $ 10.800.— 30|pub. 14748 Ag.9_v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "BRIGNONI EXEQUIEL, Prescripción Treintenaria". (F.B|N.o 232|1972), se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, al bien Padrón N.o 2061, ubicado en la 2a. Sección Judicial de Canelones, con una superficie de 2336 mts. c. 60 dmts. c. para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 16 de junio de 1972. — En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en la ciudad de Canelones, a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y dos — Marta Elichiriberety Pelfor, Actuario.
16) $10.800 30|pub. 13677 Jl27_v.set.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: PADRON CARLOS c|. Propietarios del inmueble padrón 2.209 de la Decimocuarta Sección de Canelones. "Prescripción treintenaria". (Letra C 45. año 1971), se hace saber al público que se presentó ante este Juzgado el nombrado promoviendo juicio para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal, la fracción de campo, sita en la Decimocuarta Sección Judicial de Canelones, padrón 2.209, zona rural, Paraje Piedra Sola que según plano del agrimensor Heber E. Rebufello, de marzo de 1969, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando, el 14 del mismo mes y año con el número 2.994, se compone de una superficie de 36 hectáreas 5.013 metros deslindada así: Sur 284.50 de frente a camino vecinal; Norte: 284.50 con padrón 2.211; Este: 1.283 con padrones 2.212, 2.213 y 2.211; y al Oeste: 1.283 con frente a servidumbre de paso existente en consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que tenga interés debiendo comparecer ante este Juzgado bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que le represente. — Pando marzo 5 de 1971. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
16) $ 19.800 30|pub. 8517 Ag.2.-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "MARIA HILDA NIZ Y BRESQUE. Prescripción Adquisitiva" (Fa. 519|971) se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Hilda Niz y Bresque iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la manzana 150 de la ciudad de Melo, que integra el padrón 667 con una superficie de 128 metros 79 decímetros y cuyos límites son: Sur, 6 metros sobre calle Florencio Sánchez; Norte, 6 metros con Domingo Antonio Montenegro; Este, 21 metros 46 centímetros con Araoz Alfaro y al Oeste, la misma longitud con Eugenio Acosta y Lara y Guc. Magdalena Lacaz de Mántaras.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 9 de junio de 1972. — Luis Mazzei Sasiaín, Actuario.
16) $ 14.400 30|pub. 14000 Ag.19-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: ORENS de DAGHERO, MARIA ESTHER. "Acción de prescripción adquisitiva" (Ficha C|481|1970) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título y muy especialmente a los herederos de don Vicente Orens para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio sobre el inmueble siguiente situado en la 1a. y 7a. sección de este departamento, padrón rural N.o 2.400 teniendo según planilla de contribución inmobiliaria una superficie de 11 hectáreas 1.675 metros cuadrados y según títulos 96 áreas 23 centiáreas y 92 decímetros cuadrados, compuestos de dos fracciones que por estar juntas forman su solo lote que son: a) Fracción de terreno sito en la costa del Arroyo del Bañado de forma irregular y compuesta de 68 áreas y 94 centiáreas lindando al Este con el Arroyo del Bañado por el Norte con Orens y Doldán y por el Sudeste con terreno de doña Salomé Ragragán de Guerrero e hijos; b) Fracción de campo ubicada con frente a camino público compuesta de 6 hectáreas, 28 áreas, 23 centiáreas y 92 decímetros cuadrados, lindando por el Sur con dicho camino público

y más terreno del señor Orens, por el Norte con la Sucesión Vidal; por el Este con el Arroyo de La Caballada y por el Oeste con Francisco Doldán. — Colonia, diciembre 7 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
16) $ 23.400.— 30|pub. 14910 Ag.10-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "ROSALES CARMEN. Prescripción treintenaria" (Ficha C. N.o 167|72), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se detallará y en especial a los sucesores de Eulalia Rosales, para que comparezcan a deducirlo en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio: terreno con las mejoras que contiene empadronado con el N.o 2.467, que tiene una superficie de 1.786 metros cuadrados, con frente de 40 metros al Norte a calle Ignacio Barrios y que linda además en 43 metros 80 ctms. al Este con padrón N.o 2.468; en igual extensión al Oeste con padrón N.o 2.466; y por el Sur, 41 mts. 90 cmts., también con padrón N.o 2.466. — Carmelo, 24 de mayo de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
16) $ 14.460.00 30|pub. 13344 Jl.21-v.set.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Durazno, en autos: ALBERTO WILSON CEDREZ TRUCIDO. "Prescripción treintenaria" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble ubicado en Pueblo El Carmen, cuarta sección judicial de Durazno zona urbana, empadronada con el N.o 136 manzana 31, compuesta por una superficie de 1.000 metros y que se deslinda así: Al Suroeste en 20 metros con la calle Francisco Fonterosa, al Noroeste en 50 metros con Justo Aranegui y Sucesores de Andrés Faraut; al Noreste en 20 metros con Ruperto Arvelo y hermanos y al Sureste en 52 metros con Sucesores de Andrés Faraut, para que comparezcan a deducirlos dentro del término referido bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Habilitado para la feria menor. — Carmen marzo 7 de 1972. — José A. Ríos Piñeyro, Juez de Paz.
16) $ 14.400.— 30|pub. 13091 Jl.13-v.ag.24

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Florida dictada en autos: "SIRE DE MUSSO, CATALINA y otros. Prescripción treintenaria' (Libro 22. Folio 169. Nº 921), se hace saber que ante este Juzgado, han comparecido doña Catalina Siré de Musso, Elba Nélida Musso y Justo Salvador Musso, iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre el siguiente bien: un terreno solar con edificaciones, ubicado en la Primera Sección de este Departamento, manzana 13, padrón 164, con una superficie de tres mil trescientos cincuenta y ocho metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, con frente a las calles Lavalleja, Herrera y Larrobla, lindando con el padrón N.o 165.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los sucesores a título universal o particular del anterior propietario, Constancio Valle, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, mayo 24 de 1972. — Raquel Alonso Eloy, Juez de Paz.
16) $ 14.000 30|pub. 11059 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEGUNDA SECCION JUDICIAL DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimosegunda Sección Judicial del Departamento de Florida, en los autos: GOMEZ de RODRIGUEZ, GREGORIA. "Prescripción Treintenaria" (L.o 2 F.o 200 N.o 33), se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el bien urbano Padrón N.o 569 ubicado en la Manzana N.o 86 de la Villa 25 de Mayo, compuesto de una superficie de 2.477 metros cuadrados 55 decímetros cuadrados, que linda por el Norte: en 60 metros 50 con la calle Rincón; al Sur: en 60 metros 80 con Galdel Estupovoy; al Oeste: en 41 metros con Antonio Viero y al Este: en 40 metros 76 con la calle San Ramón; para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — 25 de Mayo, junio 20 de 1972. — Julio H. Martínez Ferreira, Juez de Paz.
16) $ 14.400 30|pub. 13038 Jl.21-v.set.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se presentó LEON GUEDES ROSAS, (Ficha A 314|1971) iniciando gestión de adquisición por prescripción treintenaria referente al siguiente inmueble:

Una fracción de terreno, con las construcciones y mejoras que contiene, solar 7 de la manzana 195, Decima Sección Judicial de Rivera, con superficie de 922 metros 351.250 milímetros cuadrados empadronado con el número 1.683, la que, según plano del agrimensor Tito V. Roland, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 643 el 19 de diciembre de 1968, linda 42.95 metros al Sur de frente a calle Artigas por 21.475 también de frente al Oeste sobre calle Tangarupá, por ser esquina.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Fortunato Sosa Da Rosa, Zolaina Rosa o Da Rosa Biassa, Visitación Rosa Biosa, sus sucesores, causahabientes y todos los que se consideren con derecho al bien descripto para que comparezcan a deducirlos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. — Rivera, 24 de febrero de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
16) $ 18.000.— 30|pub. 12364 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: BAUZA de CACERES (RENEE) "Prescripción", (A N.o 29|970), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuanto al terreno y mejoras ubicado en el Huerto N.o 130, Primera Sección de San José padrón 3.358, con superficie según plano de 768 metros 40 decímetros cuadrados, que linda: Noreste, en 20 metros, con padrones 3.346 y 3.347 con María E. Giacel; al Oeste en 38 metros, 40 padrón 3.359 con Ramona P. de Morales; al Suroeste en 20 metros, con calle Cándido Marín y al Este en 38 metros 40 padrón 3.357 con Pedro Fco. Placeres, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, emplazándose especialmente a los sucesores de Carmen Fealdo de Cabrera, a los anteriores propietarios o sucesores a título universal o particular, a los expresados linderos o sus sucesores a cualquier título, a todos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los patrocine. — San José febrero 20 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $ 18.000.— 30|pub 14943 Ag.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José dictada de los autos caratulados: LACOSTE CADAILLON BLANCA RENE y otras. "Prescripción" (A 695|972), se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren o alegaren derechos en el bien o contra él y|o de sus sucesores a título universal o singular sobre una fracción de terreno ubicada en la manzana 127 de la ciudad de San José, Primera Sección Judicial de este Departamento, padrón 1.921 la que consta de un área de 92 metros cuadrados 40 decímetros cuadrados según plano del agrimensor Marcos A. Barboza, de fecha 7 de julio de 1969 inscripto con el N.o 4.239 del 21|VII|969 en la Oficina Departamental de Catastro de San José y linda al E. 8 metros 53 centímetros de frente a calle Prudencio Montagne por el O. padrón 4.925 por el N. padrón 1.920 y por el Sur con padrones 4.295, 1.924, 1.923 y 1.322 entre Evaristo G. Ciganda y Asamblea a que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
16) $ 23.400.— 30|pub. 14949 Ag 11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: VILLERO ANTONIO. "Prescripción". (F.a "A" número 456|972), se cita, llama y emplaza a todos los posibles interesados a que comparezcan a estar a derecho sobre el bien que se describirá, un inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de San José, empadronado con el N.o 1.179 en el plano del Agrimensor José María Tejeiro, que consta de un área de 808 metros 74 decímetros, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el día 10 de mayo de 1968, linda por el Norte con calle Detomasi en 34 metros 76 decímetros; por el Este en calle Antonio Ran en 23 metros 10 decímetros; al Sur con padrón N.o 1.180 de Luis A. Rodríguez en 3 metros 72 decímetros y al Oeste con padrón 1.178 de Milka Beatriz Licio en 23 metros 50 decímetros, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, mayo 22 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
16) $ 18.000.— 30|pub. 14500 Ag.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos: ROJAS RODRIGUEZ, ELEUTERIO. "Prescripción". (A 223|972), se cita y emplaza a todos los que tuvieran derecho o interés y en forma especial a Ricardo Fernández, Tomás Peña, Manuel Batista y María Rodríguez o a quienes sean sus sucesores a título universal o particular sobre tres fracciones de terreno ubicados en la Primera Sección Judicial de San José empadronadas actualmente con los números 1.929, 1.930 y 1.931 los que corresponden al solar 7 y parte del 8 de la manzana 49 del cuarto cuartel del ejido de la ciudad de San José manzana actual 127 con una superficie total de 2.093 metros incluída la ochava, según plano del agrimensor Peter Alvez, de julio de 1962, inscripto con el N.o 4.273 el 19 de setiembre de 1969 en la Oficina Departamental de Catastro de San José y, por ser linderos se deslindan en conjunto con frente al Sureste a la calle Evaristo Ciganda y frente al Oeste calle Gral. Rivera, por ser esquina unidos ambos frentes con una ochava recta en la intersección de ambas calles al Noroeste en tres líneas quebradas con los padrones 1.932, 1.913 y parte del 7.375, al Este con tres líneas quebradas lindando con los padrones 1.926 parte del 1.927 y 1.928 respectivamente por su orden, y salió del dominio municipal el solar 7 a nombre de Ricardo Fernández según escritura que el 9 de diciembre de 1894 expidió la Junta Económico Administrativa de San José y el solar 8 en mayor superficie salió del dominio municipal según título que expidió el órgano comunal referido el 26 de abril de 1902 a nombre de Tomás Peña a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente.

Y a los efectos legals se hace esta publicación. — San José, mayo 23 de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
16) $ 39.300.— 30|pub. 11753 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "RODRIGUEZ, ARANCIBIO. Prescripción Treintenaria", se cita, y emplaza a los herederos, o causahabientes de Ceferina Acosta de Romero y de Fructuoso Romero y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Fracción de campo, sita en la 6.a Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón N.o 3038, con una superficie de 15 hás., 2590 metros, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio. — Tacuarembó, junio 15 de 1972. — Elio E. Bessonart Actuario.
16) $ 9.000 30|pub. 14098 Ag.19-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "CASALETTI CUFRE, JUANA RAMONA y otros. Prescripción Treintenaria", se hace saber que comparecieron ante este Juzgado: Juana Ramona Casaletti Cufré, Zelmira Fuentes de Marco, Primitivo Marcionildo González, Romana González y Juan María Gómez González, iniciando acción prescriptiva sobre el inmueble sito en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón Nº 3495, con una superficie de 9525 metros cuadrados, con 18 decímetros cuadrados en la proporción de 1|6 a cada uno de los primeros cuatro comparecientes y de 2|3 el último.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto y en especial a los causahabientes de doña Urbana Cufré y Máximo González, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárselo Defensor de Oficio. — Tacuarembó, abril 12 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
16) $ 14.400 30|pub. 14011 Ag.19-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se ha presentado MAURICIO ESCOTO a los efectos de iniciar trámite de prescripción treintenaria sobre dos bienes inmuebles ubicados en la primera sección judicial de Treinta y Tres, manzana 147 padrón 1.596 con una superficie de 651 Mcs. 7.872 Cmcs. que se deslinda así: Por el Este con frente a la calle Juan Ortiz, 34 Mts. con 36 Cms; por el Norte 20 Mts. 75 Cms. con Sucesión Zenón Pereira padrón 1.595; por el Oeste 17 Mts. con 12 Cms. con padrón 1.599 de Sucesión José Tonar y 17 Mts. con 24 Cmts. con padrón 1.597 de Angel Larrosa; por el Sur 17 Mts. 18 Cms. frente a la calle Sarandí, se cita, llama y emplaza a todos los interesados en esta gestión a que comparezcan en el término de noventa días bajo apercibimiento de continuar trámite con el defensor de oficio que los represente. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 28 de junio de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
16) (R. 20|4|955) 30|pub. 31966 Ag.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: NUÑEZ de SILVERA, LUCIA OTILIA. 'Prescripción' (F.a 740. C|1971). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Braulio Tanco. Gil Silva. María Soria de Moreno y en general a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble urbano situado en la manzana N.o 212 de esta ciudad, padrón N.o 2.337, el que según plano del agrimensor Fco. Rodríguez Llano, de 9 de setiembre de 1971, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 17 de setiembre de 1971 con el N.o 3.656 tiene una superficie de 301 metros 1.058 centímetros y se deslinda: metros 12.27 al Norte frente a la calle Manuel Lavalleja e igual extensión al Sur, con Gil Silva; metros 24.54 al Este lindando con María Soria de Moreno e igual extensión al Oeste con Gil Silva, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite — Treinta y Tres, 17 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 31389 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

AGADU registra obras de sus asociados:
ENRIQUE MACALUSO y HEBER CLAVIJO "Noche cruel" tango.
GUSTAVO CHIAPPINI "Su pelo gris" beat.
PABLO BUENO "Mujer atea" canción.
MARIA del CARMEN RIOS "Decídete a hablar" y "Nuestro amor murió entre gotas de lluvia" canción melódica.
CARLOS PEDEMONTE "Siglo XX" tango.
ALFREDO RIBERO "Negra ingrata" cumbia.
LUIS A. GUERRERO "Penas y secretos" canción.
HECTOR POGGI "Africa ...va" candombe beat.
JOSE EDUARDO "Hay un lugar para tí" y "Estoy buscando compañera" melódico beat.
LUIS ALBERTO SCHIFFINO "Candombe mburucuyá" candombe.
MARISA PRADO "Un breve lapso" balada rock.
JUAN CARLOS RODRIGUEZ "Playas queridas" plena y "Déjame aquí" plena
JORGE RODRIGUEZ "Caminando por Gorlero" shake ligero.
ANA MARIA DA CUNHA "Sin rumbo por tí" bolero son.
NERY ROSAS "Quiero tenerte a mi lado" beat latino
CACHO VERACRUZ "Niña y amante" canción.
ROBERTO C. SZABO "Pensamiento pasajero" twist; "Ya no tiene fe" canción twist.
LIBER RODSTER FERRER "Que cosas raras" marcha y "Mi trópico" bolero canción y "Partirá" bolero canción.
RAMON GOMEZ CRUZ "Ciudad de Concordia" vals canción.
GUSTAVO IOCCO "Yo no se lo que hacer" canción moderna.
RAMONA BEBILAQUA "Parrandear" candombe.
GRACIELA PATERNO y CARLOS BERRUTTI "Zamba luna" zamba.
MARCEL LANDO "No quiero vivir sin tu amor" canción melódica y "Yo seré quien te de todo" canción melódica.
RUBEN E. RODRIGUEZ "Jackeline" vals y "El chiqui chaca" candombe.
DINARTE LATORRE PINTADO "Evocación campera" vals.
CARLOS ENRIQUE PECOY "Tu canción y mi canción" shake canción; "Cuando me vaya yo" balada soul e "Italiano" beat.
ELIZABETH VELAZQUEZ y MARISA PRADO "Cuando hablo de ti mi amor" canción.
DANIEL VIGLIETTI: "Canto coral a Tupac Amarú que es la libertad" Canción y "Cielito de los muchachos" Canción, (La primera con letra de Alejandro Romualdo y la segunda con letra de Mario Benedetti.
BENEDIC: "Canta conmigo una canción" Canción beat.
RAUL PUGACH: "Truli". Shake folk.
ANGEL AGUILAR AYALA: "Plegaria de un labrador". Canción.
RAUL R. PAEZ: "Tuve mi amor" Twist. "El pensar me causa dolor". Canción beat y "Leonor amor". Canción rock.
NESTOR J. MARI y RICARDO DUBCOVSKY NAISTAL: "Alma de tambor". Candombe.
ERLAN GHISO y TONO TRIUNFO: "Vamos a tutearnos". Shake.
SOLEDAD PEIXOTO y OFELIA GONZALEZ de SAPONE: "Mi muerte". Vals.
HUMBERTO MENNA y RICARDO TEJERA: "El tira tira". Plena.
CARLOS WEISKE y WALTER CUERVAS: "A Carlos de la Púa". Tango.
LUIS ALBERTO SALERNO y AMELIA CELIA SCHIAFFINO GOMENSORO de SALERNO: por sucesión JORGE LUIS MARIA SALERNO SCHIAFFINO: "La Llamarada" Canción con letra de Julián García.
GRACIELA PATERNO de IBARRA y SOLEDAD LOPEZ: "Sin adiós". Milonga y "Saci Pereré". Samba.
EDUARDO LANZA: "Sos una cosa divina". Canción beat y "Vení tesoro". Canción moderna.
CLORISEO JULIO ROSE: "Mi vuelo tu vuelo 1246". Canción.
PRUDENCIO LEZCANO: "Tempestad en el alma". Tango.
HAYDEE R. LOPEZ: "Me voy de pinta". Milonga y "Bailemos querida". Tango.
CARLOS RODRIGUEZ ACOSTA: "El solitario". Album de poemas.
GUSTAVO CHIAPPINI SCIGLIANO: "Amiga muñequita". Album musical.
NICOMEDES ROQUE MOTTA: "Pabellón nacional". Album musical.
ANGEL FRANCISCO VILLAFAN: "No hay dos sin tres" y "Como un ladrón... como un amante". Poemas.
MARIA CRISTINA JURI: "La flauta de Juan Sebastián". Música para obra de teatro.
HUGO BARDALLO: "El cumpleaño de la concja Josefina". Obra de teatro.
OFELIA GONZALEZ de SAPONE: "Cosecha". Album musical.
MARY REGINA SELEM MARTINEZ: "Regina" Seudónimo y "De mi alma". Album de poemas.
DANTE IERARDO TEIJEIRO: "Danier". Seudónimo.
JULIO OTERO: "Texas". Album musical.
VICTOR HUGO MACHADO: "Ven". Poema.
PEDRO GONZALEZ CODA: "Adiós treintaitrecina". Album musical y "Santiago González". Seudónimo.
ANTONIO JULIAN RODRIGUEZ: "Cacho Vecarro". Seudónimo.
WILSON LENA: "Flor de loto". Album musical.
CESAR JOVER SOSA: "Mujer de la calle". Album musical.
ENRIQUE ESTRAZULAS: "Pepe Corvina" Letra.
JULIAN ESMIR GROSSO ACOSTA: "Julio Julián". Seudónimo.
NILDA MULLER: "Acrobino". Música original para la obra de teatro de Amalia Nieto.
WALTER BONFIGLIO: "Marino" Album musical.
JUAN ANTONIO GARRIDO AYALA: "Jorge Castillo". Seudónimo.
JULIO CESAR IBARRA y HECTOR RODRIGUEZ OLIVENCIA: "Soñando". Album musical.
SANTIAGO ALEM NOBRE y WILSON NOBRE: "Eres lo mismo que el viento". Poema.
JULIO CESAR BERNET: "La ciudad canta" Album de Letras.
LUIS HIERRO GAMBARDELLA: "Pablo anti-Pablo". Poemas.
DANIEL VIGLIETTI: "Canciones chuecas" Album musical.
DANIEL VIGLIETTI, OMAR GRASSO y DANIEL FERNANDEZ: "Los fusiles de la patria vieja". Música para la obra de teatro del mismo nombre.
ANDRES GUFFANTI: "Muchacho soñador" Comedia musical.
VICTORIO RIVAS: "Un guiño de neón... Y de semáforos" Album de versos.
REGINA: "A mis padres" Album de versos.
MELCHOR ROEL: "Quiero" Album de poemas.
ENRIQUE ESTRAZULAS: "El sótano y otros poemas". "Caja de tiempo" y "Fueye" Libros de poemas.
LUIS ALVAREZ: "Verano" Album musical.
ALBERTO ALONSO y ALBERTO MARIO ALONSO: "Album 72" Album musical.
RAUL PAEZ: "Industria Nacional" Album de versos.
EDUARDO GILARDONI: "Amor de don Perlimplín con Belisa en el Jardín" Música para la obra de teatro del mismo nombre.
DANTE MAGGI: "El barco que parte" Album de versos.
LUIS ALBERTO BARROS: "Manolito" Album musical.
MARTA RODRIGUEZ GONZALEZ: "Vallecitos" Album musical.
JOSE ANTONIO LUNGO, JUAN MANUEL GONZALEZ y EMILIO LOPEZ REY: "Festival de tambores, candombes y llamadas" Revista musical.
ISABEL MARTINEZ: "Pourquoi pas moi" (Y por qué no yo). Traducción autorizada de la obra de teatro de Armand Salacrou.
GRACIELA PATERNO GOLINO: "Graciela Ibarra" Seudónimo.
MANUELA SOLEDAD VELASCO de LOPEZ: "Soledad López" Seudónimo.
ENRIQUE TELLERIA: "Ingrata" Album musical.
SERGIO VAZQUEZ CORREA: "Toda la vida" Album musical.
SANTIAGO GONZALEZ: "Yo soy..." Album de poemas.
LUIS MARIA CACERES: "Si me vez a media tarde" Album de versos.
JORGE GURASCIER: "Arpa y Melodía" Album musical.
BERABAT y EMILIO ALBERT: "Nuestras canciones" Album musical.
MARIO NICOLI: "Al diablo lo que es del diablo" Música original para la obra del mismo nombre.
ROBERTO MANUEL FARIAS: "Musical 72" Album musical.
TOMAS VALENZUELA: "Proceso a una madre" Novela.
LEONEL: "Para vos, compañera" Album de versos.
LEONEL ANGEL ROCHA de CASTRO: "Leonel" Seudónimo.
MARTA GRACIELA PACIELO FIGUEREDO: "Perennidad" Album de poemas.
MYRIAM SCELZA: "Verano" Album de versos.
ANTONIO MASTROGIOVANNI: "Secuencial I" Sinfonía.
JUAN H. INTROINI: "Viva la alegría". Album musical.
WALTER ANIBAL FRANCO: "Por el mundo fue" Album de poemas.
CARLOS ALBERTO SARASOLA: "Marcel Landó" Seudónimo.
ANGEL FROST GATTO: "Bafo da Onca de Uruguay 1972" Album musical.
DAVID RIBEIRO SILVESTRE: "El viejo almacén" Album de letras.
MARTA LUNA FERREYRA FERRARI: "Isis" Seudónimo y "Cielo solitario" Album de versos.
MARTA RODRIGUEZ GONZALEZ: "Vallecitos" Album de poemas.
EMILIO O. BONINO: "Perennidad de la democracia" (Agresiones y defensas") Libro.
GUIDO SANTORSOLA: "Cuarteto Nº dos para flauta viola, violoncello y guitarra" Obra sinfónica.
MARIO BENEDETTI: "La tregua". "Gracias por el fuego". "Mejor es menealllo". "Cuentos completos" y "El cumpleaños de Juan Angel" Libros.
GRACIELA IBARRA: "Canciones" Album musical.
WALTER VENENCIO, HORACIO BUSCAGLIA y NANCY GUGUICH: "Punto y coma el que no está se embroma" Canciones originales para la obra de teatro musical del mismo nombre.
JULIO AMABILE: "Del derecho y del revés" Obra de teatro.
WALTER VENENCIO, HORACIO BUSCAGLIA y NANCY GUGUICH: "Punto y coma el que no está se embroma" Obra de teatro.
ALBERTO SORIANO: "Cánticos para el caminante" Construcciones sonoras.
NERY CACERES: "Sol" Opera rock.
INOCENCIA PEREZ PIRIZ de OLIVERA: "Uruguayos" Poema. — Montevideo, 9 de agosto de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (SOA).
17) $ 45.750 10|pub. 15027 Ag.15.-v.ag.29.

ANTONIO SERRANO PEÑA, solicita la inscripción del album musical titulado: "La magia de la armónica", y la recopilación de temas populares "Viaje por el norte de España", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 4 de mayo de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General, (S.O.A.). 17) $ 1.500.— 10|pub. 15012 Ag.11-v.ag.24.

JORGE TITO NASER NASIF, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas: 'La fuente de la Aguada"; "El

viejo molino español"; "El boticario"; "El farolero"; "El centinela"; "La ciudadela"; "La vendedora de empanadas"; "El tumbo del candombe"; "Villancico de navidad"; "La brisa de primavera"; "El ruiseñor del bosque"; "El chingolito"; "Aguamarina"; "La rosa azul", de las cuales se declara autor — Montevideo, 9 de agosto de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General. (S.O.A.).
17) $ 3.000.— 10|pub. 15064 Ag.11-v.ag.24.

JUVENAL BOTTO ROBELLA, solicita la inscripción de la obra titulada: "Aspectos del dolor en Patología Abdominal y Digestiva. Etapas del diagnóstico, notas de semiología quirúrgica", de la cual se declara autor. — Montevideo, 3 de agosto de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General. (S.O.A.)
17) $ 1.500.— 10|pub. 14585 Ag.8-v.ag.21.

JORGE HAMLET ZUNINO DELGADO solicita la inscripción de la obra titulada "Como ganar en la Quiniela" y el seudónimo "Allan" de la cual se declara autor. — Montevideo 7 de agosto de 1972 — Adolfo E. Silva Delgado. Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 14914 Ag.10-v.ag.23

M. CARMEN BRUGNINI de FORT, solicita la inscripción de 33 diseños, para estampar en telas hechos a mano, de los cuales se declara autora. — Montevideo, 14 de agosto de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General. (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 15465 Ag.16-v.ag.30.

18–Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.584 del Código de Comercio se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra el comerciante de la plaza de Lascano, 3.a sección judicial de Rocha don Salomón Schmidt a cuyo fin se previene:
1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa: 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o) Que se ha fijado el término de noventa días a contar de la fecha de la primera publicación para que dentro de él los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico de la quiebra don Carlos Gutiérrez Mesías domiciliado en 25 de Agosto y 18 de Julio, los justificativos de sus créditos. — Rocha, julio 25 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
18) $ 16.200.— 30|pub. 14724 Ag.9-v.set.20.

19–Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PAULINA MARTINEZ (V 114|972), pues donde dice "Paulino", debe decir "Paulina". Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31897 Ag.2-v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de VICTOR HUGO FERNANDEZ y LILIAN BRADYS CORREA. (V 42|972), donde la contrayente figura como "Lilián Brady", debe decir "Lilián Bradys". — Montevideo, julio 27 de 1972. — Alda Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.— 15|pub. 14206 Ag.2-v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado PAULO OBISPO MARQUES q ETHEL GUIAZUL LUNA, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio pues en la misma donde el cónyuge figura como Pablo Obispo Marques, debe decir: Paulo Obispo Marques, por así corresponder. Se hace constar que se concedió auxiliatoría de pobreza. — Montevideo, mayo 25 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32035 Ag.15.-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó MARIA ELENA CHIAPPE BERISSO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde el nombre de su padre se anotó como: "Francisco Chappe", debe decir: "Francisco Chiappe", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.— 15|pub. 14640 Ag.8-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites, en autos: MIQUEL SEGUI, TEODORO y otros. "Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: a) la de matrimonio de Teodoro Miquel Seguí con Erundina Pérez, pues donde en la misma y refiriéndose a los apellidos paterno y materno del contrayente, dice: "Miguel y Ceguí", debe decir "Miquel y Seguí", respectivamente; b) la de nacimiento de Azucena Elvira Miquel, donde dice: "Teodoro M. Cegui", debe decir: "Teodoro Miquel Seguí" y donde aparecen los apellidos: "Miguel y Cegui", debe decir: "Miquel y Seguí", respectivamente, y c) la de matrimonio de José Barros con Azucena Elvira Miquel donde figura el apellido "Miguel", debe decir: "Miquel". — Montevideo, 7 de agosto de 1972. — Manuela Failache. Actuaria Adjunta.
19) $ 5.400.— 15|pub. 15364 Ag.16-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas:
1) De matrimonio de Antonio Cardinale y Azucena Emilia Rodríguez, pues en la misma donde el apellido del contrayente y de su padre figura como "Cardinalli", debe decir: "Cardinale"; 2) De nacimiento de ?erina Cardinale Rodríguez, donde el apellido del padre y del abuelo paterno figura como: "Cardinalli", debe decir: "Cardinale". — Montevideo, mayo 5 de 1972. — Manuela Failache. Actuaria Adjunta.
19) $ 5.400.— 15|pub. 14641 Ag.8-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: de matrimonio de ROBERTO GONZALEZ e ILDA MARIA LEGUIZAMON, donde la contrayente figura como "Ilda María Alvarez", debe decir "Ilda María Leguizamón Alvarez" y donde dice "hija de padres desconocidos", debe decir "Juan Olibier Leguizamón y Tomasa Alvarez". Partida de nacimiento de MARIA ANGELICA GONZALEZ, donde el apellido materno figura como "Alvarez", debe decir "Leguizamón" y debe figurar como nieta por línea materna de "Juan Olibier Leguizamón y Tomasa Alvarez". En la partida de matrimonio de EDUARDO MARIO REY y MARIA ANGELICA GONZALEZ, donde el apellido materno de la contrayente figura como "Alvarez", debe decir "Leguizamón". En las partidas de nacimiento de ROSSANA BEATRIZ y MYRIAM ADRIANA REY GONZALEZ, donde su abuela materna figura como "Hilda María Alvarez", debe decir "Hilda María Leguizamón". Tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Julia Techera Bonilla. Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31865 Jl.31-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado HUGO D. YARZA AYALA y MARTHA ROVIRA MANZINO de YARZA, (Ficha D. 216|72) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Enrique Javier Yarza Rovira, en el sentido que donde el inscripto figura con el apellido materno "Rovera", debe decir "Rovira" y su madre como "Martha Rovera" en vez de "Martha Rovira" en la mencionada acta se omitió establecer que dicho menor es nieto por línea paterna de Casiano Hilario Yarza (fallecido) y de María Ana Ayala de Yarza y por línea materna de José María Rovira de los Santos y de Irma Carmen Manzino de Rovira. También se omitió en el acta expedida por la Intendencia Municipal de Montevideo, que el menor nació en el Hospital Italiano el día 4 de setiembre de 1969 a las 5 y 30 horas, que es como debe corresponder. — Montevideo, 2 de agosto de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 8.100 15|pub. 15026 Ag.11.-v.set.1?

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: CUELLO, LIMBER. "Rectificación de partida". (F 296|72) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Limber Antonio Cuello Costa, pues donde la madre figura como "Amenia Acosta", debe decir "Amenia Costa". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 3 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31922 Ag.7-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: MARIA RAMONA CASTRO de REZANO, "Rectificación de partida". (Ficha D 76|72), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de la arriba mencionada, en el sentido que donde la cónyuge aparece con el apellido "Castro", y el padre figura como: "José Castro", debe decir: "Belo" y "José Belo" por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de agosto de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500.— 15|pub. 15392 Ag.16-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: ADAN MARTINEZ y ADELINA SALDAÑA, "Rectificación de partida", (Ficha D 512|71), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los arriba mencionados en el sentido que donde la contrayente figura como nacida el "18 de octubre de 1931", debe decir: nacida el "25 de diciembre de 1930", por así corresponder. — Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de diciembre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32041 Ag.16-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que en los autos caratulados: JORGE EVARISTO PRADO y OTRA. "Rectificación de partida" (Ficha D 166|72) se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NORMA LEONOR PRADO MEDINA en el sentido que donde aparece el nombre paterno como "José Evaristo Prado" debe decir "Jorge Evaristo Prado" por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31916 Ag.4-v.ag.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RAQUEL GHIANO COCCARO (V|277|972) pues donde figura como del sexo "Masculino" debe decir "Femenino". — Montevideo, agosto 2 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.— 15|pub. 14747 Ag.9-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos "GIAN FRANCO SCAPINELLO GUIDOLIN. Rectificación de partida (Ficha E. 1017-1972)" se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Gian Franco Scapinello Guidolin en el sentido de que donde dice: "Juan Francisco" debe decir: "Gian Franco", por ser así como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de agosto de 1972. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
19) $ 3.600 15|pub. 15288 Ag.15.-v.set.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V. 259|971) se hace

saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de GLORIA MARIA BO. LIOLO GALLO donde figura como hija de María Corina Gallo debe decir MARTINA CORINA GALLO. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32034 Ag.15.-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de CASILDO SUAREZ y SARA RECALDE. (V 185|972), donde el contrayente figura como "Ambrosio Suárez", debe decir "Casildo Suárez"; Nacimiento de RITA SALOME y MARTHA NATIVIDAD SUAREZ RECALDE, donde el padre figura como "Ambrosio Suárez", debe decir "Casildo Suárez", por así corresponder. — Montevideo, julio 24 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.— 15|pub. 14550 Ag.7-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de RAMON PALERMO y FAUSTINA VELAZQUEZ, (V 25|972), donde la contrayente figura como "Carmen Jovita Velázquez", debe decir "Faustina Velázquez". Nacimientos de CARLOS RAMON, JORGE OMAR, SIXTA LEONOR, DELIA RAQUEL, ROSA MARY, RICARDO, MARIO ALBERTO y LUCIANO ENRIQUE PALERMO VELAZQUEZ, donde la madre figura como "Carmen Jovita Velázquez", debe decir "Faustina Velázquez". Defunción de RAMON PALERMO, debe decir "que el difunto era casado con Faustina Velázquez y dejó ocho hijos Carlos Ramón, Jorge Omar, Sixta Leonor, Delia Raquel, Ricardo, Mario Alberto, Rosa Mary y Luciano Enrique Palermo Velázquez", por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 2 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31869 Jl.31-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la siguiente rectificación de parida: de matrimonio de ARTURO RODRIGUEZ y BRENDA ALVAREZ, pués donde la contrayente figura como "nacida el 21 de agosto", debe decir "25 de setiembre". En la partida de nacimiento de JULIO CESAR RODRIGUEZ donde el apellido materno figura como "Olivera", debe decir "Alvarez". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 6 de 1972. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31891 Ag.2-v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado JOSE FERREIRO y SELVI DELIA MEA, (Ficha D 259|971), solicitando la rectificación de nacimiento de José Alvaro Ferreiro Mea, en el sentido de que sea agregada en la parte pertinente a la fecha de su nacimiento que fue omitida, la fecha de "28 de noviembre de 1959", que es como corresponde. — Montevideo, 28 de abril de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta
19) $ 4.500.— 15|pub 14631 Ag.8.-v.ag.29.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "DIONICIO, LUISA —rectificación de partida— F.253|72" se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Ariel Dioscar y Luisa Dionicio pues donde el apellido paterno de la contrayente figura como "Pena" debe decir "Dionicio" Se halla auxiliado de pobreza — Montevideo, 24 de julio de 1972 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta
19) R. 20|4|955. 15pub. 31843 Jl.28.v.ag.17

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que en los autos caratulados: ANGELA MARTINEZ. "Rectificación de partida" (Ficha D|277|71) se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada en el sentido que donde dice: "nacida el día 25 de abril de 1906" debe decir "25 de abril de 1916" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de noviembre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.— 15|pub. 14829 Ag.10-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: BESSENEYI PAPEK, GEZA ZOLTAN, "Sucesión", (Ficha A 149|70) se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio del causante con Otilia Gaulio, estableciéndose que donde el nombre del contrayente aparece como: "Zoltán Geza", debe decir: "Geza Zoltán Bessenyei", por ser como corersponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, julio 26 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) $ 4.500.— 15|pub. 14307 Ag.3.-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber, que en los autos caratulados: "INDALECIA, JUAN JOSE, ALBERICO Y FAUSTINO LEAL MAZARIEGOS. Rectificación de Partida. Ficha D-85|72", se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Carmen Leal Mazariegos, en el sentido que donde aparece como "Carmen Leal Mazariegos De Vega, y de estado casada", debe decir "Carmen Leal Mazariegos, de estado soltera" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 12 de junio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500 15|pub. 13816 Jl.28-v ag.17

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha 195|1972), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don JUAN ENRIQUE GEDRES, promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde al margen dice "Gerez Juan Enrique", debe decir "Gedres Juan Enrique" donde dice "Enrique Gerez", debe decir "Enrique Gedres" y donde dice "Julia Gerez", debe decir "Julia Gedres". Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 12 de junio de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32011 Ag.14.-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos "JUAN RAMIRO SANTANA y BLANCA NELIDA VASCONCELLOS s| Aux. de pobreza y rectificación de partida" (Ficha 272|971), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados, promoviendo la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Mariela Santana Vasconcellos, en la siguiente forma: donde al margen dice "Santana Mariella", debe decir "Santana Mariela" y donde dice "Mariella", debe decir "Mariela". Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 14 de abril de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31875 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del menor MIGUEL ANGEL LEMOS, (Ficha 146|972), en la siguiente forma: donde al margen dice "Olivera Miguel Angel", debe decir "Lemos Miguel Angel"; donde dice "María Jacinta Olivera", debe decir "María Jacinta Lemos"; donde dice "María Porfiria Olivera": debe decir "María Porfiria Lemos" y donde dice "y los testigos María Jacinta Olivera" debe decir "y los testigos María Jacinta Lemos". Para este trámite, se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas 29 de junio de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31935 Ag.7-v.ag.28

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de OLGA AGUSTINA COCCO MARTINEZ, en el Registro de Estado Civil de la Intendencia Municipal de San José pues en la misma se cometió el siguiente error: Donde dice "Olga Augusta" debe decir "Olga Agustina". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, junio 28 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 14779 Ag.9-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones en autos: LOPEZ de DIAZ, JUANA. "Rectificación de partidas" (Ficha 52871) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana López de Díaz solicitando la rectificación de la partida de matrimonio con ESTANISLAO JOSE DIAZ; de nacimiento de sus hijos BLANCA PERLA, JOS EALBERTO y OFELIA ELISA; de matrimonio de su hija Blanca Perla con WALTER MARIO FERREIRO y de nacimiento de su nieto ADOLFO MARIO FERREIRO DIAZ; por contener el siguiente error: En su partida de matrimonio aparece como "Pastora López" cuando en realidad debiera decir "Juana López"; en las partidas de nacimientos de sus hijos Blanca Perla, José Alberto y Ofelia Elisa aparecen como hijos de "Pastora López" cuando en realidad debiera decir "Juana López"; en la partida de matrimonio de su hija Blanca Perla aparece como hija de "Pastora López" cuando en realidad debiera decir "Juana López"; en la partida de nacimiento de su nieto Adolfo Mario Ferreiro Díaz donde dice que es nieto por línea materna de "Pastora López" debe decir que es nieto de "Juana López". — Canelones, julio 25 de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) $ 9.000.— 15|pub. 14393 Ag.4-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio y de nacimientos de sus hijos en el sentido donde dice "Ancel Eliomar" debe decir "Hansel Eleomar". — Canelones, 4 de mayo de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 2.700.— 15|pub. 14392 Ag.4-v.ag.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARIA CARMEN DIAZ de BRASESCO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, de la siguiente forma: donde dice: "María Carmen Chelotti" debe decir: María Carmen Díaz, por gales se hacen estas publicaciones. — Las ser lo que corresponde. Y a los efectos le. Piedras, setiembre 20 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) $ 3.600 15|pub. 15131 Ag.14.-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA ESTHER CANNEPA (Ficha V. Nº 114|72), solicitando la rectificación de su partida de matrimonio de la siguiente forma donde figura el apellido paterno como "Cánepa"; debe decir: "Cánnepa" por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, junio 30 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) $ 3.600 15|pub. 15117 Ag.14.-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, SONIA MIRELLA HERNANDEZ LAUZAN, (Ficha V. 23|72) solicitando la rectificación de su partida de matrimonio de la siguiente forma: donde dice "Sonia Mireya", debe decir: "Sonia Mirella". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, abril 27 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) $ 3.600 15|pub. 15116 Ag.14.-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ORIBE MORENO, (Ficha V N.o 144|1971), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido siguiente: donde dice "hijo de Josefina Núñez", debe decir "Josefina Alvez Núñez" y donde dice "Juan Núñez" debe decir "Juan Alvez Núñez", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. El gestionante se halla auxiliado de pobreza. — Las Piedras, 21 de julio de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 31890 Ag.2-v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó las siguientes rectificaciones de partidas: de matrimonio de ERNESTO BORGES y VICTORIA ACOSTA donde dice: Beatriz debe decir Victoria y de nacimiento de: BLAS FELIX, ERNESTO EVARISTO; EUTROPIA; GERARDO ALFREDO; FELIX REYMUNDO; RAMON; CONRADO NICOLAS; VICTORIANO; LUIS PEDRO; y COSME SABINO BORGES ACOSTA donde dice hijo de Beatriz Acosta debe

decir Victoria Acosta. — Pando, mayo 15 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 3.600 15|pub. 15020 Ag.11.-v.set.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia de Pando en autos caratulados: CASTANG, ALBA SATURNINA. "Rectificación de partida" (143, V|1972) se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento de Alba Saturnina Castang donde dice "Gastang" debe decir "Castang". — Pando, junio 25 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
19) $ 2.700.— 15|pub. 14365 Ag.4_v.ag.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos "JOSE FERNANDO ALOIA SILVEIRA. Rectificación de partida" (F. 2499|72) se hace saber que se presentó ante este Juzgado el gestionante, solicitando la rectificación de partida de nacimiento todas las veces que diga José Fernando Grillo Silveira por la anotación correcta "José Fernando Aloia Silveira" a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 27 de junio de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
19) $ 3.600 15|pub. 13998 Ag.19-v.ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos "MABEL TERESITA MONTAGNO DE NEYRA. Rectificación de partida" (179|972), se hace saber que se presentó Mabel Teresita Montagno de Neyra, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, en el sentido de que, donde dice: "Montagna", debe decir: "Montagno", que es lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo mayo de 1972. — Mario V Ventimiglia, Actuario.
19) $ 3.600 15|pub. 13999 Ag.19-v.ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de la partida de nacimiento de CIRILA DANIELA MACHIN BELTRAN. En primer lugar donde dice: "Al margen N.o 90 Machín Deleón Cirila Daniela..."; Debe decir: "Al margen N.o 90 Machín Beltrán Cirila Daniela", por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se tramitó con auxiliatoria. — Rosario, 6 de junio de 1972. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31999 Ag.11.-v.set.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en los autos caratulados: "DUNE OMAR FERRARI CEDRES. Rectificación de partida" (C. 163|72), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Dune Omar Ferrari Cedrés, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "sexo femenino" debe decir: "sexo masculino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, junio 23 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) $ 2.700 15|pub. 15050 Ag.11.-v.set.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber que se han presentado ante este Juzgado PEDRO D. ICASURIAGA y EMA ROSA LALINDE MUÑOZ solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de nacimiento de sus menores hijos: BLANCA IRIS, MARIO DAGOBERTO, EMA LUJAN GUZMAN ETANISLAO, CONO RAMON, ALICIA SUSANA y CLAUDIA LETICIA ICASURIAGA LALINDE en el sentido que donde dice: Partida de matrimonio "Ema Rosa Muñoz" debe decir "Ema Rosa Lalinde Muñoz"; y donde dice Partida de nacimiento "hijo de Ema Rosa Muñoz" debe decir "hijo de Ema Rosa Lalinde Muñoz" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, junio 20 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 5.400.— 15|pub. 14380 Ag.4_v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de HILARIO OLIVERA. (Ficha B 98|1972), en el siguiente sentido: donde figura como: "hijo de Paulino Olivera", debe decir: "hijo de padre desconocido". — Rivera, 28 de abril de 1972. — Amelia da Rosa. Actuaria.
19) $ 2.700.— 15|pub. 15447 Ag.16_v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BRINEL DORNELL NUÑEZ. (Ficha B 133|972), en el siguiente sentido: donde figura del sexo "femenino", debe decir: "masculino" y donde dice "hija legítima" debe decir "hijo legítimo". — Rivera, 26 de julio d e1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 15448 Ag.16-v.set.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "LAPEYRA DE TECHEIRA (NIBIA ESTELA). Rectificación de partida" (La. A Fa. 250|72) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Elsa Lilián Techeira Lapeyra y Jorge Wáshington Techeira Lapeyra, en el sentido de que donde consta como apellido materno "Lapeyra", debe decir: "Paz" y en la de matrimonio de Esther Techeira con Nibia Estela Lapeyra, en el sentido de que donde dice "Nibia Estela Lapeyra", debe decir: "Nibia Estela Paz". — Salto, 15 de mayo de 1972. — Esc. Manuel Ferreira Actuario.
19) $ 4.500 15|pub. 14953 Ag.11.-v.set.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos FERNANDEZ (INOCENCIA) "Rectificación de partida de defunción", (L.a A. F.a 64|971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Inocencia Fernández en el sentido de que donde dice: "hija de Inocencio Fernández", debe decir: "hija de Juan Fernández". — Salto, 25 de marzo de 1971. — Esc. Graciela Cabrera Gosling Actuaria Adjunta.
19) $3.600 15|pub. 13145 Jl.8 v.ag.29

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado CORIOLINA FRANSA DE LIMA de BASUALDO, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento y de la de su hija legítima, en el sentido de que donde en las mismas dice: "França" y "Franco" debe decir: "Fransa" y donde dice "Isoriolina" debe decir: "Coriolina". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, junio 5 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500 15|pub. 14959 Ag.11.-v.set.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha presentado solicitando rectificación de su partida de nacimiento, doña ROSA BLANCA ZUBIRATTI, en el sentido de que donde dice "comparece don Mercedes Subirate", debe decir "comparece doña Mercedes Zubiratti", y donde dice "y por línea materna de Cristóbal Subirate", debe decir "y por línea materna del Cristóbal Zubiratti". Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, 1.o de agosto de 1972. — Yolanda R. de León, de Díaz, Actuaria.
19) $ 4.500.— 15|pub 14512 Ag.7-v.ag.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha presentado ALFONSINA ZULUAGA, a los efectos de rectificar su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: "sexo masculino" debe de decir: "femenino". — Treinta y Tres, 29 de junio de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.— 15|pub. 14687 Ag.8_v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se ha presentado LEONIDAS OLIVERA a los efectos de rectificar su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice sexo "Masculino" debe de decir "Femenino"; donde dice "Hijo" debe de decir "Hija" y donde dice "Nieto" debe de decir "Nieta". Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 29 de junio de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31910 Ag.4_v.ag.24.

20—Remates

JOSE BALLESTEROS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Terreros Giacosa, Dolcina contra GERONIMO ALVAREZ y otros. Intimación". (Ficha C 786|70), se hace saber que el día 22 de agosto de 1972, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), se procederá por el martillero señor José Ballesteros, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Los derechos a la promesa de compraventa a plazos de un solar de terreno situado en la 16.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 69.197, con una superficie de 300 metros con 10 metros de frente al S. E. a la calle Enrique Aguiar. La promesa está inscripta en el Registro General de Inhibiciones con los N.os 8.514 y 8.515 del Libro 130.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración e impuestos que demande la operación, salvo aquellos que por ley sean de cargo del vendedor con prohibición de traslado; 3.o) Que el hecho de hacer ofertas supone la aceptación de la bondad de los títulos; 4.o) Que la escritura de cesión de derechos deberá efectuarse dentro del plazo perentorio de treinta días a contar desde la fecha del remate o del auto aprobatorio del mismo; 5.o) Que los antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
20) $ 13.500.— 15|pub. 13905 Jl.31-v.ag.18.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: Pazo Raúl c| JUAN CARLOS CALABRESE "Medidas preparatorias" (C|962|70) el 24 de agosto próximo a las 17 horas en General Fraga 2173 se rematará por el martillero Alberto Vanoli sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de: 1 automóvil Simca padrón número 122.091 matrícula N.o 251.149. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de agosto de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $ 3.000.— 10|pub. 14925 Ag.10-v.ag.23.

ARGENTINO FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "JOSE CASERZA SARMORIA y JUAN LORENZO CASERZA GARRIDO. Sucesiones" (Libro 65. Folio 67), se hace saber que el próximo 6 de setiembre de 1972 a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Argentino Fernández, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sobre las bases que se dirán, de los siguientes bienes: A) Sobre la base de $ 1.200.000, un bien situado en la 22.a Seccin Judicial de Montevideo, barrio Fraternidad, empadronado con el N.o 71.172 solar 17 y mitad del 16, fracción O en el plano del agrimensor Guillermo Rodríguez de noviembre de 1910, compuesto en conjunto de una superficie de 551 metros 10 decímetros con 15 metros de frente al Nor Este a la calle Panela (antes: Progreso) N.o 3457; B) Sobre la base de pesos 450.000, un inmueble situado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 78.592, que según plano del agrimensor Julio A. Rolletti de octubre de 1913, tiene una superficie de 2.000 metros cuadrados, que se deslinda así: 50 metros de frente al Oeste a la calle Santiago Figueredo; 40 metros al Sur que por formar esquina da frente a la calle Curacé: 50 metros al Este, lindando con fracciones 21 22 y 23; y más terreno de la manzana C del mismo plano; y al Norte 40 metros con Pedro Alejandro Conrado Garcé.

Se previene: I) Que el mejor postor, en

el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras respectivas, así como las comisiones del martillero. III) Que los títulos de propiedad de los bienes descriptos, así como los autos en que se decretó estas ventas, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 Piso 2). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 7 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
20) $ 18.000 15|pub. 15008 Ag.11.-v.set.19

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos: Hugo Rainusso c| MARIO BELLATORRE. "Ej. de prenda" (D|3.350|71) el 24 de agosto de 1972 a las 17 horas en Gral. Fraga 2173 rematará sin base y al mejor postor 1 automóvil "Chevrolet" 1959 padrón N.o 173.332 matrícula N.o 501.772. — Montevideo, 7 de agosto de 1972.
20) $ 2.400.— 10|pub. 14870 Ag.10-v.ag.23.

RAMON BADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Reininger Wilhelm contra NALERIO CORBALAN, JOSE JUAN y otros. Juicio ejecutivo". (C 964|70), se hace saber que el próximo 14 de setiembre de 1972 a las 15 horas en el local de Asilo 3686, por intermedio del martillero don Ramón Bado, se procederá a la venta en remate público, con la base de $ 60.000.00 (2|3 de su tasación) de la camioneta tipo Furgón, modelo 1927, marca "Overland Wippet" (en malas condiciones) matriculada en Canelones con el número A 141.341.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de agosto de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 3.600.— 10|pub. 15428 Ag.16-v.ag.30.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: Barinaga José Antonio c| MEZZETA, LUIS ENRIQUE. "Juicio ejecutivo" (C|2.084|70) el 24 de agosto próximo a las 15 horas en General Fraga 2173 se rematará por el martillero Alberto Vanoli sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: lotes de tubos y válvulas para televisión. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 7 de agosto de 1972. — Raúl Crottogini Actuario Adjunto.
20) $ 3.000.— 10|pub. 14928 Ag.10-v.ag.23.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: Roberto M Timbal Kohn y otra c| CASTRO Y WELKER LTDA. "Juicio ejecutivo" (C|840|71) el 24 de agosto próximo a las 15 horas en Gral. Fraga 2173 se rematará por el martillero Alberto Vanoli sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Caja fuerte "Ariel" doble con secreto; escritorios, sillón giratorio, butacas, ventilador, máquina de escribir "Olivetti" N.o 36688133 inventariados en autos. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de agosto de 1972. — Raúl Crottogini Actuario Adjunto.
20) $ 3.000.— 10|pub. 14926 Ag.10-v.ag.23.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: Banco de la República O. del Uruguay c| LARRE Y VIEGAS Soc. colectiva. "Medidas preparatorias" (C|2.514|71) el 24 de agosto próximo a las 15 horas en Gral. Fraga 2173 se rematará por el martillero Alberto Vanoli sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 Sierra Madkind RD 4915; 1 cepillo Jonsered 60952; 1 lijadora de banda Smith; 1 garlopa Wadkin RD 819; y demás bienes inventariados en autos. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de agosto de 1972. — Raúl Crottogini Actuario Adjunto.
20) $ 3.600.— 10|pub. 14925 Ag.10-v.ag.23.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: Jorge Maltach c| RAUL INFANTE. "Intimación" (182|71) el 24 de agosto de 1972 a las 17 horas en Gral. Fraga 2173 rematará sin base y al mejor postor 1 camión O.M. padrón 8.270 matrícula A 81.275. — Montevideo, 8 de agosto de 1972.
20) $ 2.400.— 10|pub. 14852 Ag.10-v.ag.23.

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: Ruben Haskel c| JUAN CARLOS MAQUEIRA. "Juicio ejecutivo" (Ficha 50|69) el 24 de agosto de 1972 a las 15 horas en Gral. Fraga 2173 se rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación 1 T.V. Contemporany 66, N.o 2096611 de 23". — Montevideo, 7 de agosto de 1972.
20) $ 2.400.— 10|pub. 14851 Ag.10-v.ag.23.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos "Salvaraglio Federico José contra ROSA MARIA IZETTA POGGI. Ejecución de hipoteca "(Ficha 1.124|71), se hace saber que el próximo 4 de setiembre a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el Martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras, ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, empadronado con el N.o 7730, señalado con el N.o 59 en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de octubre de 1932 y tiene una superficie de 8 hectáreas, 4.812 metros con frente de 142 metros al Noroeste al Camino Nacional.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de inscripción, certificados, impuestos departamentales y demás gastos que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso. — Montevideo, 23 de junio de 1972. — Mylca Bona de Di Landro, Actuaria Adjunta.
20) $ 12.540 19|pub. 13770 Jl.28.-v.ag.23.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Vázquez contra MEDEROS". (Ficha C 944|71), se hace saber que el próximo 21 de agosto desde las 14.30 horas en el local de la Avda. Uruguay 1027, se procederá por intermedio del rematador Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los bienes muebles embargados e inventariados en autos.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 30 o|o de la misma.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de agosto de 1972.
20) $ 3.600.— 10|pub. 14589 Ag.8-v.ag.21.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Corina Gorga de Pedreira y otros contra NERIS LUIS CASTRO CORBO y otra. Ejecución de hipoteca". (B 526|71), se hace saber que el próximo 4 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en Zabala 1328, (Asociación de Rematadores), por el martillero Alberto Vanoli asistido del señor Alguacil, se procederá al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Un solar con edificio y mejoras, sito en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 103.237, con una superficie de 200 metros 63 decímetros, con 8 metros 63 centímetros de frente al E. a la calle Castillos 2683.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2) Que serán de su cargo lo que pueda adeudarse por pavimentación, saneamientos, colector arrimos y medianerías, comisión del rematador, así como los gastos y honorarios de la escrituración; 3) Que esta ejecución se lleva a cabo al amparo de lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo N.o 60|71; 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 10.800.— 15|pub. 14356 Ag.3-v.ag.23.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Ernesto A. Mazzuco Mascogliatti y otra contra CIUR S. A." Intimación. C|274|971), se hace saber que el próximo 29 de agosto a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores Zabala N.o 1328, se procederá por el martillreo Carlos Villalba, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que comprende y le acceden ubicado en la planta urbana de la ciudad de Montevideo, Primera Sección Judicial empadronado con el número 4895, y que según plano del agr. Armando C. Fros, del catorce de mayo de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro el 17 del mismo mes y año con el número 19.313, se compone de una superficie de 599 metros 22 decímetros que se deslinda así: 17 metros 2 centímetros al Suroeste de frente a la calle Ciudadela puerta de entradas N.os 1438 y 1442 inclusives, entre la calle Mercedes y Avenida Uruguay donde el punto medio de dicho frente dista 28 metros 88 centímetros; al Noroeste 35 metros 60 centímetros lindando con padrón N.o 4877; 16 metros 76 centímetros al Noreste con parte del padrón N.o 4878 y en parte con un pasaje existente; y 35 metros 40 centímetros al Sureste con padrón número 4894.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada la misma. 2º) Que los gastos de escrituración, tasas, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero serán de cuenta del comprador. 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno 25 de Mayo 523. Piso 7) en autos: "Briano Juan y otros contra CIUR S. A. (F. A. 742|71) donde podrán ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 28 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
20) $ 14.400 15|pub. 14043 Ag.19-v.ag.21.

ENRIQUE ARAMBURU
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos "Battipede Antonio y otros contra ENRIQUE MIGUEL RUBIOLO CESERE y otros. Ejecutición de hipoteca" (F. C. A: 608|971, se hace saber que el día 18 de agosto de 1972, a la hora 15, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala 1328, por intermedio del martillero Enrique Aramburú, presidiendo la diligencia el Alguacil del Juzgado, se procederá a la subasta del siguiente bien:

Una fracción de campo y sus mejoras, sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Paysandú, paraje Queguay, empadronada con el número 2.199, según plano del agrimensor Rafael Thevenet, de marzo de 1952, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú el 24 de marzo de 1952 que tiene un área de 509 hectáreas 1.378 metros y se deslinda así: al Norte dos tramos rectos de 1.954 metros y 218 metros, 10 centímetros, Cno. Vecinal por medio con Ladislao Rubio al Este 2.894 metros 30 centímetros con Mauricio Wigman y Pedro Doroteo Sosa, al Sur 1 665 metros con Juan María Elhordoy y hermanos y al Oeste 2.456 metros 90 centímetros con María Esther Henderson de Pereira Brasil.

Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 20 de la oferta al serle ésta aceptada; 2) Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador los gastos, certificados, honorarios de escrituración e impuestos legalmente a su cargo; 3) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, 25 de Mayo 523 piso 7

Y a los efectos legales se hacen estas pu-

blicaciones, haciéndose constar que se habilitó el feriado judicial. — Montevideo, junio 23 de 1972. — Julio Maia. Actuario.
20) $ 28.560.00 34|pub. 12000 Jn.29-v.ag.16.

RAFAEL ALONSO DELFINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: Isaías Puro Gularte contra JUAN JOSE AICARDI. Ejecución de Hipoteca. (Ficha C|B|524 año 1971), se hace saber al público que el día 31 de agosto del corriente año a las 14 y 30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1328, por intermedio del Rematador señor Rafael Alonso Delfino, se decretó el remate del siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras y construcciones situado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de San José, Parque Postel, empadronado en mayor área con el número 10.945 designado con el número 17 de la manzana 17 y que según plano del Agr. Rúben V. Kovacevich de setiembre de 1956 inscripto en la Dirección General de Catastro tiene una superficie de 750 metros cuadrados teniendo 15 metros al Oeste de frente a la calle N.o 8 por 50 metros de fondo. Los derechos y acciones emergentes de la promesa de compraventa a plazos otorgada con el Banco de Cobranzas el 18 de julio de 1963, inscripta en el Registro respectivo con el N.o 8753 del libro 126.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de la oferta en el momento de serle aceptada. b) Que las mejoras existentes están pagadas pero si algo se adeudase será de cargo del comprador, así como los gastos, honorarios de la escritura, certificados, impuestos y tasas municipales y la comisión del rematador. c) Que los títulos y antecedentes se encuentra en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, Piso 7º Habiéndose habilitado la Feria Judicial Menor, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, junio 1º de 1972. — Julio Maia, Actuario.

En fe de ello siento el presente que sello signo y firmo, en Montevideo a primero de junio de mil novecientos setenta y dos. —
20) $ 19.380 19|pub. 14039 Ag.3.-v.ag.30.

JOSE E. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos "Sanz H. Donato contra JUAN MARIA ALMADA y otro". (Ficha C. C. 712|71) Ejecución de Hipoteca, se hace saber que el próximo día 10 de octubre del corriente a la hora 15 en la Asociación Nacional de Rematadores sito en la calle Zabala 1328 se procederá por el martillero José E. Fernández, asistido del Alguacil de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con sus edificios y mejoras, situado en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, Barrio Matusalém padrón 45.719, con una superficie de 1.161 metros 9 decímetros teniendo 19 metros 43 centímetros al S. E. de frente a la calle Meseta donde la puerta de entrada tiene el N.o 1859 por 63 metros de fondo.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle ésta aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador e impuestos legalmente a su cargo. 3) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina calle 25 de Mayo 523 Piso 7. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 9 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
20) $ 9.000 15|pub. 15313 Ag.15.-v.set.5.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Valentín Aznarez Arcos y otros contra SILMO S. A. Ejecución de hipoteca". (Ficha A 1.456|1969), se hace saber que el día 31 de agosto próximo, a las 15 horas, en el Hall de este Juzgado, Cerrito 586, el rematador señor Ildefonso Corbo, asistido del Alguacil y de la señora Actuaria, sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Un terreno, sus edificios y demás mejoras, en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, paraje denominado "Barra del Arroyo Maldonado" empadronada con el número mil treinta y siete (anteriormente padrón número once), señalado con el número dos en el plano del Agrimensor Carlos A. Mac Coll, de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número novecientos sesenta y ocho, el nueve de diciembre del indicado año, según el cual tiene una superficie de mil seiscientos veinte metros un decímetro que se deslinda así: veintiocho metros de frente al Este Noreste a calle Macadanizada a la Barra, ochenta y nueve metros ochenta centímetros al Noroeste con parte del inmueble padrón número diez; dieciséis metros setenta centímetros al Suroeste, con la fracción uno del mismo plano; y setenta y dos metros doce centímetros al Sureste con parte del inmueble empadronado con el número doce (cl. cuarta).

Se previene: A) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos y honorarios de escritura, comisión de remate y certificados, serán de cargo del comprador y que la finca se encuentra al día en el pago de la contribución inmobiliaria; C) Que los títulos de propiedad, podrán ser examinados en el Juzgado; D) Que también serán de cargo del adquirente, todos los impuestos que la ley pone de su cargo. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
20) $ 20.160.— 21|pub. 13942 Jl.31-v.ag.29.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "Alberto María Fajardo contra PEDRO DETJEN MESNER y otra. Ejecución de hipoteca". (F. C. 5.296|63), se hace saber que el día 3 de octubre de 1972, a las 15 horas y en el hall del Juzgado, calle Cerrito 586, el martillero Amado Galmés, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Dos fracciones de terreno con edificios y mejoras situadas en Cardona, Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Soriano, un padrón en mayor área con el N.o 32, con una superficie de 75 metros con 1 metro 50 centímetros, al Norte a la calle Artigas y la otra contigua a la anterior, padrón en mayor área con el número 33, cuya superficie es de 1.100 metros con 22 metros de frente al Norte a la calle Artigas y 50 metros también de frente a la calle Libertad.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, en efectivo y en el acto; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, comisión del rematador, impuestos, pavimentos, saneamientos y cualquier otra mejora que se adeudase y cargas análogas que correspondan; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Cerrito 586.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de agosto de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 22.680.— 27|pub. 15396 Ag.16-v.set.22.

ARNALDO SUNHARY ALBIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dictada en autos: HARAMBURE BARNETCHE CELIA LEANDRA o LEANDRA. "Subasta pública" (A|14|72) principal ficha A|232|61 se hace saber que se procederá por el martillero Arnaldo Sunhary Albin asistido por el señor Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor en la sede del Juzgado, calle Cerrito 586 en fechas y horas que más adelante se detallan y con la base de los 2|3 de su valor real, de los siguientes bienes inmuebles:

Día 18 de setiembre de 1972 a las 14 horas. Base $ 1.505.333.33. Fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene ubicado en la 11a. sección judicial de Montevideo empadronado con el número 62.770 y consta de 1.195 m2 62 dm2 con frente de 5 metros sobre la Av. 8 de Octubre 4498 y que por ser esquina tiene un frente de 67.94 al Norte sobre la calle Capitán Villademoros.

Hora 14 y 30. Base $ 1.134.000. Solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la 11a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 62.772 lindero al anterior, con frente al Norte de 48.23 sobre la calle Capitán Villademoros, entre la Av. 8 de Octubre y Restauración y que tiene una superficie de 1.394. m2. 50 dm2.

Hora 15. Base $ 1.068.000. Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 11a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 62.797 y que tiene una superficie de 1.406 m2 50 dm2 con frente de 16.50 al Sur sobre la calle Vera entre la Av. 8 de Octubre y Restauración.

Hora 15 y 30. Base $ 394.666.66. Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 11a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 62.773 lindero al padrón N.o 62.772 y cuya superficie es de 462 m2 89 dm2 con frente de 10.74 al Norte sobre la calle Capitán Villademoros entre la Av. 8 de Octubre y Restauración.

Día 19 de setiembre de 1972 a las 14 horas. Base $ 394.666.66. Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 11a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 62.774 lindero al padrón N.o 62.773 y que tiene 462 m2 89 dm2 de superficie y un frente de 10.74 al Norte sobre la calle Capitán Villademoros, entre la Av. 8 de Octubre y Restauración.

Hora 14 y 30. Base $ 394.666.66. Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 11a. sección judicial de Montevideo, lindero al anterior empadronado con el número 62.775 con 462 m2 89 dm2 de superficie y frente al Norte de 10.74 sobre la calle Capitán Villademoros, entre la Av. 8 de Octubre y Restauración.

Hora 15. Base $ 394.666.66. Solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 11a. sección judicial de Montevideo, lindero al anterior empadronado con el N.o 62.776 con 462 m2 89 dm2 de superficie con frente al Norte de 10.74 sobre la calle Capitán Villademoros, entre la Av. 8 de Octubre y Restauración.

Hora 15 y 30. Base $ 394.666.66. Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 11a. sección judicial de Montevideo lindero al anterior, empadronado con el N.o 62.777 con 462 m2 89 dm2 de superficie y 10.74 de frente sobre la calle Capitán Villademoros entre la Av. 8 de Octubre y Restauración.

Día 20 de setiembre de 1972 a las 14 horas. Base $ 622.000. Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 11a. sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 62.892 con una superficie de 461 m2 17 dm2 con frente de 10.74 al Norte sobre la calle Vera y que por ser esquina tiene un frente de 42.95 sobre la calle Salguero.

Hora 14 y 30. Base $ 3.823.333.33. Una manzana de terreno con los edificios y mejoras que contiene ubicada en la 11a. sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 63.129 y que se compone de una superficie de 4.594 m2 61 dm2 y se deslinda así: 60 M. 75 al Nordoeste sobre calle José Cabrera 4226; 75 M. 75 al Nordeste de frente sobre calle 20 de Febrero; 60 M. 60 de frente al Sudeste sobre la calle Timoteo Aparicio y 75 M. 70 al Sudoeste de frente a la calle Támesis.

Hora 15. Base $ 502.000. Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 11a. sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 142.018 que tiene una superficie de 678 m2 71 dm2 con frente de 15 M. 80 al Nordeste sobre la calle Vera entre Ildefonso García y Salguero.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle ésta aceptada; b) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de escritura, tasas e impuestos y todos los demás gastos que la ley pone preceptivamente de su cargo; c) Que los gastos del remate se abonarán con el dinero de la seña, sin perjuicio de la restitución que corresponda, a cargo de las partes en caso de frustración no imputable al comprador; d) Que la comisión del rematador será de 3 o|o a cargo del comprador y pagadera en el acto y en efectivo; e) Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Cerrito 586. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 1.o de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 44.100.— 15|pub. 14665 Ag.8-v.ag.29.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno en autos: Haskel Ruben c| NILDA RODRIGUEZ AGUILAR. "Ejecución de prenda" (C|329|72) el 24 de agosto próximo a las 15 horas en General Fraga 2173 se rematará por el martillero Alberto Vanoli sin base y al mejor postor: 1 Televisor Motorola 0063. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de agosto de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $ 2.400.— 10|pub. 14871 Ag.10-v.ag.23.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno en autos: Naume Goldberg c| NELSON PERTZEL DE LEON. "Me-

didas preparatorias" (C|399|69) el 24 de agosto de 1972 a las 15 horas en Gral. Fraga 2173 se rematará por el martillero Alberto Vanoli sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 Combinado estereofónico "Motorola" N.o 75008 y 1 televisor de 23" Gulfport s|n. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los siete días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos. — Luis Alberto Campodónico Actuario.
20) $ 3.600.— 10|pub. 14922 Ag.10-v.ag.23.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno en autos: Urrutia Raúl c| CLIVE DANUBIO PINTOS DUTRA. "Medidas preparatorias" (C|965|69) el 24 de agosto próximo a las 15 horas en Gral. Fraga 2173 se rematará por el martillero Alberto Vanoli sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 televisor Diamond 23" N.o 6252. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 7 de agosto de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $ 3.000.— 10|pub. 14927 Ag.10-v.ag.23

ROBERTO COPPOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, en autos: "Joaquín Costas Amorin contra BIENVENIDO FARIÑA. Ejecución de Hipoteca. (Ficha C. 3005|971) se hace saber que el día 30 de agosto de 1972 a las 15 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en Zabala 1372, se procederá por el martillero Roberto Cóppola, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la Primera, antes Séptima Sección Judicial de Montevideo, paraje "Cordón" empadronado con el número ciento doce mil setenta y nueve, señalado con el número dos del plano del agrimensor Juan Pedro Jaureche de junio de mil novecientos cuarenta y dos, inscripto en la Dirección General de Avalúos el diecisiete de julio del mismo año con el número siete mil seiscientos cuatro y según el cual se compone de una superficie de noventa y cuatro metros veinticinco decímetros, lindando: siete metros ocho centímetros de frente al Noreste a la calle Carlos Roxlo, antes Piedad, puertas números mil trescientos setenta y nueve y mil trescientos ochenta y uno, entre las de Guayabo y la Avenida Dieciocho de Julio, distando el punto medio veintisiete metros veintisiete centímetros de la esquina con esta última: trece metros, sesenta y cuatro centímetros al Sureste con el solar tres padrón novecientos setenta y uno; seis metros sesenta y dos centímetros al Suroeste con el padrón novecientos sesenta y nueve y trece metros noventa y siete centímetros al Noroeste con la fracción uno padrón novecientos setenta y dos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o del precio ofrecido en efectivo. 2) Que serán de su cargo los gastos de la escritura y la comisión del martillero. 3) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 2.o piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo junio 29 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner Actuaria.
20) $ 15.300 15|pub. 14038 Ag.10-v.ag.21.

CARLOS GLOODTDOFSKY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Cunha Costa, María Hilda y otro contra ALBERTO NEY DIAZ GARCIA DA ROSA y otros Ejecución de hipoteca" (Ficha C 1.037|70) se hace saber que el día 31 de agosto de 1972, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Carlos Gloodtdofsky, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Cuatro fracciones unidas de campo ubicadas en el paraje denominado "Puntas de Mangrullo". Tercera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronadas con los números 2.732, 5.908, 9.120 y 5.072, las que según títulos y planos del agrimensor Mario A. Bula Arabelty, de 21 de abril de 1968, inscripto en la Dirección General de Catastro el 24 del mismo mes y año con el número 793, se componen de una superficie total de 2.442 hectáreas, 9.163 metros, 10 decímetros, con 145 metros a Cno. Vecinal.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de su cargo los gastos, impuestos, la comisión del martillero, los certificados y honorarios de la escrituración y el importe del impuesto departamental a los remates; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, 26 de junio de 1972. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro. Actuaria Adjunta.
20) $ 27.720.— 33|pub. 12655 Jl.6-v.ag.22.

HORACIO CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Bernardo Bronstein contra SONIA ALICIA VEDIA y otro. Ejecución de hipoteca. (Ficha C. 1493|70), se hace saber que el día 20 de setiembre de 1972, a las 15 horas y en la calle Piedras 318, se procederá por el martillero Horacio Castells, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, de la manzana 518 de la Nueva Ciudad sito en la Duodécima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 128.513, compuesto de 155 metros 20 decímetros 90 centímetros, según títulos, y según plano levantado por el agrimensor J. J. Gomensoro Correa el 11 de febrero de 1938, e inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 265 el 21 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 154 metros 94 decímetros con 8 metros 60 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Rivadavia entre las de Porongos y Arenal Grande, señalada su puerta de entrada con el N.o 1931.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de la oferta al serle aceptada la misma. 2º) Que serán de su cargo los gastos, impuestos, la comisión del martillero y los certificados y honorarios de la escrituración. 3º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 26 de julio de 1972. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria Adjunta.
20) $ 12.600 15|pub. 15264 Ag.15.-v.set.5.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno en autos: Banco Pan de Azúcar c| DON ALBERTO LTDA. "Ejecución de prenda" (161|71) el 24 de agosto de 1972 a las 15 horas en Gral. Fraga 2173 rematará sin base y al mejor postor: 1 Registradora National 5-8685845, 1 Registradora National 5-8685847; 1 Registradora National 5-8877804. — Montevideo, agosto 7 de 1972.
20) $ 2.400.— 10|pub. 14855 Ag.10-v.ag.23.

JOSE E. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Luis Donazar Goñi y otros contra MANUEL ANTONIO DUARTE SECCO. Ejecución de hipoteca". (Ficha C 865|1970), se hace saber que el próximo 19 de octubre de 1972 a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, por intermedio del martillero José E. Fernández asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes:

Dos fracciones de campo y mejoras, ubicadas en el paraje "Andrés Pérez" Quinta Sección Judicial del Departamento de Paysandú, empadronadas con el N.o 374, señaladas con los números 4 y 5 en el plano del agrimensor Gerónimo Ramos de junio de 1946, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el N.o 118 el 28 del mismo mes y año, con una superficie total de 467 hectáreas, 1.926 metros cuadrados describiéndose así:

A) Fracción cuatro: área 67 hectáreas 6.303 metros, linda al N.E., 1.409 metros 20 centímetros con la fracción uno; al S.E. 466 metros con la fracción dos, al S.O., quebrada de dos rectas que a partir del límite anterior, miden 217 metros y 1.233 metros 50 centímetros, dando frente por las dos al camino Vecinal de Andrés Pérez a Piñera, por medio con la fracción cinco; y al N.O. 448 metros con sucesiones Vicente Merello y Manuela S. de Merello;

B) Fracción cinco: área 399 hectáreas, 5.523 metros, linda al N.E., quebrada de dos rectas que miden 1.232 metros y 222 metros 60 centímetros, dando frente al camino Vecinal de Andrés Pérez a Piñera, por medio con la fracción cuatro; al S.E. 2 499 metros 80 centímetros con la fracción seis; al S.O. la Cañada de la Manguera de Piedra y al N.O. 2.739 metros 60 centímetros con sucesiones Vicente Merello y Manuela S. de Merello.

Se previene: que por la cláusula séptima en la referida escritura, quedan comprendidas en las hipotecas, las diferencias de área que pudieran arrojar mensuras posteriores o anteriores, cualquiera sea la causa que las haya producido así como todas las mejoras existentes y las que se incorporen a los bienes descriptos durante la vigencia del gravamen, cualquiera sea su naturaleza, prohibiéndose al propietario levantarlas en todo o parte sin el consentimiento previo y por escrito del acreedor. Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. Que serán de cargo del comprador, los impuestos que la Ley pone a su cargo, gastos y honorarios de escrituración y comisión del rematador. Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 4.o.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que de acuerdo con el artículo 2.o del decreto N.o 60|971, la presente ejecución se efectúa en virtud de adeudarse intereses devengados por el préstamo hipotecario que motivó el presente juicio. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria Adjunta.
20) $ 54.600.— 35|pub. 14679 Ag.8-v.set.26.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos caratulados: "Francisco Guzzo y otra contra JORGE GUILLERMO BAYLEY MUÑOZ LONGO y otra. Ejecución de hipoteca". (F B. 1.393|71), se hace saber que el día 27 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), por intermedio del martillero señor Amado Galmés, asistido por la señorita Alguacil, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de terreno con edificios y demás mejoras, sita en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N o 169.273, con una superficie de 180 metros y 9 metros de frente al S. O. a la calle Cooper, cuya puerta se individualiza con el N.o 1966.

Se previene: 1) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 20 o|o de la misma, en efectivo; 2) Que serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios de escritura, certificados, comisión del rematador e impuestos que legalmente le corresponda; 3) Que el mejor postor deberá fijar domicilio dentro del radio de este Juzgado a los efectos de la escrituración; 4) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana N.o 864, reglamento 4.300) y demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 5), a disposición de los interesados. — Montevideo, 7 de agosto de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
20) $ 11.700.— 15|pub. 15395 Ag.16-v.set.6.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en autos: Fernando Faveur c| DAGOBERTO FONTES. "Ejecución de prenda" (413|72) el 24 de agosto de 1972 a las 17 horas en Gral. Fraga 2173 rematará sin base y al mejor postor: 1 automóvil Hillman padrón 191.583 matrícula N.o 275.514. — Montevideo, 7 de agosto de 1972.
20) $ 2.400.— 10|pub. 14872 Ag.10-v.ag.23.

MATEO PRIETO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Ipar Peirano, Luis y otros contra FLABIANO o FABIANO ROMERO CORREA y otra. Ejecución de hipoteca". (C 1.329|71), se hace saber que el próximo 29 de agosto,

a las 14.30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Mateo Prieto, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno y su edificio ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo padrón número 162.754 señalado con el N.o 4 en el plano del Agrimensor Policrates C. Braida, de setiembre de 1937, inscripto en la Dirección de Topografía el 30 de setiembre de 1937 con el N.o 1.131, compuesto de una superficie de 303 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sureste a la Avenida Central, entre las calles Timoteo Aparicio y Pasaje Oficial Norte; 30 metros al Suroeste con padrón 162.753; 10 metros 3 centímetros al Noreste con parte de padrón de la sucesión Piria y 30 metros 60 centímetros al Noroeste con el padrón 162.755.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma; 2.o) Que los gastos de escritura, impuestos, tasas, certificados y demás que pudieran existir y|o que la ley indica, serán de cargo del comprador, así como la comisión de martillero; 3.o) Que los títulos de propiedad del bien y demás antecedentes, se encuentran depositados en el Banco Hipotecario, Casa Central, Hipoteca Urbana (cancelada) número 1.084, Serie B|52, donde podrán ser consultados por los interesados; 4.o) Para el caso de resultar comprador cualquiera de los ejecutantes, se les exima de la obligación de consignar el 20 o|o del precio en el acto del remate. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 25 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 18.900 15|pub. 14173 Ag.7.-v.ag.28.

ARIEL D. PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos Brandon, José L. y otros c| FARAH YAPOR, WALTER J. y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|559|971) se hace saber que el día 14 de setiembre de 1972 a la hora 14 y 30 en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores Zabala 1328 se procederá por el rematador Ariel D. Pintado asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta del remate público sin base, al mejor postor del siguiente inmueble: Unidad 904 padrón individual número 210.898; área 96 Mts. 95 Dmts. del inmueble sito en la 7.a sección judicial, padrón matriz 191.869 con frente a la calle Cebollatí y Magallanes.

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada; II) Serán de su cargo la comisión usual del rematador así como también los gastos de escrituración, certificados y demás gastos que la ley pone de su cargo y lo que pudiere adeudarse por gastos comunes, medianerías, arrimos, colector, conexión, pavimento, vereda y cargas análogas. En caso de que el comprador fuere de la parte ejecutante serán de cuenta de la parte ejecutada; III) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 6.o piso. — Montevideo, 7 de agosto de 1972. — Julia Techera Bonilla Actuaria Adjunta.

20) $ 10.800.— 15|pub. 15394 Ag.16_v.set.6.

ANTONIO BELLUCCI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Tomé Mariño, Josefina y otros contra CESAR HORACIO JOAQUIN DIAZ PETRACCIA y otra". Ejecución de hipoteca. (Ficha C. 671|70), se hace saber que el día 21 de setiembre próximo a las 15 horas en la Asociación N. de Rematadores, Zabala N.o 1328 se procederá por el martillero (Mat. 259) señor Antonio Bellucci, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que le acceden, situado en el Balneario "Parque del Plata" Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones empadronado con el N.o 1330, y señalado con el N.o 15 de la manzana 247, fracción "A-2" en el plano del Agr. Carlos A. Mac Coll aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones el 25 de junio de 1941, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1913 el 14 de agosto del mismo año, según el cual tiene una superficie de 560 metros que se deslindan: 14 metros de frente al S. O. a la calle 7; 40 metros al N. O. lindando con el solar N.o 14; 14 metros al N. E. con el solar N.o 8 y 40 metros al S. E. con el solar N.o 16.

Se previene: 1º) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 15 o|o le la misma. 2º) Que los gastos de escritura, honorarios y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador, serán de su cargo. 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 9 de agosto de 1972. — José T. Pereira, Actuario. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $ 14.280 17|pub. 15255 Ag.15.-v.set.7.

RAMON MORALES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos radicados en este Juzgado caratulados: Víctor Rial Rey y otros contra PERLA MARÍ LOPEZ MONTEAGUDO. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|1.035|71) se hace saber que el próximo 5 de setiembre a las 14.30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala 1328 por intermedio del martillero Ramón Morales, asistido del señor Alguacil se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras situado en la 17a. sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 78.999 el que según plano levantado por el Agrimensor Luzbel Gallo de octubre de 1968 inscripto con el N.o 60.464 el 28 de octubre del mismo año en la Dirección General de Catastro, consta de una superficie de 612 Mts.2 que se deslindan así: 9.90 metros de frente al S.E. a la calle José A. Fossolo entre las calles Torricelli y Emilio Zola estando señalada su puerta de calle con el N.o 3979; 10.05 Mts. al S.O. confinando con los padrones Nos. 115.414, 115.413 y 177.223; 60.88 Mts. al S. E. limitando con padrón N.o 78.998 y 46.68 Mts. al N.O. limitando con padrón 79.000.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio como asimismo el 3 o|o de su oferta por concepto de comisión al martillero debiendo continuarse la subasta si se negara a tal; 2.o) Que los gastos y honorarios de escritura serán de cargo del comprador al igual que todos los impuestos que la ley pone a su cargo; 3.o) Que los gastos originados por la presente subasta se cubrirán con la seña del mejor postor; 4.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes así como los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 6.o. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 7 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 15.300.— 15|pub. 14725 Ag.9_v.ag.30.

JUAN E. GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en autos: "Veiga de Almada Luz contra MONETTA TUYA ROBERTO. Ejecución de hipoteca". (C 539|70), se hace saber que el próximo 4 de setiembre, a las 14.30 horas, en Piedras 318 se procederá por el martillero don Juan E. Gomensoro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Unidad 001, padrón 212.613 del Edificio de Propiedad Horizontal "Iturriaga" sito en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Iurriaga N.o 3522 y 3524 y que según plano del Agrimensor Hipólito Zás Recaroy, de setiembre de 1960, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 40.600, se ubica en Planta Baja y consta de una superficie de 52 metros 3.606.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 30 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2.o) Que serán de cuenta del o de los compradores, los gastos y honorarios de la escritura y comisión del rematador y demás impuestos que correspondan; 3.o) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 6), a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 25 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 10.800.— 15|pub. 14256 Ag.2-v.ag.22.

HAROLDO GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra CIA. MINERA Y METALURGICA S. A. Ejecución de hipoteca". (L.o 59, F.o 582), se hace saber que el día 25 de setiembre a las 16 horas, en el local de Piedras 318, se procederá por intermedio del martillero Haroldo Gomensoro, asistido del señor Alguacil de este Juzgado a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de campo con el Establecimiento Industrial "Cía. Minera y Metalúrgica S. A.", con edificios y demás mejoras, ubicado en el paraje "Minas Viejas", Tercera Sección Judicial de Maldonado empadronado con el N.o 1.248, compuesto según título de 15 hectáreas 4.955 metros y según planos del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio de 2 de agosto y 28 del mismo mes de 1946, ambos inscriptos en la Dirección General de Avalúos. Tienen una superficie de 15 hectáreas 1.584 metros, lindando: al N.E. 255 metros 80 centímetros con sucesión Florencio Aizcorreta; al S.E. en 591 metros con sucesión Florencio Aizcorreta y parte con Francisca Aizcorreta; al S.O. en 255 metros con Juan Eustaquio Esteban y otra, y al N.E. en 598 metros 40 centímetros con estos dos últimos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cargo del comprador, así como lo que se adeude con respecto al bien a subastarse por concepto de medianerías, pavimento, caño colector y otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine, salvo el caso en que la Institución acreedora fuera la adquirente; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7. — En fe de ello expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a 5 de junio de 1972. — Esc. Julio Maia. Actuario.

20) $ 22.680.— 21|pub. 14309 Ag.3-v.set.1.o.

LUIS R. BONASORTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: "Quartino Croce Jorge contra PEDRO LUIS BORSANI y otros". Ejecución de Hipoteca (Ficha C. C. 597|70) se hace saber que el día 28 de agosto a las 14 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala 1328 se procederá por el rematador Luis R. Bonasorte asistido del Alguacil de este Juzgado a la venta en remate público sin base al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de campo, con mejoras sito en la Decimosexta Sección Judicial del Departamento de Canelones paraje Toledo, zona rural, empadronado en mayor área con el número 19.306, padrón individual 30.759, fracción N.o 4 del plano del Agr. Benjamín Castelli con una superficie de 8818 metros cuadrados 75 decímetros cuadrados teniendo 50 metros de frente al N. O. igual al S. E. con el lote N.o 9, 176 metros 35 centímetros al S. O. con la fracción N.o 5 y 176 metros 40 centímetros al N. E. con la fracción número 3.

Se hace saber: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de la oferta en el momento de serle ésta aceptada. 2) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador así como los gastos de escritura. 3) Que los títulos se encuentran en la oficina Actuaria del Juzgado calle 25 de Mayo 523, 7º Piso. 4) Que la señora Ormanda S. de Sosa es primera acreedora hipotecaria, habiendo renunciado la prioridad de la inscripción de esa hipoteca a favor de los actores. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de julio de 1972. — Julio Maia Actuario.

20) $ 14.280 17|pub. 14047 Ag.1º-v.ag.23.

MAURICIO de SALTERAIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Zambra Sanguinetti, Humberto y otros contra FRANCISCO LUIS RODRIGUEZ MONTEGHIRFO y otros. Juicio ejecutivo". (C 267|69), se hace saber que el día 23 de agosto a las 14 30 horas, en el hall del Juzgado, Cerrito 586 el martillero Mauricio de Salterain, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, con la base de las 2|3 partes de la tasación, o sea $ 234.548.65 (valor real pesos 351.823.00); y al mejor postor del siguiente bien:

Fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en zona rural de la Sexta Sección de Canelones, padrón N.o 1.539 señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Eneas Villa, inscripto con el número 590 el 16 de enero de 1933 en la Dirección de Topografía, con una superficie de 9 hectáreas, 5.734 metros 48 decímetros, con 444 metros 20 centímetros de frente al Oeste a

Camino Vecinal en medio, con Hilaria G. de Arenas.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, comisión del martillero, timbres certificados y todo aquello que la Ley, pone preceptivamente de su cargo; III) Que el título de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la oficina actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

20) $ 13.440.— 16|pub. 14171 Ag.2-v.ag.23.

JUAN ALEKSEJUNAS
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: Rossi, Néstor c| MARIA M. de BADANO. "Juicio ejecutivo" (Ficha C|527|71) se hace saber que el próximo 23 de agosto desde las 14 y 30 horas se procederá por intermedio del martillero Juan Aleksejunas a la venta en subasta pública en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1435 sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de una máquina registradora marca National, ventilador de pie y demás bienes inventariados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma como asimismo la comisión del rematador. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 3 de 1972. —

20) $ 4.200.— 10|pub. 14755 Ag.9-v.ag.22

JUAN ALEKSEJUNAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: CAMPANELLA JIOIA PASCUAL. "Herencia yacente" (F 105|63). se hace saber que el próximo 30 de agosto en el hall del Juzgado (Cerrito 586) por intermedio del señor rematador Juan Aleksejunas, asistido del señor Alguacil, por ante un Actuario, se procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que asciende a la suma de $ 94.000.00 del siguiente bien:

Dos solares de terreno con sus edificios y demás mejoras señalados con los N.os 26 y 27 según plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez, inscripto en Catastro el 21 de febrero de 1956, empadronados actualmente con los N.os 2691 y 2692, situado en la Quinta Sección Judicial de Maldonado, paraje Playa Hermosa, compuesto de una superficie de 804 metros 05 decímetros con 32 metros 50 centímetros de frente a la calle N.o 9

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma, el 20 o|o de su oferta en efectivo; II) Que los gastos de escritura, certificados, comisión del rematador serán de cargo del comprador; III) Que los títulos de propiedad del inmueble, se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria. — Montevideo, 30 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

20) $ 15.120.— 21|pub. 13021 Jl.21-v.ag.18

ARNALDO SUNHARY ALBIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos "Hirt, Raquel contra MIGUEL SOTO. Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 2039|70), se hace saber que el día 12 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en la sede del Juzgado, calle Cerrito N.o 586, se procederá por el martillero Arnaldo Sunhary Albín asistido por el señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de $ 3.804.000 (2|3 de su valor real) del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con los edificios y mejoras allí existentes ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 174.530, compuesto de una superficie de 625 metros cuadrados, con frente de 12.50 metros al Norte sobre calle Coimbra número 5886, entre Mar Antártico y Avenida General Paz.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle esta aceptada. b) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, comisiones del rematador, tasas y todos los gastos que la ley pone preceptivamente de su cargo. c) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Cerrito N.o 586 y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de junio de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 10.800 15|pub. 15007 Ag.11-v.set.19

CARLOS VILLALBA ACOSTA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Caviglia Orlando Rodolfo contra OLIVERO BIANCO ALEJANDRO RAUL y otra. Ejecución hipotecaria", (C 1.127|71), se hace saber que el día 12 de setiembre de 1972 a las 16 horas en el hall del Juzgado, calle Cerrito 586, se procederá por intermedio del martillero don Carlos Villalba Acosta, asistido del señor Alguacil, al remate público, sin base al mejor postor del bien empadronado con el N.o 3.295 ubicado en la Tercera Sección Judicial de Maldonado. (Balneario Piriápolis) con sus mejoras y edificios consta de una superficie de 693 metros y 75 decímetros con 16 metros frente al Br. General Artigas, formando esquina con la calle Vilardebó por la que tiene 31 metros 46 centímetros según plano del agrimensor Juan A. Nicola, de marzo de 1955, inscripto con el N.o 2.192.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en efectivo; 2.o) Que las mejoras existentes están pagadas pero si algo se adeudara será de cuenta del comprador así como certificados, gastos y honorarios de escrituración, impuestos, tasas municipales y la comisión del rematador, 3.o) Que los títulos y antecedentes del juicio se hallan en la oficina actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, 25 de julio de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 15.120.— 21|pub. 14255 Ag.2-v.ag.31.

DAVID GOLDBERG
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoctavo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Santamarina Antonio y otros contra LANGELOTTI OMAR FELIX y otros. Ejecución de Hipoteca" Ficha C|1169|71, se hace haber al público que el día 23 de agosto próximo a las quince horas en el Hall del Juzgado (Cerrito 586)), se procederá por el martillero David Goldberg asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras que le acceden, sita en la Vigésimasegunda Sec. Jud. del departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 135.132, señalada con el N.o 1, fracción letra "A", en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de noviembre de 1936, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 865 el 21 de julio de 1937 compuesto de una superficie de 444 metros 66 decímetros que se deslindan así: 8 metros 97 centímetros de frente al Sureste a la calle Agaces, 2 metros 32 centímetros frente a la calle Felipe Sanguinetti, curva de 23 metros 43 centímetros en la unión de las dos calles prenombradas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma. 2.o) Que serán de su cargo los gastos de certificados de los Registros Públicos, honorarios y accesorios de la escrituración, así como los impuestos legales que le correspondan y la comisión del martillero. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, Cerrito 586 primer piso, a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de junio de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 13.500 15|pub. 13851 Jl.28-v.ag.17.

ROMAN BADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dictada en autos: Pedro Ugalde c| NELSON T. PERTZEL. "Ejecución de hipoteca" (Ficha 245|72) se hace saber que el día 20 de setiembre de 1972 a las 15 horas en el hall de este Juzgado calle Cerrito 586 se procederá por intermedio del martillero señor Román Bado, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un apartamento propiedad horizontal Unidad 802, padrón N.o 67.885|802 ubicado en el octavo piso con una superficie de 71 Mc. 9.111 Cmc. con frente al Br. Batlle y Ordoñez 2510.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de la oferta y la comisión del rematador en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del adquirente todos los gravámenes que la ley determina sean de su cargo como también los gastos y honorarios de escrituración; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (tesoro de títulos) carpeta ley 13 de agosto de 1949 N.o 78 Serie A|59. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) $ 9.900.— 15|pub. 14794 Ag.9-v.ag.30.

HAROLDO GOMENSORO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Celia García Rey de Alonso contra OMAR CASTRO GOMEZ y otra. Ejecución hipotecaria", (Ficha C 1.935|71), se hace saber que el día 18 de setiembre próximo a las 15.30 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito 586, el martillero Haroldo Gomensoro, asistido del Alguacil, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

Un terreno con edificios y demás mejoras, sito en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 81.306 con frente por la calle Burgues señalado con el N.o 3540, con una superficie de 327 metros 6 decímetros y 8 metros 50 centímetros de frente al Oeste a la calle Burgues.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc. así como la comisión del rematador; 3) Que los títulos respectivos se encuentran depositados en la sede del Juzgado, calle Cerrito 586 a disposición de los interesados junto con los demás antecedentes. — Montevideo, julio 27 de 1972. — María Emilia Gleiss Actuaria.

20) $ 10.800.— 15|pub. 14308 Ag.3-v.ag.23.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de la ciudad de Las Piedras, dictado en los autos: "Miguel Angel Butteri, (antes Pino Rolando, Gil V. y otro) contra DOMINGO LEONEL y ADOLFO RAPETTI CORBO Ejecución de hipoteca" (Ficha civil número 67, año 1969), se hace saber, que el día 31 de agosto próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en remate público, por el martillero señor Alfredo Martínez Oliva, sin base y al mejor postor, diligencia que precidirá el señor Alguacil y el señor Actuario de este Juzgado, del siguiente bien:

Una fracción de campo con mejoras, ubicada en la Cuarta Sección Judicial de este Departamento, paraje "Canelón Chico" empadronada con el N.o 8.217, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Jorge M. Capuis, de octubre de 1936, según el cual consta de una superficie de 9 hectáreas 4.674 metros.

Se previene: A). Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto; B) Que serán del comprador los gastos de escritura, comisión del rematador y certificados e impuestos; y C) Los títulos de propiedad, se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Se hace constar: que los deudores no han cumplido con lo establecido en el artículo 2.o del decreto, de fecha 1.o de febrero de 1971. — Las Piedras, 25 de julio de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

20) $ 9.000.— 15|pub. 14213 Ag.2-v.ag.22.

ALVARO BEYHAUT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados: "Polla Bermudez Sara contra WALTER CRUZ ESNAL Ejecución de prenda" (620|C|971) se hace saber que el día 30 de agosto a la hora 15, en el taller mecánico ubicado en Avenida Italia y Calcagno se procederá por el martillero Alvaro Beyhaut, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: camión marca Chevrolet del año 1946, padrón A7-5258, matrícula A75-205, motor DDA 293396, de 21 H.P., 6 cilindros.

Se previene: que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador así como los demás gastos que la ley impone a su cargo. Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. Y a los efectos le-

gales se hacen estas publicaciones. — Pando, agosto 8 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
20) $ 5.400 10|pub. 15142 Ag.14.-v.ag.28.

ISIDRO CARTAYA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando dictada en autos caratulados "Banco La Caja Obrera contra OROSMAN BONILLA Medidas Preparatorias" (88|B|971), se hace saber que el día 28 de agosto a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado el martillero Isidro Cartaya, con asistencia del señor Alguacil se procederá a la venta en remate judicial y por las 2|3 partes se su tasación o sea $ 286.256 del siguiente bien: solar de terreno edificio y mejoras ubicado en Balneario Costa Azul, Octava Sección Judicial de Canelones, zona urbana, empadronado con el N.o 507, manzana 17, señalado con la letra "A" en plano del Agr. Héctor Carlomagno, con una superficie de 400 metros y con frente al S.E. a la Rambla General Artigas, cuyo deslinde es el siguiente: igual medida al Noroeste linda con propiedad de María S. de Buranelli; 50 metros al Noreste con más propiedad de María S. de Buranelli; e igual medida al Suroeste con solar "B" del mismo plano.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que serán de cargo del comprador la comisión del rematodor así como los impuestos y tasas que genere la escrituración. Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Pando, julio 24 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
20) $ 10.800 15|pub. 13859 Jl.31.-v.ag.18.

SEVERINO R. CAMACHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos caratulados: "Soleri de Rey Norma contra Elsa Portela de López - Juicio ejecutivo", (Ficha N.o 667|1970), se hace saber al público que el próximo 2 de setiembre de 1972, en el local ubicado en la esquina de las calles José P. Varela esquina Cuareim de la ciudad de Colonia se procederá por intermedio del martillero Severino R. Camacho a la venta en remate público con la base de $ 30.000.00 2|3 partes de su tasación de un televisor marca "Mercury".

Se previene: que el mejor postor pagará en efectivo su oferta en el momento de serle aceptado el 10 o|o de comisión más los impuestos de Ley.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
20) $ 4.200.— 10|pub 14909 Ag.10-v.ag.23

OVIDIO ENGELHARDT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "BAZTERRICA MOTTA, NURIMAR GRACIELA. Venta Judicial", (Ficha 240. Año 1972), se hace saber al público que el día 31 de agosto de 1972, a las 15 horas, se procederá a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación y por el martillero Ovidio Engelhardt, sobre la base de $ 305.000.00 del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con todas sus mejoras, sito en Tarariras, 12.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, zona urbana, empadronado con el N.o 576 y con una superficie, según plano del Agr. Eduardo Olalde de junio de 1972, de 180 metros 48 decímetros.

Se previene: a) Que los títulos del bien relacionado y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; b) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta total, en efectivo; c) Que serán de cargo del comprador los gastos que por ley le correspondan, así como la comisión del rematador. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
20) $ 8.100 15|pub. 13855 Jl.31.-v.ag.18.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo dictada en los autos: Pessi Centenaro Diamante Alfredo c| CICERI CICERI PEDRO y SANTELLAN LOPEZ CARMEN. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C N.o 90, año 1972) se hace saber que el día 31 de agosto de 1972 a la hora 15 y a las puertas de este Juzgado el martillero señor Héctor Mario Albernaz, asistido de la señorita Alguacil, procederá a la subasta pública, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras que contiene, ubicada en la 4a. sección judicial de Soriano, empadronada con el N.o 6.658 en más área con una superficie de 56 hectáreas, 3.940 metros que linda: Al Oeste recta frente a calle; al Norte con fracción siete; al Este con Juan Ciceri y al Sur con lote dos.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Los impuestos y tasas municipales y nacionales así como los gastos y honorarios de escrituración, registros y comisión del 3 o|o del rematador, serán de cargo del comprador; c) A los efectos de lo dispuesto por el decreto N.o 60 de 1971 se hace constar que la presente ejecución se efectúa por el incumplimiento de la obligación de pago del capital e intereses; d) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 27 de julio de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
20) $ 11.700.— 15|pub. 14367 Ag.4_v.ag.24.

LORENZO PAGES MAÑAY
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Colonia - Carmelo
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno de Montevideo y lo dispuesto por el señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Colonia, en autos "Caja de Asignaciones Familiares número 25 contra ENRIQUE B. AVELINO. (Ficha P. 836|63), seguidos ante este Juzgado. Se hace saber a los interesados que el día martes 12 de setiembre de 1972 a las 14 y 30 horas, en su ubicación Taller Avelino por el martillero Público don Lorenzo Pagés Mañay designado en autos, se procederá al remate público por las 2|3 partes de su tasación ($ 160.000) $ 106.666.66 del siguiente bien, una bomba para lavar automóviles de 150 libras de presión, marca "Yosef Mehrer" con 6 metros de manguera de 3|4 pulgadas, y motor eléctrico trifásico de 5 HP, en perfecto estado de funcionamiento. La misma se encuentra depositada en Taller Avelino a disposición de los interesados.

Se prevee: 1.o) Que el mejor postor deberá depositar o consignar la totalidad de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. 2.o) Gastos e Impuestos Municipales y Nacionales en el acto. — Carmelo, agosto 2 de 1972. —
20) $ 9.000 10|pub. 15039 Ag.11.-v.ag.24.

JUAN ALBERTO BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "Costabel, Norberto contra AQUINO, NOEL y otro. Juicio ejecutivo", (Ficha 206|170), se hace saber al público que el día sábado 9 de setiembre próximo a las 15 horas el martillero Juan Alberto Benech, rematará en el lugar donde se encuentran depositadas, Comercio Suc. de Santín Carballo, Sección Mueblería, calle José Enrique Rodó esquina Rivera, Juan L. Lacaze, Depto. de Colonia, los siguientes bienes embargados con base de las 2,3 partes de su tasación:

Una máquina de coser "Singer" a pedal base de $ 13.333.00.

Un televisor "T. V." Nac. base de pesos 23.333.00.

Una lavadora "Servan" base de $ 10.000.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en efectivo el importe total de su compra en el acto de serle aceptada la misma, como asimismo la comisión del rematador e impuesto municipal.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rosario, agosto 7 de 1972. — Juan Alberto Benech.
20) $ 5.400.— 10|pub. 15451 Ag.16_v.ag.30.

LUCIANO LANZARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en los autos caratulados: Isabel Román de Cataldo y otros contra CARLOS ANTONIO CATALDO. "Cesación de condominio" (C|214|69) se hace saber al público que el día catorce de setiembre próximo a las quince horas en las puertas de este Juzgado Letrado calle Dr. Herrera 884 se procederá por intermedio del martillero Luciano Lanzaro presidido por el señor Alguacil a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación que lo es de $ 1.638.000 del siguiente bien: Inmueble ubicado en esta ciudad empadronado con el N.o 600 de la manzana 76 con superficie de 237 metros 786 centímetros que linda por el Norte su frente a calle Rivera.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran a disposición de los interesados. — Durazno mayo 25 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
20) $ 7.200.— 15|pub. 14781 Ag.9-v.ag.30.

CANDIDO HECTOR MARTINEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos: "Casaña de Falcón, Blanca contra ADAIR WALDEMAR CASAÑA LUZARDO y otros. Cesación de condominio". (F. C. 1.017|970), y de conformidad con lo proveído por el suscripto Juez de Paz comisionado, se hace saber al público que el día 8 de setiembre próximo, a las 14 horas, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se sacarán a la venta, por el martillero don Cándido Héctor Martínez asistido del suscripto Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, en remate público y al mejor postor, con la base de los 2|3 de su tasación y por su orden los siguientes bienes inmuebles, sitos en la zona urbana de esta Villa, a saber: a) una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la manzana N.o 36, padrón N.o 319, la que según plano del agrimensor José Luis Celayeta, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 3.538, tiene una superficie de metros 830, que linda: al N. y O. con calle pública y al S. y E. con padrón N.o 327, base: $ 267.300.00; b) una fracción de terreno y sus mejoras sita en la manzana N.o 36, padrón N.o 327, la que según plano mencionado, tiene una superficie de metros 1.115, que linda: al N. con calle pública, al S. con José Angel Rodríguez y Suc. Nicasio Ubal; al E. con Carlos M. Sánchez y Pedro L. Molinari y al O. con padrón N.o 319, base $ 209.916.00.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán consignar el 20 o|o de sus respectivas ofertas en el momento de serle aceptadas éstas; 2.o) Que serán de cargo de los compradores, la comisión del rematador, los gastos de escrituración y demás que legalmente correspondan; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Marcos, julio 25 de 1972. — Druibel Calmí López, Juez, de Paz.
20) $ 15.300.— 15|pub. 14906 Ag.10-v.ag.31.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos caratulados "José María Gereda contra FRANCISCO RENE BERON y otros. Intimación. Hoy Ejecución de hipoteca" (Libro 17. Folio 479, Nº 327), se hace saber que el día 13 de setiembre próximo a las 15 horas y en el Vestíbulo de este Juzgado, por intermedio del martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio, cercos divisorios y demás mejoras que contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento de Paysandú, empadronado con el N.o 585 de la manzana N.o 113 de la planta urbana de esta ciudad, con una superficie de 300 metros cuadrados 3564 centímetros cuadrados, con 12 metros 10 centímetros de frente al Norte a la calle Leandro Gómez, entre las de José Pedro Varela y Cerrito.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma en garantía, así como el Impuesto Municipal del 2 o|o y la Comisión del rematador del 3 o|o. B) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley. C) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, agosto 2 de 1972. — Jorge Pérez Scremini Actuario.
20) $ 10.800 15|pub. 14707 Ag 9 v ag 30.

JUAN CARLOS BOFFANO
Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra EDUARDO y ROBERTO BARTEL ACOSTA. Ejecución de Prenda Agraria" (Libro 26, Folio 471. Nº 551), se hace saber al público, que el día 11 de setiembre p. v a las 18 horas y en el lugar donde se encuentran

establecimiento rural denominado "San Carlos", próximo a Pueblo "Lorenzo Geyres", esta sección, por intermedio del rematador designado don Juan Carlos Boffano, asistido del suscrito Juez de Paz de la 11.a Sección Judicial, se sacará a la venta en subasta pública al mejor postor los siguientes bienes:

Un tractor Fiat 80 R. motor Diesel número 041-041 Chasis N.o 64.568, con equipo de luz con rodado neumático y control hidráulico, en regular estado.

Un tractor Fiat R. motor Diesel número 041-041199, equipo de luz, rodado neumático, control hidráulico. (La bomba se encontraba en compostura. La batería fallada).

Un tractor Jhon Deere A. a kerosene, rodado neumático, sin número visible, en funcionamiento (regular estado).

Una rastra Jhon Deere 40 discos dentados, de 8 cuerpos, con balanzón, con desgastes múltiples.

Un arado Case, cinco rejas, regular estado.

Un arado Jhon Deere Modelo 606 de seis discos. (Discos rotos por desgaste).

Una sembradora Massey-Harris de 24 discos, rodado hierro (buen estado).

Un Rastrojero Jhon Deere 16 discos con cajón sembrador (buen estado).

Una abonadora de metros 2.40 de tolva, rodado neumático (buen estado).

Una cosechadora, Massey-Harris Super 27 automotriz de 14 de corte Serie 102426, motor N.o 282070 con girasolero.

Se previene: I) Que todos estos bienes propiedad de los ejecutados, se encuentran prendados a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, y se sacarán a la venta en el estado en que se encuentran. II) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, la totalidad del importe de dicha oferta. III) Que todos los gastos que se originen, por concepto de comisión por la subasta, serán de cuenta del comprador. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Quebracho, 27 de julio de 1972. — Teófilo O. López Costa, Juez de Paz 11.a Sección Quebracho, Paysandú.

20) $ 10.800 10|pub. 15126 Ag.14.-v.ag.28.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra los herederos de BAUTISTA BARUFALDI GODOY. Juicio Ejecutivo por cobro Impuesto de Herencia". (Ficha C número 127), se hace saber que el día 28 de agosto de 1972 a las 14 horas en las puertas del Juzgado Letrado Avenida 18 de Julio N.o 1224 se procederá por el martillero público Liber A. González, con asistencia del señor Alguacil a la venta en remate público con la base de $ 28.700 (importe de las dos terceras partes de su tasación) y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio que le accede y demás mejoras, padrón N.o 2052 sito en la manzana N.o 112 del a ciudad de Young, Quinta Sección Judicial de Río Negro, con un frente al Suroeste de 24 metros con calle Diego Young y con una superficie de 1082 metros cuadrados y setenta y seis decímetros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo. 2) Que los gastos de escrituración, impuestos de ley y comisión de rematador serán de cargo del comprador. Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, 21 de julio de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.

20) $ 10.800 15|pub. 14558 Ag.7.-v.ag.28.

ANDRES BARREIRO MURO
Receptoría de Aduana de Rocha

Por resolución de esta Receptoría y el señor Fiscal Letrado Departamental, se ha dispuesto la subasta pública de la mercadería en carácter de abandono, de acuerdo a lo que determina al artículo 89 de la ley N.o 13.420 de los siguientes expedientes:

253|69. 32|70. 38|70. 44|70. 46|70. 47|70. 51|70 57|70. 62|70. 149|70. 12|71. 41|71. 47|71. 48|71. 50|71. 56|71. 57|71. 67|71. 79|71. 80|71 84|71. 85|71. 86|71. 89|71. 90|71. 91|71. 93|71. 94|71. 95|71. 96|71. 97|71. 98|71. 99|71. 100|71. 104|71 105|71. 106|71. 110|71. 118|71. 122|71. 125|71. 132|71. 134|71. 144|71. 148|71. 150|71, 154|71. 157|71. 158|71. 162|71. 165|71. 166|71. 172|71. 177|71. 188|71. 190|71. 192|71. 1|72. 2|72. 3|72. 4|72. 6|72. 11|72 15|72. 17|72. 18|72. 19|72. 21|72. 22|72. 24|72. 29|72. 30|72. 31|72. 35|72. 37|72. 38|72. 40|72 44|72. 58|72. 61|72. 64|72. 65|72. 66|72. 74|72. 77|72. 78|72. 82|72. 89|72

por procedimientos realizados por funcionarios aduaneros y policiales de esta Jurisdicción.

Mercadería a subastar:

1 televisor, Philco, cubiertas automóviles radios automóviles, estabilizadores de corriente, repuestos de automóviles, paraguas juegos de té, juegos de loza, juegos de cubiertos, telas varias, (sábanas, colchas, buzos, etc.), chinelas, pilas, conservas de sardinas, de ananá, de frutilla, palmitos, ticholos, café, hojas de afeitar, ollas a presión, licuadora, plancha eléctrica, lámparas aladino, sillas plegables de aluminio varias mercaderías más.

Dicho remate se realizará el día 19 de agosto de 1972 en el local de la Receptoría de Aduana de Rocha a la hora 9. — Rocha, agosto 3 de 1972. — Práxedes V. Méndez, Encargado de Receptoría.

20) $ 6.480.— 9|pub. 14691 Ag.8.-v.ag.18.

JOSE VASCO MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en los autos: Sucesores de JOSE MENONI "Solicitan inventario" (L.o 23, F.o 368, N.o 205) se hace saber al público que el día 6 de setiembre de 1972 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle Treinta y Tres esq. Artigas) el martillero José Vasco Márquez asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de $ 203.626 el siguiente bien inmueble: Una fracción de chacra con sus construcciones y demás mejoras que contenga empadronada en mayor área con el N.o 3.054, hoy en su área con el N.o 3.504 (señalada con la letra A del plano de mensura de Ernesto G. Sixto, inscripto en la Of. Deptal. de Catastro de Salto con el N.o 1.566 en junio 29|961) sito en la 2.a sección judicial de Salto lindando al norte con el arroyo San Antonio Chico y al Sur muy próximo a la terminación de Av. Rodó.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que esta venta de remate se efectúa por cesación de condominio; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos así como la comisión del rematador, son de cargo del comprador; 4.o) Que los títulos de propiedad, planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, julio 31 de 1972. — Manuel Ferreira Actuario.

20) $ 12.600.— 15|pub. 15439 Ag.16-v.set.6.

HUMBERTO ANATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos "Sucesión de SANTA MARIA AIRALA de GOMEZ" (Libro 22, Folio 417) se hace saber que el día 23 de agosto de 1972, a las 15 horas en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas calle Treinta y Tres esquina Artigas); el martillero Humberto Apatie Parossio asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate público y con la base de su valor real, del siguiente inmueble: una fracción de chacra y sus mejoras sita en la Tercera Sección Judicial de Salto, padrón Nº 3020, con superficie, según títulos de una hectárea y según plano del Agr. Walter Margall, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el N.o 4025 el 5 de abril de 1972, de 1 Há. 547 m.c. Base: $ 11.000.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, julio 24 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $ 9.000 15|pub. 14273 Ag.2.-v.ag.22.

WALTER CALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en los autos: De León, Juana María c| FERNANDEZ RODRIGUEZ, FRUCTUOSO y OTRA. "Ejecución de hipoteca" ("A" N.o 1.186|970) se hace saber que el día 29 de agosto de 1972 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres 643 el rematador designado don Walter Callero asistido del señor Alguacil sacará a la venta sin base y al mejor postor una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras que forma parte de las chacras 7, 12 y 13 y sobrantes del grupo 29 de la primera fracción del Ejido 7.a sección judicial de San José empadronada con el N.o 8.133 antes con el N.o 3482 señalada con el N.o 2 en el plano del Agr. Dardo R. Barceló inscripto en la Oficina de Catastro de San José con el N.o 2.027 el 30 de mayo de 1970 con una superficie de 11 Hás. 682 metros que se deslindan 419 M. 72 centímetros al Suroeste con las fracciones 4 y 5 servidumbre de paso de diez metros en medio que le da salida a camino vecinal.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá entregar, en el acto de la aceptación de su oferta el 25 o|o; b) Que el inmueble se vende libre de gravámenes; c) Que la comisión legal del rematador, gastos de escritura y certificados serán del cargo del comprador; d) Que los títulos de propiedad se hallan depositados en este Juzgado a disposición de los interesados; e) Que el impuesto municipal será de cargo del vendedor. — San José junio 27 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

20) $ 9.900.— 15|pub. 14466 Ag.4.-v.ag.24.

VICENTE ALFONSO ZARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO. — En autos "Juana Noemí Cremella contra JUAN A. AIRES y MARIA BLANCA FRUGONE". (Ficha 147, año 1972) el día 9 de setiembre próximo a la hora 11 en el lugar de su ubicación se sacarán a la venta por el martillero Vicente Alfonso Zardo al mejor postor y sin tasación los siguientes bienes: una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras en ella existentes ubicado en la manzana N.o 238 de esta ciudad padrón N.o 2381 compuesta de los lotes "uno" y "dos" que se describen: Lote uno: con superficie de 197 metros 63 decímetros, con 11 metros 78 centímetros de frente al Oeste a calle 18 de Julio, y Lote dos: con superficie de 178 metros 60 decímetros con 8 metros 7 centímetros al Sur frente a calle Ledesma.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la oferta y que serán de cargo del comprador gastos de escrituración y demás que legalmente correspondan. Se ha habilitado día y hora para el remate. — Mercedes, agosto 4 de 1972. —

En fe de ello siento el presente, que firmo en lugar y fecha ut-supra. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $ 9.900 15|pub. 15252 Ag.15.-v.set.5.

AGUSTIN DOMINGO TOMERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO. — En autos: Laura Beatriz Galiaztegui Premazzi y Raúl Ferrer Claveri Martínez contra RUBEN ARCANGEL CAUNA BENAVENTE, y DELIDA JULIA SOSA SILVA. (Ficha Nº 280, año 1972) el día 30 de agosto de 1972 en la puerta de este Juzgado a la hora 16 se sacará a la venta por el martillero Agustín Domingo Tomera, al mejor postor y sin tasación del siguiente bien: un terreno con edificio y mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial de Soriano manzana Nº 311 de esta ciudad padrón Nº 5451 y que consta de una superficie de 313 metros, con 12 metros 48 centímetros de frente al Oeste a la calle Tomás Gómez.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración y demás gastos que legalmente correspondan. — Mercedes, abril 17 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Soriano.

20) $ 8.100 15|pub. 14713 Ag.9.-v.ag.30.

ROBERTO L. PEDROZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

JUDICIAL

EDICTO. — En autos: Luis Antonio Cresci Mussio contra LEON LAGUARDA LACAVA y MARIA CARMEN CERDEÑA CARDARELLO. Ejecución de Hipoteca. (Ficha número 526, año 1972), el día 30 de agosto de 1972, a las 16 horas en el lugar de su ubicación se sacará a la venta, por el martillero Roberto L. Pedrozo, sin tasación, al mejor postor, del siguiente bien: terreno con edificio, ubicado en la Décimatercera Sección Judicial del Departamento de Soriano, manzana Nº 34, de la ciudad de Cardona, Padrón Nº 370, lote "A" del plano de Agr. Joaquín W. Campelo con una superficie de 132 metros 50 centímetros, lindando al Norte con bien de Antonio Suárez, al Sur con la calle Joaquín Suárez, al Este con solar "B" y al Oeste, frente a calle Pública.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que serán de su cargo los gastos y honorarios, escrituración y demás que correspondan, estando los títulos en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, agosto 3 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Soriano.

20) $ 9.000 15|pub. 14712 Ag.9.-v.ag.30.

AGUSTIN DOMINGO TOMERA BONILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: Angélica Capurro de Borcerri y Ubaldo Szargala Schlup c| OFELIA PATIÑO de SANCHEZ. "Ejec. de hipoteca" (L.o 37, F.o 478) el día 24 de agosto de 1972 a las 16 horas en la puerta de este Juzgado se sacará a la venta por el martillero Agustín Domingo Tomera Bonilla sin tasación al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo, con sus alambrados y demás mejoras que le acceden, ubicada en la 12a. sección judicial de Soriano padrón rural N.o 4.748 fracción 7 del plano del Agrimensor Visetti, con una superficie de 176 Hás. 5.674 Mts. 18 decímetros con 1.408 Mts. 80 Cmts. al Norte lindando con bien de Juan Pardías.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos y honorarios, escrituración y demás que correspondan estando los títulos en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, julio 21 de 1972. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $ 9.000.— 15|pub. 14470 Ag.4_v.ag.24.

GUMERSINDO GIORGETTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "CURBELO, AMERICA MABEL por la incapaz ALBA CURBELO GODOY. Venta en remate público", se hace saber que el día 29 de setiembre de 1972, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Gumersindo Giorgetta, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base de $ 210.486, de 1|4 parte representada por una superficie de 15 hás. 5441 metros, 30 decímetros, de una fracción de campo ubicada en la 11.a Sección Judicial de Tacuarembó, padrón Nº 5715.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 20 o|o de la misma; 2) Que los gastos, impuestos, honorarios de la escritura y comisión del rematador, serán de cargo del comprador, salvo aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores; y 3) Que los títulos del inmueble a rematarse se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, julio 21 de 1972. — Elio E. Bessonart Actuario.

20) $ 9.000 15|pub. 14572 Ag.7.-v.ag.28.

DANIEL VELAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos Ferreira de López, Sonia Beatriz c|a EDITH PEREZ de CURBELO o EDI PEREZ SOSA de CURBELO. "Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 30 de agosto de 1972 a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero don Daniel Velázquez presidiendo el señor Alguacil del Juzgado asistido del señor Actuario se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble hipotecado: Apartamento cero cero tres, empadronado con el N.o 3.628, padrón individual número cero cero tres, situado en la parcela cuarenta y cuatro del Barrio Porvenir, 1.a sección judicial de Tacuarembó, con una superficie de propiedad individual, de 38 metros 66 decímetros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el 20 o|o de la misma; 2) Que los gastos, impuestos honorarios de la escritura, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador, salvo aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores; y 3) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en el Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, mayo 31 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.

20) $ 9.900.— 15|pub. 14474 Ag 4_v.ag.24

DANIEL VELAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: Ferreira de López, Sonia Beatriz c|a WILSON RODRIGUEZ da SILVA e IRIS MARQUEZ da SILVEIRA de RODRIGUEZ. "Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 30 de agosto de 1972 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero don Daniel Velázquez presidiendo el señor Alguacil del Juzgado asistido del señor Actuario se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien hipotecado: Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras ubicado en la 1.a sección judicial de este departamento de Tacuarembó, zona urbana padrón N.o 8.290 con una superficie de 2.500 metros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 20 o|o de la misma; 2) Que los gastos, impuestos, honorarios de la escritura, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador, con excepción de aquéllos que la ley pone a cargo de los vendedores; y 3) Que los títulos del inmueble hipotecado se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Tacuarembó, junio 6 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.

20) $ 9.000.— 15|pub. 14473 Ag.4-v.ag.24.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: GEUVGEUZIAN, PABLO. "Segunda copia" (Ficha V|118|972) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Pablo Geuvgeuzian solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compra-venta, la que el día 30 de julio de 1962 autorizó la Escribana Mabel Seconéo de Rabellin, por la cual el Banco de Comercio Minorista y Agrario adquirió de Fisud Sociedad Anónima la unidad 001 del Edificio Lecet, empadronado con el N.o 204.424, situado en la 3.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Misiones 1428 entre las calles 25 de Mayo y Rincón con una superficie total de Mts. 220 (124 Mts. de planta principal y 95 Mts. de subsuelo), inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el N.o 728 al folio 593 del libro 562.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, mayo 26 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

21) $ 6.000.— 10|pub. 14456 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: "MICHILEJIS, ADELA. Segunda Copia" (Ficha V. 154|972), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Adela Michilejis solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa, la que el día 24 de enero de 1945 autorizó el escribano Juan Antonio Magariños, por la cual, Kelman Rudman, casado en únicas nupcias con Adela Michilejis, adquirió por título de compraventa y modo tradición de Cristina Sisto Scioscia de Amoroso, un solar con edificio y demás mejoras sito en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 22.179, que según título tiene una superficie de 263 metros 23 decímetros 33 centímetros, 60 mm., y que según plano del Agr. Francisco R. Camaranno suscrito en abril de 1943 e inscripto en la Dirección General de Catastro el día 27 de abril de 1943 con el número 8650, tiene una superficie de 289 metros 49 decímetros y se deslinda: por el Norte recta de 11 metros 75 centímetros de frente a la calle Lavalleja entre Pablo de María y Joaquín de Salterain, señalada la puerta con el N.o 2106, distando el punto medio 16 metros 205 mm. de la esquina con la primera, por el Este 28 metros 64 centímetros con el padrón 22.180, por el Sur 6 metros 48 centímetros con el padrón 22.207, por el Oeste, a partir del Sur 6 metros 88 centímetros de Sur a Norte seguida de otra recta de 3 metros 42 centímetros de Este a Oeste, ambas con padrón 22.208, a continuación recta de 4 metros 47 centímetros de Sur a Norte a la que sigue otra recta de 1 metro 94 centímetros de Este a Oeste y finalmente recta de 17 metros 25 centímetros de Sur a Norte que termina en la calle Lavalleja, dividiendo la primera y segunda parte de la tercera del padrón 22.178.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, junio 20 de 1972. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

21) $ 11.400 10|pub. 15289 Ag.15.-v.ag.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos: OMAR OTTONELLO AGAZZI. "Segundas copias". (Ficha B N.o 682|971) se hace saber al público en general, que se presentó Omar Ottonello Agazzi, casado con María Nelly Richero, solicitando se le expida segunda copia de la escritura de venta otorgada por los señores César Augusto Juan Gravier Sabbia y Manella Gloria Sologaistoa Esturla a Omar Ottonello Agazzi, el 14 de febrero de 1964, ante el escribano Arturo B. Vidal Puyo, respecto al siguiente inmueble, sito en la 7.a Sección de Canelones, Balneario Shangrilá, Zona urbana-suburbana, empadronada con con el N.o 4.824, señalada con el N.o 8 de la manzana 27, compuesto de una superficie de 568 metros 13 decímetros, que se deslindan así: 15 metros de frente al SE. a la calle N.o 14, hoy Avenida del Trópico; 41 metros 29 centímetros al NE. con solar N.o 7; 16 metros 48 centímetros al NO. con parte del solar N.o 6 y 34 metros 46 centímetros al SO. con solar N.o 9.

En consecuencia, se cita y emplaza a todo el que tenga interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso. — Montevideo, setiembre 14 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

21) $ 7.200.— 10|pub. 14867 Ag.10-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "MAXIMO FRANKLIN PIERCE. Expedición Segundas Copias" (Ficha D. 51|72), se ha solicitado la expedición de segundas copias de la escritura que el 21 de diciembre de 1946, autorizó el escribano J. Antonio Prunell, por la cual los señores Rodolfo Juan Pablo, Pedro Mario Mateo, María Blanca Ana y Armando Mario Antonio Ferrere, Nelda Lamaison y Eduardo Davies enajenaron a don Máximo Franklin Pierce, por título compraventa, la propiedad y posesión del siguiente inmueble: un solar de terreno con las demás mejoras que le acceden ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado anteriormente en mayor área con el N.o 61.329 y actualmente con el N.o 169.049, e individualizado en el plano suscripto en febrero de 1937 por el Agr. Vicente Irastorza, inscripto con el número 165 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, según el cual tiene una superficie de 464 metros con 39 decímetros.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

21) $ 7.200 10|pub. 15140 Ag.14.-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: SIMON PEÑA OLAVERRI y PABLO CERVETTO GARRONE. "Expedición segundas copias". (Ficha D 23|72), se ha solicitado la expedición de segundas copias de la escritura de compraventa, otorgada el 21 de diciembre de 1967, ante la Esc. Nélida Munhó, del solar ubicado en el Balneario Villa Argentina, Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 3.639, señalado con el N.o 11 de la manzana 12 en el plano de los agrimensores Benjamín Castelli y H. Carlomagno, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 9.820, el 30 de octubre de 1957, con una superficie de 500 metros. Dicha compra venta se inscribió en el Registro Local de T. de Dominio de Pando, con el N.o 68 al F.o 32, L.o de 1968.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quien se considere con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir los trámites.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de mayo de 1972 — Raúl A. Avondet, Actuario. Adjunto.

21) $ 6.000.— 10|pub. 14868 Ag 10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se encuentran los autos caratulados: "ROGELIO NILSSON CASSINA BOMIO. Expedición de Segundas Copias". (Ficha D. 129|971), en los cuales se ha solicitado la expedición de segundas copias de la escritura que autorizó en Montevideo, el día 27 de diciembre de 1968, el Escribano Arturo B. Vidal Puyo, por la cual los señores Victorio Antonio Pablo Richero Franco, Walter Luis María Nelly y Carlos Mario Richero Satragno vendieron a Rogelio Nilsson Cassina Bomio, casado con Perla Liria Pi-

tos, el siguiente inmueble: sito en la Vigesimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, zona urbana, parte del padrón N.o 25.824, señalado con la letra "B" en el plano del Agrimensor Jorge Colacce de noviembre de 1964, registrado en la Dirección General de Catastro el 22 de diciembre de 1964 con el N.o 50.551, compuesto de una superficie de 278 metros 3405 centímetros.

En consecuencia: se cita llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a quien se considere con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir los trámites. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de octubre de 1971. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.

21) $ 6.600 10|pub. 14754 Ag.9.-v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones dictada en los autos caratulados: "PEREZ GALLO JULIO ABDON y CARMELO PEREZ VALDIVIA. Segunda Copia de Escritura" (Ficha civil Nº 746|71) se hace saber que se han presentado ante este Juzgado los señores Julio Abdón Pérez Gallo y Carmelo Pérez Valdivia solicitando la expedición de la Segunda Copia de las siguientes escrituras: a) Escritura autorizada por el Escribano Francisco Panizza el 19 de abril de 1947, Marcelino Pérez y su esposa Teresa Martínez Aniceta Pérez y su esposo Sabino Apolinario Tejera, Clotilde Pérez, Ramón Pérez y su esposa Dolores Pérez, Eugenio Pérez y su esposa Luisa Bezzagasti, Carmen Pérez, Lorenzo Aniceto Pérez y su esposa María Isabel Soca, Felipa Pérez y su esposo Manuel Pérez, Saturnina Pérez de Pettinari por sí y por su menor hijo Juan Cirilo Pettinari Isidoro Pérez y su esposa Carmen Aurelia Alvarez y Albérico Mario Pettinari y su esposa Flor de María Mazza, cedieron a don Carmelo Pérez Valdivia casado con doña Ana María Gallo, todos los derechos y acciones que por herencia de don Ignacio Pérez y doña Folonia Valdivia de Pérez, como cesionarios de Pedro Pérez y Santana Pérez o por cualquier otro concepto les correspondía o podía corresponderles en los bienes quedados al fallecimiento de los mencionados causantes y los que correspondían o pudieran corresponder a Saturnina Prez de Pettinari y su hijo Juan Cirilo Pettinari por los mismos conceptos y por herencia de don Juan Luis Petinari, o por cualquier otro concepto en los bienes quedados al fallecimiento de los citados Ignacio Pérez y Polonia Valdivia. b) Escritura autorizada el 25 de junio de 1945 por el Escribano Francisco Panizza por la que Pedro Pérez cedió a don Carmelo Pérez casado con Ana María Gallo todos los derechos que como herederos de su madre Polonia Valdivia de Pérez o por cualquier otro concepto le correspondían en los bienes de cualquier naturaleza quedados al fallecimiento de la indicada causante. c) Escritura autorizada por el Escribano Francisco Panizza el 10 de mayo de 1947 por la que Carmelo Pérez Valdivia enajenó a favor de Martín Broggi, soltero, una fracción de campo empadronada con el N.o 17.513 compuesta según plano levantado por el Agr. Leonel Lema en noviembre de 1945 cuyo duplicado se presentó para su archivo en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 21 de mismo mes y año donde quedó registrado con el N.o 3.031 de una superficie de 9 hectáreas 2.878 metros 46 decímetros cuadrados. d) Escritura autorizada por el Escribano Horacio Oliveira Mattos el 24 de julio de 1947 por la que Martín Broggi con el mismo estado civil enajenó a favor de Carmelo Pérez Valdivia casado con Ana María Gallo el inmueble a que se refiere el párrafo anterior. e) Escritura autorizada por el Escribano Francisco Panizza el 15 de diciembre de 1956 por la que Carmelo Pérez Valdivia viudo de doña María Gallo, en representación de su hija menor Blanca Evangelina Pérez Gallo Roberto Julián Pérez Gallo casado con Irma Victoria Sanguinetti, Esther Celia Agustina Pérez Gallo casada con Carlos Barca, María Aurelia Pérez Gallo, soltera y Juan Ildefonso Pérez Gallo, soltero cedieron a su hermano Julio Abdón Pérez Gallo, soltero, todos los derechos y acciones que por herencia de doña Ana María Gallo de Pérez o por cualquier otro concepto le correspondieran en los bienes quedados al fallecimiento de la indicada causante. f) Escritura autorizada el 17 de diciembre de 1960 por el Escribano Francisco Panizza por la cual los señores Carmelo Pérez Valdivia y Julio Abdon Pérez Gallo, practicaron la partición del inmueble empadronado con el N.o 17.513 adjudicando a don Carmelo Pérez Valdivia la fracción N.o 2 del plano del Agr. Leonel Lema de marzo de 1947, y a don Julio Abdon Pérez Gallo la fracción N.o 1 del mismo plano, hoy empadronado con el N.o 41.852, que más ampliamente se describen en el escrito presentado en estos autos, cada una de las cuales tiene una superficie de 4 hás. 6439 metros 23 decímetros cuadrados.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, junio 30 de 1972. — Jorge Walter Caillabet Actuario.

21) $ 21.600, 10|pub. 14778 Ag.9.-v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella dictada en autos: SARLA, ALFREDO RAUL URCHITANO, FELIPE RAMON. "Segunda copia" (F.C. 94|972) se hace saber que se han presentado ante este Juzgado Alfredo Raúl Sarla y Felipe Ramón Urchitano solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta que autorizó el Esc. Antonio Silva Dibarboure el 6 de marzo de 1958 del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, sita en la manzana N.o 245 de la 1.a sección judicial de este Dpto. padrón número 2.973 y compuesta de una superficie de 364 Mts. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, junio 20 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

21) $ 3.600.— 10|pub. 14379 Ag.4.-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: LEDESMA ELENA ANDREA. "Segunda copia de escritura". (557|C|1972), se hace saber que se ha solicitado la expedición de nuevo certificado de resultancias de autos, de los autos caratulados: EUSTAQUIA MENDEZ y RAMONA MENDEZ. "Sucesiones". (L.o 17, N.o 322, F.o 64).

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tenga interés de oposición, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Rocha, agosto 3 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

21) $ 3.000.— 10|pub. 15420 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos: "ROCHA DECUADRA AMERICO. Segunda Copia de Escritura. (527|C|1972), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Américo Rocha Decuadra, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa, autorizada por el escribano Orosmán de los Santos, el día 6 de febrero de 1907 en la ciudad de Castillos y por el cual es propietario del padrón N.o 893, con frente a la calle Rocha casi González de la ciudad de Castillos, 4.a Sección Judicial de Rocha.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Rocha, julio 26 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.

21) $ 4.200 10|pub. 15111 Ag.14.-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: RUBIO MARTINEZ BENJAMIN FRANKLIN. "Segunda copia de escritura". (554|C|1972), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Benjamín Franklin Rubio Martínez, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de partición autorizada el día 30 de junio de 1966 por el Escribano Roberto Farachio, en la que se le adjudicaron los bienes situados en la 4.a Sección Judicial de Rocha, padrones N.os 205 y la mitad indivisa sobre los padrones 1.747, 1.807, 1.933, 1.907, 2.022, 1.700 y 1.800.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Rocha, julio 26 de 1972. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.

21) $ 4.200.— 10|pub. 14845 Ag.10-v.ag.23.

22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

DELTEX LIMITADA

Contrato: 16 de mayo de 1972.

Registro Público de Comercio: Nº 465, folio 1617, libro 1 de Contratos.

Socios: Rodolfo Péndola Cazaban, Nelson Feijóo Cancela, Rodolfo Péndola Roselló, Elida Julia Cazabán, Andina u Ondina Esther Cancela y Eugenio Bayardo Baubeta.

Objeto: ramo textil en sus diferentes formas.

Administración: Nelson Feijóo Cancela y Rodolfo Péndola Cazabán.

Plazo: 10 años.

Capital: $ 1.000.000 dividido en 100 cuotas de $ 10.000 c|u, aportadas: Eugenio Bayardo: 15 cuotas y los restantes 17 cuotas cada uno.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 6.000 10|pub. 15334 Ag.15.-v.ag.29.

LAS CABRITAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de 21 de julio de 1972 ante el escribano Ricardo Paysse Rolando, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 562, al folio 2017, del libro 1 de Contratos, se constituyó dicha sociedad siendo:

Socios: Mirta Vidal Melgar y Omar González Anselmi.

Capital: $ 1.000.000 aportados por mitades por los socios.

Objeto: comprar, vender y elaborar cueros, pieles, etc.

Plazo: 2 años prorrogables por dos años automáticamente.

Domicilio: Montevideo, Avenida 18 de Julio 966 (Galería Uruguay).

Administración: a cargo de ambos socios conjuntamente.

22) $ 6.000 10|pub. 15229 Ag.15.-v.ag.29.

ANGELO Y MICHELENA S.R.L.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 86, folio 340 del libro 2 de Contratos.

Otorgamiento: 28 de junio de 1972.

Socios: Homero Jesús Angelo y Areo Ramón Michelena.

Domicilio: Juan Lavalle N.o 711.

Denominación: "Angelo y Michelena S.R.L.".

Plazo: 1 año prorrogable.

Objeto: explotación taller mecánico.

Capital: $ 50.000.

Administración: 2 socios conjuntamente.

22) $ 4.500 10|pub. 15216 Ag.15.-v.ag.29.

"CAMPANELA Y PAREDES S.R.L."

Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 500 folio 1767 del libro 1 de Contratos.

Otorgamiento: 31 de mayo de 1972.

Socios: Elbio Lázaro Campanela y Milton Wilman Paredes.

Domicilio: Colonia 1774 apto. 16. Montevideo.

Denominación: "Campanela y Paredes S.R.L.".

Plazo: 1 año prorrogable.

Objeto: compra y venta de inmuebles.

Capital: $ 50.000.

Administración: 2 socios conjuntamente.

22) $ 4.500 10|pub. 15215 Ag.15.-v ag.29.

MIRCAR LIMITADA

Contrato privado: 15 de junio de 1972.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 488, folio 1715, del libro 1.

Socios: Walter Maité Muniz y Carlos Burstin Gliuksberg.

Objeto: industrialización de tintas, ceras y cementos en el ramo del calzado y cueros.

Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos iguales.

Capital: $ 300.000 m|n.

Aporte: $ 150.000 cada uno.

Domicilio: Montevideo.

Administración: cualquiera indistintamente.

22) $ 4.500 10|pub. 14991 Ag.15.-v.ag.29.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor ALBERTO DIEZ MARTIGNONI ha dejado de integrar la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Fábrica Uruguaya de Artículos Pirotécnicos", por haber cedido su cuota a su consocio, señor Francisco Monter Cardoso. — Esc. Castellucci.

22) $ 300 1|pub. 13846 Jl.28.-v.ag.28.

DOMUS S.R.L.

Contrato privado de 17 de julio de 1972.

Inscripta en el Registro Público y General de Comercio N.o 531, F.o 1.877 L.o 1.o.

Socios: Alejandro Morón; Oscar Kahn; José Miguel Serralta; Pedro Bonifacio Loret; Italo Corbo Trindade y Waldemar Fedro de Santa Ana.

Objeto: Negocios inmobiliarios; construcciones de inmuebles y la realización de cualquier negocio o actividad en general.

Domicilio: Ejido 1415 Dpto. 702, Montevideo, pudiendo instalar agencias y sucursales en el país o en el extranjero.

Administración: José Miguel Serralta con indistintamente, Oscar Kahn y Alejandro Morón.

Capital: $ 1.200.000, $ 200.000 cada socio.
Plazo: 4 años prorrogable por 4 más automáticamente.
22) $ 7.500.— 10|pub. 14459 Ag.4-v.ag.17.

HIERRO FORJADO ESPAÑOL LTDA.
Contrato privado: 1 de julio de 1972.
Integrantes: Emilio Latorre Gil, Martín Sarraseca Lanuza, María Azucena Silva.
Capital: $ 2.000.000
Aportes: Latorre $ 1.000.000; Sarraseca $ 750.000; Silva $ 250.000.
Objeto: Fabricación de artículos de hierro forjado e importación.
Plazo: 30 años.
Administración: Latorre y Sarraseca, conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro de Comercio N.o 534 F.o 1.888, L.o 1.
22) $ 4.500.— 10|pub. 14396 Ag.4-v.ag.17.

BOMEC S. R. LIMITADA
Contrato privado de 14 de marzo de 1972. Registro Comercio Nº 244, Folio 845, Libro N.o 1 el 5 de abril de 1972.
Socios: Manuel Cazorla y Rolf Genson.
Objeto: a) Realización de rebobinados en general, reparación, fabricación y venta de: motores eléctricos generadores de corriente continua y alterna, transformadores, autotransformadores, impedancias, circuitos rectificadores, embragues y poleas magnéticas, estabilizadores circuitos electromagnéticos en general, y electrónica industrial con sus respectivos dispositivos de seguridad e instalación, b) Reparación, fabricación y venta de artículos y materiales eléctricos y c) Importación y exportación en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: de 2 años prorrogables.
Capital: $ 1.000.000, por partes iguales.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
22) $ 7.500 10|pub. 14386 Ag.4.-v.ag.17.

O.M.E.C. LTDA.
Razón Social: "OMEC LTDA".
Contrato del: 5 de junio de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 22|6|72 con el N.o 482 F.o 1.686, L.o 1.
Socios: Elmar E. Eguiguren Kruse, Roberto Feuerstein Hauser y Rubens S. Navarro De León.
Objeto: Oficina de trámites comerciales contabilidades, asesoramientos fiscales y afines.
Capital: $ 300.000.00 en efectivo y por partes iguales.
Administración: los tres socios conjunta o separadamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 6.000 10|pub. 14310 Ag.7.-v.ag.18.

DUYONE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato privado de 20 de junio de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 55, folio 204 del libro 2 de Contratos.
Socios: Hilsa Nelly Texeira de Costanza, Yola Echart y Solís Beltrán Duarte Fernández.
Objeto: confección, industrialización, y venta al por mayor y menor de prendas de vestir de cuero, pieles en general, tejidos y telas.
Plazo: 2 años y prórrogas sucesivas de 1 año.
Capital: $ 385.000 aportado por Solís Beltrán Duarte Fernández, $ 255.000 Yola Echart $ 125.000, Hilsa Nelly Texeira pesos 5.000.
Administración: Solís Beltrán Duarte Fernández y Yola Echart conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 7.500 10|pub. 14513 Ag.7.-v.ag.18.

ANTIGÜEDADES BRELA LTDA.
Por documento privado del 4 de setiembre de 1970, inscripto en el Registro de Comercio el 17 de mayo de 1971, con el número 192 al folio 678 del libro N.o 2 de contratos, Eduardo Julio Arteaga Canessa cedió la participación que le correspondía en ANTIGÜEDADES BRELA LTDA., en favor de Raúl Laffitte Sagües 50 cuotas sociales; Jorge Bresciani Prunel 25 cuotas sociales y Elena Bresciani de Lyford, Pike 25 cuotas sociales, modificándose la administración, la cual estará a cargo de ésta última.
22) $ 6.000.— 10|pub. 14590 Ag.8-v.ag.21.

REPUESTOS BULEVAR S. R. L.
Contrato del 17 de julio de 1972. Inscripción Registro de Comercio N.o 559, folio 1.953 v., libro N.o 1 de contratos.
Socios: Julio Pedro Raúl Silveira Gisperí, Walter Neris Berdún Burgueño y Carmelo de la Vega y Zubillaga.
Capital: $ 1.000.000.00.
Objeto: Compra y|o venta de repuestos para automotores.

Domicilio: Montevideo.
Administración: indistintamente.
Plazo: 5 años prorrogable por períodos de un año.
22) $ 4.500.— 10|pub. 14671 Ag.8-v.ag.21.

SALESKA LIMITADA
SALVAT, ESTIGARRIBIA, KANOF LTDA.
Contrato privado de 5 de mayo de 1972, inscripto Registro Público y General de Comercio el 22 de mayo de 1972, con el N.o 399 al F.o 1.385 del libro 2 de contratos.
Socios: Peter o Pedro Kanof Kanof, David Julio Estigarribia Ezcurra y Miguel Pedro Salvat Pradel.
Capital: $ 510.000.00 por partes iguales.
Objeto: Fabricación, distribución y venta de productos de cosmética en general artículos de tocador, similares y afines.
Administración: David Julio Estigarribia actuando conjuntamente con otro cualquiera de los socios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: un año prorrogable.
22) $ 7.500.— 10|pub. 14626 Ag.8.-v.ag.21.

RIENZI LIMITADA PROPAGANDA
CESION DE CUOTA
Con fecha 28 de junio de 1972 y con efecto retroactivo al 31|8|1971, los esposos Mario Pico Volonté y Renée Caballero, Jesús García y María Cortezón, cedieron libre de obligaciones y gravámenes al señor David Wegbrajt, las cuotas parte del capital social que poseían en dicha sociedad. Esta cesión se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 73 al F.o 289, v., del libro N.o 2 de contratos, el 11 de julio de 1972.
22) $ 6.000.— 10|pub. 14623 Ag.8-v.ag.21.

REVELLO JOYAS LIMITADA
Contrato: 1º de julio de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 28 de julio de 1972 con el Nº 565 al folio 2024 del libro 1 de Contratos.
Socios: Ana Dolores Frioni Campodónico de Revello, Jorge Eduardo Alejandro, Sergio, Daniel Mauricio y Gastón Enrique Ambrosio Revello Frioni.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Joyería, Bazar y Afines.
Plazo: dos años prorrogable.
Administración: los socios conjuntamente;
Representación: dos socios cualesquiera.
Capital: $ 3.000.000, aportados: Ana D. Frioni de Revello $ 600.000 y los restantes socios $ 800.000 cada uno.
22) $ 6.000 10|pub. 14827 Ag.9.-v.ag.22.

ALICAN S. R. LTDA.
Contrato: 1º de julio de 1972, inscripto el 21 de julio de 1972 con el N.o 550 al folio 18.705 del libro N.o 1 de Contratos.
Objeto: Producción, comercialización, importación y exportación de alimentos para animales domésticos y en general toda actividad que sea necesaria para poder cumplir con lo antes indicado.
Domicilio: Brito del Pino 1375, Montevideo.
Plazo: un año a partir de la fecha, el que se prorrogará automáticamente por períodos iguales.
Administración: Roberto Jorge Cetrángolo Circello.
Socios: Roberto Jorge Cetrángolo Circello y Gustavo Raúl Zabalza Mazzetti.
Capital: $ 50.000 (cincuenta mil pesos m|n.)
22) $ 7.500 10|pub. 14823 Ag.9.-v.ag.22.

TELCO S. de R. LTDA.
Contrato privado: 5 de julio de 1972.
Inscripción en Registro Público de Comercio de Montevideo: N.o 544, folio 1.930, libro 1 de Contratos.
Socios: Alberto Dondi Giudetti y Sergio Lenin Pereyra Cabrera.
Capital: $ 1.000.000.
Plazo: 3 años prorrogables.
Objeto: compra, venta, permuta y en general cualquier operación de carácter civil o comercial.
Administración: en forma indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500 10|pub. 14820 Ag.9.-v.ag.22.

EXON RESPONSABILIDAD LIMITADA
Razón social: EXON RESPONSABILIDAD LIMITADA.
Contrato: 14 de julio de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 31 de julio de 1972 con el N.o 567 al folio 2034 vuelto del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: Alberto Zorrilla, María Elroa y Héctor Alvarez.
Objeto: comercio e industria en general.
Capital: $ 500.000, aportados por A. Zorrilla $ 200.000, M. Elroa $ 200.000, H. Alvarez $ 100.000.
Administración: A. Zorrilla.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogables.
Balance: 31 de julio.
22) $ 6.000 10|pub 14798 Ag.9.-v.ag.22.

GARAJE PAYSANDU S.R.L.
Contrato 6 de julio de 1972, inscripto en Registro Público de Comercio el 21 de julio de 1972 con el N.o 29 del folio 91 al folio 93 del libro XLIII.
Capital: $ 200.000.
Socios: Luis A. Romanzo $ 100.000; Jorge R. Lamarca $ 50.000 y Julio César Nan pesos 50.000.
Administración: Luis A. Romanzo.
Domicilio: Paysandú.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: garaje, gomería, industrialización y comercialización en todas sus formas, Representaciones.
Estudio, Cr. Juan A. Cernichiaro.
22) $ 6.000 10|pub. 14706 Ag.9.-v.ag.22.

MEZZETTA y RIVERO S. R. L.
Contrato privado del 22|5|72, inscripto con el N.o 440 al F.o 1.541 del Libro 1 de Contratos el 31|5|72.
Socios: PABLO HECTOR MEZZETTA y JUSTO RIVERO.
Capital: $ 100.000.00, aportados por partes iguales.
Objeto: Venta leña, frutales y forestales, artículos alimenticios y demás derivados, (cláusula 2.a).
Plazo: 2 años, prórroga automática, 1 año.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) $ 4.500.— 10|pub. 14921 Ag.10-v.ag.23.

CENTRO DE CAPACITACION PERIODISTICA LIMITADA
Contrato: 3 de julio de 1972.
Registro Público y General de Comercio: N.o 557 F.o 1.978 v., L.o 1 de Contratos.
Socios: JORGE HUMBERTO CATAROZZI RUIBAL y LEONEL TUANA GONZALEZ.
Objeto: Enseñanza de periodismo en todas sus formas.
Administración: Ambos conjuntamente.
Plazo: 10 años prorrogable cada 2 años.
Capital: $ 500.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.— 10|pub. 14907 Ag.10-v.ag.23.

METALURGICA COEM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Documento privado del 17 de agosto de 1970, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 803 al F.o 3.078 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: OSVALDO ROBERTO PEREZ SCHIAVONE, JUAN CARLOS BERTALMIO BENTANCUR, ORLANDO PEREZ PANZARDI, OMAR ANDRES HERNANDEZ RAMOS.
Domicilio: Lorenzo Fernández 2207, Montevideo.
Objeto: Taller de tornería mecánica.
Capital: $ 400.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Dos socios en conjunto indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos de 2 años. — Montevideo, julio 28 de 1972.
22) $ 6.000.— 10|pub. 14899 Ag.10-v.ag.23.

PIROX LIMITADA
Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 25 de julio de 1972, con el número 550 al folio 1953 del libro 1.
Capital social $ 1.000.000.
Socios: Renato Julián Cabrera Elhordoy, Alberto Pedro Barreix Seijas, Julio César Mancieri Bordalde.
Objeto: administración de patrimonios de terceros, la intermediación de bienes y servicios la compraventa de bienes muebles o inmuebles y la comercialización de cualquier otro objeto en general
Administración: los socios actuando conjuntamente y el uso de la razón social la tendrán cualesquiera de los socios actuando de a dos en forma conjunta.
Plazo: dos años, automáticamente prorrogable por plazos iguales.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 7.500 10|pub. 15063 Ag.11.-v.ag.24.

MARCACCIO Y GRASSI LIMITADA
Por contrato privado de 16 de junio de 1972, cuyas firmas certificó el Escribano Aníbal J. Tubino Reyes inscripto en el Registro Público de Comercio de Soriano el 20 de junio de 1972 con el número 45 e inserto de fojas 128 a 131 del libro de Contratos, se constituyó "MARCACCIO Y GRASSI LIMITADA".
Socios: Juan Carlos Marcaccio Bauzá y Schubert Grassi Fuset.
Razón social: "MARCACCIO Y GRASSI LIMITADA".
Objeto principal: compraventa, distribución, producción y|o elaboración de toda clase de frutos del país y|o derivados, como asimismo la industrialización y|o comercialización de cualquier tipo de materia nacional o importada. Adquisición enajenación, administración y explotación de toda clase de bienes muebles inmuebles corporales o incorporales, medios de locomoción y transporte, títulos, acciones, derechos, patentes, privilegios, concesiones, etc.

Domicilio: en la ciudad de Mercedes Departamento de Soriano, calle Lavalleja número 458, pudiendo establecer agencias y|o sucursales.
Plazo: 2 años desde el 16 de junio de 1972, con prórrogas automáticas e indefinidas de 2 años cada una.
Capital: $ 1.500.000 que se aportó así: $ 1.200.000 el señor Marcaccio Bauzá y pesos 300.000 el señor Grassi Fuset, cuyo capital quedó integrado en el momento de suscribirse el contrato.
Administración: corresponde al señor Maraccio Bauzá, pudiendo realizar el señor Grassi Fuset gestiones para importar y|o exportar o las de mero trámite administrativo.
22) $ 15.000 10|pub. 15206 Ag.14.-v.ag.28.

LUCKY LIMITADA
Documento privado del 12 de julio 1972; inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 570 al folio 2047 del libro 1 de Contratos.
Socios: Francisco Ricardo, Angel Raúl y Mario Alfredo D'Alessandro y Juana Marcela Amorós.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados o manufacturados.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Razón social: "D'ALESSANDRO HNOS. y AMOROS LIMITADA".
Denominación: "LUCKY LTDA".
Capital: $ 7.400.000 aportado: Mario Alfredo D'Alessandro: $ 3.000.000 Francisco Ricardo D'Alessandro $ 2.000.000, Angel Raúl D'Alessandro $ 2.000.000 y Juana Marcela Amorós $ 400.000.
Administración: socio Mario Alfredo D'Alessandro.
Balance: 30 de junio de cada año.
22) $ 7.500 10|pub. 14951 Ag.11.-v.ag.24.

ZUHER S.R.L.
Contrato privado de julio 5 de 1972.
Registro Público de Comercio Nº 556, folio 1975, libro 1 de Contratos, el 27 de julio de 1972.
Socios: Bonifacio Diver Rossa y Herman Asis Coore.
Capital: $ 500.000 por partes iguales.
Objeto: venta de calzado y anexos.
Administración: indistintamente.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500 10|pub. 15173 Ag.14.-v.ag.28.

CINE LIBERTY S.R.L.
Contrato privado de julio 10 de 1972.
Registro Público de Comercio Nº 551, folio 1957 libro 1 de Contratos, el 26 de julio de 1972.
Socios: 1.o Enrique Acuña Marini y 2.o Laureano Acuña Antico.
Capital: $ 1.000.000, aportado 1.er Socio el 34 o|o y el 2.o Socio el 66 o|o.
Objeto: explotación de cine.
Administración: indistintamente.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500 10|pub. 15172 Ag.14.-v.ag.28.

MAQUINAS DE COSER LIMITADA
Constituída el 17 de julio de 1972.
Socios: Luis Alberto Marrone Santarcieri, Isidoro Kerpan Stepancic, Héctor Cuña Suárez, Francisco Lanzillotti Rago.
Capital: $ 2.000.000.
Objeto: repuestos y reparaciones de máquinas de coser.
Domicilio: Montevideo.
Administración por dos socios: Francisco Lanzillotti Rago y Héctor Cuña Suárez.
Plazo: de un año con prórrogas automáticas de dos años.
22) $ 4.500 10|pub. 15072 Ag.14.-v.ag.28.

KARATA LIMITADA
Contrato privado del 11 de julio de 1972, inscripto con el N.o 573 al folio 2061 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: Eduardo Haim Pinto e Ivette Pinto de Haim.
Objeto: confecciones, venta e industrialización en general de plásticos, telas, etc. Imp. Export.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años prorrogables.
Capital: $ 500.000 (quinientos mil pesos) aportado por partes iguales.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Utilidades: 50 o|o cada socio.
22) $ 4.500 10|pub. 15071 Ag.14.-v.ag.28.

FENN LIMITADA
Contrato: 2|7|972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 5|7|972, con el N.o 18 515 del libro N.o 1 de contratos.
Capital: $ 1 000 000 00
Socios: Amín Nakle Neffa y Lincoln Homero Ferme De Dios.
Objeto: Asesoramientos industriales, representaciones, comisiones, importación, exportación.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: cinco años prorrogable automáticamente por períodos iguales.
22) $ 4.500.— 10|pub. 15469 Ag.16-v.ag.30.

FABRICA NACIONAL DE PLASTICOS LTDA.
Constituída: 21 de julio de 1972.
Socios: Carlos Alberto Quintero González, Carmen Vilela Garrido, Maricarmen Quintero Vilela.
Capital: $ 200.000.00 (doscientos mil pesos m|n.).
Objeto: Fabricación de artículos de plásticos en general.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de dos años c|u.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 586 al F.o 2.100 del libro N.o 1 de contratos, 4 de agosto de 1972.
22) $ 4.500.— 10|pub. 15463 Ag.16-v.ag.30.

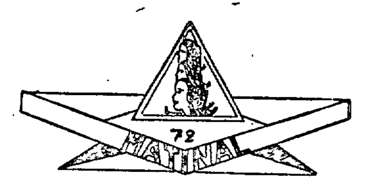
HERME LTDA.
Por documento privado de fecha 18 de febrero de 1972, inscripta el 13|3|972, con el N.o 189 al F.o 674 v., del libro N.o 1 de contratos. Omar Hernández Varela y Eduardo Meinero Negro, constituyeron la sociedad "Herme Ltda.", con domicilio en Montevideo.
Objeto: comercialización, industrialización importación y|o exportación de grifas, talles y similares, elaboración de materias primas y comercialización de mercaderías en general y todo acto de comercio afín.
Capital: $ 500.000.00 aportado en partes iguales.
Plazo: dos años, prorrogándose automáticamente e indefinidamente por períodos de dos años. — Administración: Omar Hernández Varela y Eduardo Meinero Negro, indistintamente.
22) $ 7.500.— 10|pub. 15429 Ag.16-v.ag.30.

SEDERIA CABILDO LIMITADA
En la ciudad de Montevideo, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada el 15 de julio de 1972, integrada por los socios señores Carlos Guliak Wasiliski, Moric Kohn Fuks, Ermindo Guliak Bragar y José López Mauriz, cuyo objeto es realizar toda actividad relacionada con la venta de telas, cuyo capital asciende a $ 600.000.00 moneda nacional que los socios integran por partes iguales.
Domicilio: calle Sarandí 612.
Administración: señor Carlos Guliak.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente por períodos iguales.
El contrato de sociedad fue inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 561 al F.o 2.013 vto., del libro 1 de contratos.
22) $ 7.500.— 10|pub. 15363 Ag.16-v.ag.30.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 138.640. — Montevideo, agosto 9 de 1972. — Con esta fecha Francisco Morales Toledo y Tomasa Elsa Rodríguez de Toledo, de Uruguay, solicita la marca



de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.250.00 10|pub. 15055 Ag.11-v.ag.24.

ACTA N.o 138.616. — Montevideo, agosto 8 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Belgian Standard Limited (Canadá) solicita marca PAC - KING, clase 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 00 10|pub. 14970 Ag.11-v.ag.24.

ACTA N.o 138.615. — Montevideo agosto 8 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Deutsche Gold-und Silber - scheideanstalt Vormals Roessler (Alemania Occidental) solicita marca ULTRASIL, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 14969 Ag.11-v.ag.24.

ACTA N.o 138.672. — Montevideo, agosto 11 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Mawie Ltda., Montevideo). solicita marca SATELITE, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 15362 Ag.16-v.ag.30.

ACTA Nº 138.596. — Montevideo agosto 4 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo) solicita registrar marca "POWER", para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 14818 Ag.9.-v.ag.22.

ACTA Nº 138.590. — Montevideo agosto 4 de 1972. — Oscar Bacot, por Rust-Oleum Corporation (USA) solicita marca: "STOPS RUST", clase 7 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 14764 Ag.9.-v.ag.22.

ACTA Nº 138.589. — Montevideo, agosto 4 de 1972. — Oscar Bacot por Gustavo Adolfo Janssen Casal (Montevideo) solicita marca: "BARAJAS", clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 14763 Ag.9.-v.ag.22.

ACTA Nº 138.552. — Montevideo, agosto 1.o de 1972. — Billy Fox por Rapidol Limited (Inglaterra) solicita marca: INECTO, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|puz. 14555 Ag.9.-v.ag.22.

ACTA N.o 138.522. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Simsa Sociedad Anónima, Uruguay, solicita marca

POLI TOYS

clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.— 10|pub. 14667 Ag.8-v.ag.21.

ACTAS N.os 138.567 y 1.626. — Montevideo, agosto 2 de 1972. — Billy Fox, por Colegio de Doctores en Ciencias Económicas y Contadores del Uruguay, (Montevideo), solicita marca



clases 15 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500.— 10|pub. 14625 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 138.563. — Montevideo, 1.o de agosto de 1972. — Con esta fecha Alerta S.R.L., Uruguay ha solicitado marca



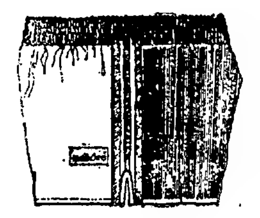
para clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.— 10|pub. 14672 Ag.8-v.ag.21.

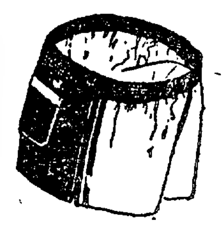
ACTA N.o 138.587. — Montevideo, agosto 3 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por William Hollins y Company Limited (Inglaterra) solicita renovar marca CLYDELLA para clase 4 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 14680 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 138.606. — Montevideo, agosto 7 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Luis Modesto Soler, (Montevideo), solicita registrar marca SOLER CROSS, para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 14833 Ag.10-v.ag.23.

ACTA Nº 138.521. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Lincoln González Lapeyre, Uruguay, solicita marca: "LINK'S", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 14565 Ag.7.-v.ag.18.

ACTA N.o 138.653. — Montevideo, agosto 10 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Gatic S.A.I.C.F.I.A. (Rep. Argentina), solicita marca,





clases 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $9.000 10|pub. 15338 Ag.15_v.ag.29.

ACTA N.o 138.630. — Montevideo, agosto 9 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Nelly Techera de Gorga (Montevideo), solicita marca, "YOUTH" clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.000 10|pub. 15340 Ag.15_v.ag.29.

ACTA N.o 138.654. — Montevideo, agosto 10 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Gatic S.A.I.C.F.I.A. (Rep. Argentina), solicita marca, "MEDIO CAMPO" clases 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.000 10|pub. 15339 Ag.15_v.ag.29.

ACTA N.o 138.647. — Montevideo, agosto 10 de 1972. — Oscar Bacot por Gotary S. A. (Montevideo), solicita marca,



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $5.250 10|pub. 15242 Ag.15_v.ag.29.

ACTA N.o 138.625. — Montevideo, agosto 9 de 1972. — Billy Fox, por Philip Morris Incorporated (USA), solicita marca, "LIMITED EDITION" clase 22 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500 10|pub. 15241 Ag.15_v.ag.29.

ACTA N.o 138.624. — Montevideo, agosto 9 de 1972. — Oscar Bacot por Humor Publicaciones del Uruguay Ltda. (Montevideo) solicita marca, "LA BALOTA" clase 15 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.000 10|pub. 15240 Ag.15_v.ag 29.

ACTA N.o 138.623. — Montevideo, agosto 9 de 1972. — Oscar Bacot por Gazola S. A. Industria Metalúrgica (Brasil), solicita marca



clases 6 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $6.000 10|pub. 15239 Ag.15_v.ag 29.

ACTA N.o 138.622. — Montevideo, agosto 9 de 1972. — Oscar Bacot por Gazola S. A. Industria Metalúrgica (Brasil), solicita marca.



clases 6 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $6.000 10|pub. 15238 Ag.15_v.ag.29.

ACTA N.o 138.582. — Montevideo, agosto 3 de 1972. — Walter Jones por David Acher Cohen (Uruguay), solicita marca, "GREYS" clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500 10|pub. 15237 Ag.15_v.ag.29.

ACTA N.o 138.632. — Montevideo, agosto 9 de 1972. — Enrique Tato por Fabril Internacional S. A. (Uruguay), solicita marca, "CITY" clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500 10|pub. 15233 Ag.15_v.ag.29.

ACTA N.o 138.631. — Montevideo, agosto 9 de 1972. — Enrique Tato por Fabril Internacional S. A. (Uruguay), solicita marca, "CERO CERO OCHO" clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500 10|pub. 11232 Ag.15_v.ag.29.

ACTA N.o 1.629. — Montevideo, agosto 8 de 1972. — Enrique Tato por Industrias Mecánicas Zanón Hnos. (Montevideo), solicita marca, "INDUSTRIAS MECANICAS ZANON HNOS." clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500 10|pub. 15231 Ag.15_v.ag.29.

ACTA N.o 138.593. — Montevideo, agosto 4 de 1972. — Enrique Tato por Química S. A. (Uruguay), solicita marca, "DALIA" clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500 10|pub. 15230 Ag.15_v.ag.29.

ACTA N.o 138.637. — Montevideo, agosto 9 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Maya S. en C. por A. (Uruguay), solicita registrar marca, "VIVANT" para clase 4 (según detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.000 10|pub. 15190 Ag.14_v.ag.28.

ACTA N.o 138.636. — Montevideo, agosto 9 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Maya S. en C., por A. (Uruguay), solicita registrar marca, "POLIVEN" para clase 4 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.000 10|pub. 15189 Ag.14_v.ag 28.

ACTA N.o 183.602. — Montevideo, agosto 7 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Héctor Terrile Idiarté (Montevideo), solicita marca, "MUNICH 74" en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500 10|pub. 15066 Ag.14_v.ag.28.

ACTA N.o 138.575. — Montevideo, agosto 2 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Sacetru Sacifiaie, Argentina, solicita marca MICHELANGELO, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 14896 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 138.588. — Montevideo, agosto 3 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Bernadette Limitada, Uruguay, solicita marca ANTE GARMAZ, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 14897 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 1.627. — Montevideo, agosto 4 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por George Strongitharm Montevideo, solicita marca LA CASA DEL ENCENDEDOR, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 14898 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 138.612. — Montevideo, agosto 9 de 1972 — Oscar Bacot por Bennett y Brandón S. A. (Montevideo), solicita marca CONACCASA, clase 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 15030 Ag 11_v.ag.24.

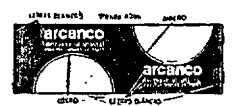
ACTA N.o 138.611. — Montevideo, agosto 8 de 1972. — Oscar Bacot por Enrique Aibisu (Montevideo), solicita marca EMPERADOR clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 15029 Ag.11_v.ag.24.

ACTAS N.os 138.610 y 1.628. — Montevideo, agosto 7 de 1972. — Ruben Arrolli, por Jorge Gascue Raissignier, (Montevideo), solicita la marca



clases 1, 2 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.250.— 10|pub. 14913 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 138.556. — Montevideo, agosto 1.o de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Compañía Envasadora Argentina Saic, Argentina, solicita marca



clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.— 10|pub. 14895 Ag.10-v.ag.23.

ACTA Nº 138.554. — Montevideo, agosto 1.o de 1972. — Enrique Tato, por E. Merck (Alemania) solicita marca:

MERCK

clases 1, 3, 6, 7, 9, 10, 11 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500 10|pub. 14537 Ag.7.-v.ag.18.

ACTA Nº 138.563. — Montevideo, agosto 3 de 1972. — Oscar Bacot, por Veb Carl Zeiss Jena (Alemania), solicita marca:



clases 6, 11, 12, 15, 16, 21, 24 y 25 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750 10|pub. 14554 Ag.7.-v.ag.18.

ACTA Nº 138.547. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Enrique Tato por Schering Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca: "MICROGYNON", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 14535 Ag.7.-v.ag.18.

ACTA Nº 138.555. — Montevideo, agosto 1.o de 1972. — Enrique Tato por E. Merck (Alemania) solicita marca "QUIADONUM", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 14536 Ag.7.-v.ag.18.

ACTA N.o 138.605. — Montevideo, agosto 7 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Carlos A. Poggio, (Montevideo), solicita marca MEDIBACHA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 14834 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 138.594. — Montevideo, agosto 4 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Mario Hugo Mignot Valls, (Montevideo), solicita marca "BRALLA" en clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1 500 10|pub. 15065 Ag.14_v.ag.28.

ACTA N.o 138.638. — Montevideo, agosto 9 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Les Laboratoires Servier Société Anonyme (Francia) solicita registrar marca,



para clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $7.500 10|pub. 15191 Ag.14_v.ag.28.

ACTA Nº 138.566. — Montevideo, agosto 2 de 1972. — Oscar Bacot por Hidrotécnica S. A. (Hidrosa) (Montevideo) solicita marca:



clases 7, 11, 12, 14, 16, 17, 19 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500 10|pub. 14553 Ag.7.-v.ag.18.

ACTA Nº 138.542. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Enrique Tato por Yaffé S. A. (Uruguay), solicita marca: "HIMALAYA", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 14538 Ag.7.-v.ag.18.

ACTA N.o 138.601. — Montevideo, agosto 7 de 1972. — Billy Fox, por Dunlop Limited (Inglaterra), solicita renovación WARWICK, clase 14 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 15028 Ag.11.-v.ag.24.

ACTA N.o 138.617. — Montevideo, agosto 9 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Belgian Standard Limited (Canadá), solicita marca



clase 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.00 10|pub. 14971 Ag.11-v.ag.24.

ACTA N.o 138.620. — Montevideo, agosto 8 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Societe D'Hygiene Dermatologique de Vichy-Vichy Source de Beaute, Société Anonyme (Francia), solicita registrar marca



para clases 3 y 10 s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 9.000.00 10|pub. 15036 Ag.11-v.ag.24.

ACTA Nº 1.624. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Lincoln González Lapeyre, Uruguay, solicita marca: "LINK'S", clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 14564 Ag.7.-v.ag.18.

ACTA Nº 138.538. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Ruben Arrolli por Osvaldo Pallas (Montevideo) solicita marca "TINKER-TOYS" clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 14436 Ag.4.-v.ag.17.

ACTA N.o 138.607. — Montevideo, agosto 7 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Syntex Corporation, (Panamá), solicita registrar marca MENOFASE, para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 14839 Ag.10.-v.ag.23.

ACTA N.o 138.657. — Montevideo, agosto 10 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Aurora S. A. (Montevideo), solicita registrar marca



para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.000.— 10|pub. 15454 Ag.16-v.ag.30.

ACTA N.o 138.661. — Montevideo, agosto 10 de 1972. — Con esta fecha, Alcides Aguilar, de Uruguay, solicita la marca



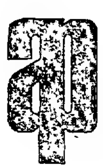
de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.— 10|pub. 15466 Ag.16-v.ag.30.

ACTA N.o 138.662. — Montevideo, agosto 10 de 1972. — Con esta fecha, Alcides Aguilar, de Uruguay, solicita la marca



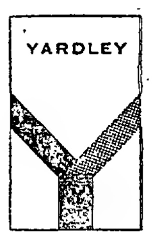
de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.— 10|pub. 15467 Ag.16-v.ag.30.

ACTA N.o 138.613. — Montevideo, agosto 8 de 1972. — Manfredo Cikato por Meysi S. A., (Montevideo) solicita marca



clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.— 10|pub. 15468 Ag.16-v.ag.30.

ACTA N.o 138.621. — Montevideo, agosto 8 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Yardley y Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca



para clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.000.— 10|pub. 15453 Ag.16-v.ag.30.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 19.051. — Montevideo, agosto 3 de 1972. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A. por Juan Carlos Jiménez Vicent (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo Intercambiador de calor para fluídos" y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena ésta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub.-14833 Ag.10.-v.ag.23.

ACTA Nº 19.017. — Montevideo, julio 6 de 1972. — Con esta fecha Habid Carlos Manuelian Araújo (Uruguay) solicita patente de invención para "Cafetera, eléctrica y automática", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 14891 Ag.10.-v.ag.23.

ACTA Nº 6. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Ruben Arrolli por Osvaldo Pallas (Montevideo), solicita modelo industrial para "Juego de aciertos deportivos en forma de perinola" y conforme con el decreto número 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 14912 Ag.10.-v.ag.23.

ACTA Nº 19.049. — Montevideo, agosto 2 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Norberto Manuel Casal, Montevideo, solicita patente de invención: "Un activador de combustible frío para uso en motores de combustión interna y dispositivo proporcionador auto-graduable". — Publíquese conforme ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 14569 Ag.7.-v.ag.18.

ACTA Nº 18.986. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Lorenzo Paulette Montevideo, solicita patente de invención: "Una nueva funda para la protección de botellas de Dewar". — Y conforme con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 14563 Ag.7.-v.ag.18.

ACTA Nº 19.... — Montevideo, julio 24 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Diego Nelson Lamas, Montevideo, solicita patente de invención: "Nuevo dispositivo sujetador y zócalo realizado para la utilización del mismo". Publíquese conforme ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 14562 Ag.7.-v.ag.18.

ACTA Nº 18.978. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita patente de invención "Procedimiento para la producción de nuevas composiciones para la lucha selectiva contra malezas en cultivos de Remolachas", y conforme con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 14561 Ag.7.-v.ag.18.

ACTA Nº 18.977. — Montevideo junio 5 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita patente de invención "Procedimiento para la producción de composiciones fungicidas y bactericidas y su aplicación para combatir hongos y bacterias fitopatógenos", y conforme con la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 14560 Ag.7.-v.ag.18.

ACTA Nº 19.025. — Montevideo, julio 19 de 1972. — Enrique Tato por Duilio Valverde (Montevideo), solicitan patente de invención para "Nuevo sistema detonante para juguetes" y de acuerdo con la ley número 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 14534 Ag.7.-v.ag.18.

ACTA Nº 18.930. — Montevideo, abril 12 de 1972. — Enrique Tato por Juan Katz (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo sistema de soportes para perchas o lo similar", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 14533 Ag.7.-v.ag.18.

ACTA Nº 8. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Ruben Arrolli por Osvaldo Pallas (Montevideo) solicita modelo industrial para "Juego de aciertos deportivos" y conforme con decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 14435 Ag.4.-v.ag.17.

ACTA N.o 19.037. — Montevideo, julio 24 de 1972. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Plastcolor Ltda. Uruguay, solicita patente de invención para "Un proceso de aplicación de un aplique sobre un medio soportante y aparato para realizar el mismo". Y conforme con la ley número 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 14668 Ag.8.-v.ag.21.

ACTA Nº 19.048. — Montevideo, agosto 1.o de 1972. — Billy Fox por Luis Manuel Couceiro Durán (Montevideo), solicita patente para: "Turbo motor de álabe libre, de movimiento lineal neutralizado", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 14556 Ag.9.-v.ag.22.

ACTA N.o 19.016. — Montevideo, julio 5 de 1972 — Con esta fecha Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Tobacco Research and Development Institute Limited (Suiza), solicita patente de invención para: "Bebidas Fermentadas" y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 15041 Ag.11-v.ag.24

ACTA N.o 9. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Ruben Arrolli por Osvaldo Pallas (Montevideo), solicita modelo industrial pa-

ma "Juego de Aciertos Deportivos" y conforme con decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $3.000 10|pub. 15317 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 19.028. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita patente para "Procedimiento para combatir maleza" de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $3.000 10|pub. 15452 Ag.16-v.ag.30.

ACTA N.o 19.053. — Montevideo, agosto 4 de 1972. — Enrique Tato, por Industrias Mecánicas Zanón Hnos. (Uruguay), solicitan patente de invención para "Nuevo juego Mecánico" y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $3.000 10|pub. 15235 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 19.052. — Montevideo, agosto 4 de 1972. — Enrique Tato por Industrias Mecánicas Zanón Hnos. (Montevideo), solicitan patente de invención para "Nuevo juego para parques de diversiones" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $3.000 10|pub. 15234 Ag.15-v.ag.29.

25-Ventas de Comercio

Ley 26|9|1904. — Prometimos ceder a José Jorge García, la parte (la mitad) que nos corresponde en Sociedad de Hecho (Caldarelli y García), explota negocio Café y Bar "Bar el Cantor", calle Burgues 4216. Acreedores: presentarse Misiones 1371, Esc. 21. — ERNESTO GARCIA AGOSTINI. — EMA RICHARD de GARCIA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 14601 Ag.8-v.set.5.

Enajenarán sus derechos a Florencio Valera Altez en Almacén sito en Tuyutí 2756. Acreedores: Agraciada 1532 piso 11, escritorio 15. Ley 26 de setiembre de 1904. — HUGO OMAR ADOLFO TESSITORE ALBERTO. — MARIA CRISTINA QUINTANS GRASSO.
25) $ 5.600.— 20|pub. 14624 Ag.8-v.set.5.

Prometimos vender a Carlos Martín Both y Jorge Luis Bussi Fiambrería, Provisión y Productos de Granja de Coronel Raiz 1615 bis. Acreedores: Escribanía Dorelo Raffo. Ejido 1415, Esc. 205. — CELESTE MARIA ZITO TORRES. — DANIEL ANIBAL BELTRAMI. Ley 26 de setiembre de 1904).
25) $ 5.600 20|pub. 14050 Ag.19-v.ag.29.

Amos Gonzalo García Alonso ha prometido vender a José Rafael Paz el hotel "Barcelona" que gira en Ciudadela 1351. Montevideo.
Acreedores presentarse a efectos ley 26 setiembre 1904 en Cerrito 495, escribano Roberto Rexach.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13560 Jl.28-v.ag.22.

Hago saber al comercio y al público en general que prometí vender a Luis Enrique Teodoro Saturnino Petrillo y Angel Custodio Viega el comercio, Bazar, Librería y Escolares sito en 8 de Octubre 3412. Acreedores presentarse en Cerrito 661 bis Ap. 1 de 17 a 18 horas. — AMBROSIO COLETTI.
25) $ 5.600 20|pub. 14274 Ag.2.-v.ag.30.

Comunico que he prometido vender a Domingo Rial Méndez, el comercio instalado Camino Cibils 4307. Acreedores presentarse en Escribanía Mosan Germán Barbato 1388. Montevideo. — JOSE VELO GARCIA.
25) $ 2.800 20|pub. 15204 Ag.14.-v.set.11.

Prometí vender a Constantino Formoso el Café en Larrañaga 3223, de esta Ciudad. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Ituzaingó 1529, primer piso. — DAVID VARELA CASTRO y RAMON LORENZO CARAMES.
25) $ 2.800 20|pub. 15195 Ag.14.-v.set.11.

Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender a la señora María Vignoli de Miguel, el Almacén sito en Finlandia 1697 ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de julio de 1972. — OLGA CELESTE MIGUES PEREZ.
25) $ 5.600 20|pub. 15168 Ag.14.-v.set.11.

Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Cedí los derechos de compromiso de compraventa al señor Osvaldo Modernel del Almacén sito en Vilardebó 1633 ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, julio 10 de 1972. — MARIETA JULIANA ERDOS de BENECHI.
25) $ 5.600 20|pub. 15166 Ag.14.-v.set.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. GUTENBERG HENRI PRIETO prometí vender a Adelino Feliciano Canosa, el taxímetro matrícula 350.476. Acreedores: Asencio 1252|56.
25) $ 2.800 20|pub. 14153 Ag.2.-v.ag.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí en venta a Dora Mabel Madrigal de Di Cristófaro la zapatería "Jean Pierre" sita en Colonia Nº 908. Acreedores al comercio. — VICTOR BEDROSSIAN.
25) $ 2.800 20|pub. 14432 Ag.4.-v.set.19

Vendimos carnicería Gral. Pagola 2199 a Césareo Blanco Bello. Acreedores negocio. Ley 26|9|904. — RAUL COMESAÑA BELLO. — YOLANDA TORRES de COMESAÑA.
25) $2.800 20|pub. 15327 Ag.15-v.set.12.

Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Cedí los derechos de compromiso de compraventa al señor Jaime Wolf del Almacén sito en Pereira de la Luz 1249, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, julio 21 de 1972. — CRISTAN AGUIRRE de BRUN — SONIA MAIONCHI de AGUIRRE.
25) $ 5.600 20|pub. 15171 Ag.14.-v.set.11.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada, Llamamos acreedores, ley 26 de setiembre de 1904. Comercio Vera 2554. Marcelino Sosa 2525 — YUSSIFF TARIK ABU ARAB PAS SALACQUA — CENTOLA LEDESMA RODRIGUEZ BENITEZ.
25) $ 2.800 20|pub. 13761 Jl.28.-v.ag.24.

JOSE LUIS CHAVERT y MARIA DEL ROSARIO RIVEROS prometió vender a María Esther Gilio y Darío Queijeiro la rotisería y fiambrería "Chabó" sita en 21 de setiembre 2975; éstos cedieron a Luis Haro quien a su vez cede a Alba Muniz de Beherens los referidos derechos. Acreedores presentarse en Treinta Tres 1374, escritorio 302 ley número 26 de setiembre de 1904.
25) $ 8.400 20|pub. 14469 Ag.4.-v.set.19

Interviene Escribana Todeschini. Prometimos vender a José Domínguez el Bar sito en Dante 2099, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, junio 30 de 1972. — GENARO IGLESIAS — MANOLITA VAZQUEZ.
25) $ 5.600 20|pub. 14422 Ag.4.-v.set.19

Con fecha 28 de setiembre de 1971 prometí vender a Mario Renato Baggio el Hotel sito en la calle Paysandú N.o 845 de Montevideo. Acreedores en el mismo. — ANGEL GUIDO BAGGIO.
25) $ 5.600 20|pub. 14312 Ag.3.-v.ag.31.

Prometimos ceder a don Luis Enrique Marmo Rodríguez la mitad indivisa de la propiedad de la Carnicería ubicada en 18 de Julio y Aníbal del Campo de la Ciudad de Minas. Acreedores presentarse en el comercio. — Minas, 30 de setiembre de 1970. — ALCIDES MUÑOZ IRAIZOZ y BLANCA LANCASTER BONILLA.
25) $ 5.600 20|pub. 14285 Ag.3.-v.ag.31.

WALTER STEFANOLI y DELIA GONZALEZ DE STEFANOLI prometimos vender a Atilio Stefanoli comercio sito en Av. Luis Batlle Berres N.o 6533. — Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, presentarse en la misma.
25) $ 5.600. 20|pub. 13958 Jl.31-v.ag.28.

Prometimos vender a Celeste María Zito Torres, Fiambrería, Provisión de Productos de Granja" de Coronel Raiz N.o 1615 bis. Acreedores: Escribanía Dorelo Raffo. Ejido 1415. Esc. 205. — REPETTO Y GERVASIO: RODOLFO REPETTO. — JUAN GERVASIO. — LIRIA ASTESIANO. — ALICIA FRAGA. (Ley 26 de setiembre de 1904).
25) $ 5.600 20|pub. 14049 Ag.19.-v.ag.29.

Ley 26 setiembre 1904.
Prometimos vender a Concepción Gómez de González comercio sito 8 de Octubre 4828
Acreedores: Juan Paullier 1658 Ap. 202. — JOSE PAUKER STEIN y MARIO PAUKER ISAAC.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13553 Jl.26-v.ag.22.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada. Prometimos vender comercio Novara 3449. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — PABLO P. MOLINELLE — MARIA ROSA ACERENZA — MARIA TERESA OSANO de MOLINELLE — PABLO CESAR MOLINELLE.
25) $ 5.600 20|pub. 13762 Jl.28.-v.ag.24.

MYRIAM CARMEN PUCCIANO SOLARI y OMAR NESTOR MOROSINI, por clausura en provisión y almacén sito en Berreta casi Blanes (Parque del Plata) Departamento de Canelones, llaman acreedores en Agraciada 1532, piso 11, escritorio 15 Montevideo.
25) $5.600 20|pub. 15341 Ag.15-v.set.12.

Ley 26|9|1904 He vendido a Miguel Mulero mi comercio de peluquería de Brandzen 2272. Acreedores: Rincón 625, escritorio 25 (Montevideo). — CLODOMIRO OLIVERA.
25) $2.800 20|pub. 15333 Ag.15-v.set 12.

Cedimos promesa venta productos de granja Jaime Zúdañez 2724 a José Calvo y Jesusa Rama de Calvo. Acreedores negocio. Ley 26|9|904. — SANTIAGO PONTE. — RENEE AILLOUD de PONTE.
25) $2.800 20|pub. 15528 Ag.15-v.set.12.

Prometimos vender a María Elisa Rodríguez Pulme y otras la panadería ubicada en Yaguarón 1131 y 1133.
Acreedores: Colonia 1240 Ap 201. — AMERICO y JULIAN RODRIGUEZ CALERO.
25) $ 2.800.— 20 pub. 13375 Jl.20-v.ag.16.

Ley 26 setiembre 1904.
Prometimos vender a Sylvia del Carmen Ximena Schenke de Delfino el taller de lavado y planchado El Moderno sito en Ramón Massini 3291.
Acreedores en el mismo — MARIA LUISA FARES CARRERAS. — ORESTE GERONIMO LENZUEN.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13437 Jl.20-v.ag.16

Ley 26|9|904. — Los cónyuges CASTO JAVIER TOIRAN y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, prometieron vender a Lidia Esther Moriño, casada con Santiago Vázquez, la carnicería sita en Yatay 1404. — Acreedores: Sarandí 356, escritorio 15, de 17 a 19 horas.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13440 Jl.21-v.ag.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Buceta y Vay, prometen vender a Manuel Buceta, café y bar, ubicado en Ejido 1385. — Acreedores: Ejido 1391, Esc. 701. — Montevideo, 14 de julio de 1972. — MANUEL BUCETA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13441 Jl.21-v.ag.17.

Ley 26 setiembre 1904.
Cedimos a Ramón A. Abreu Aguilera la promesa de venta del comercio de panadería y confitería "Amanecer" calle Justicia 2113, Montevideo.
Acreedores en la misma. — DANIEL CLARO LUQUE FRUGONI y DELIA AZUCENA FALLINI de LUQUE.
25) $ 5.600.— 20 pub. 13577 Jl.26-v.ag.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Juan Manuel Capote, Antonio Heriberto Lanzavechia y Brenda Nair Sugo, comercio denominado "NOCTURNO", ramo Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Restaurante, ubicación calle Treinta y Tres Nº 315, ciudad de Canelones. Acreedores presentarse en el mismo. — GLORIA ISABEL PISANO DE FERRONE. — MARIA SILVIA — SERGIO ALBERTO FERRONE PISANO.
25) $ 8.400 20|pub. 13676 Jl.27.-v.ag.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. HEBERT RENEE PACHECO GEREMIAS y ESTELA RAQUEL VIDAL PEREZ de PACHECO, prometimos vender a Pablo Aníbal Orsi Badan el Almacén de Comestibles y Fermentadas Embotelladas, sito en la ciudad de Canelones, Departamento de Canelones calle José Batlle y Ordóñez Nº 899. Acreedores: presentarse en el comercio. — Canelones, junio 22 de 1972.
25) $ 8.400 20|pub. 13675 Jl.27.-v.ag.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Ciriaco Sotero Cayo Gómez Villagrán, comercio en el ramo de Ventas de Artículos de Cuero, ubicación calle Treinta y Tres N.o 477, ciudad de Canelones. Acreedores presentarse en el mismo. — THELMA ELENA FUREST LAGUZZI DE CASTRO.
25) $ 5.600 20|pub. 13674 Jl.27.-v.ag.23.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Lira Lilia y Luisa del Carmen Andreis Denis el almacén sito en La Paloma 2211, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de julio de 1972. — DOMINGO RIAL MENDEZ. — CELIA MENDEZ de RIAL.
25) $ 5.600 20|pub. 13859 Jl.28.-v.ag.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Faustino Diego Gómez Rivero mi cuota parte en Café y Bar de Constituyente 1704. — MODESTO PEREYRA DE SOSA.
25) $ 2.800 20|pub. 14816 Ag.9.-v.set.6.

Prometimos vender a Elbio y César Márquez, Bar y Pizzería Tico Tico, sita en Libertad y Florida — Paysandú. Presentarse en Escribanía Oholeguy, 33 Orientales 995, Paysandú. — ADHEMAR RODRIGUEZ — MARIA MERCEDES DIAZ DE RODRIGUEZ
25) $ 5.600 20|pub. 14708 Ag.9.-v.set.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. ELISEO ROMAY VILLAR y MARIA EMILIA BLANCO prometieron vender a Jorge Stavros Contoudakis Gheorgiadou, comercio en el ramo de carnicería sito en avenida Italia N.o 3267 (Montevideo). Acreedores en el mismo.
25) $5.600 20|pub. 15430 Ag.16.-v.set.13.

27-Varios

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor LEON FRANCISCO BOSCO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca NSU, Motor N.o 6813706, Matrícula N.o 515.810 empadronado en Montevideo, N.o 196.600, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500 10|pub. 15257 Ag.15.-v.ag.29.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor WALTER DAVID POTASNIK MODELIS, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Simca, Motor N.o J040-459, Matrícula N.o 514.341, empadronado en Montevideo. N.o 107.602, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500.00 10|pub. 15052 Ag.11.-v.ag.24.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora MARIA ANTONIETA TRAPANESE GARCIA DE GANDUGLIA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Peugeot (doble cabina). Motor N.o 2974707, Matrícula N.o 519.221 empadronado en Montevideo N.o 205.705, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500.00 10|pub. 15053 Ag.11.-v.ag.24

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DE AUTOMOTORES DE CANELONES
Emplazamiento

El señor FRANCISCO ISABELINO PANZERA MAESO, solicita un duplicado del título de propiedad del automóvil Modelo 1961, Marca Opel Kapitan, Motor número 2,6-0085684, Matrícula Nº N. A-23611, empadronado en Canelones Segunda Sección Judicial con el N.o 3138 por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Registro. — Canelones, 9 de agosto de 1972. — Esc. Pablo Mazón, Director.
27) $ 4.500 10|pub. 15205 Ag.14.-v.ag.28.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor FANNY ACUÑA GEGHARDT, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Simca (camioneta pick-up), Motor N.o 2771237, Matrícula número 410.944, empadronado en Montevideo. N.o 200.917, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500.00 10|pub. 15042 Ag.11.-v.ag.24.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor MAURICIO SAMUEL MOSES WEINSTEIN MERMEL, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Chevrolet Impala, Motor N.o 24T0107DA, Matrícula N.o 521.863, empadronado en Montevideo N.o 209.327, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500 10|pub. 14761 Ag.9.-v.ag.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor CARLOS M. DELL'OCA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Mercedes Benz, Motor número 108920-10-015015, Matrícula número 521.372, empadronado en Montevideo, número 202.565, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500 10|pub. 14578 Ag.7.-v.ag.18.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor CARLOS OMAR CORIC MANGINI solicita un duplicado del título de propiedad del camión marca Austin, Motor Nº 1R174227 Matrícula N.o 410.472, empadronado en Montevideo, N.o 197.320, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500 10|pub. 14584 Ag.7.-v.ag.18.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor DOMINGO CHIARELLI OLIVERO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Oldsmobile Motor N.o 8C74904, Matrícula N.o 271.053, empadronado en Montevideo, N.o 174.277, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500 10|pub. 14472 Ag.4.-v.ag.17.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE FLORIDA
Emplazamiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966 se ha presentado a este Registro el señor LUIS IGNACIO ZAMBRA ARCOS, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Dodge padrón N.o 939, matrícula número 0-1-9179, inscripto en este Registro con el N.o 93 al folio 130 del libro 1/ por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de 20 días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezca ante este Registro a formular su oposición. — T. Etcheverry de Taranto, Esc. Director (I). — Elbio Milton Aloy, Encargado del Registro.
27) $ 7.500 10|pub. 14458 Ag.4.-v.ag.17.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ERIK JOOST SPINOSA CATTELA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Saab" motor N.o JB 32.301 HE matrícula N.o 524.704 empadronado en Montevideo N.o 213.219 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro — Esc. D. Toucon, Director. — C. Bove Jefe Administrativo.
27) $ 4.500.— 10|pub. 14692 Ag.8-v.ag.21.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor EDUARDO MARCOS MOIRANO CURBELO, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Commer, motor N.o F462572LXO, matrícula N.o 400.879, empadronado en Montevideo, N.o 158.714, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este registro. — Esc. D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $4.500 10|pub. 15450 Ag.16.-v.ag.30.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en autos: "Municipio de Montevideo contra Sucesores de MARIA LUISA MORATORIO DE JIMENEZ DE ARECHAGA. Escrituración de oficio del inmueble padrón N.o 129.168" (Ficha A. 357|971), se cita y emplaza a los sucesores a título universal o particular de María Luisa Moratorio de Jiménez de Aréchaga y a todos los que se consideren con derechos sobre un solar ubicado en la actual 24.a (antes 18.a) Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 129.168, con una superficie de 348 metros 56 decímetros teniendo 10 metros de frente al S. O. sobre calle Las Heras, entre las de Talcahuano y Ayacucho, para que comparezcan dentro del término de noventa días a otorgar la escritura definitiva de compraventa del expresado inmueble, que fue prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay como Administrador Judicial de la sucesión de Luisa M. de Jiménez de Aréchaga a Cayetano Curto (hijo) el 18 de noviembre de 1927 según promesa N.o 1622, cedida a José Falutico el 11 de marzo de 1929, ratificada a favor de éste el 23 de noviembre de 1956 e inscripta con el N.o 220, al folio 100 del libro 68 en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez dicha escritura, siendo autorizante la Escribanía Municipal. — Montevideo.
27) (C. C.) 30|pub. 21896 Ag.2.-v.set.15.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos sucesorios de ALBERTO LINO BAUCELLO ABELEYRA. Hoy, cesación de condominio (Ficha 318|968) se cita, y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren herederos, sus causahabientes y a todos aquellos interesados que se consideren con derecho por cualquier concepto, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento que de no hacerlo se les nombrará Defensor de Oficio, con quien en el futuro se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 24 de abril de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $ 9.000.00 30|pub. 7500 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.29.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: BERNARDO ARRAMBIDE IRIGOIN, "Emancipación". (F. A. 22|972), se hace saber que por decreto N.o 2.838, de fecha marzo 2 de 1972, fue concedida la autorización prescripta por el artículo 281 del Código Civil, a efectos de emancipar a Bernardo Arrambide Irigoin, habiéndose otorgado la correspondiente escritura de emancipación el día veintiséis de abril de 1972 por ante el Esc. Alejo Peirano e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 13 al F.o 26 del L.o 1 el 11 de mayo de 1972 — Montevideo, julio 31 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
27) $ 3.600.— 10|pub. 14643 Ag.8-v.ag.21.

CONCURSO VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "RUIZ LETE, ERNESTO. Concurso voluntario". (Ficha C. 22436|971), se convoca a todos los acreedores del señor Ernesto Ruiz Lete, para que comparezcan a la Junta de Acreedores, que se realizará en la sede del Juzgado, calle Cerrito 586, el día 15 de setiembre de 1972, a las 15 horas, debiendo los mismos concurrir con los documentos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Se previene que la Junta resolverá con los acreedores que concurran (artículo 960, Código de procedimiento Civil). — Montevideo, julio 25 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
27) $3.600 10|pub. 15393 Ag.16.-v.ag.30.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "ARTURO CHERNIO, Escrituración de Oficio", Ficha D. 75|72", se ha solicitado la escrituración de oficio de la promesa de compraventa otorgada en Montevideo, el 23 de junio de 1962 por ante la Escribana Alicia Volonté de Zito, por la cual los señores Eduardo Casaballe y Dominga Gómez de Casaballe, prometieron vender al señor Arturo Chernio el siguiente bien: un solar de terreno baldío, ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo (hoy novena), en el barrio Lavalleja, empadronado con el N.o 49.671, que según plano del Agrimensor Ever Irlaity de marzo de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 43.371 el 12 de julio de 1962, se señala con el N.o 2 y consta de una superficie de 691 m. 71 dm. Dicha promesa se inscribió en el Registro de Promesas con el número 7243 al folio 17211 del libro 124 el 28 de agosto de 1962. En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al señor Eduardo Casaballe y Dominga Gómez o a sus sucesores a cualquier título, a que comparezcan a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de decretarse de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

27) $ 21.600.00 30|pub. 11553 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v ag.22.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados "Diez de Maceda Benigna contra RUFENER, ALBERTO. Pérdida Patria Potestad y Designación de Tutor". (C. 1554), se cita, llama y emplaza a don Alberto Rufener, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, abril 10 de 1972.

27) Ley 17|12|63 30|pub. 31405 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dra. A. Pereira Núñez de Balestrino dictada en los autos caratulados: "Stochek Luisa contra MILES, SIMON. Pérdida de la Patria Potestad". (C 1.616), se cita, llama y emplaza a don Simón Miles, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se hace saber que a los efectos de la publicación de estos edictos, se habilita la feria judicial menor. — Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 12.309. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Esc. Gualberto Vega. Actuario.

27) Ley 12.309 30|pub. 31611 Jl.5-v.ag.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don SANTOS NERY AMARAL y a doña MIRTA GLADYS LA LUZ para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Arrascaeta Juan Julio y Rodríguez Mirta A. contra Amaral Santos Nery y La Luz Mirta Gladys". Pérdida de la Patria Potestad, Ficha B N.o 3519, dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Hugo Wallusche, Actuario.

27) Ley 17|12|963 10|pub. 32007 Ag.11-v.ag.24.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Ltdo. de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a doña María Julia Cuadro para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Becerra José Segundo y Delfraro Ana María contra CUADRO MARIA JULIA. Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B. N.o 3072), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, marzo 4 de 1971. — María Amelia Fazzio, Actuaria Adjunta.

27) $ 5.400. 30|pub. 13887 Jl.31-v.st.11.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a doña MARIA DEL SOCORRO SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Raimundo Ivonne Luisa contra SANCHEZ MARIA DEL SOCORRO", Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B Nº 3880), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, julio 24 de 1972. — Hugo Wallusche, Actuario.

27) $ 5.400 30|pub. 14154 Ag.2.-v.set.13.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de 2.o Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de 2.o Turno, Dr. Raúl Nelson Oliveri se cita, llama y emplaza a doña MARIA BERTA GIL para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Núñez, Juan Francisco y López Julia c| GIL, MARIA BERTA. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B N.o 3.878) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Esc Hugo Wallusche, Actuario.

27) $ 7.200.— 30|pub. 13567 Jl.26-v.set.6.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de Canelones, en los autos: "Roberto Tells contra CARLOS CHAVEZ. Rescisión de contrato. (Libro 29, Folio 584, N.o 216)", se cita y emplaza al demandado para que comparezca dentro del término de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 7 de 1972. — Emanuela de Motta Avellanal, Juez de Paz.

27) $ 5.400 30|pub. 12636 Jl.26.-v.set.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras en los autos: Martínez José Albertín y María E. Rivero de Martínez c| MARIA SELVA GONZALEZ. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha M N.o 7|972) se cita, llama y emplaza a María Selva González para que concurra a este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Las Piedras abril 12 de 1972. — Ma. S. López Mc rand Actuaria Adjunta.

27) $ 7.200.— 30|pub. 11886 Jl.21-v.set.1.o.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Acosta, Aiceo Eon y Alba Isabel de la Quintana de Acosta contra EVA NUÑEZ, Pérdida de Patria Potestad" (F. C. 296|972) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Eva Núñez a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimento de designársele Defensor de Oficio.

Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que los gestionantes obtuvieron auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 4.557, de fecha 22 de los corrientes; habilitándose la Feria Judicial Menor a los efectos de la presente publicación. — Colonia, junio 27 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

27) R. 20|4|955 30|pub. 31882 Ag.1º-v.set.12.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada ne autos: "Fisco, Mujica, Jacinto contra OREFICE, MARIANO Y OTRO. Infracción Aduanera". (Ficha N.o 296|970), se cita, llama y emplaza a Mariano y Gaétano Orefice y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el automóvil matrícula argentina, de la Provincia de Buenos Aires, "1184517", marca Fiat, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento legal de que si no comparecen, se les designará defensor de oficio, con quien se proseguirán los trámites. — Maldonado, 23 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuaria.

27) Z10:800 30|pub. 15361 Ag.16-v.set.27.

LIQUIDACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dictada en autos: COOPERATIVA DE LECHERIA PAYSANDU (C.O.L.E.P.A.Y.) "Liquidación judicial" (L.o 27 F.o 134, N.o 810) se hace saber al público que por resolución número 1.861 de fecha 3 de mayo de 1972 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 24, apartado a) y e) y 28 de la ley N.o 10.008 año 1941 y Art. 13 y ss. de la ley 2.230, año 1893 y Art. 1.583 y concordantes del Código de Comercio se decretó la liquidación judicial de la Cooperativa Agraria Limitada (C.O.L.E.P.A.Y.) designándose Síndicos provisorios a los señores Dr. Manuel Martínez Haedo y Oscar Gratarola, fijándose un término de sesenta (60) días para que los acreedores no hipotecarios ni prendarios, presenten a los señores Síndicos los justificativos de sus créditos.

Asimismo se hace conocer que rige respecto de dicha sociedad la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos a los mismos intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos que le pertenezcan para que sean entregados a este Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 1 583 Ap. 4.o y 5.o del Código de Comercio. — Paysandú, mayo 26 de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

27) $ 13.200.— 30|pub. 11882 Jl.21-v.ag.17.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a EDUARDO TORRES ROLDAN y VALERIANA SOSA o sus causahabientes a título universal o singular, así como a cualquiera que se considere con derecho a las fracciones 4 y 8 del plano del agrimensor Rodríguez Leal inscripto en Catastro de Rivera con el N.o 2045 el 31 de agosto de 1960, padrones números 235 y 278, para que comparezcan a estar a derecho en los autos que solicitando escrituración judicial han iniciado Héctor Núñez Paz y Mirta Fernández de Núñez (Ficha A. 70|972), bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Rivera, 2 de mayo de 1972. — Amelia da Rosa Actuaria.

27) $ 10.800 30|pub. 14016 Ag.1º-v.set.12.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en autos: SILVA, AMALIA. "Juicio de posesión notoria de estado civil de hija natural de Germán Silva y de Jacinta Píriz (254|C|1972) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Vicencia, Luis Alberto, Germán o Román, Sara Pabla y Laureano Silva Píriz o a sus sucesores y a los que se consideren con derecho en este asunto. Está asistido de auxiliatoria de pobreza. — Rocha, junio 22 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31792 Jl.26-v.set.6.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se presentaron MARTIN, ROSA CLARO y SARA FREIRE para iniciar el trámite de Posesión Notoria de Estado Civil como hijos naturales de Aída Freire emplazándose por el término de noventa días. — Treinta y Tres, de Rado, Actuaria Adjunta.

27) $ 5.400.— 30|pub. 13588 Jl.26-v.set.6.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primero Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó ZULMA BLANCA MERILES, para iniciar el trámite de Posesión Notaria de Estado Civil, como hija natural de la extinta Polonia Meriles, emplazándose por el término de 90 días a todos los interesados bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 17 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

27) R. 20|4|55 30|pub. 31390 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.16.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se presentaron MARIA ELENA SOSA SOSA y GLADYS RENE SOSA SOSA, para iniciar trámite de Posesión Notoria de Estado Civil, como hijas naturales del finado Juan o Juan Gualberto o Walberto Sosa, emplazándose por el término de 90 días. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 31 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado Actuaria Adjunta.
27) R. 20|4|55 30|pub. 31965 Ag.9.-v.set.20.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se presentó ANTONIA MACHADO DE RODRIGUEZ, para iniciar el trámite de posesión notoria de estado civil como hermana natural de Antonio Machado, emplazándose por el término de 90 días. — Treinta y Tres, 31 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
27) $ 5.400.00 30|pub. 11086 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.30.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó JOSE MAURICIO FERNANDEZ, para iniciar el trámite de Posesión Notoria de Estado Civil como hijo natural del extinto Juvenal Joaquín Fabeiro Pereyra, emplazándose por el término de 90 días. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 31 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
27) R. 21|4|55 30|pub. 31383 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.16.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se ha presentado BLANCA IRACEMA PEREZ, para iniciar trámite de posesión notoria de estado civil como hija natural de la extinta María Josefa Pérez, emplazando a los interesados en esta gestión por el término de noventa días. — Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 27 de junio de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 31911 Ag.4-v.set.15.

CLUB URUGUAY - SALTO

De conformidad con los artículos 45 y 52 de los estatutos sociales pedido expreso por nota, de más de 30 asociados de la Institución, la Comisión Directiva convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria, el día 22 de agosto a las 19 y 30 horas, para tratar el siguiente, orden del día:

1.o) Modificación del artículo 29 de los estatutos sociales del Club.

Se recuerda a los señores asociados que la asamblea se considera constituída con la presencia del 20 o|o de los socios activos. Pasada media hora de la fijada, se constituirá con los presentes. — Salto, agosto de 1972. — La Comisión Directiva.
27) $ 3.750.00 5|pub. 14952 Ag.11-v.ag.17.

CESION

María Angélica Savornin, cedió a Mario Rufino Celle sus derechos sobre comercio artículos escolares, etc., sito en Brito del Pino 1268. Acreedores y demás interesados: al comercio.
27) $ 2.800 20|pub. 14727 Ag.9.-v.set.6.

Rescindieron sus derechos, ALBERTO PEDRO COSELLA VAZQUEZ, NELLY ESTHER GOMEZ COR, en Almacén sito en Tuyutí 2756. Acreedores: Agraciada 1532 piso 11, escritorio 15
27) $ 3.000.— 10|pub. 14622 Ag.8-v.ag.21.

Prometí vender a José Pereiro y José Lactra Estación sita en Ramón Anador 3439. Acreedores, J. C. Gómez 1445, Esc. 1, lunes a viernes 18 a 19 horas. Ley 28 de setiembre de 1904. — Montevideo, agosto 9 de 1972. — ANTONIO FERNANDEZ — JOSEFA SUAREZ.
25) $ 5.600 20|pub. 15141 Ag.11.-v.set.11.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO ROMERO, (Ficha E 1 588|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15503 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAIDEE RENNE de GARAZA, (Ficha E 1.602|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1972. — Escribana Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $1.800 10|pub. 15383 Ag.17-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM TROSMAN PETASNY o ABRAHAM JACOBO TROSSMAN o ABRHAM TROSMAN, (A 270|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 9 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 15525 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME WALTER PADROS de LILLA, (A 232|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de junio de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15527 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO o EUGENIO URBANO FORNIER de SERRES BERRHOUET, (A 30|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 14 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15529 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICTORIA LAURENCET, (A 116|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de mayo de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15528 Ag.17-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA RAQUELA ANTONIA LEMBO REBELLA, (F 490|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15506 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS RICARDO MORENA BALDI, (F 488|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15512 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMATO PEDRUCCI o AMATO PEDRUCCA o AMADO SANTIAGO PEDRUCCI (F 666|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15513 Ag.17-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO ALVAREZ QUINTEROS, (S 115|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 14 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15499 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON DUEÑAZ, (S 229|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 11 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15500 Ag.17-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA LUISA BERMUDEZ, (Ficha E 1.481|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15502 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MARIBEL RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CORBO de MOLINA, (Ficha E 345|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15574 Ag.17-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA MARIA ESTHER TRENCHI de MIRABALLES, (25|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 14 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15530 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA RAQUEL VARELA RIAL, (253|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados,

para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 14 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15531 Ag.17-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o JOSEPH o JOSEF LION ELLENBOGEN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 11 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15505 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GRACIANO IRIBERRY, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 11 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15504 Ag.17-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDO GAIMARI DI ROSA o BERNARDO GAIMARE DI ROSA. (F 515| 1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1972. — Zósima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15517 Ag.17-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO MUHLETHALER, (B 52| 971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, mayo 12 de 1971. — Esc. Víctor M. Terzano. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 15484 Ag.17-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBANO PERDOMO, (Ficha 221| 72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 28 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15519 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEA NIEVES CANEPA de VILLARINO (Ficha V. 154|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 21 de 1972. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $3.600 10|pub. 13958 Ag.17-v.ag.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON GONZALEZ GONZALEZ. (Ficha 226|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 31 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $1.800 10|pub. 15409 Ag.17-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA ECHEVERRIA OCHOGARAY de BETARTE, (Ficha C N.o 651, año 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 7 de abril de 1972. — Esc. Julio Abelenda Placenza. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15482 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO, RODRIGUEZ DIAZ, (Ficha C. N.o 210, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de junio de 1972. — Julio Abelenda Placenza. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15481 Ag.17-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA NORBERTA o JORGELINA NOLBERTA BAUBETA ALZURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de junio de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15567 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA SCAMPINI de ORTIZ o TERESA SCAMPINI de ORTIZ o TERESA S. de ORTIZ o TERESA SCAMPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de agosto de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 15559 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de ALONSO INOCENCIO GASTAMBIDE BASERGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de agosto de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15560 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA CORTES de LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de agosto de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15561 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA FONTANA de MONTANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de agosto de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15562 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO VIGLIONI o VIGLIONE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta. Minas, 10 de agosto de 1972.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15563 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NYLIA o NILIA ALZUGARAY de LAENS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de agosto de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15564 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA CEFERINA RAMOS de CASASSUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de agosto de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15565 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA DE LA LLANA RODRIGUEZ o MAGDALENA DE LA LLANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de junio de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15566 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NERIS GALLO DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de junio de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15568 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de junio de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15569 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS AURELIANO GONZALEZ o TOMAS AURELIANO GONZALEZ FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de junio de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15570 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA o ALEJANDRINA RANCAL de CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de junio de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15571 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO HERNANDEZ BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de agosto de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15572 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO BARANDA o RICARDO BARANDA GARDERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de agosto de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15573 Ag.17-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RAMIRO ZANONIANI, (L.o 27, F.o 374, N.o 443), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de agosto de 1972. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15540 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA LEMES de PEREZ, (L.o 27, F.o 285, N.o 1.299), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de julio de 1972. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 15545 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer

Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA REGINA CURTO VOLPE de NEGRO. (L.o 27. F.o 371 N.o 431), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de junio de 1972. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 15544 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DAMIANO PIAZZA. (L.o 27. F.o 393. N.o 517), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de agosto de 1972. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15542 Ag.17-v.ag.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES AYALA. (L.o 27. F.o 379. N.o 462), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de agosto de 1972. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15541 Ag.17-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL ORESTES o MIGUEL ORESTES DI SANTO MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 31 de julio de 1972. — Jorge Pérez Scremini Actuario
1) $ 2.400.— 10|pub. 15543 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AURORA GOYENECHE de MASCOLO. (L.o 18. número 144), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de julio de 1972. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15547 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LORENZO DEI AMAR. (L.o 18. F.o 160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de agosto de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15548 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JUAN LUCARDI CICUTI, citándose a los herederos, acreedores, demás interesados y especialmente a su esposa doña Yolanda Lucardi de Lucardi, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele a ésta último defensor de oficio que la represente en caso de no comparecer en este trámite ante este Juzgado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 26 de julio de 1972. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
1) $ 9.000.— 30|pub. 15550 Ag.17-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN PEDRO FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 19 de octubre de 1971. — Amelia da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15526 Ag.17-v.ag.31.

3—Convocatorias Comerciales

METROPOLIS S. A.
(Paysandú)

Do acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 23 de agosto de 1972, a las 19 horas, en el local de la Escribanía Pignata de la calle Uruguay 953, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico al 31|3|72; 2.o) Proceder a elección del Síndico y su suplente respectivo para actuar en el ejercicio 1972|73; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta con un día antes de la fecha señalada para la asamblea, (artículo 21). — Paysandú, agosto de 1972. — El Secretario.
3) $ 3.600.— 3|pub. 15549 Ag.17-v.ag.21.

VALENTIN MARTINEZ y Cía. S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 23 de agosto de 1972, a las 18.30 horas, en el local social de Camino General Artigas 6050, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 30|4|72; 2.o) Elección de cinco Directores y tres suplentes y de Síndico y suplente, fijando la remuneración de éste.

Se hace constar a los señores accionistas, que para asistir o hacerse representar en la asamblea, es necesario presentar las acciones o el certificado de depósito, hasta 48 horas antes del acto de iniciación de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 900.— 1|pub. 15539 Ag.17-v.ag.17.

Cía. UTESOL S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Compañía Utesol S. A.", para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 24 de agosto de 1972, a las 14 horas, en el local de la calle Minas 1487, piso 2, Ap. 5, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general de situación y balance de resultados, correspondientes a los ejercicios finalizados: 31|7|69; 31|7|70 y 31|7|71; y resolver sobre el destino de los resultados obtenidos, (artículo 7.o); 2.o) Elección de Directorio y Síndico para el ejercicio 1971|1972, (artículos 4.o y 10).

Se hace saber a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras, en la oficina de la Sociedad, antes del acto de la asamblea.

A esos efectos, se abrirá el Registro de Accionistas, con tres días de anticipación, (artículo 8.o). — El Directorio.
3) $ 1.200.— 1|pub. 15518 Ag.17-v.ag.17.

BANCO DE PAN DE AZUCAR

Se cita a los señores accionistas de Banco Pan de Azúcar, a concurrir a la asamblea general ordinaria, que se reunirá el día 9 de setiembre de 1972, a las 16 horas, en la sede de la Institución, calle Félix de Lizarza s|n., Pan de Azúcar, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Secretario 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Comisión Fiscal, por el ejercicio 1970|71; 3.o) Elección de tres titulares y la totalidad de suplentes para el Directorio, elección de la Comisión Fiscal y suplentes respectivos.

Comunicamos que para concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Oficina de la Institución o el certificado del depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, según artículo 44 de los estatutos.

Artículo 42. — Las asambleas, ordinarias quedarán constituídas con el número de accionistas que concurran. — Orlando Mier Odizzio, Presidente. — Doctor Héctor Fontes, Secretario.
3) $ 4.500.— 3|pub. 15491 Ag.17-v.ag.21.

GUERNICA S. A.

Convoca a asamblea general extraordinaria para el 31 de agosto de 1972, a las 21 horas, en San Lúcar 1515, para considerar rescate parcial de acciones con adjudicación bien inmueble.
3) $ 300.— 1|pub. 15477 Ag.17-v.ag.17.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
REGULARIZACION, HABILITACION DEL DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 8.o del decreto N.o 13.842, de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que se han presentado ante la Dirección General de Necrópolis de Municipio de Montevideo:

I) EUGENIO FULQUET KLICHE;
II) HECTOR FULQUET KLICHE;
III) GABRIELA FULQUET HERRERO;
IV) LAURA FULQUET HERRERO;
V) BEATRIZ FULQUET HERRERO, solicitando la expedición de un certificado que los habilite únicamente para la utilización del Nicho N.o 142 del Cementerio del Buceo.

En consecuencia, se cita a todos los interesados y|o sus causahabientes que se consideren con derecho sobre el bien funerario citado, para que comparezcan ante la Escribanía Municipal, (piso 3.o del Palacio Municipal), con los justificativos de dichos derechos dentro del plazo de treinta (30) días. — Montevideo, junio 28 de 1972. — Escribano Carlos Rassa.
4) $ 3.150.— 3|pub. 15576 Ag.17-v.ag.21.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges AMADEO ARMANDO AREBALO y ELODINA CORREA, (V 74|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15516 Ag.17-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CELESTINO LEONGINO GOMEZ GOMEZ y ALBA CLOTILDE PEREZ RUBANO, (Ficha B 486|72), (por auto de 16|6|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 10 de 1972. — Luis A. Mera Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15514 Ag.17-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO AUGUSTO VARELA LOPEZ y ELIDA JOSEFA PETITO, (A 40|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 9 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15521 Ag.17-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ANIBAL ALVES y ZULEMA PORTO, (V 357|70), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, agosto 8 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15515 Ag.17-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LORENZO MARTINEZ RODRIGUEZ y CARMEN NAVARRETE MARIN, (A 229|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 9 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15523 Ag.17-v.set.14.

8—Emplazamientos

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

El Banco Hipotecario del Uruguay, emplaza al funcionario señor KIMAL AMIR

PERCEL para que comparezca dentro del tercer día a contar del siguiente a esta publicación a reanudar el trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante al cargo. — Montevideo, 11 de agosto de 1972. — La Gerencia General.
5) (Cta. Cte.) 3|pub. 32037 Ag.17_v.ag.21.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS

EDICTO. — Se emplaza al señor LUIS PASSANNANTE PARISI, para que dentro del quinto día, comparezca a esta Oficina, a notificarse de la resolución de esta Dirección General, de fecha agosto 9 de 1971, dictada en el expediente N.o 634, inciso 857, caratulado Luis Passannante Parisi. Solicita reconsideración de declaración jurada de Imp Tributo Unificado, bajo apercibimiento de dársele por notificado. — Montevideo, agosto 14 de 1972.
8) (C.C.) 1|pub. 32055 Ag.17-v.ag.17.

EDICTO. — Se emplaza a la señora BERTA SOSA de VEGA, para que dentro del quinto día, comparezca a esta Oficina, a notificarse de la resolución de esta Dirección General, de fecha 28 de setiembre de 1971, modificada con fecha 8 de agosto de 1972, dictada en el expediente N.o 64, inciso 2.000, bajo apercibimiento de dársele por notificada. — Montevideo, 14 de agosto de 1972
8) (C.C.) 1|pub. 32054 Ag.17-v.ag.17.

9—Expropiaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
DEPARTAMENTO JURIDICO

EDICTO. — Se hace saber que se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronados con el N.o 6.247, con una superficie de 4 Hás. 5.984 metros, ubicado en la 1.a Sección Judicial de este Departamento, propiedad de Antonio Cardozo y otros. Que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la construcción de viviendas populares según resolución de esta Intendencia, otorgándose la anuencia por la Junta Departamental con fecha 29 de junio de 1972.

Los que se consideren con derechos al bien en vía de expropiación, podrán examinar los antecedentes expropiatorios en esta Intendencia, calle 18 de Julio N.o 164, Asesoría Letrada, donde están de manifiesto por el término de ocho días, a los efectos previstos en la ley N.o 3.958, de 28 de marzo de 1921 y decreto ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942. — Eduardo González Olalde, Asesor Letrado Municipal.
9) (C.C.) 8|pub. 32059 Ag.17-v.ag.29.

12—Licitaciones Públicas

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION HONORARIA DEL PLAN AGROPECUARIO
Anulación del llamado a licitación pública N.o 5|972 de adquisición de semilla de sorgo híbrido forrajero

Se pone en conocimiento de los interesados, a los efectos consiguientes, que la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario, ha resuelto dejar sin efecto el llamado a licitación pública N.o 5|972 para la adquisición de hasta 200.000 (doscientos mil) kilos de semilla de sorgo híbrido forrajero. — Montevideo, 14 de agosto de 1972.
12) $ 720.— 3|pub. 15540 Ag.17-v.ag.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
CANTINAS MILITARES
Licitación Pública N.o 96
Primer y Segundo Llamados

Artículos: Hasta 7.200 Kgs. de sal fina en envases tipo comercial de hasta 1 quilo.
Hasta 7.200 Kgs. de sal gruesa en envases tipo comercial de hasta 1 quilo.
Hasta 120.000 litros de aceite comestible en envases tipo comercial de hasta 2 lts.
Hasta 300.000 Kgs. de azúcar en envases tipo comercial de hasta 50 quilos.
Hasta 120.000 Kgs. de yerba mate en envases de tipo comercial de hasta 1 quilo.
Hasta 6.000 Kgs. de grasa vacuna en envases de tipo comercial de hasta 1 quilo.
Hasta 105.000 Kgs. de harina de trigo en envases tipo comercial de hasta 70 quilos.
Hasta 50.000 Kgs. de arroz en envases tipo comercial de hasta 1 quilo.

Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 7.15 a 13.00 horas, en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado: día 15 de setiembre de 1972, a las 9.00 horas.

En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 15 de setiembre de 1972, a las 9.30 horas. — Montevideo, agosto 15 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 32053 Ag.17-v.ag.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas
"Dr. Manuel Quintela"
Sección Compras

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones, en primer y segundo llamado:

HC N.o 1.616. — Ampicilina .— Plaza.
Primer llamado: 6 de setiembre de 1972, hora: 9.00.
Segundo llamado: 19 de setiembre de 1972, hora: 9.00.
HC N.o 1.617. — Kanamicina. — Plaza.
Primer llamado: 6 de setiembre de 1972, hora: 10.00.
Segundo llamado: 19 de setiembre de 1972, hora: 10.00.
HC N.o 1.618. — Cateteres de polietileno. — Plaza.
Primer llamado: 6 de setiembre de 1972, hora: 11.00.
Segundo llamado: 19 de setiembre de 1972, hora: 11.00.

Los segundos llamados de cada licitación, tendrán lugar en caso de no presentarse 3 oferentes por item al primer llamado.

Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 32057 Ag.17-v.ag.21.

FACULTAD DE AGRONOMIA
Escuela de Agronomía de Cerro Largo
Licitación Pública N.o 4.972

Adquisición: 700 Kgs. Pentaclorofenol.
Apertura: 18 de setiembre de 1972, hora: 15.00.

Los pliegos de condiciones para esta licitación, podrán ser retirados en la Secretaría de la Escuela de Agronomía de Cerro Largo, (Bañado de Medina), de lunes a viernes, en el horario de 8 a 12 y de 13.30 a 17, donde también se evacuarán las consultas formuladas por los interesados.

Las aperturas de propuestas, se realizarán en la misma Secretaría, en la fecha y hora indicada, con el número de ofertas que concurran al acto.
12) (C.C.) 1|pub. 32058 Ag.17-v.ag.17.

USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO

N.o 6.829. — Contratar la ejecución de canalizaciones para las redes telefónicas, en el Departamento de Maldonado.

Apertura: 24 de agosto y 1.o de setiembre, ambos a las 15 horas (nuevos llamados).

Precio del ejemplar: $ 2.000.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 8.o piso, Sección Licitaciones, en el horario de 14 a 18, los días hábiles. — Montevideo, 15 de agosto de 1972. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 1|pub. 32056 Ag.17-v.ag.17.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, agosto 17 de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante este Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley número 9 906).

3.a Sección

JULIO MARIA MEZQUITA SOSA, 29 años, soltero gastronómico, oriental, domiciliado Piedras 607 y GERALDINA SILVA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 607.

DIEGO LAMAS ROD, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Misiones 1444 Ap. 501 y HELENA ESTHER VARELA GALLINAL 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Misiones 1444 Ap. 501.

5.a Sección

MAXIMO TRUSZKIEWICZ, 31 años, soltero, instalador sanitario, oriental, domiciliado Durazno 1587 Ap. 3 y MARIA BAIL, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1587 Ap. 3.

6.a Sección

HERMES MANUEL PORTILLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palmar 2219 y MARIA del CARMEN FERNANDEZ, 29 años, divorciada, enfermera oriental, domiciliada Palmar 2219.

WILSON FIORINI, 26 años, soltero, docente, oriental, domiciliado República 1622 y NIBYA VICTORIA BOCCARATO 26 años, soltera, taquígrafa, oriental, domiciliada República 1622.

JUAN CARLOS POGGIO SOLARI, 34 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Canelones 1998 y JULIA AGUSTINA CAGGIANO TRUCILLO, 31 años soltera, comercio, oriental, domiciliada Canelones 1998.

7.a Sección

HECTOR EDUARDO PUGA, 22 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Daniel F. Crespo 2014 y CONA MERY ETHEL DELISA, 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Daniel F. Crespo 2014.

JOSE ENRIQUE RODRIGUEZ, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Cufré 2152 y NIBIA VIERA, 22 años, soltera oriental, domiciliada Cufré 2152.

GENNARO ISOLDI, 59 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Guadalupe 1916 e ISABEL OTILIA PAOLINO, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1916.

9.a Sección

HUMBERTO OMAR PAZ 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santos 5730 y CARMEN NUVIA FIORITO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Era 1353.

HOOBER HOAGE, 31 años soltero, marino militar, oriental, domiciliado Tillaut 1450 y SONIA D'GIOVANI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Santos s|n.

10.a Sección

DANIEL BONDIUK, 20 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Oficial 6 número 2475 y GRACIELA INES FINKBEIN, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Etna 5875.

WALTER BOLIVAR PERSIBALLE 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Av. Italia 7261 y JACINTA ELINA OTTONELLO, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Av. Italia 7261.

MANUEL FERREIRA, 31 años, soltero comercio, español, domiciliado Av. Bolivia 1426 bis y NORMA MARIA PICOT, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Bolivia 1426 bis.

LUIS ERNESTO HERNANDEZ, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Lapuente 2291 y ALICIA del CARMEN MAZZA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Lapuente 2291.

11.a Sección

CARLOS ENRIQUE LEMA, 33 años divorciado, comercio, oriental, domiciliado H. Irigoyen 2042 y DELIA GUTIERREZ, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2453.

LUIS EDUARDO PAZ 19 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Oficial 7 número 9181 y TANIA GRACES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 7 número 9181.

ROBERTO GASTON TRIAS, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Argerich 4539 y MARLENE PIASER, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chayos 4522.

MONTANINO IACOVAZZO, 21 años, soltero, empleado italiano, domiciliado Av. 45 Metros 3262 y MARIA ELENA DENIS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Av. 45 Metros 3262.

12.a Sección

ALCIDES OCTACILIO CONTE, 26 años, viudo, empleado, oriental domiciliado Fray Bentos 3876 y GLORIA SIRLHEY RODRIGUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Sosa 2612.

RUBEN DESIDERIO OLIVA, 17 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 1597 y MARIA CRISTINA GONZALEZ, 20 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada E. Martínez 1993.

14.a Sección

SERGIO SANTOS, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Fco. Gómez

761 y MARIA LUISA MINGUEZ, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada Fco. Gómez 761.
RAUL RUBEN BUSTOS, 46 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Bayona 3623 y JUANA TRZCINSKI, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bayona 3623.
ENRIQUE SERGIO PEES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cané 3612 y MARISTELA ARTOLA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cané 3612.

16.a Sección

GUALBERTO ROSADILLA, 26 años, soltero militar, oriental, domiciliado Calle A N.o 2780 y MARTA RENEE GUTIERREZ, 21 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Calle A N.o 2780.
HUMBERTO NURY NUÑEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Cno. Maldonado s|n. Km. 16 y MARIA CRISTINA CRISTAR, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado s|n. Km. 16.

17.a Sección

RICARDO JUAN PEYRAS, 30 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Andalucía 3941 y MIRNA MARGOT ESCALANTE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andalucía 3945.
LUIS PIÑEIRO, 28 años, soltero, militar, oriental domiciliado Curubú 4305 y AIDA LUZ ALARCON, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Rinaldi 4348.
ESTEBAN MARANDINO, 53 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Guarapirú 3808 y GLADYS JUANITA FRESA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Zola 4686.
ERNESTO MARIO FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Barquisimeto 4017 y SUSANA TERESA CARRICATO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andalucía 3937.

18.a Sección

CARLOS MARIO TARDAGUILA, 31 años, soltero empleado, oriental, domiciliado P. Berro 1328 y ANA MARIA ABASOLO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada P. Berro 1328.
ARAMIS FRANKLIN CAMBRE, 29 años, soltero, militar, oriental domiciliado Brito del Pino 1396 Ap. 19 y ZULEICA TIRONE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Brito del Pino 1322 Ap. 2.

19.a Sección

JOSE ANTONIO GALARRAGA, 30 años, divorciado médico, oriental, domiciliado Centenario 2845 y MARIA LUISA ACHERITEGUY, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Centenario 2845.
JORGE CARLOS GUTIERREZ, 20 años, soltero, chofer, oriental domiciliado Av. Italia 2701 y MARIA del PILAR LUACES, 24 años, soltera, española, domiciliada Av. Italia 2701.
NELSON LUIS BOTTO, 31 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Francisco Simón 2333 y ALICIA MARIA SAYANES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Simón 2335.
SERGIO CANTACARIS, 41 años, divorciado, sastre oriental, domiciliado 8 de Octubre 3070 y AIDA SUSANA LIPOVETSKY, 30 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada 8 de Octubre 3070.

22.a Sección

BERNARDO PRUSKY, 24 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Purificación 2854 y ALICIA ESTELA ROITMAN, 21 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Purificación 2854.

24.a Sección

GERONIMO DANIEL GARCIA MARQUEZ, 67 años, viudo, empleado, oriental domiciliado Tomás Gómez 3664 y DIONISIA FERREYRA GONZALEZ, 59 años, viuda oriental, domiciliada Tomás Gómez 3664.

14) . . . . . . $ 260.— 3|pub. v.Ag.21.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que don ANTONIO INVERSO INVERSO y doña ALBA BAGLIVI de INVERSO, se presentaron ante este Juzgado (Ficha B. Nº 826|71) iniciando acción para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal, el bien empadronado con el N.o 140.205 situado en la 23.a Sección Judicial de Montevideo (antes 10.a Sección) con frente a la calle Juan J. Dessalines N.o 2020, compuesto de una superficie de 504 metros con 12 metros de frente al Oeste, 42 metros al Sur, 12 metros al Este y 42 metros al Norte. Que el citado inmueble nos fue cedido, conjuntamente con la compraventa de las mejoras que acceden al mismo por escritura de cesión de derechos posesorios el 14 de febrero de 1968, siendo la cesionaria Margarita Correa Ceja.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por 90 días a todos los que tengan interés, a cualquier título, sobre el bien descripto para que concurran a deducirlos en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente. — Montevideo setiembre 13 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
16) $18.000 30|pub. 15287 Ag.17_v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en autos: POSADAS, JOSE FEDRO. "Prescripción" (Ficha C 603|71) se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó José Pedro Posadas iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras ubicado en la 16a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 75.367 con frente a la calle Francisco Echagoyen N.o 4970 y que consta en conjunto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados ochenta y un decímetros cuadrados que se deslinda así: Por el Noroeste con frente a la calle Francisco Echagoyen, donde lleva el número cuatro mil novecientos setenta, cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros, por el Noreste: una línea de cuarenta y tres metros con siete centímetros, por donde linda con el padrón N.o 125.156; por el Suroeste: cuarenta y dos metros con noventa y siete centímetros, lindando con el padrón N.o 75.346 y por el Sureste: un fondo de cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros por donde linda con los padrones Ns. 125.132, 125.131, 125.130 y 74.661, distando el punto medio de doscientos veintiún metros con treinta y siete centímetros de la calle José María Guerra, según plano que presento levantado por el Agrimensor Jorge A. Colacce en agosto de 1970 e inscripto en la Dirección Gral. de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 64.531 de fecha 21 de octubre de 1970.
En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble de la referencia y especialmente a los linderos: I) El padrón N.o 125.156 perteneciente al señor Emilio Ravellino; II) El padrón N.o 75.346 perteneciente al señor José Ma. Santos; III) El padrón 125.132 perteneciente a la Sucesión Pablo Pereira; IV) El padrón 125.130 perteneciente a Camilo Ashfield Gadea; V) El padrón 125.131 perteneciente al señor Luis Fenollosa y VI) El padrón 74.661 perteneciente a la Sucesión Jaime Castell para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 10 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
16) $ 36.000.— 30|pub. 15532 Ag.17_v.set.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIO FAGUNDEZ (Ficha A|83|1971) iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el camión marca Ford 8, modelo 1942 motor N.o 99TF486902 matriculado en la Intendencia Municipal de Salto con el número 10.966.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a Iturrat Inmobiliaria, a Juan R. Morales, sus sucesores, causahabientes y en general a todos los que se consideren con derecho sobre la posesión y propiedad del referido vehículo, para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera, 7 de junio de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
16) $ 7.200.— 30|pub. 15524 Ag.17_v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se ha presentado ABELARDO ALBERTO MACHADO (Ficha A|219|1971) iniciando acción de prescripción treintenaria, respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en la primera sección judicial de Rivera parte de los solares 6 y 8 de la manzana 244 de la planta urbana con superficie de 607 Mts. 1.712 Cents. cuadrados, lindando: 27,98 Mts. al Noroeste con padrón 8.787; 36,93 Mts. al Noroeste lindando con el padrón 2.267; 14,84 Mts. al Sureste con frente a calle Rivera; 32,43 Mts. al Suroeste con el padrón 2.269; 13 14 Mts. por el Sureste lindando con el mismo padrón y 4,50 Mts. al Suroeste con frente a la calle Florencio Sánchez.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Doroteo Arcos o sus sucesores, Rosa Calvo de Bonet o sus sucesores, Francisco Serralta González o sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan a deducirlos en ante esta sede bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 15 noviembre 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
16) $ 16.200.— 30|pub. 15522 Ag.17_v.set.28.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de ANTONIO LOUREIRO (V|116|972) pues donde dice "Loureird" debe decir "Loureiro" y se debe agregar "Que era casado con Adela Parodi y que dejó dos hijos Nelson y Carlos Loureiro Parodi". — Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, agosto 14 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32052 Ag.17_v.set.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MIGUEL MALIAN (Ficha D 224|72) solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido: a) Que donde el apellido paterno del inscripto figura como "Nalian" debe decir "Malian"; b) Que donde el nombre y apellido materno figura como "Lusin Makkashian" debe decir "Lucia Nakashian"; y c) Que el nombre del inscripto figura como "Mggrdich" debe decir "Miguel" que es como corresponde. — Montevideo, 11 de agosto de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 4.500.— 15|pub. 15534 Ag.17-v.set.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos RODRIGUEZ MACHADO, OTILIA TERESA, "Rec. de partida" (568|C|972) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante en el sentido en que donde dice "del sexo masculino" debe decir "sexo femenino". — Rocha, agosto 3 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $ 2.700.— 15|pub. 15492 Ag.17-v.set.7.

20—Remates

NESTOR ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en autos: Baccino Strata, Alcides A. y otros c| CO. BLUMA S. A. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C 251|71) se hace saber que el día 8 de setiembre de 1972 a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala 1328 se procederá por el martillero Néstor Rossi asistido del señor Alguacil de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Tres fracciones de terreno con las mejoras que los acceden ubicadas en la 17a. sección judicial de Montevideo, empadronadas en mayor área con el N.o 128.726 señalado con los números dos, tres y cuatro en el plano del agrimensor Herbert Oddone de octubre de 1966 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 55.549 el 3 de noviembre de ese año, las cuales tienen una superficie conjunta de diez hectáreas mil trescientos veinte metros con frente al noreste al Camino Colman en una extensión de 284 metros 94 centímetros y con frente al sur a calle Oficial número dos en una extensión de 453 metros 17 centímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de su cargo los gastos, impuestos la comisión del martillero y los certificados y honorarios de la escrituración; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de agosto de 1972. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.
20) $ 12.600.— 15|pub. 15553 Ag.17-v.set.7.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

JORGE ROSSI y JUAN CARLOS BERDEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ORGANIZACION MOTOCAR LIMITADA

El 23 de junio de 1971, Jorge César Rossi y Juan Carlos Berden constituyeron la sociedad mencionada denominada Organización Motocar Limitada.
Inscripción: Registro de Comercio número 275, F.o 973, L.o N.o 2.
Domicilio: General Aguilar 1283.
Plazo: 3 años.
Objeto: Taller mecánico de automotores, chapa, pintura, electricidad, tapicería anexos y derivados.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Capital: $ 50.000.
22) $ 4.500.— 10|pub. 15556 Ag.17-v.ag.31.

AGENCIA DE VIAJES CEDAS LIMITADA
CESION DE CUOTA

Por contrato privado de 20 diciembre de 1971 se cedieron las siguientes cuotas todas de $ 50.000 c|u.: Ilse Schmeidler de Hirschlaff a Erna Asta Kohls Gumpert de Tonn; Emil Pascal a Anita Wolf, Saim Pascal a Rosa Irland.
Reg. P. y Gral. de Comercio: 8 agosto 1972, N.o 605, F.o 2.165, L.o 1 Contratos.
22) $ 4.500.— 10|pub. 15476 Ag.17-v.ag.31.

CONRADO BARCELLO E HIJOS LTDA.

Contrato de fecha 20 noviembre 1971 inscripto Reg. P. de Comercio el 21 diciembre 1971 con N.o 116, F.o 361|363, L.o 71 de Contratos.
Socios: Conrado I. Barcello Michetti Roberto Conrado y Carlos Barcello Bruzzone.
Capital: $ 1.500.000. aportados así: Conrado I. Barcello el 40 o|o y Roberto Conrado y Carlos Barcello el 30 o|o cada uno.
Objeto: Ramos generales y venta de combustibles y lubricantes.
Administración: Conrado I. Barcello.
Domicilio: Ruta 69 Km. 30,500, 4.a sección judicial Canelones paraje "Canelón Chico".
Plazo: 5 años prorrogable.
22) $ 6.000.— 10|pub. 15495 Ag.17-v.ag.31.

MONDRAGON LTDA.

Con fecha 30 junio 1972 se amplió el capital suscripto a $ 10.000.000 por Alberto Pisano y Algirdas Mikelfunas e integrado $ 7.000.000 por partes iguales; inscripto en el Registro Público de Comercio el 27 julio 1972 con el N.o 558 al F.o 1.980 del L.o 1.
22) $ 3.000.— 10|pub. 15478 Ag.17-v.ag.31.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 138.677. — Montevideo, agosto 14 de 1972. — Billy Fox por Faberge, Incorporated (USA) solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.— 10|pub. 15510 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 138.663. — Montevideo, agosto 11 de 1972. — Oscar Bacot por Golden Stretch S.R.L. (Montevideo) solicita marca FUTURO 2.001 clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 15509 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 138.678. — Montevideo, agosto 14 de 1972. — Oscar Bacot por MacKEY S. A. (Montevideo) solicita marca BAG_GIES clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 15511 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 138.666. — Montevideo, agosto 11 de 1972. — Billy Fox por Canadian Hoechst Limited (Canadá) solicita marca FRISIUM clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 15508 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 138.614. — Montevideo agosto 8 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Dayco Corporation (E. U. de América), solicita marca



clase 6 y 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.00 10|pub. 14968 Ag.11-v.ag.24.
23) $6.750 10|pub. 14968 Ag.17-v.ag.31.

ACTA Nº 138.665. — Montevideo, agosto 11 de 1972. — Billy Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca: "TIPEFER" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 15507 Ag.17-v.ag.31.

ACTA Nº 138.685. — Montevideo, agosto 14 de 1972. — Con esta fecha Alejandro Labaca por Alex Bernasconi (Montevideo), solicita marca "ALCAZAR", clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 15501 Ag.17-v.ag.31.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 15. Montevideo, julio 9 de 1972 — Guzmán González Ruiz por José R. Fernández, Uruguay, solicita modelo industrial: "Nuevo modelo de tubo de salida de cajas". — Publíquese conforme decreto número 362|972. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 15489 Ag.17-v|ag.31.

ACTA Nº 19.008. — Montevideo, junio 28 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Ag., Alemania solicita patente de invención para: "Procedimiento para la producción de 6-Hidroxi-Dihidro-Uracilos". — Publíquese conforme ley número 10.089. — La Dirección.
24) $3.00 10|pub. 15488 Ag.17-v.ag.31.

ACTA Nº 18.997. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Ag., Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de composiciones herbicidas para combatir selectivamente malezas en cultivos de remolacha". — Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) $3.000 10|pub. 15487 Ag.17-v.ag.31.

ACTA Nº 11. — Montevideo, junio 27 de 1972. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Nelson de Avila, Montevideo, solicita modelo industrial para: "Un modelo de aspiradora", y conforme con el decreto N.o 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 15486 Ag.17-v.ag.31.

ACTA Nº 19.059. — Montevideo, agosto 14 de 1972. — Con esta fecha Jones y Compañía Sociedad Anónima por Eduardo Ernesto Kraves (Rep. Argentina) solicita patente de invención para "Dispositivo de comando para televisores accionable por control remoto", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 15479 Ag.17-v.ag.31.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Susana Díaz Olivera Almacén y Bebidas Fermentadas de Buenos Aires 420. Montevideo. Acreedores al mismo. — JULIO CESAR GUIDOTTI. — DELIA BARRIENTO.
25) $2.800 20|pub. 15498 Ag.17-v.set.14.

Prometí ceder derechos promitente comprador Garage Barreiro de Miguel Barreiro N.o 3166|70 y G. Pereira 3119|21, a Eduardo Navrátil. Acreedores Ramos 4416. Ley setiembre 26 de 1904. — DANIEL CALERO TEXEIRA.
25) $ 5.600 20|pub. 15497 Ag.17-v.set.14.

Prometí vender a Manuel Titakis el Garage sito en Miguelete N.o 1496. Acreedores: Ramos 4416. Ley setiembre 26 de 1904. — FRANCISCO DOLEZAO Y CIA.
25) $ 2.800 20|pub. 15496 Ag.17-v.set.14.

27—Varios

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ALFREDO COLLA RAFFINENKO solicita un duplicado del título de propiedad del camión marca Opel, Motor número 25L—50—05928, Matrícula N.o 642.541, empadronado en Montevideo, N.o 123.243, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500 10|pub. 15538 Ag.17-v.ag.31.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora MARIA MERCEDES TASENDE de BENAVENTE solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel, Motor N.o 1.7-0437483, Matrícula Nº 508.398, empadronado en Montevideo, Nº 185.055, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500 10|pub. 15537 Ag.17-v.ag.31.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor RUCHLA KATARYNIAZ RAJCH, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Hillman", Motor número A 1009901-L50, Matrícula Nº 113.773, empadronado en Montevideo Nº 170.733, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500 10|pub. 15494 Ag.17-v.ag.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE SERVICIO SOCIAL
Repartido Nº 54|72
LLAMADO A ASPIRANTES DE CARGOS DOCENTES

Se llama a aspirantes para la provisión interina, hasta la definitiva y no más allá del 28 de febrero de 1972 de:
1 Encargado de Curso de Organización y Administración de Servicios Sociales (Escalafón 6, Grado 3, 4 horas, $ 13.500, Nº 569).
Vencimiento del período de inscripción: jueves 24 de agosto de 1972, a las 18 horas.
Las bases deberán retirarse en la Secretaría de la Escuela Lavalleja 1843, primer piso, todos los días hábiles de lunes a viernes de 15 a 18 horas.
Las solicitudes deberán presentarse en papel sellado de $ 40, con timbre de biblioteca de $ 20, y adjuntar la Credencial Cívica con constancia de voto en las últimas elecciones. — Montevideo, 31 de julio de 1972. — La Secretaría.
27) (C. O.) 1|pub. 32051 Ag.17-v.ag.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Sección Personal (Llamados)
Repartido Nº 345|72
LLAMADO Nº 197 — ASISTENTE DE TALLER (CONSTRUCCION)
Reiteración (Segundo llamado)

Llámase a aspirantes para la Suplencia del Arq. Poroekansky en el cargo de Asistente de Taller (Construcción — Taller Bayardo) con cargo a Partidas Globales:

Escalafón: 5.
Grado: 2.
Horario: 5 horas semanales.
Sueldo: $ 7.850.

Las bases se encuentran a disposición de los interesados y deberán ser solicitadas en la Facultad de Arquitectura (Sección Mesa de Entrada), Br. Artigas 1031, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
Los interesados deberán presentar una solicitud en papel sellado de $ 20, con tim-

bres de biblioteca por valor de $ 20.

Se exigirá constancia de haber cumplido con lo dispuesto en la ley N.o 13.882 (Voto Obligatorio).

Plazo de inscripción: hasta las 12 horas del día 28 de agosto de 1972. — Montevideo, agosto 16 de 1972. — Sección Personal (Llamados).

27) (C. C.) 1|pub. 32050 Ag.17.-v.ag.17.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a doña SUSANA BEATRIZ BREA MARTEGANI, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 14 de agosto de 1972. — Dr. Agustín Zabaleta Pintado. Secretario.

27) $ 450.00 1|pub. 15490 Ag.17.-v.ag.17.

BANCO DEL PLATA
AMPLIACION DE CAPITAL

Ponemos en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio en la sesión celebrada el 13 de julio de 1972, resolvió aumentar el capital en $ 65.000.000 (sesenta y cinco millones de pesos m|n.) a la par.

Los actuales tenedores de acciones tendrán preferencia proporcionalmente al capital que tengan integrado. La integración deberá hacerse en efectivo, antes del 25 de setiembre próximo. — Montevideo 14 de agosto de 1972. — Jaime Querol Cladera, Presidente. — Joaquín Reyes Rius, Secretario.

27) $ 600.00 1|pub. 15485 Ag.17.-v.ag.17.

INSTALUX S. A.

Comunica al comercio en general, que por extravío, se anulan los recibos oficiales Serie A N.os 153 al 200.

27) $ 750.00 5|pub. 15483 Ag.17.-v.ag.23.

SERRA HNOS. MONTEVIDEO S. A.

Cita a los tenedores de acciones, a cualquier título a presentarse en las oficinas de la sociedad por asunto de su interés. — 25 de Mayo N° 712.

27) $ 900.00 3|pub. 15555 Ag.17.-v.ag.20.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

REIDOCAN S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

Cancelación de la personería jurídica

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno doctor Luis Torello, se hace saber que REIDOCAN S. A., ha solicitado la cancelación de la personería jurídica que se trascribe:

Certifico que en el libro actas asamblea y directorio de REIDOCAN S. A., certificado por el Registro de Comercio el 8 de mayo de 1963, a folios 19|22, figura el acta de la asamblea de 15|3|69, comunicada previamente a Inspección de Hacienda el 13 de marzo de 1969, la que con asistencia de accionistas que por sí representan el 100 o|o del capital integrado que asciende a $ 300.000.00, resolvió por unanimidad disolver la sociedad al 15 de marzo de 1969. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de octubre de 1971. — Esther Reitzes, escribana.

Inspección General de Hacienda (División Soc. Anónimas). — Montevideo, 18 de abril de 1972. — Señor Juez: como resulta de los recaudos agregados a folios 13 e informe de fs. 16, REIDOCAN S. A., se ha disuelto y liquidado como persona jurídica de derecho privado. Corresponde, por consiguiente, a juicio de esta Inspección General y previo cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5.o del decreto 71|69, acceder a lo solicitado en escrito de fs. 14, cancelando a REIDOCAN S. A., la autorización que le fuera concedida para funcionar por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de noviembre de 1962. — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de Div.: Ulises Icasuriaga. — V.o B.o El Inspector General de Hacienda: Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 1415. — Señor Juez: atento a lo que surge de autos y lo informado por la Inspección General de Hacienda, corresponde cancelar la autorización para funcionar de la sociedad REIDOCAN S.A. — Montevideo, 8 de mayo de 1972. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

1.5136. — Montevideo, mayo 25 de 1972. — Vistos: en mérito a los precedentes dictámenes, se resuelve: cancelar la autorización para funcionar, de la sociedad de autos, previa inscripción y publicaciones. Justificadas las publicaciones, remítase al Registro, liquídense los tributos y satisfechos, archívese, previa devolución de recaudos. — Luis Torello. — Alberto Martínez Irigoyen.

La resolución fue notificada con fecha 31 de mayo de 1972.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 29 de junio de 1972 con el N.o 213 al folio 855 del libro N.o 1 de estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Subdirector.

Montevideo, 30 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

$ 3.951.00 1|pub. — 14088.

LAK SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas, se hace saber que LAK SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la reforma de estatutos que se trascribe:

Certifico que en el libro Actas de Asamblea de LAK S. A., certificado por el Registro de Comercio el 2 de diciembre de 1964, a fojas 6|9 figura el acta de la asamblea de 11 de julio de 1970, comunicada previamente a Inspección de Hacienda el 8 de julio de 1970, la que con asistencia de accionistas que representados por personas que cumpliendo con el decreto de 17 de julio de 1943, no ocupaban a esa fecha cargo alguno en la sociedad, representan el 100 o|o del capital integrado que asciende a $ 2.000.000.00, resolvió por unanimidad, modificar los artículos 3.o, 4.o, 18 y 21 del estatuto, que quedarán redactados así:

Se agrega al final del artículo 3.o, el siguiente inciso: G) Exportaciones.

Artículo 4.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, será de $ 20.000.000.00 (veinte millones de pesos) dividido en la siguiente manera: Serie A: $ 6.667.000.00 (seis millones seiscientos sesenta y siete mil lpesos); Serie B: $ 6.667.0000.00 (seis millones seiscientos sesenta y siete mil pesos); Serie C: $ 6.6660.000.00 (seis millones seiscientos sesenta y seis mil pesos). El Directorio podrá aumentar el capital en una o más veces, con aprobación judicial hasta la suma de $ 200.000.000.00, manteniendo la misma proporción entre las distintas series.

Artículo 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada 7,5 o|o de capital integrado de la Serie A, cada 10 por ciento de capital integrado de la Serie B y cada 10 o|o de capital integrado de la Serie C, tendrán derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones, nombrando un representante común. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, que deberá ser presentada a la sociedad con veinticuatro horas de anticipación a la realización de la asamblea.

Artículo 21. Las utilidades líquidas luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y|o gratificaciones a propuesta del Directorio; B) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico, si lo hubiere; C) El remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo, correspondiendo: A los accionistas de la Serie A: 40 o|o de los resultados; a los accionistas de la Serie B: 30 o|o de los resultados y a los accionistas de la Serie C: 30 o|o de los resultados. Podrán repartirse la totalidad de las utilidades, en carácter de dividendo, en efectivo o en acciones, a propuesta del Directorio.

En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo a 10 de mayo de 1971. — Esther Reitzes, Escribana.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 7 de octubre de 1971. — Señor Juez: Bajo la constancia de que los accionistas podrán optar por cobrar el dividendo aún cuando la asamblea acuerde que se abone en acciones, artículos 21 in fine. (Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de mayo de 1951 "Diario Oficial" de 8 de setiembre de 1951, página 2.187), esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de LAK S. A., sancionada por los accionistas de la empresa en asamblea celebrada el 11 de julio de 1970, según certificado notarial glosado a fojas 19. — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — V.o B.o: El Inspector General de Hacienda, Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil Primer Turno. — N.o 4.985. — Señor Juez: El suscrito no tiene observación que formular a la gestión formulada. — Montevideo, 8 de noviembre de 1971. — Carlos Sienra Castellanos.

16.289. — Montevideo, 24 de noviembre de 1971. — Vista a la sociedad de lo indicado por la Inspección General de Hacienda. — Germán Cabezas. — Alvaro Castellanos.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Decimotercer Turno: Israel Katz, por LAK SOCIEDAD ANONIMA, con facultades según certificado notarial ya glosado en autos por reforma del estatuto, ficha 191, acepta en todos los términos la indicación de Inspección de Hacienda que hace relación al cobro de dividendo en efectivo y reiteran la solicitud de aprobación e inscripción de esta reforma. — Israel Katz. — Israel Lublinerman, Contador Público.

Inspección General de Hacienda - División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 16 de marzo de 1972. — Señor Juez: Con las aclaraciones formuladas en escrito precedente, esta Inspección General se remite a la segunda parte del informe de 7 de octubre de 1971, Asunto: "LAK S. A. Reforma de estatuto". — Inspector: Eduardo Chavarría. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — V.o B.o: El Inspector General de Hacienda, Contador Salvador Strace.

15.191. — Montevideo, 8 de mayo de 1972. — Vistos: Apruébanse atento a lo que surge de autos, el proyecto de reforma del estatuto de LAK S. A., sancionado por accionistas en asamblea realizada el 11 de julio de 1970, según certificado notarial de fojas 19. Expídanse edictos, publíquese e inscríbase. — Germán

Cabezas. — Alvaro Castellanos.

La resolución fue notificada con fecha 12 de junio de 1972.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 26 de junio de 1972 con el N.o 206 al folio 830 vta. del libro N.o 1 de estatutos. — Escribano Marta Soler de Darracq, Subdirector. — Montevideo, 30 de junio de 1972. — Alvaro Castellanos, Actuario. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

$ 15.049.00. — 1|pub. — 14089.

AMANLU SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1324

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "AMANLU SOCIEDAD ANONIMA" Aprobación de estatutos (Ficha 379|1969), se hace saber que ante esta Oficina se presentó "AMANLU SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución

AMANLU SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen en el local de la Avenida 18 de Julio 1324, piso 5, apartamento 6, los señores Luis Pedro Caponi, Amanda Marini de Caponi y José María Irrazábal, quienes deciden constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes:

Estatutos

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada "AMANLU S. A.".

Objeto

Art. 2º Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cinc, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles excepto rurales; C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. D) Adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3º El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5º El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de pesos 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos). El Directorio y|o la asamblea previa autorización del Poder Judicial podrá ampliarlo hasta la cantidad que consideren conveniente.

Art. 6º La asamblea podrá; emitir acciones preferidas hasta el 50 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7º El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea, podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8º El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9º Los Directores podrán ser representados en las sesiones por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales. D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas. E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias. H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve. B) Proveer sus vacantes.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o Casas Financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo. B) Nombrar Síndico y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente, a los fundadores y a los señores Milton Sans, Pedro Cabrera y Francisco Varela.

En este estado se deja constancia que: A) Los socios fundadores han efectuado las siguientes suscripciones e integraciones de capital social: señor Luis Pedro Caponi: Suscripción $ 600.000 (seiscientos mil pesos) Integración $ 600.000 (seiscientos mil pesos); señora Amanda Marini de Caponi, Suscripción $ 600.000 (seiscientos mil pesos); Integración $ 600.000 (seiscientos mil pesos) Sr. José María Irrazábal. Suscripción $ 10.000 (diez mil pesos). B) Por las integraciones realizadas, se emiten los certificados provisorios correspondientes, los que son entregados en este acto a los señores fundadores don Luis Pedro Caponi, doña Amanda Marini de Caponi y don José María Irrazábal respectivamente. — Luis Pedro Caponi. — Amanda Marini de Caponi. — José María Irrazábal.

Clelia Estela Saravia de Ourthe Cabale, Escribana. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas por personas de mi conocimiento que dicen ser Luis Pedro Caponi, Amanda Marini de Caponi y José María Irrazábal, con Cédulas de Identidad números: cuatrocientos veintidós mil doscientos veinticuatro, ochocientos diez mil veintiuno y quinientos cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres respectivamente, todos vecinos hábiles de esta ciudad.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente en Montevideo, el ocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. Hay un signo notarial. — C. Estela Saravia de Ourthe-Cabale. — Un sello que dice: C. Estela Saravia de Ourthe-Cabale, Escribana.

Testimonio. — Expediente 1345|69. — 13º Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 16 de octubre de 1969. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de AMANLU S. A. Se dió cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital según el certificado expedido por esta Oficina y glo-

ceado a fs. 5. — Jefe de División U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Oficial: H. Núñez. — Heber Núñez. V.o B.o Subinspector General de Hacienda (I). — Salvador Strace — Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 4834. — Señor Juez: el suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Federico Capurro Calamet.

6235. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Vistos: atento a lo que surge de autos, apruébase el estatuto y autorízase el funcionamiento de AMANLU S. A. y previa tasación y pago de tributos expídase edictos, publíquese e inscríbase. Fictos: $ 3.000. — Germán Cabezas. — María A. Cobas de Sammarco.

Acta. — En la ciudad de Montevideo, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen en el local de la Avenida 18 de Julio N.o 1324, piso 5, apartamento 6, los señores Luis Pedro Caponi, Amanda Marini de Caponi y José María Irrazábal, socios fundadores de AMANLU S. A., quienes en virtud de lo establecido en el artículo 82 de la ley N.o 13.782 por unanimidad resuelven modificar el artículo 5.o de los estatutos sociales que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 5º "El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 5.000.000 (cinco millones de pesos). El Directorio y|o la asamblea previa autorización del Poder Judicial podrá ampliarlo hasta la cantidad de $ 20.000.000 (veinte millones de pesos)". También se resuelve por unanimidad aceptar las siguientes suscripciones de capital: Luis Pedro Caponi: pesos 640.000, Amanda Marini de Caponi: pesos 640.000 y José María Irrazábal: $ 10.000. Sin otros asuntos que tratar se levanta la sesión. — Luis Pedro Caponi. — Amanda Marini de Caponi. — José María Irrazábal.

Francisco Arrospide, Escribano, Certifico, que: Las firmas que lucen al pie del documento precedente fueron puestas en mi presencia y corresponden a Luis Pedro Caponi, Amanda Marini de Caponi y José María Irrazábal, todas personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay un signo notarial. — Francisco G. Arrospide. — Un sello que dice: Francisco G. Arrospide. Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. — Luis Pedro Caponi, Amanda Marini de Caponi y José María Irrazábal, en autos caratulados AMANLU S. A. (aprobación de estatutos 1 - 379|69) ante el señor Juez se presenta y dicen: Que según se desprende del acta notarial adjunta, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 de la ley N.o 13.782 se ha resuelto modificar el artículo 5.o de los estatutos sociales, adaptándolo a las exigencias legales. Por lo expuesto solicitan la aprobación de las modificaciones introducidas, como ser inscripción en el Registro Público de Comercio y se ordenen las publicaciones legales. La gestión se promueve en papel simple de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la precitada disposición. Sírvase el señor Juez proveer en todo de conformidad. — Luis P. Caponi. — Amanda M. de Caponi. — José M. Irrazábal. — Walter B. Lanfranco. — Un sello que dice: Walter B. Lanfranco Días. Abogado.

Expediente 443|70. — 13.o Turno. — Inspección General de Hacienda - División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 22 de mayo de 1970. — Señor Juez: Con la redacción dada al artículo 5.o en escrito de fojas 11, no existen objeciones que formular al proyecto de estatuto de AMANLU S. A. Se dió cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital según el certificado glosado a fojas 5 y recaudos insertos de fojas 12|14. — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Oficial: H. Núñez. — Heber Núñez. — V.o B.o: El Subinspector General de Hacienda Interino, Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto 2.283. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, junio 3 de 1970. — Carlos Sienra Castellanos.

5.647. — Montevideo, 12 de junio de 1970. — Vistos: Atento a lo que surge de autos, apruébase la modificación del artículo 5.o de los estatutos sociales de AMANLU S. A. consistente en el aumento de capital social hasta la cantidad de cinco millones de pesos. Expídase edictos, publíquese e inscríbase. — Germán Cabezas. — María A. Cobas de Sammarco.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas ocho vuelta, nueve, nueve vuelta, once, once vuelta, quince, dieciséis, dieciséis vuelta y diecisiete de los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "AMANLU SOCIEDAD ANONIMA. Aprobación de estatutos" (Ficha 379|1969), haciéndose constar que la providencia número cinco mil seiscientos cuarenta y siete, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el vientidós de julio de mil novecientos setenta.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta. Hay un signo notarial. — Miguel Lanata Sanguinetti. — Un sello que dice: Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veinte de agosto de mil novecientos setenta a las dieciséis y 45 horas e inscripta en este Registro con el N.o 422, al folio 2.084, del libro N.o 1 de estatutos. — Alberto Brugnoni. — Un sello que dice: Escribano Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 31 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

$ 36.000.00. — 1|pub. — 14313.

EMILIO BENZO S. A.

(Inscripción N.o 14.665)

Paysandú 1024

Balance general al 31 de octubre de 1971

Activo —

Caja y Bancos	$ 7.362.438.68
Mercaderías	" 33.101.417.00
Varios Deudores	" 20.185.631.54
Inmuebles	" 3.264.941.25
Instalaciones	" 4.464.03
Muebles y Utiles	" 679.972.02
Máquinas y Herramientas	" 91.925.58
Material Rodante	" 4.185.451.00
Inv. en otras Empresas...	" 50.000.00
Acciones	" 729.600.00
Débitos a Liquidar	" 3.447.184.11
	$ 73.103.026.11
Cuentas de Orden	" 23.405.834.00
	$ 96.508.860.11

Pasivo —

Capital Realizado	$ 28.864.500.00
Fondos de Reservas	" 14.215.581.84
Acreedores Comerciales...	" 8.724.101.00
Cuentas Corrientes	" 1.245.526.29
Acreed. Banc. Vales	" 7.260.000.00
Doc. a Pagar en el Extr...	" 3.154.183.00
Acreed. Fisc. y P. Social..	" 2.973.043.58
Inm. Promet. en Ventas.	" 370.870.50
Venta Bienes Raíces	" 100.000.00
Créditos a Liquidar	" 1.362.101.94
Utilid. Ej. 1970|1971	" 6.833.117.96
	$ 73.103.026.11
Cuentas de Orden	" 23.405.834.00
	$ 96.508.860.11

Cuado demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1971

Pérdidas —

Sueldos, Com., Viáticos, Aguinaldo	$ 11.053.617.00
Honorarios	" 85.766.00
Adel. a Cta. Nva. Laudo .	" 958.763.00
Decreto 673|968	" 190.426.00
Aportes Leyes Sociales ..	" 4.138.378.03
Intereses y Descuentos ...	" 3.332.610.66
Gastos Generales	" 8.226.395.97
Seguros y Patentes	" 835.592.00
Impuestos	" 2.831.251.00
Mant. Material Rodante..	" 3.136.273.00
Varios Deudores	" 26.669.73
Acreedores por Envases ..	" 710.00
Seg. a Cob. por Merc. ...	" 320.543.52
Pérd. Vta. Bienes Raíces.	" 11.867.65
Dep. Inmobiliario	" 2.267.795.48
Utilidades a Distribuir ...	" 6.833.117.96
	$ 44.249.777.00

Ganancias —

Mercaderías	$ 43.071.391.88
Bonificaciones	" 596.496.00
Ingresos Varios	" 576.000.00
Varias Ctas. Acreed.	" 5.889.12
	$ 44.249.777.00

Cuadro de distribución de utilidades

2 o|o Fondo Reserva Legal	" 136.662.36
7 o|o Directorio y Síndico	" 478.318.25
3 o|o Comité Ejecutivo ..	" 204.993.54
Reserva Especial	" 6.013.143.81
	$ 6.833.117.96

Aprobados por asamblea general ordinaria, realizada el 20 de enero de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan anotados con el N.o 430 al folio 298 el 19 de febrero de 1951 en el Libro Copiador de Balances y Balancetes folio 111.

$ 12.000.— — 1|pub. — 3907.

MONBELTRAN S. A.

(Inscripción N.o 131.955)

Vázquez 1512 (Apto. 6)

Estado de situación al 31 de enero de 1970

Activo —

Caja	$ 175.578.00
Inmueble	" 1.552.386.00
Pérdida ejercicio 69|70	22.720.00
	$ 1.750.684.00

Pasivo —

Reval. inmueble	$ 1.210.491.00
Capital integrado	" 394.000.00
Fondo de reserva	" 77.228.00
Utilidad ejercicio 67|68	" 23.077.00
Utilidad ejercicio 68|69	" 45.888.00
	$ 1.750.684.00

Estado de pérdidas y ganancias 1.o de febrero de 1969 — 31 de enero de 1970

Debe —

Pago de impuestos	$ 80.131.00
Gastos generales	" 9.000.00
Amortizaciones	" 11.589.00
	$ 100.720.00

Haber —

Arrendamientos	$ 78.000.00
Pérdida del ejercicio	" 22.720.00
	$ 100.720.00

Los resultados se vierten en fondo de reserva.

Aprobado por la asamblea general ordinaria, realizada el 29 de abril de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 8 del libro N.o 15 el 10 de junio de 1964.

$ 5.400.00 — 1|pub. — 3920.

MONBELTRAN S. A.

(En liquidación)

(Inscripción N.o 131.955)

Vázquez 1512, Ap. 6

Estado de situación al 31 de enero de 1971

Activo —

Caja	$ 446.534.00
	$ 446.534.00

Pasivo —

Acreedores	$ 219.190.00
Utilidad Ej. 1970|971	" 227.344.00
	$ 446.534.00

Estado de pérdidas y ganancias

1.o de febrero de 1970 al 31 de enero de 1971

Debe —

Gastos generales	$ 10.000.00
Impuestos	" 67.727.00
Amortizaciones	" 43.612.00
Utilidad del ejercicio	" 227.344.00
	$ 348.683.00

Haber —

Arrendamientos	$ 348.683.00
	$ 348.683.00

Las utilidades quedan en cuenta.

Aún no han sido sometidas a consideración de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 9 del libro Copiador de Cartas, certificado con el N.o 3535 al folio 108 del libro N.o 15 el 10 de junio de 1964.

$ 4.800.00. — 1|pub. — 3921.

MUGUET S. A.

(Inscripción N.o 49.243)

Cerrito 561 (Piso 1.o)

Balance general al 31 de marzo de 1971

Activo —

Caja	30.097.34
Bco. Comerc. P. del Este	321.83
Terrenos	72.546.90
Edificios	2.864.081.44
Amortiz. acumulada inm.	(458.253.04)
Cambios y Admin. Ltda.	30.711.00
Pérdidas y Ganancias	115.835.46
	2.655.400.93

Pasivo —

Impuestos a pagar	67.000.00
Cuentas Corrientes	20.000.00
Reserva Reval. activo fijo	2.418.400.93
Capital realizado	150.000.00
	2.655.400.93

Estado de resultados al 31 de marzo de 1970

Pérdidas —

Impuestos	67.000.00
Gastos inmuebles	180.539.00
Gastos generales	50.243.00
Amortiz. inmuebles	57.281.03
	355.064.23

Ganancias —

Alquileres	400.000.00
Ganancia del ejercicio	44.935.77

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas en fecha 1.o de febrero de 1972.

Las utilidades del ejercicio se mantienen en la cuenta Pérdidas y Ganancias.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 19 del libro copiador de cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de setiembre de 1961 y anotado con el número 8.216 al F.o 581 del libro N.o 10.

$ 5.160.00 — 1|pub. 3989.

HUMMEL S. A.

(Inscripción N.o 5.524)

J. C. Gómez 1492 (109)

Estado de situación al 31 de enero de 1972

Activo —

Caja y Bancos	$ 32.356.93
Acciones y Valores	" 79.622.00
Muebles y Utiles	" 1.204.67
Varios Deudores	" 155.822.50
Partidas a Liquidar	" 15.299.19
Dep. en Garantía	" 636.00
Intereses a Vencer	" 67.078.00
Resultado de Gestión	" 5.739.93
	$ 357.759.25

Pasivo y Patrimonio:

Gastos Impagos	$ 253.692.00
Capital Integrado	" 100.000.00
Reserva (Art. 40)	" 4.067.25
	$ 357.759.25

Balance de resultados

Proventos Varios	$ 214.973.00
Resultado de Gestión	" 5.739.93
	$ 220.712.93

Cargas de Gestión:

Intereses	$ 31.000.00
Depreciac. y Amortiz.	" 495.93
Gravámenes Fiscales	" 87.153.00
Gastos Generales	" 102 064.00
	$ 220.712.93

Los resultados del ejercicio se llevan a la cuenta "Partidas a Liquidar".

Aprobados por la asamblea ordinaria reunida el 29 de febrero de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se hallan copiados al folio 187 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de febrero de 1953.

$ 5.040.— — 1|pub. — 3993.

AUTODROMO NACIONAL S. A.
(Comisión Liuidadora)

(Inscripción N.o 2.722)

Ituzaingó 1485 (Esc. 8)

Balance general al 31 de octubre de 1971

Activo —

Terr. y Mej. de la C. Aut.	$ 184.587.32
Mueb. y Ut. e Instalac.	" 1.544.38
Caja	" 196 939.64
Deudores Varios	" 280 589.00
Pérdidas	" 41 380.67
	$ 705.040.99

Pasivo —

Capital Realizado	"	229.035.49
Reservas	"	72.659.69
Cont. a Liq. Vta. Sol. a Plazo	"	138.160.35
Depósito en Garantía	"	1.800.00
Saldo Gan. Ej. Ant.	"	263.385.46
	$	705.040.99

Demostración de la cuenta de "Pérdidas y Ganancias" al 31 de octubre de 1971

Ganancias —

Venta de Madera	$	150.000.00
Cont. a Liq. Vta. Solar. a plazo	"	39.398.18
Comisiones	"	7.040.00
Alquileres	"	198.100.00
Indemnización	"	6.000.00
Int. y Descuentos	"	19.599.00
Pérdida del Ejercicio	"	41.380.67
	$	461.517.85

Pérdidas —

Impuestos y Tasas	$	177.882.05
Gastos Generales	"	261.138.80
Caja de Jubilaciones	"	22.497.00
	$	461.517.85

Aún no fueron aprobados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el Libro Inventario a Fos. 194|195 rubricado el 18 de diciembre de 1957, número 7.198 Fo. 178.

$ 6.240.— — 1|pub. — 4074.

NEPAL SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 131.266)

Yaguarón 1457, P. 6|601

Balance general al 30 de abril de 1971

Activo —

Caja y Bancos		48.666.58
Bienes inmuebles	"	1.494.757.72
Vehículos automotores		12.000.00
Deudores varios		1.500.000.00
		3.055.424.30

Pasivo —

Capital integrado		100.000.00
Acreedores varios		2.287.124.00
Pérdidas y ganancias		668.300.30
		3.055.424.30

Cuenta de resultados al 30 de abril de 1971

Pérdidas —

Gastos generales	1.463.160 49
Gravámenes fiscales	124.084.00
Intereses y comisiones	164.124.00
Amortizaciones	10.118.11
Superávit del ejercicio	806.959.44
	2.568.446.04

Ganancias —

Arrendamientos	97.500.00
Utilidades s|ventas inmuebles	2.470.946.04
	2.568.446.04

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general de accionistas del día 16 de noviembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 23 del libro Copiador de Actas Asambleas y Balances, rubricado.

$ 5.040.00. — 1|pub. — 4095.

IZETA LOPEZ S. A.

(Inscripción N.o 336)

Juan José de Amézaga 2264

Balance general al 31 de agosto de 1971

Activo —

Caja y Bancos	$	4.866.701.00
Deudores por Ventas	"	40.597.063.00
Deudores Varios	"	2.758.410.00
Depósitos en Garantía	"	156.898.00
Obligaciones a Cobrar	"	18.053.270.00
Dir. Gen. Impositiva	"	3.627.173.00
Consig. para Importac.	"	892.875.00
Merc. y Materias Primas	"	61.195.420.00
Terrenos		2.300.090.00
Edif. y Mej., menos Am.	"	9.346.401.00
Maq., Eq. e Inst. Fábrica, menos amortizaciones	"	46.919.604.00
Vehículos, menos amort.	"	104.843.00
Muebles y útiles, menos amortizaciones	"	7.583.907.00
Llave y Gastos de Constitución, menos amortiz.	"	1.00
Acciones de Directores en Garantía	"	2.500.000.00
	$	200.902.661.00

Pasivo —

Bancos - Ctas. Ctes. y Vales	$	29.823.082.00
Varios Acreedores	"	22.455.018.00
Cuentas a Pagar	"	24.692.271.00
Oblig a Pagar	"	6.135.247.00
Prov. Para Pag. al Pers.	"	7.666.410.00
Valores Descontados	"	2.613.288.00
Cap. Aut. $ 75.000.000.00		
Acc. a Emit. " 12.500.000	"	62.500 000.00
Fondo de Res. Est.	"	3.839.814.00
Res. Rev. Activo Fijo - Decreto 662|968	"	8.526.321.00
Res. Ampl. Eq. Prod.	"	3.900.872.00
Res. Rev. Activo Fijo - Decreto 168|971	"	12.116.883.00
Utilidades a Distribuir	"	14.133.455.00
Direct. por Acc. Dep. en Garantía	"	2.500.000.00
	$	200.902.661.00

Estado demostrativo de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 31 de agosto de 1971

Ganancia Bruta	$	146.772.371.00
Gtos. Gen. de Adm. y Vtas. Int. y Com. Banc. Amortiz. Activo Fijo	"	144.778.337.00
Utilidad del Ejercicio	$	1.994.034.00

Distribución de Utilidades

5 o|o Fondo de Res. Est.	$	99.702.00
11 o|o Directorio	"	219.344.00
1 o|o Síndico	"	19.940.00
Reserva Amp. Equ. Prod. (ac|c. Inv. del Ej.)	"	1.655.048.00
	$	1.994.034.00

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 29 de noviembre de 1971, según consta en el Libro de actas de asamblea, rubricado el 20 de diciembre de 1960, con el N.o 7723 al folio 352 del libro respectivo.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro de Asambleas en los folios números 104, 105 y 106.

$ 23.400.00. — 1|ub. — 4073.

LA CALOBRA S. A.

(Inscripción N.o 119.359)

Canelones 1611

Balance al 31 de julio de 1971

Activo —

Caja	$	9.000.00
Inmuebles	"	5.379.419.00
Acciones a emitir	"	50.000.00
Pérdidas y ganancias	"	6.986.00
	$	5.445.405.00

Pasivo —

Capital integrado	$	50.000.00
Capital autorizado	"	50.000.00
Fondo reservas amortización inmuebles	"	174.453.00
Usufructos concedidos	"	4.593.014.00
Fondo Espec. de reservas	"	577.938.00
	$	5.445.405.00

Pérdidas y ganancias

Ganancias —

Actualización del usufructo al año 1970	$	41.998.00
Actualización del usufructo al año 1971	"	44.518.00
Pérdidas del ejercicio	"	6.986.00
	$	93.502.00

Pérdidas —

Amort. Ej. 1969-1970	$	46.751.00
Amort. Ej. 1970-1971	"	46.751.00
	$	93.502.00

Aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 21 del libro Copiador de Actas del Di-

rectorio y Asamblea, certificado el 13 de febrero de 1964 y anotado con el N.o 415.

$ 5.040.00. — 1|pub. — 4091.

PANCO S. A.

(Inscripción N.o 51.489)

25 de Mayo 467 (Piso 2. Esc. 3)

Balance de situación al 31 de mayo de 1971

Inmuebles	1.323.095.00
Deudores varios	1.758.301.00
Acciones a emitir	146.000.00
Res. Ejerc. anterior	27.059.00
	3.254.167.00
Acreedores varios	2.909.271.00
Capital autorizado	146.000.00
Capital integrado	154.000.00
Reserva	6.400.00
Resultado 71	38.496.00
	3.254.167.00

Balance de Resultados

Intereses	579.440.00
Impuestos	162.624.00
Gastos	419.440.00
Resultado	38.496.00
	1.200.000.00
Alquileres	1.200.000.00
	1.200.000.00

No hay distribución de utilidades.

Aprobados por asamblea general ordinaria de accionistas del día 7 de diciembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en folio 11 del libro Inventario.

$ 4.320.00. — 1|pub. — 3990.

MALTEA S. A.

(Inscripción N.o 119.664)

Canelones 1611

Estado de situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja	U$S	4.400.55
Deudores varios	"	2.432.20
Pérdidas y ganancias ejercicios Ant.	"	125.25
Acciones a emitir	"	80.000.00
Suscriptores de acciones	"	13.000.00
Pérdidas y ganancias	"	42.00
	U$S	100.000.00

Pasivo —

Capital integrado	U$S	7.000.00
Capital suscripto	"	13.000.00
Capital autorizado	"	90.000.00
	U$S	100.000.00

Pérdidas y ganancias

Pérdidas del ejercicio por pago de impuestos	U$S	42.00
	U$S	42.00

No fueron aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 16 del libro Copiador de Actas, certificado con el N.o 11.304 el día 21 de diciembre de 1962.

$ 3.960.00. — 1|pub. — 4092.

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES AGENA

(Inscripción N.o 220.038)

Rincón 487 (Of. 465)

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja	4.543.972.00
Inmuebles	564.969.00
Gastos de Constitución	24.613.00
Pérdidas y ganancias	1.914.058.00
	7.038.612.00

Pasivo —

Acreedores hipotecarios	3.300.000.00
Capital Comanditado	5.000.00
Capital Comanditario	695.000.00
Utilidades diferidas	3.038.612.00
	7.038.612.00

Cuenta de resultados al 31 de diciembre de 1969

Pérdidas —

Intereses	264.000.00
Amortizaciones	19.974.00
Gastos generales	113.786.00
	397.760.00

Aún no se encuentran aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 4 del Libro Copiador de Inventarios.

$ 4.200.00. — 1|pub. — 4096.

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES AGENA

(Inscripción N.o 220.038)

Rincón 487 (Of. 465)

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja	3.949.451.23
Inmuebles	553.200.00
Gastos de Constitución	16.408.00
Pérdidas de Ejs. anteriores	1.014.058.00
Pérdidas del ejercicio	615.495.00
	7.038.612.00

Pasivo —

Acreedores hipotecarios	3.300.000.00
Capital Comanditado	5.000.00
Capital Comanditario	695.000.00
Utilidades diferidas	3.038.612.00
	7.038.612.00

Cuenta de resultados al 31 de diciembre de 1970

Pérdidas —

Amortizaciones	19.975.00
Gastos generales	265.520.00
Intereses	330.000.00
	615.495.00

Aún no se encuentran aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 5 del Libro Copiador de Inventarios.

$ 4.560.00. — 1|pub. — 4097.

SPIDER S. en C.

(Inscripción N.o 230.577)

Avda. Gral. Rondeau 1921

Estado de situación al 30 de abril de 1968

Activo —

Deudores varios	200.000.00
Inmuebles	800.000.00
Acciones a emitir	200.000.00
	1.200.000.00

Pasivo —

Acreedores fiscales	11.665.20
Capital colectivo	10.000.00
Cap. Comand. Integr.	790.000.00
Cap. Comand. a Integr.	200.000.00
Utilidad ejercicio	188.334.80
	1.200.000.00

Balance de resultados

del 23 de junio de 1967 al 30 de abril de 1968

Debe —

Impuestos	865.20
Leyes sociales	10.800.00
	11.665.20
Utilidad ejercicio	188.334.80
	200.000.00

Haber —

Alquiler	200.000.00
	200.000.00

La utilidad pasa a reserva.

De acuerdo al contrato de sociedad los estados precedentes no precisan aproación de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que se hallan copiados en el F.o 11 del libro

Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 4.392 al folio 393 del libro N.o 19 de fecha 26 de setiembre de 1969.

$ 5.400.00 — 1|pub. — 4248.

SPIDER S. en C.

(Inscripción N.o 230.577)

Avda. Gral. Rondeau 1921

Estado de situación al 30 de abril de 1969

Activo —

Deudores varios	107.491.80
Inmuebles	796.000.00
Acciones a emitir	200.000.00
Pérdida ejercicio	157.013.90
	1.260.505.70

Pasivo —

Acreedores varios	67.757.50
Acreedores fiscales	4.413.40
Capital colectivo	10.000.00
Cap. Comand. Integr.	780.000.00
Cap. Comand. a Integr.	200.000.00
Utilidad ejercicio anterior	188.334.80
	1.260.505.70

Balance de resultados del 1.o de mayo de 1968 al 30 de abril de 1969

Debe —

Impuestos	162.777.30
Leyes sociales	205.972.60
Gastos generales	30.078.00
Amortizaciones	4.000.00
	402.827.90

Haber —

Alquileres	240.000.00
Ingresos varios	5.814.00
	245.814.00
Pérdida ejercicio	157.013.90
	402.827.90

De acuerdo al contrato de sociedad los estados precedentes no precisan aprobación de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que se hallan copiados en el F.o N.o 12 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 4.392 al F.o 393 del libro N.o 19, de fecha 26 de setiembre de 1969.

$ 6.000.00 — 1|pub. — 4249.

SPIDER S. en C.

(Inscripción N.o 230.577)

Avda. Gral Rondeau 1921

Estado de situación al 30 de abril de 1970

Activo —

Deudores Varios	98.264.52
Inmuebles	792.000.00
Acciones a Emitir	132.000.00
Pérdidas Ejercicios	176.441.28
	1.198.705.80

Pasivo —

Acreedores Fiscales	10.371.00
Capital Colectivo	10.000.00
Cap. Com. Integrado	858.000.00
Capital Com. a Integrar	132.000.00
Utilidad Ejercicios	188.334.80
	1.198.705.80

Balance de reultados del 1.o de mayo de 1969 al 30 de abril de 1970

Debe —

Leyes Sociales	133.712.70
Amortizaciones	4.000.00
Impuestos	103.167.00
Gastos Generales	20.980.68
	261.860.38

Haber —

Alquileres	240.000.00
Entradas Varias	2.433.00
	242.433.00
Pérdida Ejercicio	19.427.38
	261.860.38

De acuerdo al Contrato de Sociedad los estados precedentes no precisan aprobación de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se hallan copiados en el folio N.o 13 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 4.392 al folio 393 del Libro 19 de fecha 26 de setembre de 1969.

$ 6.000.— — 1|pub. — 4250.

TRIUNFO S. en C.

(Inscripción N.o 230.576)

Av. Gral. Rondeau 1921

Estado de situación al 30 de abril de 1968

Activo —

Inmuebles	7.450.000.00
Deudores varios	253.750.00
Acciones a emitir	4.300.000.00
	12.003.750.00

Pasivo —

Hipotecas	4.250.000.00
Acreedores fiscales	17.763.90
Capital colectivo	10.000.00
Capital Com. integrado.	3.190.000.00
Capital comanditario a integrar	4.300.000.00
Utilidad ejercicio	235.986.10
	12.003.750.00

Balance de resultados

Debe —

Intereses y comisiones	446.250.00
Impuestos	6.963.90
Leyes sociales	10.000.00
	464.013.90
Utilidad ejercicio	235.986.10
	700.000.00

Haber —

Alquileres	700.000.00
	700.000.00

La utilidad pasa a reserva.

De acuerdo al contrato de sociedad los estados precedentes no precisan aprobación de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio N.o 11 del libro Inventario certificado por el Registro Público General de Comercio con el N.o 440 al folio 394 del libro 19 de fecha 26 de setiembre de 1969.

$ 5.400.— — 1|pub. — 4252.

SPIDER S. en C.

(Inscripción N.o 230.577)

Avda. Gral. Rondeau 1921

Estado de situación al 30 de abril de 1971

Activo —

Deudores Varios	326.927.00
Inmuebles	2.206.400.00
Gastos Diferidos	7.260.00
Acciones a Emitir	132.000.00
Pérdidas Ejercicios	176.441.00
	2.849.028.00

Pasivo —

Acreedores Varios	3.991.00
Acreedores Fiscales	49.137.00
Capital Colectivo	10.000.00
Capital Com. Integrado	858.000.00
Capital Com. a Integrar	132.000.00
Reserva Revaluaciones	1.425.600.00
Utilidad Ejercicios	370.300.00
	2.849.028.00

Balance de reultados del 1.o de mayo de 1970 al 30 de abril de 1971

Debe —

Leyes Sociales	170.740.00
Impuestos	49.052.00
Gastos Generales	1.950.00
Amortizaciones	11.200.00
	232.942.00
Utilidad Ejercicio	181.966.00
	414.908.00

Haber —

Alquileres	412.000.00
Entradas Varias	2.908.00
	414.908.00

La utilidad pasa a reserva.

De acuerdo al Contrato de Sociedad los estados precedentes no precisan aprobación de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se hallan

copiados en el folio N.o 14 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 4.392 al folio 393 del Libro 19 de fecha 26 de setiembre de 1969.

$ 6.240.— — 1|pub. — 4251.

TRIUNFO S. en C.

(Inscripción N.o 230.576)

Av. Gral. Rondeau 1921

Estado de situación al 30 de abril de 1969

Activo —

Inmuebles	7.402.320.00
Acciones a emitir	4.300.000.00
Pérdida ejercicio	234.343.20
	11.936.663.20

Pasivo —

Acreedores varios	4.176.540.70
Acreedores fiscales	24.136.40
Capital colectivo	10.000.00
Capital Com. integrado.	3.190.000.00
Capital comanditario a integrar	4.300.000.00
Utilidad ejercicio	235.986.10
	11.936.663.20

Balance de resultados

Del 1.o mayo 1968 al 30 abril 1969

Debe —

Intereses y comisiones	236.250.00
Impuestos	373.940.60
Leyes sociales	205.972.60
Gastos generales	222.552.00
Amortizaciones	47.680.00
	1.086.395.20

Haber —

Alquileres	840.000.00
Ingresos varios	12.052.00
	852.052.00
Pérdida ejercicio	234.343.20
	1.086.395.20

De acuerdo al contrato de sociedad los estados precedentes no precisan aprobación de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio N.o 12 del libro Inventario certificado por el Registro Público General de Comercio con el N.o 440 al folio 394 del libro 19 de fecha 26 de setiembre de 1969.

$ 5.640.— — 1|pub. — 4253.

TRIUNFO S. en C.

Avda. General Rondeau 1921

(Inscripción N.o 230.576)

Estado de situación al 30 de abril de 1970

Activo —

Deudores varios	2.408.50
Inmuebles	7.354.640.00
Acciones a emitir	2.710.000.00
Pérdida ejercicio	234.343.20
	10.301.391.70

Pasivo —

Acreedores varios	1.915.672.38
Acreedores fiscales	38.472.00
Capital colectivo	10.000.00
Capital comanditario integrado	4.780.000.00
Capital Comand. a Integ.	2.710.000.00
Utilidad ejercicio	847.247.32
	11.301.391.70

Balance de resultados del 1.o de mayo de 1969 al 30 de abril de 1970

Debe —

Impuestos	274.150.00
Gastos generales	22.360.08
Leyes sociales	133.712.70
Amortizaciones	47.680.00
	477.902.78
Utilidad ejercicio	611.261.22
	1.089.164.00

Haber —

Alquileres	1.080.000.00
Entradas varias	9.164.00
	1.089.164.00

La utilidad pasa a reserva.

De acuerdo al Contrato de Sociedad los estados precedentes no precisan aprobación de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Folio N.o 13 del Libro Inventario Certificado por el Registro Público General de Comercio con el N.o 440 al Folio 394 del libro 19 de fecha 26 de setiembre de 1969.

$ 6.000.00 — 1|pub. — 4254.

TRIUNFO S. en C.

Avda. General Rondeau 1921

(Inscripción N.o 230.576)

Estado situación al 30 de abril de 1971

Activo —

Deudores varios	110.553.00
Inmuebles	20.459.488.00
Gastos diferidos	47.978.00
Acciones a emitir	2.710.000.00
Pérdida ejercicio	234.343.00
	23.562.362.00

Pasivo —

Acreedores varios	235.193.00
Acreedores fiscales	197.289.00
Capital colectivo	10.000.00
Capital comanditario ingrado	4.780.000.00
Capital Comand. a Integ.	2.710.000.00
Reserva revaluación	13.238.352.00
Utilidad ejercicio	2.391.528.00
	27.562.362.00

Balance de resultados del 1.o de mayo de 1970 al 30 de abril de 1971

Debe —

Impuestos	367.949.00
Gastos generales	9.122.00
Leyes sociales	170.740.00
Amortizaciones	133.504.00
	681.315.00
Utilidad ejercicio	1.544.281.00
	2.225.596.00

Haber —

Alquiler	2.202.068.00
Entradas varias	23.528.00
	2.225.598.00

La utilidad pasa a reserva.

De acuerdo al Contrato de Sociedad los estados precedentes no precisan aprobación de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Folio N.o 14 del Libro Inventario Certificado por el Registro Público General de Comercio con el N.o 440 al Folio 394 del libro 19 de fecha 26 de setiembre de 1969.

$ 6.000.00 — 1|pub. — 4255.

"DIARIO OFICIAL" FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — **Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.**

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — **Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones,** acuerdos de la **Suprema Corte de** Justicia, etc.

CHAJARI SOCIEDAD EN COMANDITA

(Inscripción N.o 224.140)

Prudencio de Pena 2469

ESTADO DE SITUACIÓN AL 30 DE ABRIL DE 1969

A C T I V O —

Fijo		
Inmuebles		$ 2.180.000.00
Disponible		
Caja	$ 560.515.31	
Banco Comercial	" 71.695.00	" 632.210.31
Exigible		
Deudores por arrendamientos		" 81.260.00
Nominal		
Gastos de Constitución		" 7.208.15
Ganancias y Pérdidas		
Pérdidas del ejercicio, se contrasientan contra fondo de Reserva		" 52.532.92
		$ 2.953.211.38

P A S I V O —

Patrimonial		
Capital en Comandita por Acciones	$ 229.000.00	
Jorge A. Baldovinos, Cuenta Capital	" 1.000.00	
Fondo de Reserva	" 757.430.52	
Reserva Revaluación Activo Fijo	" 1.877.219.23	$ 2.864.649.75
Exigible		
Impuestos devengados a pagar	$ 86.040.00	
Banco de Previsión Social, Industria y Comercio	" 1.080.00	" 87.120.00
Nominal		
Amortización gastos de constitución		" 1.441.63
		$ 2.953.211.38

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE ABRIL DE 1969

P E R D I D A S —

Gastos Generales		
Utiles de escritorio e impresos de formularios		$ 3.101.20
Impuestos		
Contribución Inmobiliaria	$ 170.921.89	
Identificación de Sociedades	" 60.000.00	
Timbres y sellados	" 7.690.20	" 238.612.09
Leyes Sociales		" 12.528.00
Amortizaciones		" 1.441.63
		$ 255.682.92

G A N A N C I A S —

Arrendamientos	$ 203.150.00
Ganancias y Pérdidas	
Pérdidas del Ejercicio que se contrasientan contra Fondo de Reserva ...	" 52.532.92
	$ 255.682.92

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 2 y 3 del libro Copiador de Inventarios, certificado el 30 de octubre de 1968 con el N.o 5.113 al folio 230 del libro N.o 19.

$ 12.480.00 — 1|pub. — 1861

LA EXTREMEÑA SOCIEDAD EN COMANDITA

(Inscripción N.o 224.143)

Prudencio de Pena 2469

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE ABRIL DE 1969

A C T I V O —

Fijo				
Inmuebles			$	1.050.000.00
Disponible				
Caja	$	289.889.53		
Banco Comercial	"	729.843.80	"	1.019.733.33
Nominal				
Gastos de Constitución			"	4.218.95
			$	2.073.952.28

P A S I V O —

Patrimonial				
Capital en Comandita por Acciones	$	109.000.00		
Susana Beltrán de Imhof (Cuenta Capital)	"	1.000.00		
Fondo de Reserva	"	364.817.45		
Fondo Revaluación Activo Fijo	"	904.165.23	"	1.378.982.68
Exigible				
Impuestos devengados a pagar	$	40.308.00		
Banco de Previsión Social, Industria y Comercio	"	1.080.00	"	41.388.00
Nominal				
Amortización gastos de constitución			"	843.79
Transitorio				
Arrendamientos a devengar			"	344.961.32
Ganancias y Pérdidas				
Utilidad del ejercicio			"	307.776.49
			$	2.073.952.28

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE ABRIL DE 1969

P E R D I D A S —

Gastos Generales				
Utiles de escritorio e impresión formularios			$	3.101.20
Impuestos				
Contribución Inmobiliaria	$	81.176.36		
Identificación de Sociedades	"	60.000.00		
Timbres y Sellados	"	17.520.00	"	158.696.36
Leyes Sociales			"	12.528.00
Amortizaciones			"	843.79
			$	175.169.35
Utilidad líquida			"	307.776.49
			$	482.945.84

G A N A N C I A S —

Arrendamientos	$	482.945.84
	$	482.945.84

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades líquidas del ejercicio terminado el 30 de abril de 1969	$	307.776.49
	$	307.776.49
Reserva según contrato de Sociedad 5 o|o	$	15.388.82
A Fondo de reserva	"	292.387.67
	$	307.776.49

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 2 y 3 del libro Copiador de Inventarios, certificado el 30 de octubre de 1968 con el N.o 5.191 al Folio 230 del Libro N.o 19.

$ 12.960.00 — 1|pub. — 1858

LA EXTREMEÑA SOCIEDAD EN COMANDITA

(Inscripción N.o 224.143)

Prudencio de Pena 2469

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE ABRIL DE 1970

A C T I V O —		
Fijo		
Inmuebles		$ 1.050.000.00
Disponible		
Caja	$ 15.991.53	
Banco Comercial, Cuenta Corriente	" 408.198.96	" 424.190.49
Exigible		
Carlos A. Beltrán, (Cta. Particular)	$ 307.834.00	
Jacinta Rodríguez de Beltrán (Cuenta Particular)	" 300.000.00	
Susana B. de Imhof (Cuenta Particular)	" 450.000.00	" 1.057.834.00
Nominal		
Gastos de Constitución. valor amortizado		" 2.531.37
Transitorio		
Impuestos pagados por adelantado		" 30.860.00
		$ 2.565.415.86
P A S I V O —		
No Exigible		
Susana Beltrán de Imhof (Cuenta Capital)	$ 1.000.00	
Capital en Comandita por Acciones	" 209.000.00	
Fondo de Reserva	" 672.593.94	
Fondo Revaluación Activo Fijo	" 904.165.23	$ 1.686.759.17
Exigible		
Banco de Previsión Social	$ 1.080.00	
Impuestos devengados a pagar	" 39.338.00	" 40.418.00
Transitorio		
Arrendamientos a devengar		" 344.961.32
Ganancias y Pérdidas		
Utilidad del ejercicio a distribuir		" 493.277.37
		$ 2.656.415.86

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE ABRIL DE 1970

P E R D I D A S —	
Gastos generales	$ 60.307.00
Impuestos Nacionales y Departamentales	" 260.519.00
Leyes Sociales	" 12.960.00
Amortizaciones	" 843.79
Utilidad del Ejercicio	" 493.277.37
	$ 827.907.16
G A N A N C I A S —	
Arrendamientos	$ 827.907.16
	$ 827.907.16

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE ABRIL DE 1970

Utilidades líquidas a distribuir	$ 493.277.37
	$ 493.277.37
A Reserva Contractual 5 o|o	$ 24.663.87
Fondo de Reserva Especial	" 468.613.50
	$ 493.277.37

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 6 y 7 del libro Copiador de Inventarios. certificado el 30 de octubre de 1968 con el N.o 5.101 al Folio 230 del Libro N.o 19.

$ 12.960.00 — 1|pub. — 1859